



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVII

Victoria, Tam., lunes 26 de diciembre de 2022.

Edición Vespertina Extraordinario Número 28

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

LINEAMIENTOS de Operación del Programa F032 de Acciones de Fomento para Emprendedores de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas 2

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

REGLAS de Operación del Programa S114 Vinculación con Organismos de la Sociedad Civil..... 16

REGLAS de Operación del Programa S121 Comedores de Bienestar 24

REGLAS de Operación del Programa S123 Alimentando tu Bienestar..... 34

REGLAS de Operación del Programa S235 Primero los Pobres 43

LINEAMIENTOS de Operación del Programa E117 Gestores Sociales del Bienestar..... 53

LINEAMIENTOS de Operación del Programa E122 Parques, Centros y Unidades de Bienestar..... 62

LINEAMIENTOS de Operación del Programa U044 Atención Ciudadana para el Bienestar Social . 74

INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE TAMAULIPAS

REGLAS de Operación del Programa S144 Transformación Juvenil 85

INSTITUTO TAMAULIPECO DE BECAS, ESTÍMULOS Y CRÉDITOS EDUCATIVOS

REGLAS de Operación del Programa S151 Becas Escolares 95

INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO

REGLAS de Operación del programa S148 Programa de Vivienda..... 110

LINEAMIENTOS de Operación F149 Programa de Financiamiento para Vivienda 128

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMAULIPAS

LINEAMIENTOS del Programa E155 Lazos de Bienestar 143

LINEAMIENTOS del Programa E157 Atención a Personas con Discapacidad 152

LINEAMIENTOS del Programa E160 Prevención de Violencia en los Grupos de Atención Prioritaria 160

LINEAMIENTOS del Programa E165 Protección y Atención a Víctimas de Violencia..... 170

LINEAMIENTOS del Programa U050 Familias en Paz 180

LINEAMIENTOS del Programa U162 Asistencia Social Alimentaria..... 190

LINEAMIENTOS del Programa U164 Desarrollo Comunitario y Economía Solidaria 198

REGLAS de Operación del Programa S161 Desayunos Escolares y Espacios de Alimentación..... 206

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA F032 DE ACCIONES DE FOMENTO PARA EMPREENDORES DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

Ninfa Cantú Deándar, Secretaria de Desarrollo Económico, en ejercicio de las facultades que a mi cargo confieren los artículos 8, 13, 15 numeral 1, 23 fracción V y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; y 2 fracciones IV y XV, 4 fracción III, 27 fracción V y Capítulo IV de la Ley de Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 93 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, precisa que la Administración Pública Estatal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica que expida el Congreso, la cual establecerá la competencia de las Secretarías y definirá las bases generales de creación de las Entidades Paraestatales y la intervención del Ejecutivo en su operación.

Las Secretarías que integren la Administración Pública Estatal conforme al párrafo anterior, promoverán la modernización permanente de sus sistemas y procedimientos de trabajo, la transparencia en el ejercicio de la función pública, la eficiencia que evite la duplicidad o dispersión de funciones y aprovecharán óptimamente los recursos a su alcance a fin de responder a los reclamos de la ciudadanía y favorecer el desarrollo integral del Estado.

SEGUNDO. Que las disposiciones que regulan la organización y funcionamiento de la administración pública estatal, se encuentran previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, expedida mediante el Decreto LXII-1171, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas Anexo al No. 115, de fecha 27 de septiembre de 2016.

TERCERO. Que de conformidad con el artículo PRIMERO de los Lineamientos Generales para la Elaboración de Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas en fecha 29 de octubre de 2018, las dependencias deberán observar los elementos de carácter general establecidos para emitir las reglas de operación de los programas presupuestarios que de manera enunciativa y no limitativa, se señalen en el Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas, del ejercicio en turno. Del mismo modo, podrán servir de referencia para los programas presupuestarios que no sean sujetos a Reglas de Operación de acuerdo a lo establecido en el Clasificador Programático emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, pero que opten por emitir Lineamientos o Manuales de Operación para normar su funcionamiento.

CUARTO. Que los proyectos estatales deberán incluir lo establecido en la Legislación Federal en Economía Social y Solidaria, que establece mecanismos para fomentar el desarrollo, fortalecimiento y visibilidad de la actividad económica del sector social de la economía, y definir reglas para la promoción, fomento y fortalecimiento de dicho sector, así como a lo referente al proyecto de la Ley General en Economía Circular, que promueve la eficiencia en el uso de los productos, servicios, materiales, energía, agua, materias primas secundarias, subproductos a través de la producción limpia, la reutilización, el reciclaje y el rediseño, o cualquier criterio de economía circular, al estado de Tamaulipas.

QUINTO. Que la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal, específicamente en su artículo 44, establece que dentro del marco del sistema nacional de planeación y de conformidad con los acuerdos que se celebren, se contempla la coordinación de la federación con las Entidades Federativas para instaurar bases, a fin de impulsar el establecimiento y apoyar la creación y el fortalecimiento de empresas micro industriales, orientado hacia una eficiente descentralización de la planta productiva y un desarrollo más equilibrado.

SEXTO. Que de conformidad con la ley federal citada, en fecha 29 de junio de 1988, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo de Coordinación que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de las Secretarías y Organismos Descentralizados que se indican, y el Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, a fin de fomentar el desarrollo nacional de la microindustria", mediante el cual se facultó al Gobierno del Estado de Tamaulipas a promover las acciones necesarias para adecuar las disposiciones legales y administrativas con el objeto de facilitar y gestionar la constitución de las empresas microindustriales, así como emitir las Cédulas de Microindustria e inscribirlas en el Padrón Nacional de la Microindustria integrada por la Secretaría de Economía del Gobierno Federal.

SÉPTIMO. Que derivado del plazo legal dentro del cual se encuentra la Administración Pública Estatal de Tamaulipas para la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 del Gobierno del Estado, y de conformidad con lo previsto en el artículo 23, Capítulo Cuarto, referente a los Planes y Programas de la Ley Estatal de Planeación, mismo que establece: "El Plan Estatal de Desarrollo deberá elaborarse, aprobarse y publicarse, en un plazo de seis meses contados a partir de la fecha en que tome posesión el Gobernador del Estado, y su vigencia no excederá del período constitucional que le corresponde..." se emiten los

presentes Lineamientos del Programa presupuestario F032 “Acciones de Fomento para Emprendedores de las Micro, Pequeñas y medianas Empresas”.

OCTAVO. Que una vez publicado el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 en el plazo correspondiente, se realizará un adendum al documento de referencia, en el que se señalaran las líneas de acción, objetivos y estrategias a los cuales se alinea el presente programa o proyecto.

De igual manera, el Programa regula las acciones facultadas al Poder Ejecutivo en el “Acuerdo de Coordinación que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de las Secretarías y Organismos Descentralizados que se indican, y el Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, a fin de fomentar el desarrollo nacional de la microindustria” publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de junio de 1988.

NOVENO. Que el Subprograma de Economía Social y Circular es un instrumento de gestión y acuerdos con la federación en el marco de la operación del Programa de Fomento a la Economía Social así como los programas regionales y especiales en los términos del Artículo 46 de la Ley de la Economía Social y Solidaria vigente en el país, cuyo objeto será atender iniciativas productivas del sector mediante el apoyo a proyectos productivos, la constitución, desarrollo, consolidación y expansión de organismos del sector y la participación en esquemas de financiamiento social.

DECIMO. Que el Programa F032 de Acciones de Fomento para Emprendedores de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas forman parte del Programa Especial denominado “Estrategia Estatal para la reactivación económica, el impulso al empleo y la recuperación de los espacios públicos para la reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas”, establecido mediante el Decreto Gubernamental publicado en la Edición Vespertina Número 110 del Periódico Oficial del Estado, de fecha 10 de septiembre de 2020.

DÉCIMO PRIMERO. Que mediante oficio número SF/SSE/0123/2022 del 10 de noviembre 2022, signado por M.D.E. Luis Gerardo Illoldi Reyes, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, emitió la manifestación sobre impacto presupuestario correspondiente a los Lineamientos para el Programa F032 de Acciones de Fomento para Emprendedores de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, para el Ejercicio Fiscal 2023, y la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria mediante oficio número CG/SEMG/0133-A/2022 de fecha 20 de diciembre 2022, signado por la Dra. América Lorena González Cisneros, Subcontralora de Evaluación y Mejora de la Gestión y Titular de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, determinó su conformidad de impacto regulatorio respecto al proyecto de Lineamientos para el Programa F032 de Acciones de Fomento para Emprendedores de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, para el Ejercicio Fiscal 2023.

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, se expiden los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA EL PROGRAMA F032 DE ACCIONES DE FOMENTO PARA EMPRENDEDORES DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

ÍNDICE

1. Introducción.
 - 1.1. Glosario de términos y abreviaturas.
2. Objetivos.
 - 2.1. General.
 - 2.2. Específicos.
 - 2.2.1. Subprograma Fomento a la Economía del Bienestar social y Circular e Innovación.
 - 2.2.2. Subprograma Hecho en Tamaulipas.
 - 2.2.3. Subprograma para el Fomento de la Microindustria.
3. Lineamientos Generales.
 - 3.1. Convocatoria.
 - 3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales.
 - 3.3. Cobertura.
 - 3.4. Población objetivo.
 - 3.5. Titulares de derechos.
 - 3.5.1. Requisitos.
 - 3.5.1.1. Subprograma Fomento a la Economía del Bienestar Social y Circular e Innovación.
 - 3.5.1.2. Subprograma Hecho en Tamaulipas.
 - 3.5.1.3. Subprograma para el Fomento de la Microindustria.
 - 3.5.2. Procedimientos de selección.
 - 3.5.3. Resolución.
 - 3.6. Características de los apoyos.
 - 3.6.1. Tipo de apoyo.

- 3.6.1.1. Apoyos para el Subprograma Fomento a la Economía del Bienestar Social y Circular e Innovación.
- 3.6.1.2. Apoyos para el Subprograma Hecho en Tamaulipas.
- 3.6.1.3. Apoyos para el Subprograma para el Fomento de la Microindustria.
- 3.6.2. Monto del apoyo.
- 3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones.
 - 3.6.3.1. Derechos.
 - 3.6.3.2. Obligaciones.
 - 3.6.3.3. Sanciones.
- 3.7. Instancias ejecutoras.
- 3.8. Instancias normativas.
- 3.9. Coordinación institucional.
- 4. Mecánica de operación.
 - 4.1. Proceso.
 - 4.2. Ejecución.
 - 4.2.1. Acta de entrega-recepción.
 - 4.2.2. Avances físicos-financieros.
 - 4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos económicos.
 - 4.3. Cierre de ejercicio.
- 5. Auditoría, control y seguimiento.
- 6. Evaluación.
 - 6.1. Interna.
 - 6.1.1. Indicadores de resultados.
 - 6.2. Externa.
- 7. Transparencia.
 - 7.1. Difusión.
 - 7.2. Información pública.
 - 7.3. Medidas complementarias.
 - 7.3.1. En periodos electorales.
 - 7.3.2. De manera permanente.
- 8. Quejas y denuncias.

1. Introducción.

Las necesidades de la sociedad han estado en constante evolución. Las actividades que realizan los hogares se encuentran centradas en búsqueda de un mayor bienestar social. Para lograr esto, se necesita contar con un ambiente que propicie el desarrollo social, así como generar las condiciones necesarias para mejorar la calidad de vida. De igual manera, el Estado tiene corresponsabilidad para promover un ambiente sano para los negocios y un bienestar para la población en general.

La continua globalización ha generado una necesidad por aumentar la competitividad que ayude a incrementar la actividad económica. En este sentido, dentro de las regiones a través de sus vocaciones productivas, podrán generar ventajas competitivas, con el objetivo que exista una distribución equitativa de la riqueza, trabajo digno, ingreso decente, cuidado del medio ambiente, y poder atender las necesidades que el sistema económico actual no logra cubrir en zonas marginadas.

De acuerdo con los resultados del Censo Económico 2019, las MiPyMEs en México generan el 67.9% de los puestos de empleo en el país, que representa un 39.2% del Producto Interno Bruto (PIB) Nacional. Para el caso específico de Tamaulipas, el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas indica que las MiPyMEs en el estado suman un total de 132,941 unidades económicas, contribuyendo con 58.7% de los puestos de empleo en el estado y con 39.5% a la Producción Bruta Total. Lo anterior, deja claramente de manifiesto la importancia que las MiPyMEs tienen tanto en la economía nacional como en la estatal.

Considerando el entorno en que las micro, pequeñas y medianas empresas tienen que competir, el cual es cada vez más demandante y competido, es de suma importancia que el estado busque los mecanismos necesarios para apoyar su incubación, desarrollo y posterior maduración. El Estado debe proveer los instrumentos necesarios para que las personas tamaulipecas emprendedoras puedan detonar su creatividad e innovación, poniendo a disposición de los ciudadanos información, capacitación, asesorías, entre otros instrumentos, todos enfocados en que la idea de emprendimiento se cristalice.

Una vez que la idea de emprendimiento es una realidad, las MiPyMEs necesitan apoyos para desarrollar la empresa. El estado debe brindar las asesorías y apoyos necesarios para que estas empresas se formalicen

y encuentren canales de venta que incrementen su probabilidad de éxito, ya sea a través de una capacitación más específica, el acercamiento con los grandes vendedores, o el otorgamiento de distintivos estatales.

Por lo que, en la etapa de maduración el estado debe proveer ayuda financiera asequible y programas de promoción que permitan a las MiPyMEs colocarse en mercados regionales cada vez más importantes, e incluso incursionar en mercados extranjeros, lo cual les permitirá tener una esperanza de vida mayor.

Es importante recalcar que durante todos los procesos que sigue una MiPyME, los sistemas que soportan el comercio electrónico juegan un rol relevante en el éxito de esta. Por lo que el estado debe capacitar y proveer la información necesaria para que las personas emprendedoras tamaulipecas puedan obtener el máximo provecho de las nuevas tecnologías de la información en favor de su empresa.

1.1. Glosario de términos y abreviaturas.

Para efectos de los presentes lineamientos, se entenderá por:

- A) Alianza.** - Pacto o unión entre personas, grupos sociales o estados para lograr un fin común;
- B) Beneficiario:** Persona física o moral que recibe los servicios y apoyos que se otorgan en los presentes Lineamientos;
- C) Bienestar Social.** - Estado final en el que se cumplen las necesidades humanas básicas y las personas pueden convivir pacíficamente en comunidades con oportunidades de progresar;
- D) Cédula de Microindustria:** Cédula otorgada de manera gratuita por la Secretaría de Desarrollo Económico para que las personas físicas o morales que satisfagan los requisitos establecidos en la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal adquieran el carácter de empresas microindustriales, sean reconocidas como tal y gocen de los beneficios que les son otorgados por los ordenamientos jurídicos existentes;
- E) Comercio electrónico.** - Modelo de negocio basado en la compra, venta y comercialización de productos y servicios a través de medios digitales;
- F) Cooperativas.** - Sociedad formada por productores, vendedores o consumidores con el fin de producir, comprar o vender de un modo que resulte más ventajoso para todos;
- G) Economía del Bienestar.** - Rama de las ciencias económicas que se ocupa de cuestiones relativas a la eficiencia económica y al bienestar social;
- H) Economía circular.** - Modelo de producción y consumo que implica compartir, alquilar, reutilizar, reparar, renovar y reciclar materiales y productos existentes todas las veces que sea posible para crear un valor añadido.
- I) Economía Solidaria.** - Desarrollo de actividades productivas basado en el bien común. Igualmente, busca la equidad y el equilibrio con el medio ambiente;
- J) Economía Social.** - Conjunto de acciones que realizan las empresas, cooperativas y cajas de ahorro que buscan una transformación social a través del trabajo colaborativo;
- K) Empresas microindustriales:** Personas físicas o morales que se constituyan con apego a la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal;
- L) Encadenamiento Industrial.** - Integración que se logra de forma consecutiva y enlaza a través de eslabones tecnológicos en todas sus fases, eslabones comerciales o de mercado y eslabones financieros o de uso de capital;
- M) Estado:** Estado libre y soberano de Tamaulipas;
- N) Inclusión.** - Todos los individuos o grupos sociales puedan tener las mismas posibilidades y oportunidades para realizarse como individuos;
- O) Industrias Creativas.** - Aquellos sectores de actividad organizada que tienen como objeto principal la producción o la reproducción, la promoción, la difusión y la comercialización de bienes, servicios y actividades de contenido cultural, artístico o patrimonial;
- P) Lineamientos:** Lineamientos para el Programa F032 de Acciones de Fomento para Emprendedores de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas;
- Q) MiPyMEs:** Micro, Pequeñas y Medianas Empresas legalmente constituidas con base en la estratificación establecida en la Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad del estado de Tamaulipas. Se incluyen las empresas microindustriales;
- R) Padrón Nacional de la Microindustria:** Padrón de empresas microindustriales integrado por la Secretaría de Economía del Gobierno Federal;
- S) Parque Productivo.** - Es un parque industrial que trabaja eficientemente y tiene todos los servicios, pero que además cumple muy bien con las legislaciones y todas las empresas colaboran entre sí para lograr mejores beneficios económicos, sociales y ambientales;
- T) Poder Ejecutivo:** Persona titular del poder ejecutivo del estado libre y soberano de Tamaulipas;

- U) Productor Social.** - Aquellos productores que producen bienes socialmente necesarios;
- V) Programa:** Programa F032 de Acciones de Fomento para Emprendedores de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas;
- W) Relaciones Interinstitucionales.** - Aquellas que se establecen entre instituciones u organizaciones, ya sean públicas o privadas, para llevar a cabo un proyecto común y con el objetivo de colaborar a corto, mediano y largo plazo;
- X) Secretaría:** Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Tamaulipas;
- Y) Solicitante:** Persona física o moral en búsqueda del acceso y beneficio de los servicios y apoyos que se otorgan en los presentes Lineamientos; y
- Z) Subsidio:** Asignaciones de recursos económicos utilizados para efectuar el pago parcial o total de los servicios brindados por instituciones federales e iniciativa privada, con el propósito de fomentar el desarrollo de las MiPyMEs y empresas microindustriales.

2. Objetivos.

Los presentes lineamientos son de orden público y de observancia obligatoria para las personas servidoras públicas de la Secretaría. Tienen por objeto organizar y distribuir las atribuciones que tienen a su cargo las y los servidores públicos de la Secretaría, con el fin de cumplir el objetivo general.

2.1. Generales.

Impulsar el desarrollo económico sostenido, estableciendo las condiciones para el fomento a la innovación, formación de capital humano, infraestructura, equipamiento, logística comercial y espacios de promoción para personas emprendedoras, MiPyMEs y sociedades cooperativas.

2.2. Específicos.

Para el cumplimiento del objeto de los presentes lineamientos, la Secretaría contará con los siguientes subprogramas:

2.2.1. Subprograma Fomento a la Economía del Bienestar Social y Circular e Innovación

Tiene como población objetivo a las personas emprendedoras y a los productores sociales que residan en Tamaulipas para el fortalecimiento de la competitividad, la productividad, la innovación, la investigación, el desarrollo de talentos y de las industrias creativas mediante el financiamiento de proyectos productivos de cooperación social comunitaria a través de los principios de la economía social y circular, orientados a incrementar la disposición y consumo de los productos socialmente necesarios para los tamaulipecos en el mercado local y regional.

2.2.2. Subprograma Hecho en Tamaulipas:

Tiene como población objetivo a las personas emprendedoras y a las MiPyMEs que residan en Tamaulipas. Busca fortalecer la competitividad de éstas a través de un proceso de mejora continua conformado por una metodología de pre-incubación, incubación y maduración de negocios, haciendo uso de herramientas tales como Tics, asesorías, financiamientos, entre otros, busca que estas empresas sean capaces de cumplir la exigencia de los mercados regionales, nacionales e internacionales, logrando así la permanencia de las MiPyMEs Tamaulipecas.

2.2.3. Subprograma para el Fomento de la Microindustria:

Tiene por objeto promover, fomentar, apoyar, facilitar, agilizar y simplificar mediante asistencia técnica y asesoría jurídica la constitución, establecimiento, regularización, funcionamiento u operación de las empresas microindustriales en el estado.

3. Lineamientos Generales.

3.1. Convocatoria.

Los servicios y apoyos que se otorgan a través de los presentes lineamientos se proporcionan de acuerdo a la demanda, y están sujetos y limitados a la suficiencia presupuestal disponible; en virtud de ello, la Secretaría publicará las convocatorias de manera abierta en la página oficial de la Secretaría, a través de los enlaces designados para tales efectos y/o a través de las ventanillas integrales de atención a las MiPyMEs.

Por medio de estas convocatorias, la Secretaría dará a conocer a las personas solicitantes el proceso de selección, los requisitos de participación y, en general, todo tipo de información necesaria para acceder a los beneficios otorgados por el programa.

3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales.

Que derivado del plazo legal dentro del cual se encuentra la Administración Pública Estatal de Tamaulipas para la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 del Gobierno del Estado, y de conformidad con lo previsto en el artículo 23, Capítulo Cuarto, referente a los Planes y Programas de la Ley Estatal de Planeación, mismo que establece: "El Plan Estatal de Desarrollo deberá elaborarse, aprobarse y publicarse, en un plazo de seis meses contados a partir de la fecha en que tome posesión el Gobernador del Estado, y su vigencia no excederá del período constitucional que le corresponde..." se emiten los presentes

Lineamientos del Programa Presupuestario F032 “Acciones de Fomento para Emprendedores de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas”.

Que una vez publicado el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 en el plazo correspondiente, se realizará un adendum al documento de referencia, en el que se señalaran las líneas de acción, objetivos y estrategias a los cuales se alinea el presente programa o proyecto.

De igual manera, el Programa regula las acciones facultadas al Poder Ejecutivo en el “Acuerdo de Coordinación que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de las Secretarías y Organismos Descentralizados que se indican, y el Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, a fin de fomentar el desarrollo nacional de la microindustria” publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de junio de 1988.

3.3. Cobertura.

El programa opera en los cuarenta y tres municipios del Estado.

3.4. Población objetivo.

La población objetivo del programa está representada por ejidos, organizaciones comunitarias, organizaciones de trabajadores sociales, sociedades cooperativas, empresas de trabajadores, organizaciones sociales de producción, distribución y consumo, sociedades de producción rural, personas emprendedoras, empresas microindustriales y todas aquellas personas físicas o morales clasificadas como MiPyMEs que tengan su domicilio en Tamaulipas.

3.5. Titulares de derechos.

3.5.1. Requisitos.

La Secretaría podrá auxiliar a la población objetivo en el cumplimiento de los presentes requisitos directamente en las oficinas de dicha dependencia o a través de las ventanillas integrales de atención a las MiPyMEs.

3.5.1.1. Subprograma de Fomento a la Economía del Bienestar Social y Circular e Innovación

La población objetivo, interesada en recibir los servicios establecidos por el presente Subprograma, deberá presentar su solicitud por escrito en la Secretaría, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- a) Tener comprobante de domicilio en el estado no mayor a tres meses de vigencia;
- b) Exponer a la Secretaría las actividades a realizar como productores sociales, unidades productivas y/o sociedades cooperativas;
- c) Los que determine la convocatoria respectiva.

3.5.1.2. Subprograma Hecho en Tamaulipas.

La población objetivo, interesada en recibir los servicios establecidos por el presente Subprograma, deberá inscribirse en el portal de internet oficial de la Secretaría y/o presentar su solicitud por escrito en la Secretaría, cumpliendo con los requisitos siguientes:

- a) Llenar la solicitud del portal de internet o físicamente;
- b) Presentar físicamente el producto y/o servicio, y exponer sus características;
- c) Tener su domicilio fiscal en el estado;
- d) Identificación oficial vigente de la persona solicitante;
- e) Acreditar la representación legal (en caso de ser persona moral);
- f) Cumplir con los requisitos fiscales, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia;
- g) Registro Federal de Contribuyentes (RFC); y
- h) Los que determine la convocatoria respectiva.

3.5.1.3. Subprograma para el Fomento de la Microindustria.

La población objetivo, interesada en recibir los servicios establecidos por el presente Subprograma, deberá acudir a las oficinas de la Secretaría y presentar su solicitud por escrito con los requisitos siguientes:

- a) Tener su domicilio fiscal en el estado;
- b) Satisfacer los requisitos establecidos en la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal;
- c) Exponer a la Secretaría las actividades a realizar como empresa microindustria;
- d) Cumplir con los requisitos fiscales, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia; y
- e) Los que determine la convocatoria respectiva.

3.5.2. Procedimiento de selección.

La persona solicitante será atendida directamente en las oficinas y ventanillas integrales de atención a las MiPyMEs de la Secretaría, por lo que ésta conformará el expediente correspondiente para su análisis y procedencia. Derivado de lo anterior, la persona solicitante será entrevistada de manera personal para determinar la posibilidad de obtener los beneficios otorgados por el programa.

Para facilitar la atención de la persona solicitante, la fase de selección podrá llevarse a cabo en un lugar alterno o distinto al de las oficinas de la Secretaría y las ventanillas integrales de atención a las MiPyMEs por personal autorizado de la misma.

3.5.3. Resolución.

Solo las solicitudes que reúnan los requisitos y documentación señalados en la sección correspondiente, será analizada por la Secretaría.

En caso de acreditarse la procedencia de la solicitud, se le notificará a la persona solicitante la resolución de la misma por correo electrónico, llamada telefónica o de manera personal y, en consecuencia, recibirá los servicios o apoyos otorgados por el programa.

3.6. Características de los apoyos.

3.6.1. Tipo de apoyo.

El Programa brinda servicios de asesoría, capacitación y asistencia técnica para los beneficiarios y de igual manera otorga recursos públicos para el desarrollo de los productores sociales y para el fortalecimiento de la competitividad y productividad de las MiPyMEs, a través del impulso al talento humano y la industria basada en conocimiento.

Los apoyos económicos que otorga el programa son recursos públicos, por lo que las autoridades que los otorguen estarán sujetas a la normatividad correspondiente.

3.6.1.1. Apoyos para el Subprograma de Fomento a la Economía del Bienestar Social y Circular e innovación

Corresponde a la Secretaría apoyar y asesorar a los solicitantes que deseen constituirse como sociedades, y a los apoyos para el desarrollo de talento y a la industria basada en el conocimiento con los siguientes servicios:

- a) Orientación para cumplir con los requisitos previstos en la legislación federal;
- b) Asesoría jurídica y otorgamiento de modelos de contrato social para la constitución y fortalecimiento de los productores sociales, unidades productivas y/o sociedades cooperativas;
- c) Asesoría jurídica y financiera para la gestión de proyectos con coinversión migrante;
- d) Asesoría jurídica y otorgamiento de modelos de contrato social para la constitución y fortalecimiento de empresas que fomenten la inclusión laboral;
- e) Asesoría jurídica y otorgamiento de modelos de contrato social para la constitución y fortalecimiento de empresas que fomenten la innovación, el desarrollo de talento y de industrias creativas;
- f) Establecer una ventanilla única de gestión en las oficinas de la dependencia para la atención de los asuntos concernientes a la constitución, establecimiento, regularización, funcionamiento u operación de los productores sociales, unidades productivas y/o sociedades cooperativas;
- g) Agilizar y apoyar con los trámites de inscripción de las sociedades de productores sociales ante el Directorio de productores sociales, unidades productivas y/o sociedades cooperativas;
- h) Otorgar Distintivo a los productores sociales, unidades productivas y/o cooperativas que las acrediten como tal;

3.6.1.2. Apoyos para el Subprograma Hecho en Tamaulipas.

Corresponde a la Secretaría capacitar, asesorar y apoyar a las personas beneficiarias del Subprograma Hecho en Tamaulipas, con los siguientes rubros:

- a) Capacitación a través de la Pre – incubación e Incubación.
- b) Servicios y apoyos económicos para el desarrollo:
 1. Servicios de diseño de imagen corporativa y distintivos mercadológicos;
 2. Contacto con laboratorios para la elaboración de información nutrimental y apoyo parcial o total cuando la convocatoria lo determine;
 3. Contacto con laboratorios para la elaboración de la vida de anaquel y apoyo parcial o total cuando la convocatoria lo determine;
 4. Gestión y apoyo parcial o total para el trámite de código de barras ante la iniciativa privada; Asistencia técnica para el trámite de código de barras ante la iniciativa privada y apoyo parcial o total cuando la convocatoria lo determine;
 5. Asistencia técnica para el trámite de registro de marca ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial y apoyo parcial o total cuando la convocatoria lo determine; y
 6. Asesoría para certificaciones comerciales.
- c) Servicios de comercialización:
 1. Acercamiento con cadenas de autoservicio;
 2. Acercamiento con distribuidores;
 3. Acercamiento con la Secretaría de Relaciones Exteriores; y

4. Soporte en la implementación del comercio electrónico.

d) Servicios de promoción:

1. Inclusión en el catálogo de promoción de productos hechos en Tamaulipas;
2. Invitación a participar en ferias locales, nacionales e internacionales; y
3. Promoción de sus productos en los eventos de la Secretaría y en los que ésta participe.

3.6.1.3. Apoyos para el Subprograma para el Fomento de la Microindustria.

Corresponde a la Secretaría apoyar y asesorar a las personas solicitantes que deseen constituirse como empresas microindustriales, con los siguientes servicios:

- a. Orientación para cumplir con los requisitos previstos en la legislación federal;
- b. Asesoría jurídica y otorgamiento de modelos de contrato social para la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada microindustria;
- c. Asistencia técnica en asuntos relacionados a la constitución, establecimiento, regularización, funcionamiento u operación de las empresas microindustriales a través de las oficinas de la Secretaría y las ventanillas integrales de atención a las MiPyMEs;
- d. Agilizar y apoyar con los trámites de inscripción de las sociedades de responsabilidad limitada microindustria ante el Instituto Registral y Catastral del Estado;
- e. Inscribir a las personas físicas o morales en el Padrón Nacional de la Microindustria; y
- f. Otorgar las Cédulas de Microindustria a las empresas microindustriales que las acrediten como tal.

3.6.2. Monto del apoyo.

El monto máximo de recursos económicos que podrá otorgarse por beneficiario se establecerá en cada convocatoria en función de las características y objetivos de esta, y de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones.

3.6.3.1. Derechos.

- a) Recibir un trato digno incluyente, con enfoque de derechos humanos, igualdad de género y no discriminación;
- b) Obtener información clara, sencilla y precisa sobre los presentes lineamientos y convocatorias en los que participen;
- c) Recibir atención de calidad a sus solicitudes, quejas y sugerencias;
- d) Recibir de forma gratuita y oportuna, los apoyos y beneficios del Programa; y
- e) Presentar solicitudes de conformidad con la convocatoria, mismos que deberán ser aprobados por la instancia respectiva.

3.6.3.2. Obligaciones.

- a) Sujetarse a lo dispuesto en los presentes lineamientos y/o convocatorias en las que participen;
- b) Presentar ante la Secretaría, los comprobantes fiscales correspondientes;
- c) Presentar ante la Secretaría, los informes físicos y financieros del ejercicio y manejo de los recursos otorgados;
- d) Atender y subsanar las observaciones realizadas por la Secretaría;
- e) Proporcionar de manera veraz toda la información que la Secretaría le solicite; y
- f) Cumplir con todas las obligaciones previstas en los presentes lineamientos, convocatorias y en las demás disposiciones reglamentarias y normativas aplicables.

3.6.3.3. Sanciones.

Serán acreedores de sanción los solicitantes beneficiados que incurran en las causas de incumplimiento señaladas en el numeral 4.2.3. de los presentes lineamientos, teniendo como consecuencia, la retención y, en su caso, la obligación de devolver total o parcialmente los recursos otorgados, independientemente de las sanciones previstas por las leyes aplicables.

3.7. Instancia ejecutora.

La Secretaría, por conducto de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa, será la responsable directa en la realización, operación, cumplimiento y ejecución del Programa, asimismo, dará seguimiento y supervisión a las actividades del mismo, en los cuarenta y tres municipios del Estado.

3.8. Instancia normativa.

El Poder Ejecutivo es el facultado para emitir los presentes lineamientos, interpretar los mismos, y dar cumplimiento a los objetivos del programa.

El Poder Ejecutivo delega las facultades a la Secretaría para emitir disposiciones reglamentarias, acuerdos, o cualquier acto de otra índole que tengan como finalidad mejorar o aclarar la aplicación y correcto funcionamiento de los presentes lineamientos o, en su caso, emitir las modificaciones correspondientes.

3.9. Coordinación institucional.

La coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

Con este mismo propósito, la instancia ejecutora podrá establecer acciones de coordinación con los tres órdenes de gobierno, organizaciones sociales de la sociedad civil y organismos nacionales e internacionales, mediante la suscripción de los instrumentos jurídicos necesarios, mismos que justificarán la aportación de la contraparte de la instancia ejecutora. La comprobación del ejercicio del recurso se llevará a cabo en el marco de los presentes lineamientos y demás normatividad aplicable.

Con independencia de lo señalado en este apartado, la Secretaría podrá autorizar la intervención de otras instancias de acuerdo con su competencia o facultades, derivados de otros programas federales, estatales y municipales con los que la Secretaría establezca diversos convenios, a fin de ampliar los alcances del programa.

4. Mecánica de operación.

4.1. Proceso.

Ejididos, organizaciones comunitarias, organizaciones de trabajadores, sociedades cooperativas, unidades productivas, organizaciones sociales, personas emprendedoras y MiPyMEs que deseen recibir los apoyos y beneficios del programa, realizarán su solicitud de inscripción ante la Secretaría, observando los presentes lineamientos. Además, la Secretaría podrá emitir convocatorias durante el ejercicio fiscal, estableciendo los lineamientos, requisitos, objetivos específicos, métodos de selección, montos para proyectos, temporalidad, focalización y cualquier otro aspecto que estime importante.

La Secretaría, a través de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa, podrá analizar, dictaminar y, en su caso, aprobar las solicitudes presentadas, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria.

La Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa a través del área correspondiente notificará la aprobación de la solicitud a las personas beneficiarias.

4.2. Ejecución.

Subprograma de Fomento a la Economía del Bienestar Social y Circular e Innovación

- a) Una vez distribuida la convocatoria se procede a la selección de los beneficiarios con base en los criterios emitidos.
- b) Se le notificará al beneficiario a través de los medios oficiales de la Secretaría.
- c) Los apoyos se asignarán de acuerdo con los mecanismos establecidos por la Secretaría o, en su caso, por cualquier entidad paraestatal sectorizada a dicha dependencia previamente notificados.
- d) En caso de ser ministración de apoyo económico, deberán conformar expediente con recibo firmado del apoyo y documentación personal (INE, CURP, Acta de Nacimiento o cualquier documento avalado por la autoridad competente).

En caso de faltar cualquiera de los documentos señalados en el párrafo anterior, no se procederá a realizar la transferencia del apoyo económico.

Subprograma Hecho en Tamaulipas y Subprograma para el Fomento de la Microindustria.

- a) Una vez distribuida la convocatoria se procede a la selección de los beneficiarios con base en los criterios emitidos.
- b) Se le notificará al beneficiario a través de los medios oficiales de la Secretaría.
- c) Los apoyos se asignarán de acuerdo con los mecanismos establecidos por la Secretaría o, en su caso, por cualquier entidad paraestatal sectorizada a dicha dependencia previamente notificados.
- d) En caso de ser ministración de apoyo económico, deberán expedirse a favor del Gobierno del Estado, los archivos electrónicos .xml y .pdf del Comprobante Fiscal Digital.
- e) Los apoyos económicos, catalogados como apoyo, se entregarán directamente ante las instancias facultadas para efectuar el trámite de código de barras, vida de anaquel y ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial para el registro de marca.

En caso de faltar cualquiera de los documentos señalados en el párrafo anterior, no se procederá a realizar la transferencia del apoyo económico.

4.2.1. Acta de entrega-recepción.

Las personas beneficiarias deberán suscribir con la Secretaría un acta de entrega-recepción mediante la cual se señalen los beneficios recibidos y, en su caso, manifestar su conformidad al haber recibido los apoyos económicos de manera indirecta, en el caso que aplique en el Subprograma.

4.2.2. Avances físicos-financieros.

La Secretaría, a través de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa, expedirá los avances físicos- financieros para reportar el cumplimiento de las metas del Programa en los informes trimestrales establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado, correspondiente al ejercicio fiscal en turno. En el caso que aplique en el Subprograma.

4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos económicos.

Serán causas de incumplimiento, retención, suspensión y, en su caso, reducción en la ministración de recursos económicos, las siguientes:

- a) Cuando la persona beneficiaria haga uso indebido de los beneficios otorgados;
- b) Cuando la persona beneficiaria haga caso omiso a las observaciones realizadas por la Secretaría;
- c) Cuando la persona beneficiaria no presente información o documentación veraz; y
- d) Cuando la persona beneficiaria incumpla con las obligaciones contenidas en los presentes Lineamientos.

Las consecuencias por cualquiera de los puntos anteriores serán la retención y, en su caso, la devolución total o parcial de los recursos otorgados. Asimismo, perderán su oportunidad para recibir en un futuro los beneficios que otorga la Secretaría.

4.3. Cierre de ejercicio.

La Dirección Administrativa de la Secretaría realizará el cierre del ejercicio, según los lineamientos establecidos por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.

5. Auditoría, control y seguimiento.

El ejercicio del recurso estatal del Programa está sujeto a las disposiciones estatales aplicables de fiscalización, control y evaluación gubernamental, y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado y por la Contraloría Gubernamental del Estado, conforme a sus atribuciones.

6. Evaluación.

6.1. Interna.

A fin de realizar una valoración objetiva del desempeño del Programa, la Dirección General de Planeación de la Secretaría realizará un seguimiento trimestral a los resultados del mismo, con base en los indicadores estructurados en la Matriz de Indicadores para Resultados.

6.1.1. Indicadores de resultados.

La Matriz de Indicadores para Resultados del Programa, vinculada a los presentes Lineamientos, fue elaborada bajo el enfoque de Metodología de Marco Lógico, conforme a los Criterios para la Incorporación de la Estrategia del Presupuesto Basado en Resultados en el Estado de Tamaulipas, emitidos por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado y publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario No. 8, de fecha 03 de agosto de 2018. Asimismo, se actualizaron los Criterios para la Incorporación de la Estrategia del Presupuesto Basado en Resultados en el Estado de Tamaulipas, en fecha 26 de noviembre de 2019, los cuales fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado No. 142.

Nivel	Resumen Narrativo / Objetivo	Indicador				Medios de verificación	Supuestos
		Nombre del Indicador	Fórmula del Indicador	Frecuencia de Medición	Meta		
Fin	Contribuir a Fomentar el crecimiento sostenido de la inversión productiva en el Estado, con un enfoque en economía social y circular, mediante la innovación formación de Capital Humano, apego a la normatividad, equipamiento y logística comercial de las MiPyMEs y sociedades Cooperativas.	Tasa de Variación anual del índice trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAAE)	$(ITAAE \text{ del trimestre y año actuales}) / (ITAAE \text{ en el mismo trimestre del año anterior}) - 1) * 100$	Anual	1%	INEGI	Las condiciones macroeconómicas nacionales e internacionales permanecen en equilibrio
Propósito	Personas emprendedoras, MiPyMEs y sociedades cooperativas cuentan con las condiciones propicias (Innovación, Formación de Capital Humano, infraestructura, equipamiento, logística comercial y espacios de promoción) para impulsar el desarrollo económico sostenido.	Tasa de variación de personas emprendedoras, sociedades cooperativas, y MiPyMEs apoyadas.	$((\text{Total de personas emprendedoras, sociedades cooperativas MiPyMEs apoyadas en el periodo actual} / \text{Total de personas emprendedoras, sociedades cooperativas y MiPyMEs apoyadas en el periodo anterior}) - 1) * 100$	Anual	1%	Registro administrativo de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa	Existe la colaboración entre organismos empresariales y de servicios para generar las condiciones necesarias
Componentes	C1- Subsidios o estímulos son otorgados a las MiPyMEs	Porcentaje de apoyos otorgados a MiPyMEs en Hecho en Tamaulipas	$(\text{Total de MiPyMEs registradas en el subprograma Hecho en Tamaulipas que recibieron algún apoyo} / \text{Total de MiPyMEs registradas en el subprograma Hecho en Tamaulipas que solicitaron algún apoyo}) * 100$	Semestral	100%	Reporte del Sistema Hecho en Tamaulipas	Las MiPyMEs tienen interés en conocer las posibilidades de mejora existentes para su empresa.

Nivel	Resumen Narrativo / Objetivo	Indicador				Medios de verificación	Supuestos
		Nombre del Indicador	Fórmula del Indicador	Frecuencia de Medición	Meta		
	C2- Subsidios o estímulos son otorgados a Sociedades cooperativas y capital humano en desarrollo	Porcentaje de Cooperativas conformadas	(Cantidad de cooperativas conformadas/ Cantidad de cooperativas programadas)*100	Anual	100%	Registro administrativo de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa	Las personas tiene interés en formar sociedades cooperativas.
		Porcentaje de estímulos a Jóvenes universitarios en el subprograma Fomento a la economía de Bienestar social y circular mediante la innovación	(Total de jóvenes registrados en el subprograma que recibieron algún estímulo /Total de jóvenes registrados en el subprograma que solicitaron algún apoyo)*100	Semestral	100%	Registro administrativo de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa	Jóvenes universitarios del subprograma Fomento a la economía de Bienestar social y circular e innovación tienen interés en recibir estímulos
	C3- Espacios generados de promoción son brindados a las personas emprendedoras, MiPyMEs.	Tasa de Variación de MiPyMEs y personas emprendedoras participantes en espacios de promoción	Total de MiPyMEs que participan en los espacios generados en el periodo actual/ total de MiPyMEs que participan en los espacios generados en el periodo anterior)-1)*100	Trimestral	10%	Registro administrativo de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa	Las MiPyMEs aprovechan las oportunidades de promoción y exhibición de sus productos para participar.
		Porcentaje de MiPyMEs y personas emprendedoras participantes en espacios de promoción, clasificada por sexo	(Total de mujeres participantes en espacios de promoción / total de hombres participantes en espacios de promoción)*100	Semestral	>1	Registro administrativo de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa	Las MiPyMEs tienen interés en conocer las posibilidades de mejora existentes para su empresa.
	C4- Servicios para la formalización empresarial son otorgados	Tasa de variación de la formalización mediante sociedad microindustrial	((Total de empresas microindustriales formalizadas en el periodo actual/Total de empresas microindustriales formalizadas en el periodo anterior)- 1)*100	Semestral	1%	Registro administrativo de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa	Las personas emprendedoras reconocen las ventajas atribuibles a la integración de la economía formal.
	C5- Servicios para la formalización mediante sociedades cooperativas son otorgados	Tasa de variación de la formalización mediante sociedades cooperativas	((Total de sociedades cooperativas formalizadas en el periodo actual/Total de sociedades cooperativas formalizadas en el periodo anterior)- 1)*100	Semestral	1%	Registro administrativo de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa	Las sociedades cooperativas reconocen las ventajas atribuibles a la integración de la economía formal.
	C6- MiPyMEs y personas emprendedoras reciben capacitación en Tamaulipas.	Porcentaje de MiPyMEs que reciben capacitación	(Número de personas empresarias que reciben capacitación / el total de las personas registradas) *100	Semestral	20%	Registro administrativo de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa	Las MiPyMEs tienen interés recibir capacitación para sus empresas.
C7- Sociedades cooperativas e IES reciben capacitación en Tamaulipas.	Porcentaje de sociedades cooperativas que reciben capacitación	(Número de sociedades cooperativas que reciben capacitación / el total de las personas registradas)*100	Semestral	20%	Registro administrativo de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa	Las Sociedades cooperativas tienen interés recibir capacitación para sus empresas.	

Nivel	Resumen Narrativo / Objetivo	Indicador				Medios de verificación	Supuestos
		Nombre del Indicador	Fórmula del Indicador	Frecuencia de Medición	Meta		
		Porcentaje de IES que reciben capacitación	Número de IES que reciben capacitación X 100 / el total de las personas registradas	Semestral	20%	Registro administrativo de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa	Las IES tienen interés recibir capacitación para sus empresas.
Actividades	C1A1. Registro de MiPyMEs al subprograma Hecho en Tamaulipas	Tasa de variación de registro de MiPyMEs en el subprograma Hecho en Tamaulipas	$((\text{Total de MiPyMEs registradas en el subprograma Hecho en Tamaulipas en el año actual} / \text{Total de MiPyMEs registradas en el subprograma Hecho en Tamaulipas en el año anterior}) - 1) * 100$	Semestral	5%	Reporte del Sistema Hecho en Tamaulipas de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa de la Secretaría de Desarrollo Económico	Las MiPyMEs tienen interés en pertenecer al programa Hecho en Tamaulipas
	C1A2. Personas son integradas al padrón de beneficiarios mediante las convocatorias emitidas	Porcentaje de personas que son integradas al padrón de beneficiarios	Cantidad de personas registradas que cumplen con los requisitos/Meta establecida	Semestral	100%	Reporte del Sistema Hecho en Tamaulipas de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa de la Secretaría de Desarrollo Económico	Personas están interesados en participar en convocatorias emitidas.
		Razón de género en el número de personas asesoradas	$= (\text{Mujeres asesoradas} / \text{hombres asesorados}) * 100$	Trimestral	>1	Registros administrativos de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa	El entorno es propicio para las mujeres
	C2A1. Jóvenes son integradas al padrón del subprograma mediante las convocatorias emitidas	Porcentaje de personas que son integradas al padrón del subprograma	Cantidad de jóvenes registrados que cumplen con los requisitos/Meta establecida	Semestral	50%	Registros administrativos de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa	Jóvenes desean ser registrados en el subprograma
	C3A1 Convocar a las partes interesadas a participar en las convocatorias emitidas según su sector	Porcentaje de eficacia de las convocatorias programadas	$(\text{Total de convocatorias generadas} / \text{Total de convocatorias programadas}) * 100$	Semestral	100%	Registros administrativos de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa	Personas están interesados en participar en convocatorias emitidas.
	C4A1 Asesoría Jurídica es otorgada a las personas emprendedoras para la formalización	Porcentaje de personas emprendedoras asesoradas	$(\text{Total de las personas emprendedoras asesoradas} / \text{Total de personas emprendedoras que requirieron asesoría}) * 100$	Trimestral	100%	Registros administrativos de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa	Las personas emprendedoras reconocen las ventajas atribuibles a la integración de la economía formal.

Nivel	Resumen Narrativo / Objetivo	Indicador				Medios de verificación	Supuestos
		Nombre del Indicador	Fórmula del Indicador	Frecuencia de Medición	Meta		
	C4A2 Gestionar los trámites de formalización empresarial	Porcentaje de eficiencia en la formalización	(total de empresas formalizadas/total de solicitudes de formalización)*100	Trimestral	100%	Registros administrativos de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa	Las personas emprendedoras tienen interés en constituir su empresa formalmente
	C5A1 Asesoría Jurídica es otorgada a las personas emprendedoras para la formalización	Porcentaje de cobertura de la atención en asesoría jurídica	(Total de las productores sociales asesorados/Total de productores sociales que requirieron asesoría)*100	Trimestral	100%	Registros administrativos de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa	Las personas emprendedoras reconocen las ventajas atribuibles a la integración de la economía formal.
	C6A1 MiPyMEs y personas emprendedoras son registrados para recibir capacitación	Porcentaje de personas registradas en relación con las solicitudes	(Personas registradas / Total de solicitudes)*100	Trimestral	80%	Registros administrativos de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa	Las personas seleccionadas para recibir la capacitación adquieren el beneficio
	C7A1 Sociedades cooperativas, productores sociales e IES son registrados para recibir capacitación	Porcentaje de Sociedades cooperativas, productores sociales e IES registradas en relación con las solicitudes	(Sociedades cooperativas, productores sociales e IES registradas / Total de solicitudes)*100	Trimestral	80%	Registros administrativos de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa	Las sociedades cooperativas, productores sociales e IES seleccionados para recibir capacitación adquieren el beneficio

6.2. Externa.

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán conforme a lo señalado en los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño” publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas No. 48 del 19 de abril de 2018, y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el programa anual de evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del Programa.

7. Transparencia.

7.1. Difusión.

Estos Lineamientos, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, están disponibles para su consulta en la página electrónica de la Secretaría: <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrolloeconomico/reglamentos/>, así como en la página electrónica <http://transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/por-fraccion/secretaria-de-desarrollo-economico/>, dentro del marco normativo aplicable, de conformidad con el artículo 67, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en la cual se establece que la Secretaría deberá poner a disposición del público y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, el marco normativo que rige a dicha dependencia.

La Secretaría podrá dar publicidad a los programas contemplados en los presentes Lineamientos mediante la difusión de éstos en los distintos medios de comunicación existentes.

De igual manera, la Secretaría, a través de sus servidoras y servidores públicos, podrá organizar brigadas comunitarias en distintas localidades o puntos estratégicos del Estado, con el fin de promocionar directamente a la población objetivo los servicios y beneficios otorgados por los programas señalados.

7.2. Información pública.

La Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa de la Secretaría será responsable del mantenimiento, uso y difusión de la información contenida en las bases de datos, así como del Padrón del Programa.

Para fomentar y dar certeza a la transparencia del Programa se sujetará a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y demás ordenamientos aplicables en la

materia, asimismo, el Programa contendrá el escudo del Estado de Tamaulipas y la leyenda "Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social", de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas.

7.3. Medidas complementarias.

7.3.1. En periodos electorales.

La Secretaría deberá de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que por razones de la operación del Programa estén bajo su responsabilidad, vigilando que éstos no influyan en la equidad de la competencia entre los partidos políticos. La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social que se difunda en virtud de la operación del Programa, deberá tener carácter institucional, y reunir las condiciones contempladas en el penúltimo párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las previstas en los demás ordenamientos en materia electoral.

Durante la veda de propaganda gubernamental, los beneficios del Programa no se suspenderán, debido a su finalidad de interés público; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a los establecidos en los presentes Lineamientos, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

7.3.2. De manera permanente.

En la operación y ejecución del Programa sujeto a los presentes Lineamientos, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

8. Quejas y denuncias.

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del Programa serán canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

Para quejas y denuncias se podrá acudir a la Secretaría de Desarrollo Económico, ubicada en el Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 22, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Práxedes Balboa S/N, C.P. 87083, en ciudad Victoria, Tamaulipas, México.

Teléfono: (834) 107 8823

Además, se podrá acudir a la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas con domicilio en el Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 10, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Práxedes Balboa S/N, C.P. 87083, en ciudad Victoria, Tamaulipas, México.

Correo electrónico: contraloriagubernamental@tamaulipas.gob.mx

Teléfonos: (834) 107 8110

(834) 107 8116

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a partir del 1 de enero del 2023 y tendrán vigencia para el ejercicio fiscal 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa F032, Acciones de Fomento para Emprendedores de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. Se abrogan los Lineamientos para el Programa F032 de Acciones de Fomento para Emprendedores de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, publicados en el Periódico Oficial del Estado, Edición Vespertina Número 156 de fecha 30 de diciembre de 2021.

Dado en ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE.- NINFA CANTÚ DEÁNDAR.- SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO.-
Rúbrica.

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA S114 VINCULACIÓN CON ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL.**

VERÓNICA ADRIANA AGUIRRE DE LOS SANTOS, Titular de la Secretaría de Bienestar Social, en ejercicio de las facultades que a mi cargo confieren los artículos 3, 8, 13, 15 numeral 1, 23 numeral 1 fracción X, 33 fracciones I, III, IV, VII, IX, XIII, XX y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; artículos 5, 6, 7, 8, 9, 12, 14, 15, 16 fracción I, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 56 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas; y sobre la base del interés social,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 93 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas establece que la Administración Pública Estatal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

SEGUNDO. Que mediante Decreto No. LXII-1171 publicado en el Periódico Oficial del Estado Anexo al No. 115 de fecha 27 de septiembre de 2016, se expidió la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, estableciendo en su artículo 23, numeral 1, fracción X, la existencia de una Secretaría de Bienestar Social, a la cual le competen las atribuciones del artículo 33 del mismo ordenamiento, además de lo señalado en otras leyes y reglamentos.

TERCERO. Que el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, señala que, a la Secretaría de Bienestar Social, le corresponde, entre otras atribuciones, las de proponer, conducir y evaluar la política estatal de desarrollo social, así como los programas y las acciones específicas para el combate a la pobreza, la atención especial a grupos vulnerables y en desventaja y, en general, la superación de las desigualdades sociales; impulsar la participación corresponsable de los grupos beneficiarios de los programas de desarrollo social en la toma de decisiones y la ejecución de acciones con relación a su propio desarrollo; diseñar, concertar, ejecutar y dar seguimiento a los programas sociales en los ámbitos rural y urbano para la atención de grupos específicos y sectores marginales, promoviéndose la participación de los sectores social y privado;

CUARTO. Que, debido a lo antes citado se establecen las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S114 Vinculación con Organismos de la Sociedad Civil, para el Ejercicio Fiscal 2023.

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, se ha tenido a bien expedir los siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA S114
VINCULACIÓN CON ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL.****ÍNDICE****1. INTRODUCCIÓN.**

- a) Propósito
- b) Diagnóstico
- c) Lógica de la intervención
- 1.1. Glosario de términos y abreviaturas.

2. OBJETIVOS.

- 2.1. Generales.
- 2.2. Específicos.

3. LINEAMIENTOS GENERALES.

- 3.1. Convocatoria.
- 3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales.
- 3.3. Cobertura.
- 3.4. Población o área de enfoque objetivo.
- 3.5. Titulares de derecho.
 - 3.5.1. Requisitos.
 - 3.5.2. Procedimiento de selección.
 - 3.5.3. Resolución.
- 3.6. Características de los apoyos.
 - 3.6.1. Tipo de apoyo.
 - 3.6.2. Monto del apoyo.
 - 3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones.
- 3.7. Instancia(s) ejecutora(s).

- 3.8. Instancia(s) normativa(s).
- 3.9. Coordinación interinstitucional.

4. MECÁNICA DE OPERACIÓN.

- 4.1. Proceso.
- 4.2. Ejecución.
 - 4.2.1. Acta de Entrega – Recepción.
 - 4.2.2. Avances Físicos – Financieros.
 - 4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.
- 4.3. Cierre de ejercicio.

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

6. EVALUACIÓN.

- 6.1. Interna.
 - 6.1.1. Indicadores de resultados.
- 6.2. Externa.

7. TRANSPARENCIA.

- 7.1. Difusión.
- 7.2. Información pública.
- 7.3. Medidas complementarias.
 - 7.3.1. En periodos electorales.
 - 7.3.2. De manera permanente.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS

1. INTRODUCCIÓN

a) Propósito

El Gobierno del Estado de Tamaulipas, establece como objetivo fundamental propiciar condiciones indispensables que permitan elevar el bienestar de las personas; uno de los factores importantes a desarrollar en el Estado es buscar el empoderamiento de la sociedad a través del fomento de las organizaciones civiles, por lo cual se crea el Programa de Vinculación con Organismos de la Sociedad Civil, que a través de la Secretaría de Bienestar Social por conducto de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Articulación Social, buscan fomentar la participación de la Sociedad Civil organizada.

b) Diagnóstico

Desde el 2010, organizaciones de la sociedad civil sistematizaron la actividad social en el estado de Tamaulipas, en este tiempo, se han encontrado diferentes problemáticas que dificultan la labor de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC): falta de profesionalización de las OSC, falta de cultura en la gestión de recursos nacionales e internacionales, OSC creadas con fines ajenos a la labor social y con intereses particulares, políticas públicas que no apoyan el emprendimiento social casi inexistente en la entidad, ausencia de una cultura del voluntariado, privilegio la actividad asistencialista, incongruencia entre las políticas públicas en cuanto a la participación social, profesionalización en el acompañamiento de proyectos por parte de entidades públicas, entre otras.

La población total es de 3,527,735 personas, de las cuales el 1,791,595 son mujeres y el 1,736,140 hombres, según la Encuesta del 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Para realizar una referencia del volumen de OSC por estado, la Ciudad de México es la entidad con mayor número de OSC por cada 100,000 habitantes, teniendo 66.2 OSC, seguida por Durango con 52 y Oaxaca con 47.5.

Tamaulipas cuenta con índices bajos de densidad asociativa a nivel nacional (15 organizaciones por cada 100 mil personas), debido a distintos escenarios presentados en la última década, lo que afectó de manera drástica la inclusión de las organizaciones en los diferentes municipios del Estado, disminuyendo la participación ciudadana y cohesión social de los tamaulipecos.

c) Lógica de la intervención

Con este enfoque se contribuye a mejorar las condiciones en las zonas geográficas en las que se divide nuestro estado, para fomentar la participación y responsabilidad social de la sociedad civil organizada en la disminución de los rezagos sociales, el abatimiento de carencias, la prevención de las violencias y la ciudadanización de los espacios públicos en beneficio de personas y grupos vulnerables del estado, contribuyendo a mejorar sus condiciones de vida y el goce pleno de sus derechos humanos.

Por lo anterior, se emiten las presentes Reglas de Operación, que tienen por objeto definir las características y acciones del programa procurando la aplicación eficiente y transparente de los recursos del Programa.

1.1. Glosario de términos y abreviaturas

Convenio de Concertación. Es el acuerdo celebrado entre la Secretaría y las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Programa. El Programa Vinculación con Organismos de la Sociedad Civil.

Reglas. Las Reglas de Operación del Programa Vinculación con Organismos de la Sociedad Civil.

Secretaría. La Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado.

Sociedad Civil Organizada (Organización de la Sociedad Civil), (OSC): Conjunto de personas que se reúnen con un fin lícito determinado, que puede ser de carácter lucrativo o sin fines de lucro.

Solicitud. Documento mediante el cual el Organismo de la Sociedad Civil manifiesta su intención de inscribirse al Programa, ante la Secretaría.

Subsecretaría. Subsecretaría de Derechos Humanos y Articulación Social.

Subsidio. Asignaciones de recursos que se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las entidades federativas o municipios con el propósito de fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.

2. OBJETIVOS

2.1. Generales

Fortalecer a las Organizaciones de la Sociedad Civil para incorporar su participación e incidencia efectiva en la disminución de las carencias, la prevención de las violencias y la ciudadanía de los espacios públicos; a través del desarrollo de proyectos sociales y productivos con perspectiva de derechos humanos, igualdad de género y desarrollo sostenible.

2.2. Específicos

a) Contribuir a incrementar la participación de los Organismos de la Sociedad Civil en atención de problemáticas sociales, a través de la capacitación para que adquieran conocimientos y herramientas metodológicas, mejoren sus modelos de intervención y a su vez, amplíen sus capacidades organizativas, operativas y de interacción.

b) Otorgar apoyos económicos para fortalecer las actividades que realizan los Organismos de la Sociedad Civil, incluyendo necesidades para su operatividad y mejor desempeño de los servicios de atención que prestan a la comunidad.

3. LINEAMIENTOS GENERALES

3.1. Convocatoria

Se publicará la convocatoria en la página oficial de la Secretaría de Bienestar Social.

Habrà un periodo de hasta veinte días naturales, a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria hasta el cierre de la misma.

Cada convocatoria podrá establecer la cantidad límite de proyectos a recibir de acuerdo con los recursos disponibles.

La Instancia Ejecutora podrá publicar convocatorias, por sí o en coordinación con una o más dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, entidades federativas o municipios, así como con organismos nacionales o internacionales, públicos o privados, de acuerdo con la suficiencia presupuestal.

3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales

La reducción de la pobreza y la desigualdad social y económica es uno de los principales desafíos del Gobierno del Estado de Tamaulipas y de la sociedad en general, además, este reto forma parte de los diecisiete objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU, particularmente el ODS 1 que habla sobre el fin de la Pobreza, y el ODS 2 referente a combatir el hambre.

Derivado del plazo legal dentro del cual se encuentra la Administración Pública Estatal de

Tamaulipas para la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 del Gobierno del

Estado, y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 Capítulo Cuarto, referente a los Planes y Programas de la Ley Estatal de Planeación, mismo que establece: "El Plan Estatal de Desarrollo deberá elaborarse, aprobarse y publicarse, en un plazo de seis meses contados a partir de la fecha en que tome posesión el Gobernador del Estado, y su vigencia no excederá del período constitucional que le corresponde..." se emiten las presentes reglas de operación.

Por lo anterior, una vez publicado el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 en el plazo correspondiente, se realizará un adendum al documento de referencia, en el que se señalaran las líneas de acción, objetivos y estrategias a los cuales se alinea el presente programa o proyecto.

3.3. Cobertura

El programa llevará a cabo su operación en los 43 municipios del Estado de Tamaulipas.

3.4. Población o área de enfoque objetivo

Organizaciones de la Sociedad Civil que participen en este programa mediante la presentación de proyectos, así como mujeres y hombres tamaulipecos integrantes de organizaciones civiles que participen en cursos de capacitación y soliciten asesoría para la constitución legal de una asociación civil.

3.5. Titulares de derecho

3.5.1. Requisitos

Las Organizaciones de la Sociedad Civil, que estén legalmente constituidas de conformidad a lo establecido en Título Décimo Cuarto del Código Civil para el Estado de Tamaulipas, relativo a las Asociaciones y que operen bajo alguna de las siguientes figuras: Asociaciones Civiles y Sociedades Civiles, deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- a) Presentar Acta Constitutiva.
- b) Poder notarial del representante legal, vigente.
- c) Cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable en la materia, la cual deberá señalar específicamente que se trata de una "persona moral sin fines de lucro".
- d) Los que determinen otros programas federales y estatales, con los que la Secretaría de Bienestar Social establezca convenio para ampliar los alcances del programa.

3.5.2. Procedimiento de selección

Los criterios de selección utilizados en el proceso de dictaminación, consideran en primera instancia el impacto humano y social del proyecto a través de la incidencia efectiva en la disminución de las carencias, la prevención de las violencias y la ciudadanización de los espacios públicos, así como los enfoques de perspectiva de derechos humanos, igualdad de género y desarrollo sostenible.

Criterios de selección:

1. Que el proyecto corresponda a los objetivos y temáticas de la convocatoria.
2. Cumplimiento de los criterios de asignación de montos, según la convocatoria en la que participen.
3. Contar con un diagnóstico participativo que identifique el problema de la población objetivo, sus causas y la importancia de atenderlo.
4. Forma de interacción, operación y vinculación de la comunidad en la ejecución del proyecto.
5. Congruencia entre diagnóstico, objetivo, metas, actividades, material probatorio y presupuesto del proyecto.
6. Que las metas establecidas den claridad de lo que se hará, en que cantidad y dónde, además de que su realización contribuya al cumplimiento del objetivo del proyecto.
7. La calendarización de las actividades deberá ser congruente con las metas establecidas en el proyecto y apegarse a los tiempos de ejecución establecidos en la convocatoria.
8. Que los recursos contemplados dentro del presupuesto estén completamente relacionados con la ejecución del proyecto y el cumplimiento de sus metas.
9. Mecanismos que propicien la transparencia y rendición de cuentas a la comunidad en la utilización de los recursos otorgados para la ejecución del proyecto.
10. Que el proyecto fortalezca la cohesión social de la comunidad propiciando su participación, cooperación y confianza.

3.5.3. Resolución

El resultado de los dictámenes y la relación de quienes participaron en el proceso de dictaminación se darán a conocer en un plazo no mayor a sesenta (60) días naturales después del cierre de cada convocatoria, a través de la página electrónica <https://www.tamaulipas.gob.mx/bienestarsocial/>

En ningún caso o momento se publicarán los nombres de las y los dictaminadores vinculados a cada proyecto durante el presente ejercicio fiscal, por considerarse información clasificada con carácter de confidencial, al contener datos personales, en términos de lo que establecen las leyes en la materia.

3.6. Características de los apoyos

3.6.1. Tipo de apoyo

El Programa de Vinculación con Organismos de la Sociedad Civil otorga recursos públicos para el desarrollo de proyectos presentados por las asociaciones civiles.

Los apoyos que otorga el programa, son recursos públicos catalogados como subsidios, por lo que los actores sociales estarán sujetos a la normatividad correspondiente.

TIPOS DE APOYOS	
Fomento y Constitución de OSC	Tipo Servicio Otorgar asistencias técnicas especializadas para la constitución legal de la OSC, para la elaboración, asesoría, acompañamiento en la elaboración de la constitución de la OSC.
Fortalecimiento de OSC	Tipo Servicio Otorgar capacitaciones técnicas especializadas para el fortalecimiento institucional de las OSC.
Desarrollo de Proyectos	Tipo Monetario Otorgar recursos públicos para el desarrollo de proyectos presentados por organizaciones de la sociedad civil.

3.6.2. Monto del apoyo

El monto máximo de recursos que podrá otorgarse por proyecto, se establecerá en cada convocatoria, en función de las características y objetivos de la misma.

El programa llevará acciones estratégicas de apoyo al fortalecimiento y desarrollo organizacional de los actores sociales, que contribuyan al logro de los objetivos establecidos.

La Secretaría mediante la Subsecretaría, podrá recepcionar proyectos que se presenten por organizaciones de la sociedad civil en cualquier momento, aún sin que exista una convocatoria previa, a través de la Coordinación de Vinculación y Articulación Ciudadana, el monto otorgado lo determinará el tipo de proyecto y la disponibilidad presupuestal.

3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones

Derechos

- Recibir un trato digno incluyente, con enfoque de derechos humanos, equidad de género y no discriminación.
- Obtener información clara, sencilla y precisa sobre las presentes Reglas de Operación y Convocatorias en las que participen.
- Recibir atención de calidad a sus solicitudes, quejas y sugerencias.
- Recibir de forma gratuita y oportuna, los apoyos y beneficios del Programa.
- Presentar proyectos de beneficio colectivo en cualquier momento o de conformidad con la convocatoria, mismos que deberán de ser aprobados por la instancia correspondiente.

Obligaciones

- Sujetarse a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y/o Convocatorias en las que participen.
- Presentar los comprobantes fiscales de conformidad con lo establecido en las leyes fiscales; de los rubros y conceptos autorizados del proyecto presentado a la Subsecretaría.
- Suscribir el Convenio de concertación con la Secretaría.
- Presentar ante la Subsecretaría los informes físicos financieros del ejercicio y manejo de los recursos otorgados, bajo los lineamientos establecidos en las Convocatorias en las que participen, en la periodicidad que se determine en el Convenio de Concertación.
- Atender las entrevistas y/o visitas de campo del personal que determine la Secretaría a efecto de verificar la información sobre su compromiso, experiencia y capacidad de gestión de los proyectos apoyados.
- Atender las visitas de seguimiento, así como cumplir con los requerimientos de información de las instancias correspondientes.
- Proporcionar toda la información que la Secretaría le solicite para la medición, seguimiento y evaluación.
- Asistir a las reuniones a que sea convocada por la Secretaría, quien deberá informarle fecha, lugar y hora, con anticipación.

Sanciones

Se aplicarán tres tipos de sanciones: administrativas (actas), económicas (multas) y suspensiones (suspensión de participación en el programa definitiva o temporal), según considere la instancia ejecutora.

3.7. Instancia (s) ejecutora (s)

La Subsecretaría realizará la operación y ejecución del Programa, y dará seguimiento y supervisión a las actividades del mismo en los 43 municipios del Estado.

3.8. Instancia (s) normativa (s)

La Secretaría, por conducto de la Secretaría Técnica y de la Coordinación General Jurídica, dará seguimiento a los procesos de publicación, así como de la interpretación de los mismos, para dar cumplimiento a los objetivos de este Programa.

3.9. Coordinación interinstitucional

El Programa de vinculación con organismos de la sociedad civil, realiza diversas vinculaciones tanto con dependencias del gobierno federal, estatal y municipal, como con fundaciones empresariales y organizaciones de la sociedad civil; en este sentido participa en diferentes comisiones y grupos de trabajo con el objetivo de coadyuvar en acciones que fomenten el desarrollo humano y social, así como la inclusión e integración de los grupos en situación de vulnerabilidad.

Es así que, el Programa se ha incorporado a distintos grupos de trabajo interinstitucional, donde desde un enfoque de derechos e igualdad de oportunidades, busca ser en primera estancia, la plataforma de vinculación de las actividades que realiza la sociedad civil organizada en Tamaulipas.

Con el objetivo de visibilizar las diversas actividades que el Coordinación de Vinculación y Articulación Ciudadana a través del Programa Vinculación con Organismos de la Sociedad Civil realiza en coordinación con otras dependencias gubernamentales, OSC y/o la iniciativa privada, se muestra el siguiente cuadro informativo:

Vinculaciones	
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Tamaulipas.	Instituto de la Juventud de Tamaulipas.
Instituto del Deporte de Tamaulipas.	Instituto de las Mujeres en Tamaulipas.
Notarios de Tamaulipas.	Rotary Distrito 4130
SIPPINA	

Con independencia de lo señalado en este apartado, la Secretaría podrá autorizar la intervención de otras instancias de acuerdo a su competencia o facultades, derivados de otros programas federales y estatales con los que la Secretaría establezca Convenio para ampliar los alcances del Programa.

4. MECÁNICA DE OPERACIÓN

4.1. Proceso

Las Organizaciones de la Sociedad Civil realizarán su solicitud de incorporación al Programa ante la Secretaría, bajo las presentes Reglas y la Secretaría podrá emitir convocatorias durante el ejercicio fiscal estableciendo los lineamientos, requisitos, objetivos específicos, métodos de selección, montos para proyectos, temporalidad y focalización; en los casos en que no se emita la convocatoria respectiva, se conformará un comité que será designado por la Secretaría, el cual dictaminará y en su caso aprobará los proyectos presentados, atendiendo a la disponibilidad presupuestaria.

La Subsecretaría, notificará la aprobación del proyecto a las Organizaciones de la Sociedad Civil, derivado del establecimiento de Convenios entre la Secretaría y distintos programas federales y/o estatales, con el objetivo de ampliar los alcances del Programa, especificados en la convocatoria correspondiente.

4.2. Ejecución

Los recursos se entregarán en una o varias ministraciones que se depositarán en la cuenta bancaria de la asociación, para ello deberá haber cumplido los requisitos que indique la Instancia Ejecutora para la transferencia de recursos.

Por cada ministración, la asociación deberá adjuntar lo siguiente:

- Copia del estado de cuenta bancario de la Organización de la Sociedad Civil que contenga la CLABE interbancaria de 18 dígitos, número de cuenta y nombre de la Institución Bancaria.
- Archivos.xml y.pdf, del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que cumpla con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

En caso de faltar cualquiera de estos documentos no se procederá a realizar el pago. La primera ministración se depositará posteriormente a la firma del instrumento jurídico.

La asociación deberá ejercer los recursos obtenidos conforme a los rubros y conceptos autorizados en el instrumento jurídico que suscriba con la Instancia Ejecutora y dentro del periodo de la vigencia del mismo.

Las organizaciones autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como donatarias, no podrán presentar como comprobante un recibo de donativo, por lo que deberán presentar un comprobante fiscal digital diverso establecido en el Art. 29-A del Código Fiscal de la Federación y demás normatividad aplicable, para poder recibir recursos públicos del Programa.

Los recursos deberán ejercerse amparados con documentación que reúna los requisitos fiscales establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y demás normatividad aplicable.

Los presentes Lineamientos estarán sujetos a los acuerdos emitidos y publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, por el Titular del Ejecutivo Estatal y autoridades competentes en materia de contingencias sanitarias.

4.2.1. Acta de Entrega – Recepción

El programa se ajusta a los lineamientos oficiales de la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas para los efectos de continuidad del Programa.

4.2.2. Avances Físicos – Financieros

La Subsecretaría, realizará un informe físico – financiero del programa de manera trimestral y lo remitirá dentro de los primeros cinco días del mes posterior al que informa, a la Secretaría Técnica de la Secretaría.

4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos

- a) Cuando se determine que la Organización de la Sociedad Civil, hizo uso indebido de los recursos o existan situaciones documentadas que pongan en grave riesgo la ejecución del proyecto.
- b) Cuando la Organización de la Sociedad Civil no logre el cumplimiento de objetivos comprometidos en el convenio de concertación suscrito.
- c) Cuando se detecte que la Organización de la Sociedad Civil presenta comprobantes fiscales presuntamente apócrifos, o que no sean reconocidos por los proveedores que expiden los mismos.
- d) Las consecuencias por cualquiera de los puntos anteriores serán la retención, y en su caso, la devolución total o parcial de los recursos otorgados.

4.3. Cierre de ejercicio

La Dirección Administrativa de la Secretaría, a través del Departamento de Recursos Financieros, realizará el cierre del ejercicio, según los lineamientos establecidos por la Secretaría de Finanzas.

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

El ejercicio del recurso estatal de este programa, está sujeto a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado y por la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado, conforme a sus atribuciones.

El control y seguimiento del programa está a consideración de las acciones que las instancias de la administración pública estatal instruyan en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño del gasto público, y las actividades que se realizan hacia el interior de la Secretaría para la correcta operación del programa.

Considerando implementar esquemas de Contraloría Social que aseguren la participación ciudadana en la verificación del correcto funcionamiento del programa.

6. EVALUACIÓN

6.1. Interna

A fin de realizar una valoración objetiva del desempeño del Programa, la Secretaría Técnica de la Secretaría, realizará un seguimiento trimestral a los resultados del mismo con base en los indicadores estructurados en la Matriz de Indicadores para Resultados. (Ver 6.1.1.)

6.1.1. Indicadores de resultados

La Matriz de Indicadores de Resultados del Programa S114 Vinculación con Organismos de la Sociedad Civil

Nivel	Resumen narrativo	Nombre indicador	Método cálculo	Medios verificación	Supuestos
Fin	Contribuir al desarrollo y atención de grupos vulnerables mediante el fortalecimiento y vinculación de las organizaciones de la sociedad civil.	Densidad asociativa OSC – habitantes	Número de OSC inscritas en el registro/Número de habitantes de Tamaulipas	Registro Federal de OSC/INEGI	Continuidad del programa. Los apoyos de las organizaciones de la sociedad civil inciden en mejorar la calidad de vida de las personas más vulnerables.
Propósito	Las organizaciones de la sociedad civil apoyadas por el programa son fortalecidas	Porcentaje de organizaciones de la sociedad civil que recibieron algún apoyo	(OSC elegibles que recibieron algún apoyo/OSC que solicitaron apoyo)*100	Registros administrativos bajo resguardo de la SEBIEN	Se cuentan con los recursos presupuestales suficientes.
Componente	Capacitaciones brindadas a OSC	Porcentaje de OSC que recibieron capacitación	(OSC registradas en el padrón que recibieron capacitación/OSC registradas en el padrón)*100	Registros administrativos bajo resguardo de la SEBIEN	Las OSC registradas en el padrón asisten a las capacitaciones brindadas.
Actividades	Evaluación de las capacitaciones	Porcentaje de organismos de la sociedad civil que pusieron en práctica lo aprendido en la capacitación.	(Organizaciones evaluadas/organizaciones que pasaron la evaluación)*100	Registros administrativos bajo resguardo de la SEBIEN	La Coordinación y vinculación de articulación ciudadana realizaron en tiempo y forma la evaluación.

6.2. Externa

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán conforme a lo señalado en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño" publicados en el Periódico Oficial de Tamaulipas y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del Programa.

7. TRANSPARENCIA

7.1. Difusión

Estas Reglas de operación, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, están disponibles para su consulta en la página electrónica de la Secretaría.

<https://www.tamaulipas.gob.mx/bienestarsocial/reglamentos/>

7.2. Información pública

El Secretariado Técnico en coordinación con la Subsecretaría será responsable del mantenimiento, uso y difusión de la información contenida en las bases de datos, así como del padrón del Programa.

La información que se genere con motivo de la operación del Programa, será tratada garantizando la seguridad e integridad de los datos personales, de conformidad con las leyes en la materia.

La Subsecretaría es la responsable del uso y protección de los datos personales en su posesión, que se registren en términos de las presentes reglas. Todas las operaciones efectuadas mediante procedimientos físicos o automatizados aplicadas a los datos personales, deberán de ser tratadas con estricto apego y cumplimiento de conformidad con las leyes en la materia y con todas aquellas que resulten aplicables.

El tratamiento a los datos personales deberá de observar los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad.

Asimismo, para fomentar la transparencia del Programa y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, la publicidad y la información relativa a los programas de Desarrollo Social deberán identificarse con el Escudo del Estado de Tamaulipas o del Municipio respectivo, e incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"*.

7.3. Medidas complementarias

7.3.1. En periodos electorales

En la operación y ejecución de los recursos y proyectos sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes Federales y/o Locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por las autoridades competentes, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

Con estas acciones se preservan los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público; se refrenda el compromiso con la transparencia, la rendición de cuentas y el respeto a los derechos humanos, asimismo se previenen e inhiben las conductas que deriven en delitos o sanciones administrativas.

7.3.2. De manera permanente

En la operación y ejecución del Programa Vinculación con Organismos de la Sociedad Civil sujeto a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las Leyes Federales, Estatales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político – electorales.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias relacionadas con la operación del Programa serán canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

Para quejas y denuncias, acudir a la Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas, Centro de Oficinas Gubernamentales, Pisos 19 y 20, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México.

Teléfono: (834)107 8372 Extensiones 42226 y 43069.

Además, puede acudir a la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado de Tamaulipas con domicilio en Piso 15, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México.

Correo electrónico: contraloriagubernamental@tamaulipas.gob.mx

Teléfono: (834) 107 8587

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación del Programa S114 Vinculación con Organismos de la Sociedad Civil, tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, entrarán en vigor a partir del 1 de enero del 2023 y tendrán vigencia para el Ejercicio Fiscal 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución de este Programa S114 Vinculación con Organismos de la Sociedad Civil, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. Se abrogan las Reglas de Operación del Programa S114 Vinculación con Organismos de la Sociedad Civil, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, en la Edición Vespertina Número 156, de fecha 30 de diciembre de 2021.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en ciudad Victoria, Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE.- LIC. VERÓNICA ADRIANA AGUIRRE DE LOS SANTOS.- SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL.- Rúbrica.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA S121 COMEDORES DE BIENESTAR

VERÓNICA ADRIANA AGUIRRE DE LOS SANTOS, Titular de la Secretaría de Bienestar Social, en ejercicio de las facultades que a mi cargo confiere el artículo 3, 13, 15 numeral 1, 23 numeral 1 fracción X, 33 fracciones I, III, IV, VII, IX, XIII, XX y XXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; artículos 5, 6, 7, 8, 9, 12, 14, 15, 16 fracción I, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 56 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas; y sobre la base del interés social,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 93 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas establece que la Administración Pública Estatal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

SEGUNDO. Que mediante Decreto No. LXII-1171 publicado en el Periódico Oficial del Estado Anexo al No. 115 de fecha 27 de septiembre de 2016, se expidió la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, estableciendo en su artículo 23, numeral 1, fracción X, la existencia de una Secretaría de Bienestar Social, a la cual le competen las atribuciones del artículo 33 del mismo ordenamiento, además de lo señalado en otras leyes y reglamentos.

TERCERO. Que el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, señala que, a la Secretaría de Bienestar Social, le corresponde, entre otras atribuciones, las de proponer, conducir y evaluar la política estatal de desarrollo social, así como los programas y las acciones específicas para el combate a la pobreza, la atención especial a grupos vulnerables y en desventaja y, en general, la superación de las desigualdades sociales; impulsar la participación corresponsable de los grupos beneficiarios de los programas de desarrollo social en la toma de decisiones y la ejecución de acciones con relación a su propio desarrollo; diseñar, concertar, ejecutar y dar seguimiento a los programas sociales en los ámbitos rural y urbano para la atención de grupos específicos y sectores marginales, promoviéndose la participación de los sectores social y privado;

CUARTO. Que, debido a lo antes citado se establecen las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S121 Comedores de Bienestar, para el Ejercicio Fiscal 2023.

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, se ha tenido a bien expedir los siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA S121 COMEDORES DE BIENESTAR

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.

- a) Propósito
- b) Diagnóstico
- c) Lógica de la intervención
 - 1.1. Glosario de Términos

2. OBJETIVOS.

- 2.1. Generales.

2.2. Específicos.

3. LINEAMIENTOS GENERALES.

3.1. Convocatoria.

3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales.

3.3. Cobertura.

3.4. Población Objetivo.

3.5. Titulares de Derecho.

3.5.1. Requisitos.

3.5.2. Procedimiento de Selección.

3.5.3. Resolución.

3.6. Características de los Apoyos.

3.6.1. Tipo de apoyo.

3.6.2. Monto de apoyo.

3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones.

3.7. Instancia (s) Ejecutora (s).

3.8. Instancia (s) Normativa (s).

3.9. Coordinación Institucional.

4. MECÁNICA DE OPERACIÓN.

4.1. Proceso.

4.2. Ejecución.

4.2.1. Acta de Entrega Recepción.

4.2.2. Avances Físico-Financieros.

4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.

4.3. Cierre de ejercicio.

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

6. EVALUACIÓN.

6.1. Interna.

6.1.1. Indicadores de resultados.

6.2. Externa.

7. TRANSPARENCIA.

7.1. Difusión.

7.2. Información Pública.

7.3. Medidas complementarias.

7.3.1. En periodos electorales.

7.3.2. De manera permanente.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS.

1. INTRODUCCIÓN.

a) Propósito

Los Comedores de Bienestar Comunitario se constituyen en el espacio físico y social del quehacer comunitario para la preparación y el consumo de alimentos entre la población, preparados por personas de la comunidad; con ello, las personas que asisten a los comedores cuentan con acceso a un medio para satisfacer una necesidad básica como lo es la alimentación. Así mismo, los comedores se consideran lugares en donde se fomenta la inclusión, se fortalece la relación familiar, social y se promueve la sana convivencia, la igualdad de género, la cultura, la comunicación y la cohesión, contribuyendo a la reparación del tejido social.

El Programa de Comedores de Bienestar se encuentra alineado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en particular con lo dispuesto en el Título primero, capítulo I de los Derechos Humanos y sus garantías, en específico en su artículo 4º que dice "Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva y de calidad. El estado lo garantizará.

El artículo 4 fracciones I y V, de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, establece que es competencia de la administración pública estatal establecer garantías para el ejercicio de los derechos sociales, la igualdad de oportunidades y el acceso de la población al desarrollo social, así como regular y

garantizar la prestación de los bienes y servicios contenidos en los programas sociales, dando prioridad a los grupos vulnerables y familias que presenten mayores carencias, a tener una mejor calidad de vida mejorando su acceso a la alimentación.

b) Diagnóstico

Los habitantes de Tamaulipas en condiciones de pobreza en el año 2020, según estudios del CONEVAL, sumaban aproximadamente 1 millón 233 mil personas, lo que equivale a 34.9% de la población, de este sector aproximadamente 1 millón 098 mil personas (31.1%) presentó una situación de pobreza moderada y cerca de 135 mil habitantes (3.8%) una situación de pobreza extrema. Uno de los principales indicadores de pobreza encontrados fue el de carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad sumando en el 2020 aproximadamente 498 mil personas que padecen esta carencia lo que corresponde al 14.1% de la población.

Dadas las condiciones actuales derivadas de la pandemia por COVID-19, ha provocado que las personas que habitan en zonas de atención prioritaria (ZAP) pertenecen a los grupos vulnerables y que presenten situación de carencia por acceso a la alimentación: niñas y niños entre 6 y 11 años, mujeres embarazadas y en lactancia, personas con algún tipo de discapacidad, personas mayores de 65 años y en caso extraordinario, las personas que habiten en zonas que el Gobierno haya declarado como desastre, que presentan desnutrición y hambre así como mayor vulnerabilidad de padecer enfermedades.

Por lo anterior, se ha diseñado el programa Comedores de Bienestar, el cual busca que las personas disminuyan sus niveles de carencia alimentaria gracias al suministro y distribución de alimentos en los comedores de bienestar.

c) Lógica de intervención

Ante ese escenario y aunado al aumento continuo de los precios de la gasolina, la energía eléctrica, el gas y los alimentos, los cuales afectan el poder adquisitivo de los ciudadanos tamaulipecos, impidiendo el acceso a los productos alimentarios; en este sentido y consciente de ello, el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Bienestar Social, busca la transformación social generando las condiciones necesarias que garanticen el derecho a la alimentación, implementado una política de bienestar social que atienda la carencia alimentaria y contribuya a reducir los índices de esta carencia. Por lo anterior, se ha diseñado el programa Comedores de Bienestar.

1.1 Glosario de términos.

Ayuda Social: Apoyo económico establecido por la Secretaría de Bienestar Social, que se le otorgará a los miembros del voluntariado social por un tiempo determinado;

Cédula Socioeconómica: Se refiere al formato utilizado por la Secretaría de Bienestar Social para recabar la información de la persona interesada en incorporarse al Programa Comedores de Bienestar como titular de derecho;

Comedor de Bienestar: Es un espacio físico e incluyente en donde se proporciona exclusivamente el servicio de alimentación recién preparada a las/los Titulares de Derecho del Programa;

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

Gobierno: El Gobierno del Estado de Tamaulipas;

Grupo vulnerable: Para efectos de este Programa, se refiere en específico a los siguientes grupos: niñas y niños de 6 a 11 años de edad, personas jóvenes de 12 a 19 años de edad, mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, personas con algún tipo de discapacidad, personas mayores de 65 años, personas que se encuentren en situación de contingencia declarada por el gobierno como zona de desastre y personas que no estén considerados en los supuestos anteriores, pero presentan carencia alimentaria;

Programa: El Programa Comedores de Bienestar;

Reglas: Reglas de Operación del Programa Comedores de Bienestar;

Secretaría: La Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del estado de Tamaulipas;

Subsecretaría: Subsecretaría de Derechos Humanos y Articulación Social;

Solicitud de incorporación: Documento mediante el cual las personas manifiestan la intención de incorporarse al Programa Comedores de Bienestar;

Titular de Derecho: Persona a la que se le otorga el beneficio del Programa Comedores de Bienestar, es decir, también definido como beneficiario o comensal;

Voluntariado Social: Personas que, por libre determinación, coadyuvan en la operación y actividades del Programa Comedores de Bienestar, y que, en algunos casos reciben una ayuda social determinada bajo las figuras de cocineras o capturistas según las necesidades del programa;

Zona de Atención Prioritaria (ZAP): Áreas o regiones cuya población registra índices de pobreza y marginación, que su determinación se establece por criterios que define el CONEVAL y que son evaluadas anualmente por la Secretaría de Bienestar Social del Gobierno Federal, autorizadas y publicadas por la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

2. OBJETIVOS.

2.1 Generales.

Propiciar acciones que garanticen a las personas que se encuentran en situación de pobreza, el acceso a una alimentación adecuada a través del suministro y distribución de alimentos por medio de comedores a partir de la participación social.

2.2 Específicos.

- Operar Comedores de Bienestar en zonas con presencia de personas y/o grupos vulnerables y que presenten carencia alimentaria para todas aquéllas que habiten en Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) rurales o urbanas, mediante su equipamiento y abasto por medio de la instalación y operación de comedores de bienestar a partir de la participación social.
- Brindar 2 raciones alimentarias diarias a las personas Titulares de Derecho del Programa, cubriendo un horario de lunes a viernes.

3. LINEAMIENTOS GENERALES.

3.1. Convocatoria.

Los servicios y funcionamiento del programa Comedores de Bienestar se proporcionan de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del programa, en virtud de ello la Secretaría deberá pública la convocatoria en Periódico Oficial del Estado y difundir mediante redes sociales oficiales, para fomentar la participación de la población objetivo, así mismo esta convocatoria deberá publicarse en un lugar visible en las delegaciones de la Secretaría del estado, cuyos domicilios pueden ser consultados en la dirección electrónica <https://www.tamaulipas.gob.mx/bienestarsocial> con el fin de difundir la misma en los 43 municipios del Estado de Tamaulipas.

3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales.

La reducción de la pobreza y la desigualdad social y económica es uno de los principales desafíos del Gobierno del Estado de Tamaulipas y de la sociedad en general. Además, este reto forma parte de los diecisiete objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU, particularmente el ODS 1 que habla sobre el fin de la Pobreza, y el ODS 2, referente a combatir el hambre.

Derivado del plazo legal dentro del cual se encuentra la Administración Pública Estatal de Tamaulipas para la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 del Gobierno del Estado, y de conformidad con lo previsto en el artículo 23, Capítulo Cuarto, referente a los Planes y Programas de la Ley Estatal de Planeación, mismo que establece: "El Plan Estatal de Desarrollo deberá elaborarse, aprobarse y publicarse, en un plazo de seis meses contados a partir de la fecha en que tome posesión el Gobernador del Estado, y su vigencia no excederá del período constitucional que le corresponde..." se emiten las presentes reglas de operación.

Por lo anterior, una vez publicado el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 en el plazo correspondiente, se realizará un adendum al documento de referencia, en el que se señalaran las líneas de acción, objetivos y estrategias a los cuales se alinea el presente programa o proyecto.

3.3. Cobertura.

El programa operará en zonas con presencia de personas y/o grupos vulnerables, en donde presenten carencia alimentaria, incluyendo las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) en el Estado de Tamaulipas.

3.4. Población objetivo.

La población que habite en territorios urbanos y rurales incluyendo las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) del Estado de Tamaulipas, que presenten carencia alimentaria y se encuentren dentro de los grupos vulnerables que cumplan con los siguientes criterios:

- a) Niñas y niños de 6 a 11 años de edad.
- b) Personas Jóvenes de 12 a 19 años de edad.
- c) Mujeres embarazadas y en periodo de lactancia.
- d) Persona con algún tipo de discapacidad.
- e) Personas mayores de 65 años.
- f) Cuando exista una declaración de zona de desastre por la autoridad competente, o que amerite una intervención excepcional por parte del Gobierno del Estado a través de la Secretaría.

3.5. Titulares de derecho.

Las personas elegibles para ingresar al Programa son aquéllas que habitan en zonas vulnerables, incluyendo las Zonas de Atención Prioritarias (ZAP) en el estado de Tamaulipas y que se encuentran en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Presentar carencia alimentaria (según los criterios establecidos por el CONEVAL).
- b) Pertenecer a un grupo vulnerable, descritos en el numeral 3.4

3.5.1. Requisitos.

- a) Solicitud de incorporación al Programa debidamente llenada, misma que será proporcionada por el personal de la Secretaría;
- b) Cédula socioeconómica, cuyos datos serán registrados mediante visita domiciliaria por parte del personal de la Secretaría;
- c) Proporcionar datos y/o documentos vigentes, auténticos y legibles ante el personal de la Subsecretaría durante el procedimiento de incorporación al Programa; y
- d) Entregar al personal de la Subsecretaría, copia fotostática simple de los siguientes documentos:
 - I. Identificación oficial vigente;
 - II. Acta de nacimiento;
 - III. Comprobante de domicilio no mayor de 3 meses de antigüedad (agua o luz); y
 - IV. Clave Única de Registro de Población (CURP).

3.5.2. Procedimiento de selección.

Para la selección de las personas interesadas en pertenecer al Programa se deberá cumplir con el siguiente procedimiento:

- a) Atender la Convocatoria emitida por la Secretaría y solicitar por escrito su incorporación mediante Solicitud de incorporación ante el personal de la Subsecretaría, para su análisis presupuestario y operativo correspondiente.
- b) Entregar los requisitos marcados en el punto 3.5.1

3.5.3. Resolución.

- a) Una vez entregada la documentación, el personal de la Subsecretaría integrará el expediente respectivo.
- b) Se le informará al solicitante mediante visita domiciliaria o llamada telefónica, según sea el caso, que ha sido aprobada su solicitud y que ha sido incorporado al Programa como Titular de Derecho, explicándole sus derechos y obligaciones, también se le informará la dirección del Comedor al que le corresponda acudir.
- c) En el caso de no haber sido aprobada su solicitud, se le comunicará la resolución al solicitante por escrito, por los medios y áreas correspondientes.
- d) El/la Titular de Derecho deberá presentar una identificación oficial vigente que lo identifique para poder obtener la porción alimentaria correspondiente.
- e) Las/los titulares de derecho deben acudir a los Comedores de Bienestar en los horarios previamente establecidos por la Secretaría para recibir sus alimentos.
- f) En caso de contingencia estipulada en el punto 3.4 inciso f) se podrá ampliar el padrón de titulares de derecho y los horarios durante el tiempo que establezca la Secretaría, en coordinación con las autoridades competentes (esto sujeto a disponibilidad presupuestal).

3.6. Características de los apoyos.

- a) La Secretaría otorgará el equipamiento y mobiliario del comedor de bienestar comunitario, contando con el equipo básico de utensilios de cocina, insumos, servicios y la preparación de los alimentos, para su consumo óptimo en el espacio físico de cada comedor.
- b) La Secretaría otorgará dos raciones alimentarias por día en el comedor de bienestar a cada Titular de Derecho.
- c) Los horarios establecidos para el Almuerzo serán de 7:30 a 9:00 a.m. y para la Comida de 12:00 a 1:30 p.m.
- d) La capacidad que atenderá cada comedor será de hasta 70 raciones en el almuerzo y hasta 70 en la comida, cubriendo un horario de lunes a viernes.
- e) Las/los integrantes del voluntariado social prestarán sus servicios para la operación del comedor de bienestar con voluntad y trabajo, en el cual se les proporcionará una ayuda social determinada previamente, para contar con los elementos necesarios para el buen desarrollo de su función y de sus actividades, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del programa.

El Programa estará sujeto a disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal correspondiente.

3.6.1. Tipo de apoyo.

Se entregará una ración de almuerzo y una ración de comida diaria por cada Titular de Derecho de lunes a viernes, con un máximo de 70 titulares de derecho por cada comedor.

3.6.2. Monto de apoyo.

El apoyo corresponde en especie, por lo anterior aplicando en este caso particular dos raciones de alimento caliente por cada persona, en un horario de lunes a viernes, cubriendo hasta 70 titulares de derecho por cada comedor.

En cuanto al trámite para la adquisición del equipamiento y de los insumos por cada comedor, se realiza a través de la Dirección Administrativa de la Secretaría ante el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales, mediante Licitación Pública, por lo que los costos de operación de cada Comedor pueden variar en cada ejercicio fiscal.

3.6.3. Derechos, Obligaciones y Sanciones.**Derechos.**

- I. Recibir dos raciones al día de alimentos preparados en el comedor de bienestar, de lunes a viernes en los horarios previamente establecidos. Salvo en los casos de contingencia podrá ser en un horario diferente, que indique la Secretaría en coordinación con las autoridades competentes;
- II. Acudir al comedor de bienestar que le corresponda;
- III. Recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa.
- IV. Recibir un trato respetuoso, digno, oportuno y sin discriminación por parte del voluntariado social y/o personal de la Secretaría; y
- V. Tener la reserva y privacidad de la información personal proporcionada.

Obligaciones.

- I. Mostrar una identificación oficial vigente que lo identifique como Titular de Derecho del Programa al ingresar al comedor de bienestar; así como actualizar la identificación cada que sea necesario. En caso de realizar cambio de domicilio deberá actualizar su comprobante proporcionado al inicio de la solicitud tantas veces como sea necesario.
- II. Acatar las medidas higiénicas y sanitarias establecidas en el comedor de bienestar;
- III. Notificar al voluntariado social y/o al personal de la Secretaría por cualquier medio, en caso de no poder asistir al comedor de bienestar por enfermedad o alguna causa excepcional;
- IV. Mantener una actitud de respeto hacia las demás personas que asisten al comedor de bienestar, así como demostrar disposición de colaborar en las tareas que realiza el personal del voluntariado social; y
- V. Abstenerse de presentarse en estado inconveniente, es decir, no bajos los influjos de alcohol y/o drogas.

Sanciones.

Las causas que podrán ser tomadas en cuenta por la Subsecretaría para determinar la posible suspensión de los beneficios del programa, a las/los Titulares de Derecho son las siguientes:

- I. Cuando no cumplan con las obligaciones enmarcadas en las presentes Reglas de Operación;
- II. Cuando el/la Titular de Derecho reciba más de un apoyo que esté dirigido a atender la carencia alimentaria, por cualquier orden de Gobierno; y
- III. Cuando haya proporcionado información y/o documentación falsa.
- IV. En los casos en los cuales el/la Titular de Derecho fallezca, renuncie al apoyo del Programa, deje de asistir al comedor de bienestar sin previo aviso, cambie de localidad, también se suspenderá temporal o definitivamente el apoyo del Programa según sea el caso.

3.7. Instancia(s) Ejecutora(s).

La Coordinación de Políticas de Bienestar, de la Subsecretaría será la responsable de realizar la operación y, en su caso, el seguimiento al programa y a sus actividades, para dar cumplimiento a los objetivos enmarcados en las presentes Reglas de Operación.

3.8. Instancia(s) Normativa(s).

La Secretaría, por conducto de la Secretaría Técnica y la Coordinación General Jurídica, serán las instancias encargadas de dar seguimiento a los procesos de publicación, así como de la interpretación de las presentes Reglas, para dar cumplimiento así los objetivos de este Programa.

3.9. Coordinación Institucional.

Con la intención de coadyuvar en la instalación, operación y buen funcionamiento de los Comedores de Bienestar, en el cumplimiento de los objetivos enmarcados dentro del Programa, procurando tener un mayor alcance en cuanto a cobertura y capacitación, el programa podrá tener una coordinación y/o colaboración con otras dependencias, incluidas en los 3 órdenes de Gobierno.

4. MECÁNICA DE OPERACIÓN.

4.1. Proceso.

Una vez conocida la Convocatoria emitida por la Secretaría y cuando la persona interesada en ingresar al programa solicite por escrito su incorporación mediante el Solicitud de incorporación ante el personal de la Subsecretaría, se realizará un estudio presupuestario y operativo correspondiente, así como el llenado y análisis de la Cédula Socioeconómica y con la confirmación de que cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Reglas, se les comunicará a las personas elegibles su inclusión al Programa.

4.2. Ejecución.

La Subsecretaría será la responsable de la supervisión directa del Programa, así como de verificar que en su ejecución se cumpla la normatividad aplicable.

Cada beneficiario deberá de mostrar una identificación oficial vigente ante el personal voluntario responsable de preparar y proporcionar los alimentos, que lo identifique como titular de derecho del Programa al momento de ingresar a las instalaciones del comedor correspondiente.

El personal voluntario llevará un registro de asistencia diario de cada visita de los titulares de derecho.

A cada titular de derecho se le entregará una ración de almuerzo y una ración de comida diaria de lunes a viernes, con una afluencia máxima de 70 titulares de derecho por cada comedor.

De la misma manera, cada 6 meses se realizará una supervisión de Titulares de Derecho y una validación física con la finalidad de tener un padrón actualizado en tiempo y forma.

En el caso del voluntariado social (cocineras y/o capturistas según corresponda) la dispersión de la ayuda social se realizará por medio de transferencias bancarias por parte de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Bienestar Social, a través del Sistema Automatizado de Pagos (SAP), con lo cual se generarán los listados de la entrega de la ayuda social a cada Titular de Derecho, con el fin de contar con la certeza de su otorgamiento.

Las presentes Reglas estarán sujetas a los acuerdos emitidos y publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, por el Titular del Ejecutivo Estatal y en su caso, las que emitan las autoridades sanitarias ante cualquier tipo de contingencia.

4.2.1. Acta de Entrega – Recepción.

El Programa a través de las gestiones realizadas por la Dirección Administrativa de la Secretaría y de acuerdo con el proveedor seleccionado por el comité de compras del Gobierno del Estado adquirirá el equipamiento necesario para equipamiento y correcto funcionamiento de los comedores.

En el Programa se recibirán de manera quincenal los insumos alimenticios, las personas voluntarias sociales recibirán un acta de entrega, firmando de conformidad cuando la dotación alimenticia se encuentre en buen estado y completa.

El proveedor seleccionado para la entrega de insumos alimenticios será determinado mediante licitación pública ante el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado, que tramita la Dirección Administrativa de la Secretaría.

El programa se ajusta a los lineamientos oficiales de la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas para los efectos de continuidad del Programa.

4.2.2. Avances Físicos – Financieros.

La Subsecretaría, realizará un informe físico-financiero del programa de manera trimestral, y lo remitirá a la Secretaría Técnica, en los medios correspondientes dentro de los primeros cinco días del mes posterior al que se informa.

4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.

La Secretaría por conducto de la Coordinación de Políticas de Bienestar, podrá cancelar, reubicar y/o suspender la operación de cada comedor de bienestar, cuando se incurra en las situaciones siguientes:

- a) Se advierta que, por motivos no justificados, se dejen de proveer los alimentos a las personas Titulares de Derecho en los días y horarios definidos y autorizados por la Secretaría.
- b) Se exija una cuota de recuperación a las personas Titulares de Derecho.
- c) Por incumplimiento de cualquier cláusula del convenio de colaboración suscrito entre la Secretaría y los municipios participantes, en donde se localicen los comedores de bienestar.
- d) Se niegue o se condicione la entrega de alimentos por discriminación, género, preferencias sexuales, discapacidad, por pertenecer a determinado grupo étnico, por su nivel de estudios, nivel socioeconómico, preferencia política, religión o cualquier otra que vulnere sus derechos humanos.
- e) Promover y/o realizar cualquier práctica que ponga en riesgo la salud, la integridad, la dignidad y/o la seguridad de las personas que asisten al comedor de bienestar.

- f) Cuando existan intereses en conflicto en la comunidad que impida el buen funcionamiento del comedor de bienestar instalado.
- g) Incurrir en una mala administración de los recursos proporcionados por el Programa para la operación del comedor de bienestar.
- h) Reubicar el comedor de bienestar de domicilio sin autorización previa de la Secretaría.
- i) Destinar el equipo y/o recursos del comedor de bienestar a fines distintos del Programa.
- j) Incurrir en una mala administración del abasto y/o equipamiento proporcionado por el Programa para la operación del comedor.
- k) Cuando por cuestiones de seguridad en la zona donde se ubique, no sea posible el correcto funcionamiento del comedor.
- l) Por inactividad del comedor de bienestar por un periodo de 15 días consecutivos sin causa justificada y sin previo aviso a la Secretaría.

Cuando se materialice alguno de los supuestos anteriores, la Secretaría ordenará la suspensión del abasto y/o de las operaciones del comedor de bienestar como medida preventiva, para que se lleven a cabo, acciones observaciones e investigaciones pertinentes así mismo procederá a levantar el acta de cierre y del inventario existente, recogiendo los bienes muebles del espacio físico y resguardarlos para su posterior reasignación.

En el caso de haberse presentado situaciones no previstas, serán analizadas y resueltas por el personal de la Coordinación de Políticas de Bienestar, quienes darán a conocer las determinaciones tomadas conforme a derecho.

4.3. Cierre de ejercicio.

La Dirección Administrativa a través del Departamento de Recursos Financieros, realiza el cierre del ejercicio con honestidad y compromiso, según los lineamientos establecidos por la Secretaría de Finanzas.

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

El ejercicio del recurso Estatal de este programa está sujeto a las disposiciones Estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado y por la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado, conforme a sus atribuciones.

El control y seguimiento del programa está a consideración de las acciones que las instancias de la administración pública estatal instruyan en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño del gasto público, y las actividades que se realizan hacia el interior de la Secretaría para la correcta operación del programa.

Considerando implementar esquemas de Contraloría Social que aseguren la participación ciudadana en la verificación del correcto funcionamiento del programa

6. EVALUACIÓN.

6.1. Interna.

A fin de realizar una valoración objetiva del desempeño del programa, la Secretaría Técnica de la Secretaría, realizará un seguimiento trimestral a los resultados del mismo con base en los indicadores estructurados en la Matriz de Indicadores para Resultados. (Ver 6.1.1.)

6.1.1. Indicadores de Resultados.

La Matriz de Indicadores de Resultados del Programa S121 Comedores de Bienestar.

NIVEL	Resumen narrativo (objetivos)	Nombre del indicador/Método de cálculo	Medios de verificación	Frecuencia de medición	Supuestos
Fin	Contribuir en la disminución en la carencia alimentaria en Tamaulipas mediante el suministro y distribución de alimentos en los comedores de bienestar.	Porcentaje de personas con carencia alimentaria. (Total de personas con carencia alimentaria/Total de personas en Tamaulipas) * 100	Módulo medición multidimensional de la pobreza emitido por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social	Bianual	Las personas reducen sus niveles de carencia alimentaria debido al suministro y distribución de alimentos en los comedores de bienestar.

NIVEL	Resumen narrativo (objetivos)	Nombre del indicador/Método de cálculo	Medios de verificación	Frecuencia de medición	Supuestos
Propósito	Las personas atendidas por el programa comedores de bienestar reducen sus niveles de desnutrición.	Porcentaje de personas nutridas con el programa. (Total de personas que presentan desnutrición atendidas por el programa/Total de personas que presentan desnutrición en Tamaulipas) *100	Registro de seguimiento de personas con desnutrición integradas en el Programa.	Anual	Las personas reducen sus niveles de desnutrición gracias a la atención del programa.
Componente	C1. Operatividad de los comedores de bienestar en cuanto a la entrega de alimentos.	Porcentaje de operatividad de los comedores de bienestar en cuanto a la entrega de alimentos. (Número de días operados/Número de días programados para operar) *100	Reporte de asistencia de los titulares de derecho bajo el resguardo de la Coordinación de Políticas de Bienestar de la Secretaría de Bienestar Social	Trimestral	Existen condiciones sociales, económicas y de seguridad pública para atender los comedores de bienestar.
Componente	C2. Personas con carencia alimentaria recibiendo suministros de alimentos	Porcentaje de población que recibe suministro de alimentos en los comedores de bienestar. (Número de personas atendidas/Número de personas proyectadas) *100	Registro de asistencia de los titulares de derecho emitido por la Coordinación de Políticas de Bienestar de la Secretaría de Bienestar Social.	Trimestral	Los titulares de derecho reciben en tiempo y forma sus alimento en los comedores de bienestar.
Actividades	C1A1. Abasto de alimentos en los comedores de bienestar.	Porcentaje de comedores de bienestar que fueron abastecidos. (Número de comedores de bienestar que fueron abastecidos/Número de comedores de bienestar que fueron programados para abastecerse) *100	Reportes de abastecimiento a los comedores de bienestar bajo el resguardo de la Coordinación de Políticas de Bienestar de la Secretaría de Bienestar Social.	Trimestral	Los comedores de bienestar se encuentran abastecidos para su óptima operación.
Actividades	C2A1. Suministro de alimentos a titulares de derecho (2 veces al día)	Porcentaje de raciones alimentarias brindadas. (Número de raciones alimentarias brindadas/Número de raciones alimentarias programadas) *100	Reportes estadísticos de actividades de suministro de alimentos bajo el resguardo de la Coordinación de Políticas de Bienestar de la Secretaría de Bienestar Social.	Trimestral	Los titulares de derecho acuden por sus raciones de alimento al comedor correspondiente.

6.2. Externa.

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán conforme a lo señalado en los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño” publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender las posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del Programa.

7. TRANSPARENCIA.

7.1. Difusión.

Estas Reglas, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas (POET), estarán disponibles para su consulta en la página electrónica de la Secretaría <https://www.tamaulipas.gob.mx/bienestarsocial/reglamentos/>, dentro del marco normativo aplicable, esto de acuerdo al artículo 67 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en la cual se establece que la Secretaría deberá poner a disposición del público y mantener actualizado, en los respectivos medios electrónicos, el marco normativo, en el que deberá incluirse entre otras cosas, las presentes Reglas.

La Secretaría en coordinación con la Subsecretaría, y las áreas correspondientes, serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del Programa, informando las acciones institucionales a realizar y las comunidades beneficiadas.

7.2. Información Pública.

El Secretariado Técnico en coordinación con la Subsecretaría será responsable del mantenimiento, uso y difusión de la información contenida en las bases de datos, así como del padrón del Programa.

Asimismo, para fomentar la transparencia del Programa y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, la publicidad y la información relativa a los programas de desarrollo social deberán identificarse con el escudo del Estado de Tamaulipas, e incluir la siguiente leyenda:

“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social.”

7.3. Medidas complementarias.

7.3.1. En periodos electorales.

La Coordinación de Políticas de Bienestar de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Articulación Social, deberá de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que, por razones de la operación del Programa, estén bajo su responsabilidad, vigilando que éstos no influyan en la equidad de la competencia entre los partidos políticos o candidaturas. La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social que se difunda en virtud de la operación del Programa, deberá tener carácter institucional, y reunir las condiciones contempladas en el penúltimo párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las previstas en los demás ordenamientos en materia electoral.

Durante la veda de propaganda gubernamental, la instancia ejecutora del Programa deberá de aplicar sus recursos cuidando que no se afecten los principios de imparcialidad y equidad. Las/los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en las presentes Reglas, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

7.3.2. De manera permanente.

En la operación y ejecución del Programa sujeto a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes Federales, Estatales y/o Locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del Programa serán canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

Para quejas y denuncias, acudir a la Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Torre Bicentenario, Piso 19, dentro del Parque Bicentenario y con dirección Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Práxedes Balboa S/N, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México.

Correo Electrónico: comedores.bienestar@tamaulipas.gob.mx

Teléfonos: (834) 107 83 72 extensión 42236

Acudir a la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado de Tamaulipas con domicilio en Piso 15, Parque Bicentenario Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Práxedes Balboa S/N C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México

Correo electrónico: contraloriagubernamental@tamaulipas.gob.mx

Teléfonos: (834) 107 8587.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación del Programa S121 Comedores de Bienestar, entrarán en vigor a partir del 1 de enero del 2023 y tendrán vigencia para el Ejercicio Fiscal 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución de este Programa S121 Comedores de Bienestar, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. Se abrogan las Reglas de Operación del Programa S121 Comedores de Bienestar Comunitario, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, en el Anexo Número 156, de fecha 30 de diciembre de 2021.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en ciudad Victoria, Tamaulipas, a dieciséis de diciembre del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE.- LIC. VERÓNICA ADRIANA AGUIRRE DE LOS SANTOS.- SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL.- Rúbrica.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA S123 ALIMENTANDO TU BIENESTAR

VERÓNICA ADRIANA AGUIRRE DE LOS SANTOS, Titular de la Secretaría de Bienestar Social, en ejercicio de las facultades que a mi cargo confiere el artículo 3, 8, 13, 15, numeral 1, 23, numeral 1, fracción X y 33 fracciones I, III, IV, VII, IX, XIII, XX y XXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; artículos 5, 6, 7, 8, 9, 12, 14, 15, 16 fracción I, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 56 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas; 1, 5, y 9 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar Social, y sobre la base del interés social,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 93 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas establezca que la Administración Pública Estatal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

SEGUNDO. Que mediante Decreto No. LXII-1171 publicado en el Periódico Oficial del Estado Anexo al No. 115 de fecha 27 de septiembre de 2016, se expidió la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, estableciendo en su artículo 23, numeral 1, fracción X, la existencia de una Secretaría de Bienestar Social, a la cual le competen las atribuciones del artículo 33 del mismo ordenamiento, además de lo señalado en otras leyes y reglamentos.

TERCERO. Que el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, señala que, a la Secretaría de Bienestar Social, le corresponde, entre otras atribuciones, las de proponer, conducir y evaluar la política estatal de desarrollo social, así como los programas y las acciones específicas para el combate a la pobreza, la atención especial a grupos vulnerables y en desventaja y, en general, la superación de las desigualdades sociales; impulsar la participación corresponsable de los grupos beneficiarios de los programas de desarrollo social en la toma de decisiones y la ejecución de acciones con relación a su propio desarrollo; diseñar, concertar, ejecutar y dar seguimiento a los programas sociales en los ámbitos rural y urbano para la atención de grupos específicos y sectores marginales, promoviendo la participación de los sectores social y privado;

CUARTO. Que, debido a lo antes citado, se establecen las Reglas de Operación del Programa Presupuestario Alimentando tu Bienestar, para el Ejercicio Fiscal 2023.

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, se ha tenido a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA S123 ALIMENTANDO TU BIENESTAR**ÍNDICE****1. INTRODUCCIÓN.**

- a) Propósito
- b) Diagnóstico
- c) Lógica de la intervención
- 1.1. Glosario de Términos

2. OBJETIVOS.

- 2.1. Generales.
- 2.2. Específicos.

3. LINEAMIENTOS GENERALES.

- 3.1. Convocatoria.
- 3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales.
- 3.3. Cobertura.
- 3.4. Población o área de enfoque objetivo.
- 3.5. Titulares de Derecho.
 - 3.5.1. Requisitos.
 - 3.5.2. Procedimiento de Selección.
 - 3.5.3. Resolución.
- 3.6. Características de los Apoyos.
 - 3.6.1. Tipo de apoyo.
 - 3.6.2. Monto de apoyo.
 - 3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones.
- 3.7. Instancia (s) Ejecutora (s).
- 3.8. Instancia (s) Normativa (s).
- 3.9. Coordinación Institucional.

4. MECÁNICA DE OPERACIÓN.

4.1. Proceso.

4.2. Ejecución.

4.2.1. Acta de Entrega Recepción.

4.2.2. Avances Físico-Financieros.

4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.

4.3. Cierre de ejercicio.

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.**6. EVALUACIÓN.**

6.1. Interna.

6.1.1. Indicadores de resultados.

6.2. Externa.

7. TRANSPARENCIA.

7.1 Difusión.

7.2. Información Pública.

7.3. Medidas complementarias.

7.3.1. En periodos electorales.

7.3.2. De manera permanente.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS.**1. INTRODUCCIÓN.****a) Propósito**

A lo largo de la historia, el hambre y desnutrición han sido consecuencias inherentes a la inadecuada alimentación del ser humano, asimismo, se han adoptado diferentes mecanismos de intervención para mejorar el acceso a los alimentos básicos de los grupos vulnerables y aquellos que habitan en zonas de difícil acceso. Dichos mecanismos han evolucionado a lo largo del tiempo, tanto en el tipo de apoyo que otorgan, como en la población objetivo a la que van dirigidas, dependiendo del tipo de modelo económico adoptado en cada época, estos mecanismos fueron subsidios y precios de garantía a la producción de alimentos, control de precios, y almacenaje y distribución de productos agrícolas, en los años veinte; políticas relacionadas con la producción de alimentos básicos en los años sesenta; apoyo en diferentes fases de la cadena alimentaria en los años ochenta, a mecanismos de focalización explícitos para apoyar a las familias en extrema pobreza (CONEVAL, 2009).

En México, de acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) (2015) tan solo del 2015 al 2017, en promedio 11.3 millones de personas padecen inseguridad alimentaria grave, asimismo, respecto a la población infantil, el 12.4% de los menores de 5 años, han sido afectados por retraso de crecimiento debido a la insuficiente alimentación. Esta situación no exenta el ámbito local, de acuerdo con datos más recientes del CONEVAL (2016), en Tamaulipas la carencia por acceso a la alimentación es el segundo indicador con mayor incidencia en el Estado, representando el 19.2% de la población, equivalente a 691 mil 800 personas, asimismo, el 12.1% de la población percibe un ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo, es decir, 433 mil 695 de habitantes.

Respecto a esta situación, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4º que, el Estado debe garantizar el derecho de toda persona para tener una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. Igualmente, en el marco de nuestra normatividad local, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas establece en el párrafo sexto del artículo 16, que en Tamaulipas se adoptarán las medidas legislativas y ejecutivas necesarias para lograr, progresivamente y mediante la aplicación de los máximos recursos disponibles, la plena efectividad de los derechos sociales materia de su competencia, dentro de los cuales está el de la alimentación. Asimismo, el artículo 4º, fracciones I y V, de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, señala que le compete a la administración pública estatal establecer garantías para el ejercicio de los derechos sociales, la igualdad de oportunidades y acceso de la población al desarrollo social, así como regular y garantizar la prestación de los bienes y servicios contenidos en los programas sociales, dando prioridad a las personas vulnerables y núcleos de población que mayores carencias presenta.

b) Diagnóstico

Después de un declive de décadas y años de estabilidad desde 2014, el nivel global de la prevalencia de la desnutrición (PoU, por sus siglas en inglés) ha aumentado considerablemente entre 2019 y 2020, principalmente debido a la pandemia de COVID-19. Casi el 90% de la población mundial padeció hambre en 2020, en comparación con el 8.4% en 2019. Casi 770 millones de personas en el mundo seguían

pasando hambre en 2020. Si bien este nivel es un 4% inferior al de 2000, es un 18% superior al de 2019, lo que equivale a 118 millones de personas adicionales pasando hambre en un año.

En el marco nacional, la situación alimentaria es uno de los componentes del enfoque de carencias sociales considerado por el CONEVAL órgano facultado en México para la medición multidimensional de la pobreza en México, el cual, con el propósito de contar con una herramienta que permita evaluar el ejercicio del derecho social a la alimentación, emplea una escala de seguridad alimentaria con la que se reconoce cuatro posibles niveles; inseguridad severa, inseguridad moderada, inseguridad leve y seguridad alimentaria.

c) Lógica de la intervención

Las Dependencias y Entidades del Gobierno Estatal dentro del ámbito de sus atribuciones y de acuerdo con lo establecido en las reglas o lineamientos de operación de sus programas presupuestarios, podrán identificar e implementar acciones que contribuyan al logro de los objetivos que permitan disminuir el indicador de carencia por acceso a la alimentación.

La crisis alimentaria mundial que vive el planeta, fruto de una confluencia de crisis causadas por las alteraciones climáticas, los conflictos y las presiones económicas, provoca que el número de personas hambrientas a escala global haya crecido de 282 millones a 345 millones en sólo los primeros meses del año 2022. El mundo no está bien encaminado para alcanzar el objetivo de hambre cero para 2030, establecido en el Objetivo 2: Poner fin al hambre, de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas. Si continúan las tendencias recientes, el número de personas afectadas por el hambre superará los 840 millones de personas para 2030.

En este contexto, surge la necesidad de implementar acciones que den atención a esta situación, en la que Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Bienestar Social, con el propósito de mitigar la carencia alimentaria, y en atención a la población con carencia por acceso a la alimentación, ha diseñado el Programa Alimentando tu Bienestar, el cual contribuye a que la población que habita el estado de Tamaulipas pueda tener acceso a una alimentación de mayor calidad.

1.1. Glosario de términos y abreviaturas.

Abastecimiento de alimentos (Despensa): Caja con productos similares a la Canasta Básica Alimentaria;

Apoyo Alimentario: Caja con contenido de productos de la canasta básica, aprobados por la Secretaría;

Canasta Básica Alimentaria: Conjunto de alimentos cuyo valor sirve para construir la línea de bienestar mínimo. Éstos se determinan de acuerdo con el patrón de consumo de un grupo de personas que satisfacen con ellos sus requerimientos de energía y nutrientes;

Carencia por Acceso a la Alimentación: Personas que presenten un grado de inseguridad alimentaria moderado o severo en la escala establecida por el CONEVAL;

Cédula Socioeconómica: Documento utilizado por la Secretaría de Bienestar Social, con el fin de recabar la información necesaria de la persona interesada en incorporarse al Programa Alimentando tu Bienestar;

CONEVAL: El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

Titular de Derecho: Ciudadana o Ciudadano que cumple con los requisitos y al cual se le otorga el beneficio del Programa Alimentando tu Bienestar;

Padrón: El Listado impreso o electrónico de personas acreditadas como Titulares de Derecho que forman parte del Programa Alimentando tu Bienestar;

Programa: El Programa de Alimentando tu Bienestar;

Reglas: Las Reglas de Operación del Programa Alimentando tu Bienestar;

Secretaría: La Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas; y

Subsecretaría: La Subsecretaría de Bienestar Social, adscrita a la Secretaría;

2. OBJETIVOS.

2.1. Generales.

Contribuir en la seguridad alimentaria de las y los tamaulipecos que presentan carencia por acceso a la alimentación, mediante la entrega de insumos alimentarios similares equivalentes a la canasta básica alimentaria.

2.2. Específicos.

a) Fortalecer la canasta básica alimentaria de personas con carencia por acceso a la alimentación en Tamaulipas, mediante la dotación de apoyos alimentarios con artículos similares a la canasta básica alimentaria.

b) Fortalecer la canasta básica alimentaria de personas con carencia por acceso a la alimentación en Tamaulipas, mediante el acceso físico a través de los "Mercados de Bienestar" a productos de la canasta básica alimentaria a precio subsidiado, así como a consultas médicas y nutricionales.

3. LINEAMIENTOS GENERALES.

3.1. Convocatoria.

Se difundirá una convocatoria para la selección de beneficiarios, a través de las páginas oficiales que designe la Secretaría o en las Delegaciones Regionales de la Secretaría de Bienestar Social, sin embargo, la recepción de solicitudes queda abierta una vez que entren en vigor las presentes Reglas de Operación, que serán publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Corresponderá a la Subsecretaría realizar la evaluación y el análisis de aplicabilidad, priorizando zonas vulnerables de alta marginación.

3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales.

El programa se encuentra alineado al Objetivo 2: Poner fin al hambre de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, como lo son las metas:

2.1 Para el 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables, incluidos los lactantes, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año.

2.c Adoptar medidas para asegurar el buen funcionamiento de los mercados de productos básicos alimentarios y sus derivados y facilitar el acceso oportuno a información sobre los mercados, en particular sobre las reservas de alimentos, a fin de ayudar a limitar la extrema volatilidad de los precios de los alimentos.

Derivado del plazo legal dentro del cual se encuentra la Administración Pública Estatal de Tamaulipas para la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 del Gobierno del Estado, y de conformidad con lo previsto en el artículo 23, Capítulo Cuarto, referente a los Planes y Programas de la Ley Estatal de Planeación, mismo que establece: "El Plan Estatal de Desarrollo deberá elaborarse, aprobarse y publicarse, en un plazo de seis meses contados a partir de la fecha en que tome posesión el Gobernador del Estado, y su vigencia no excederá del período constitucional que le corresponde..." se emiten las presentes reglas de operación.

Por lo anterior, una vez publicado el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 en el plazo correspondiente, se realizará un adendum al documento de referencia, en el que se señalaran las líneas de acción, objetivos y estrategias a los cuales se alinea el presente programa o proyecto.

3.3. Cobertura.

El Programa opera en los 43 Municipios del Estado de Tamaulipas tanto en zonas rurales como urbanas.

3.4. Población o área de enfoque objetivo

El programa está dirigido a personas que presentan carencia por acceso a la alimentación que habitan tanto en zonas rurales como urbanas de los 43 municipios de Tamaulipas.

3.5. Titulares de Derecho.

3.5.1. Requisitos.

Abastecimiento de alimentos (Despensa)

- a) Llenar de Solicitud de Incorporación al Programa el cual deberá llevar firma autógrafa y/ o huella dactilar, en su defecto.
- b) Cédula Socioeconómica. Se exenta al Titular de Derecho que habiten en las zonas de alta marginación y ZAP.
- c) Identificación oficial vigente con fotografía. (Credencial para votar con fotografía, pasaporte, cédula profesional, etc.); en caso de el solicitante no viva en el domicilio señalado en la identificación deberá entregar un comprobante de domicilio.
- d) CURP
- e) Firmar el Aviso de Privacidad de datos
- f) Para el caso del componente "Abastecimiento de Alimentos", una vez completados los requisitos, los potenciales titulares de derecho quedarán sujetos al procedimiento de selección.

Mercados de Bienestar

- a) Acudir al Mercado de Bienestar en curso y solicitar el vale de pase en el módulo correspondiente.
- b) Llenar el vale con la siguiente información:
 - I. Nombre Completo.
 - II. Dirección.
 - III. Clave Única de Registro de Población (CURP).
 - IV. Teléfono.

Para el caso del componente "Abastecimiento de Alimentos", una vez completados los requisitos, los potenciales titulares de derecho quedarán sujetos al procedimiento de selección.

3.5.2. Procedimiento de Selección.

Para la selección de las familias beneficiadas del Programa, se utilizará la información de la Cédula Socioeconómica con lo que se determinarán las siguientes situaciones excepto los que habiten en las zonas de alta marginación:

Abastecimiento de Alimentos (Despensa)

Serán elegibles como titulares de derecho las jefas o los jefes de familias que presenten una carencia alimentaria.

Los hogares que reciban el apoyo alimentario que se establece en estas Reglas, no deberán ser beneficiarios de otro apoyo alimenticio de la misma naturaleza otorgados por otra Institución en otros programas sociales. Asimismo, en caso de contingencia declarada por la autoridad competente, se podrá ampliar el padrón de Titulares de Derecho durante el tiempo que establezca la Secretaría en coordinación con la autoridad que declare dicha emergencia y sujeto a la disponibilidad presupuestal.

Mercados de Bienestar

Serán elegibles para el otorgamiento de alimentos subsidiados así como las consultas médicas y nutricionales, todas las personas que presentan carencia por acceso a la alimentación y acudan y soliciten el servicio deseado durante el periodo de duración de cada Mercado de Bienestar.

3.5.3. Resolución.

Para el componente "Abastecimiento de Alimentos", una vez integrado el expediente y cumpliendo con los requisitos previamente establecidos, se le informará al solicitante que ha sido aprobada su solicitud y que se ha incorporado al Programa como Titular de Derecho. De igual manera, toda persona que desee saber el estatus de su solicitud, podrá comunicarse a los teléfonos establecidos en las presentes Reglas y se le comunicará tal situación.

Para el componente "Mercados de Bienestar" deberá dar cumplimiento a lo indicado en el apartado 3.5.1. Requisitos.

3.6. Características de los apoyos.

3.6.1. Tipo de apoyo.

Abastecimiento de Alimentos (Despensa)

La Secretaría a través de la Subsecretaría de Bienestar Social, otorgará los apoyos alimentarios de manera periódica por un año para el caso de la despensa, consistente en un paquete que contendrá algunos productos de la canasta básica alimentaria, como los siguientes:

- Arroz en Grano.
- Atún.
- Avena Natural.
- Frijol.
- Galletas Integrales.
- Harina de Maíz enriquecida.
- Sal de mesa.
- Leche Descremada.
- Lentejas.
- Litro de Aceite Comercial Comestible.
- Pasta para Sopa Integral.
- Sardinias.

Los artículos pertenecientes a la despensa pueden cambiar de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, tanto en presentación como en variedad, de acuerdo a las modificaciones que, previa autorización otorgue la Secretaría, y realicen las empresas que los producen, así como a la conveniencia de mejorar la calidad y/o cantidad, sin que se afecte el equilibrio de contenido nutricional.

Mercados de Bienestar

Se ofertarán productos de la canasta básica alimentaria por proveedores locales a un precio más bajo del que se encuentra en el mercado, los productos podrán variar de acuerdo a la región en donde se esté llevando a cabo el Mercado. Así mismo se realizarán consultas médicas o nutricionales a hombres y mujeres de manera gratuita, en estas únicamente se estarán expidiendo recetas y recomendaciones. No se contará con disponibilidad de medicamento.

3.6.2. Monto del apoyo.

El trámite de adquisición, en el caso del Abastecimiento de alimentos se realiza a través de la Dirección Administrativa de la Secretaría ante el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales, mediante Licitación Pública, por lo que los costos por unidad pueden variar.

Por otra parte, para el Mercado de Bienestar el porcentaje de subsidio que se otorga en la venta de productos de la canasta básica alimentaria podrá ser de hasta un 50% del precio vigente en el mercado. Las consultas médicas y nutricionales no tienen costo alguno.

3.6.3. Derechos, Obligaciones y Sanciones de las y los Titulares de Derecho.

Derechos.

- a) Recibir gratuitamente por parte de la Secretaría, el apoyo alimentario de Despensa en el tiempo y lugares establecidos por el Programa.
- b) Recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa.
- c) Recibir y atender sus solicitudes, quejas y sugerencias.
- d) Recibir un trato respetuoso, digno, oportuno, sin distinción por motivos de origen étnico, género, preferencia sexual, entre otras.
- e) Tener la reserva y privacidad de la información personal proporcionada.

Obligaciones.

- a) Para el caso del componente Abastecimiento de alimentos acudir al domicilio del lugar establecido por la Secretaría, y solicitar al personal autorizado por la Secretaría, el formato de Solicitud de Incorporación al Programa, y presentar toda la documentación correspondiente para la integración de su expediente.
- b) En el Abastecimiento de alimentos, acudir al lugar correspondiente señalado por la Secretaría, para atender al encargado de operar el Programa y/o al representante de la Secretaría, quien le entregará su apoyo alimentario correspondiente.
- c) Destinar el apoyo alimentario al fin establecido, el cual no se podrá vender o intercambiar.
- d) Proporcionar información oportuna y veraz al personal de la Secretaría encargado de operar el Programa.
- e) Mantener actualizados los datos de su familia.
- f) Para Despensas, firmar de recibido el apoyo alimentario en lista proporcionada por la Secretaría.
- g) En el caso del componente Abastecimiento de alimentos, el Titular de Derecho deberá designar un Cotitular, a fin de recoger el apoyo alimentario en los casos que por causas de fuerza mayor, el Titular de Derecho no pueda hacerlo.

Sanciones

El apoyo alimentario podrá suspenderse como sanción, por tiempo indefinido o en forma definitiva cuando los Titulares de Derecho no cumplan con las obligaciones mencionados en el apartado Obligaciones de este mismo punto.

3.7. Instancia(s) Ejecutora(s).

La Subsecretaría realizará el seguimiento al Programa y sus actividades, para dar cumplimiento a los objetivos del mismo.

3.8. Instancia(s) Normativa(s).

La Secretaría, por conducto del Secretariado Técnico y la Coordinación General Jurídica, serán las instancias encargadas de dar seguimiento a los procesos de publicación, así como de la interpretación de las presentes Reglas, para dar cumplimiento a los objetivos de este Programa.

3.9. Coordinación Institucional.

Con independencia de lo señalado, se podrá autorizar por la Secretaría la intervención de otras instancias de acuerdo a su competencia o facultades con el propósito de maximizar resultados.

4. MECÁNICA DE OPERACIÓN.

4.1. Proceso.

Abastecimiento de Alimentos.

Con base en los requisitos previamente establecidos en las presentes Reglas y habiendo cumplido con cada uno de ellos, se les comunicará a los Titulares de Derecho su inclusión al Programa y se procederá a la entrega de los productos correspondientes.

Mercados de Bienestar.

Se llevará a cabo durante el tiempo establecido por la Secretaría, mediante un comunicado para la difusión a la población dando a conocer el lugar y la fecha establecida para su realización, así las y los titulares de derecho acudan al Mercado de Bienestar más cercano, una vez cumplidos con los requisitos previamente establecidos en las presentes Reglas de operación.

4.2. Ejecución.

Abastecimiento de Alimentos.

La Secretaría se apoyará en su estructura orgánica para llevar a cabo la operatividad del programa y así dar total cumplimiento a los objetivos del mismo.

La entrega física se realizará en el domicilio señalado por la Secretaría con previo aviso al Titular de Derecho con al menos cinco días de anticipación por las vías de comunicación competentes o por los servidores públicos de la Secretaría en el municipio correspondiente.

Las presentes Reglas estarán sujetos a los acuerdos emitidos y publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, por el Titular del Ejecutivo Estatal y autoridades competentes en materia de contingencias sanitarias.

El Titular de Derecho deberá presentar la identificación oficial vigente con fotografía (ver apartado 3.5.1. Requisitos), así como firmar el recibo de entrega de despensa correspondiente.

En el caso de no encontrarse el Titular de Derecho podrá recibir el abastecimiento de alimentos con productos de la canasta básica alimentaria, el Co-titular previamente designado por el Titular de Derecho, presentando una copia de una identificación oficial vigente, la credencial oficial del Titular de Derecho expedida por la Secretaría y firmar el recibo de entrega del apoyo.

El presente programa queda sujeto a disponibilidad operativa y presupuestal.

Mercados de Bienestar.

En este esquema, el mercado se ejecutará en el lugar y fecha designado por la Secretaría en el cual el público en general podrá asistir para adquirir productos de la canasta básica alimentaria a precio subsidiado así como las consultas médicas y nutricionales sin costo alguno (no se preverá de medicamentos, sólo se expedirán recetas médicas), solicitando en el módulo correspondiente el vale o pase para tener acceso a dichos beneficios.

4.2.1. Acta de Entrega-Recepción.

En este Programa, no se maneja un acta de entrega-recepción, en su lugar se realizará a través de un acuse de recibo firmado, correspondiente al apoyo otorgado por parte del Titular de Derecho del Programa.

4.2.2. Avances Físico-Financieros.

La Dirección de Administrativa de la Secretaría en Coordinación con la Subsecretaría, realizará un informe físico-financiero del Programa de manera trimestral y lo remitirá dentro de los primeros 5 días del mes posterior al que informa, al Secretariado Técnico de la Secretaría y al Titular de la Secretaría.

4.2.3. Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos.

a) Abastecimiento de alimentos con productos de la canasta básica alimentaria:

Son causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción de la ministración de alimentos con productos de la canasta básica alimentaria:

- a) Cambios en las condiciones y criterios de selección de la familia establecidos en las presentes Reglas.
- b) Insuficiencia presupuestaria para la operación del Programa.
- c) Cuando exista duplicidad de los apoyos alimenticios, se suspenderá temporal o definitivamente la entrega del apoyo alimenticio hasta que se regularice esta situación.
- d) Cuando derivado de una verificación domiciliaria se acredite que el Titular de Derecho no habite en el inmueble reportado como su residencia o que haya cambiado de su domicilio sin dar aviso del nuevo.
- e) Cuando se detecte la comercialización del apoyo alimentario.
- f) Cuando el Titular de Derecho fallezca.
- g) Cuando el Titular de Derecho renuncie a la ayuda por voluntad propia.

En los casos de suspensión del apoyo alimentario, la Secretaría por conducto de la Subsecretaría, notificará a la familia en un término no mayor a 30 días naturales dándole a conocer el motivo, circunstancias y el fundamento legal por los cuales se le suspende el apoyo.

b) Mercado de Bienestar:

Se consideran causas de incumplimiento, retención o suspensión del acceso a los Mercados de Bienestar, las siguientes:

- a) Por cambio en las condiciones y criterios de selección del lugar establecido en las presentes Reglas.
- b) Por insuficiencia presupuestaria para la operación del Programa.
- c) Cuando se detecte la comercialización del apoyo alimentario.

En los casos de suspensión, la Secretaría por conducto de la Subsecretaría de Bienestar, notificará a la persona correspondiente, en un término no mayor a 30 días naturales, dando a conocer el motivo, circunstancias y el fundamento legal por los cuales se le suspende el acceso.

4.3. Cierre del Ejercicio.

La Dirección Administrativa de la Secretaría, a través del Departamento de Recursos Financieros realizará el cierre de ejercicio, según los lineamientos establecidos por la Secretaría de Finanzas, elaborando el informe físico-financiero en la primera quincena de mes de diciembre de cada año en el cual opere el programa, remitiéndolo al mismo tiempo a la Subsecretaría de Bienestar y a la Secretaría Técnica en forma física y digital para los fines pertinentes a cada área.

5. AUDITORIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

El ejercicio del recurso estatal de este programa, está sujeto a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado y por la Contraloría Gubernamental Estatal respectivamente, conforme a sus atribuciones.

6. EVALUACIÓN.

6.1. Evaluación Interna.

A fin de realizar una valoración objetiva del desempeño del Programa, el Secretariado Técnico de la Secretaría, realizará un seguimiento trimestral a los resultados del mismo con base en los indicadores estructurados en la Matriz de Indicadores para Resultados. (Ver 6.1.1.)

6.1.1. Indicadores de Resultados.

La Matriz de Indicadores de Resultados del Programa S123 Alimentando tu Bienestar.

Nivel	Resumen narrativo (objetivos)	Nombre del Indicador	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir al cumplimiento efectivo del derecho social a la alimentación en Tamaulipas, mediante la entrega de insumos alimenticios a personas que presenten carencia por acceso a la alimentación.	Porcentaje de población con carencia por acceso a la alimentación en Tamaulipas. (Total de personas con carencia por acceso a la alimentación en Tamaulipas / (Total de personas en Tamaulipas) * 100 Bienal	Módulo medición multidimensional de la pobreza (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social).	Se mantiene una estabilidad económica, permitiendo la continuidad de políticas públicas que contribuyan en la atención de la población.
Propósito	Personas con carencia por acceso a la alimentación mejoran su canasta básica alimentaria.	Porcentaje de población con carencia por acceso a la alimentación que mejora su canasta básica alimentaria. (Total de Titulares de Derecho del programa Alimentando tu Bienestar / Total de personas con carencia por acceso a la alimentación en Tamaulipas) *100 Trimestral	Listado de dispersión de Abastecimiento de alimentos de la SEBIEN, Módulo medición multidimensional de la pobreza (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social).	Los apoyos llegan a los puntos de entrega y los titulares de derecho acuden a recibirlo.
Componente	C1. Abastecimiento de Alimentos con productos similares a la canasta básica alimentaria entregadas	Porcentaje de cumplimiento de beneficios entregados en tiempo y forma. (Total de beneficios por abastecimiento de alimentos entregadas en tiempo y lugar establecido / Total de beneficios por abastecimiento de alimentos programadas en el periodo) * 100 Trimestral	Listado de Dispersión de Beneficios por Abastecimiento de alimentos de la SEBIEN.	Los apoyos llegan a los puntos de entrega y los titulares de derecho acuden a recibirlo.
	C2. Mercados de Bienestar realizados.	Porcentaje de cumplimiento de Mercados de Bienestar realizados en tiempo y forma. (Total de Mercados de Bienestar realizados en tiempo y lugar establecido / Total de Mercados de Bienestar programados en el periodo) * 100 Trimestral	Listado de Programación de ejecuciones de Mercados de Bienestar SEBIEN	Se dan las condiciones para la realización en tiempo y forma de cada Mercado de Bienestar programado.
Actividades	C1.A1. Atención de solicitudes recibidas	Porcentaje de solicitudes recibidas atendidas (Solicitudes atendidas/ Solicitudes recibidas)*100 Trimestral	Listado de Solicitudes de Inscripción al Programa Alimentando tu Bienestar	La población recibe información del programa y acude a entregar su Solicitud.
	C2.A1. Atención integral a la población.	Porcentaje de personas atendidas en los Mercados de Bienestar (Número de personas atendidas/número de personas programadas por atender)*100 Trimestral	Listado SEBIEN de personas beneficiadas por los Mercados de Bienestar	La población acude y recibe los beneficios otorgados por los Mercados de Bienestar.

6.2. Evaluación Externa.

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán conforme a lo señalado en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño" publicados en el Periódico Oficial de Tamaulipas y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del Programa. Transparencia.

7. TRANSPARENCIA.

7.1. Difusión.

Los presentes Lineamientos, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas (POE), están disponibles para su consulta en la página electrónica de la Secretaría: <https://www.tamaulipas.gob.mx/bienestarsocial/reglamentos/> dentro del marco normativo aplicable, de acuerdo al artículo 67 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en la cual se establece que la Secretaría deberá poner a disposición del público y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, el marco normativo, en el que deberá incluirse entre otras cuestiones, los presentes Lineamientos.

La Secretaría en coordinación con la Subsecretaría correspondiente y las áreas respectivas, serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del Programa, informando las acciones institucionales a realizar y las comunidades beneficiadas.

7.2. Información pública.

La Secretaría Técnica de la Secretaría será responsable del mantenimiento, uso y difusión de la información contenida en las bases de datos, así como del padrón del Programa.

Para fomentar y dar certeza a la transparencia del Programa, se sujetará a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y demás ordenamientos aplicables en la materia; asimismo, el Programa contendrá el escudo del Estado de Tamaulipas y la leyenda "*Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social*", de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas.

7.3. Medidas complementarias.

7.3.1. En periodos electorales.

La Subsecretaría, deberán cuidar que se apliquen con imparcialidad los recursos públicos que por razones de la operación del Programa, estén bajo su responsabilidad, vigilando que éstos no influyan en la equidad de la competencia entre los partidos políticos o candidaturas. La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social que se difunda en virtud de la operación del Programa, deberá tener carácter institucional, y reunir las condiciones contempladas en el penúltimo párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las previstas en los demás ordenamientos en materia electoral.

Durante la veda de propaganda gubernamental, la instancia ejecutora de los beneficios del Programa, deberá de aplicar sus recursos cuidando que no se afecten los principios de imparcialidad y equidad. Los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en los presentes Lineamientos, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

7.3.2. De manera permanente.

En la operación y ejecución del Programa, sujeto a los presentes Lineamientos, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Las quejas y denuncias relacionadas con la operación del Programa serán canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

Para quejas y denuncias, acudir a la Secretaría, Centro de Oficinas Gubernamentales, Pisos 18 y 20, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, ciudad Victoria, Tamaulipas, México.

Teléfono: (834) 107 8398, Ext. 42203

Además, puede acudir a la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado de Tamaulipas con domicilio en Piso 15, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N C.P. 87083, ciudad Victoria, Tamaulipas, México.

Teléfono: (834) 107 8587

Correo electrónico: contraloriagubernamental@tamaulipas.gob.mx

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación del Programa Alimentando tu Bienestar, tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, entrarán en vigor a partir del 1 de enero del 2023, y tendrán vigencia para el Ejercicio Fiscal 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa Alimentando tu Bienestar, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. Se abrogan las Reglas de Operación del Programa S123 Bienestar Alimenticio, publicados en el Periódico Oficial del Estado de fecha 30 de diciembre de 2021.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas; a dieciséis de diciembre de dos mil veintidós.

ATENTAMENTE.- LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL.- LIC. VERÓNICA ADRIANA AGUIRRE DE LOS SANTOS.- Rúbrica.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA S235 PRIMERO LOS POBRES

VERÓNICA ADRIANA AGUIRRE DE LOS SANTOS, Titular de la Secretaría de Bienestar Social, en ejercicio de las facultades que a mi cargo confiere el artículo 3, 13, 15 numeral 1, 23 numeral 1 fracción X, 33 fracciones I, III, IV, VII, IX, XIII, XX y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; artículos 5, 6, 7, 8, 9, 12, 14, 15, 16 fracción I, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 56 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas; y sobre la base del interés social,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 93 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas establece que la Administración Pública Estatal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

SEGUNDO. Que mediante Decreto No. LXII-1171 publicado en el Periódico Oficial del Estado Anexo al No. 115 de fecha 27 de septiembre de 2016, se expidió la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, estableciendo en su artículo 23, numeral 1, fracción X, la existencia de una Secretaría de Bienestar Social, a la cual le competen las atribuciones del artículo 33 del mismo ordenamiento, además de lo señalado en otras leyes y reglamentos.

TERCERO. Que el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, señala que, a la Secretaría de Bienestar Social, le corresponde, entre otras atribuciones, las de proponer, conducir y evaluar la política estatal de desarrollo social, así como los programas y las acciones específicas para el combate a la pobreza, la atención especial a grupos vulnerables y en desventaja y, en general, la superación de las desigualdades sociales; impulsar la participación corresponsable de los grupos beneficiarios de los programas de desarrollo social en la toma de decisiones y la ejecución de acciones con relación a su propio desarrollo; diseñar, concertar, ejecutar y dar seguimiento a los programas sociales en los ámbitos rural y urbano para la atención de grupos específicos y sectores marginales, promoviendo la participación de los sectores social y privado.

CUARTO. Que, debido a lo antes citado se establecen las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S235 Primero los Pobres, para el Ejercicio Fiscal 2023.

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, se ha tenido a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA S235 PRIMERO LOS POBRES

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.

- a) Propósito
- b) Diagnóstico
- c) Lógica de la intervención
 - 1.1. Glosario de términos.

2. OBJETIVOS.

- 2.1. Generales.
- 2.2. Específicos.

3. LINEAMIENTOS GENERALES.

- 3.1. Convocatoria.
- 3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales.
- 3.3. Cobertura.

- 3.4. Población Objetivo.
- 3.5. Titulares de Derecho.
 - 3.5.1. Requisitos.
 - 3.5.2. Procedimiento de Selección.
 - 3.5.3. Resolución.
- 3.6. Características de los Apoyos.
 - 3.6.1. Tipo de apoyo.
 - 3.6.2. Monto de apoyo.
 - 3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones.
- 3.7. Instancia (s) Ejecutora (s).
- 3.8. Instancia (s) Normativa (s).
- 3.9. Coordinación Institucional.

4. MECÁNICA DE OPERACIÓN.

- 4.1. Proceso.
- 4.2. Ejecución.
 - 4.2.1. Acta de Entrega- Recepción.
 - 4.2.2. Avances Físicos-Financieros.
 - 4.2.3. Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su Caso, Reducción en la Ministración de Recursos.
- 4.3. Cierre de Ejercicio.

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

6. EVALUACIÓN.

- 6.1. Interna.
 - 6.1.1. Indicadores de Resultados.
- 6.2. Externa.

7. TRANSPARENCIA.

- 7.1. Difusión.
- 7.2. Información Pública.
- 7.3. Medidas complementarias.
 - 7.3.1. En periodos electorales.
 - 7.3.2. De manera permanente.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS.

1. INTRODUCCIÓN.

a) Propósito

El artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda la familia tiene derecho a disfrutar una vivienda digna y decorosa, de igual forma, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas en su artículo 16 párrafo sexto señala que en Tamaulipas se adoptarán las medidas legislativas y ejecutivas necesarias para lograr, progresivamente y mediante la aplicación de los máximos recursos disponibles a la luz de las finanzas públicas, la plena efectividad de los derechos sociales materia de su competencia, conforme a los órdenes jurídicos, nacional y estatal, particularmente a la alimentación, protección de la salud, educación, trabajo, vivienda digna, decorosa y medio ambiente sano, en aras de igualdad de oportunidades para toda la población.

En ese sentido, el Gobernador del Estado, Dr. Américo Villarreal Anaya, ha señalado que es prioridad de la Administración Pública Estatal, propiciar condiciones que permitan el desarrollo mínimo del bienestar de las personas; es por esto, que se ha instrumentado el Programa Primero los Pobres, a través de la Secretaría de Bienestar Social, en Coordinación con la Subsecretaría de Derechos Humanos y Articulación Social, dirigido a las personas en condición de pobreza y/o de desempleo.

Por su parte, el artículo 33 fracciones I, IV y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, menciona que una de las obligaciones de la Secretaría de Bienestar Social es proponer, conducir y evaluar la política estatal de desarrollo social, así como los programas y las acciones específicas para el combate a la pobreza, la atención especial a grupos vulnerables y en desventaja y, en general, la superación de las desigualdades sociales; impulsar la igualdad de oportunidades para el acceso de los servicios de salud, a la educación, al trabajo, a una vivienda digna y a los servicios públicos básicos; y,

participar en la elaboración de políticas y estrategias para la prevención social de la violencia e incentivar la participación ciudadana en su diseño.

Aunado a lo anterior, el artículo 8 fracciones I y II de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, contempla como objetivos de la política estatal, propiciar las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales o colectivos, garantizando el acceso a los programas de desarrollo social y la igualdad de oportunidades, así como la superación de la marginación y la pobreza, la discriminación y la exclusión social y promover un desarrollo económico con sentido social que propicie y conserve el empleo, eleve el nivel de ingreso y mejore su distribución;

b) Diagnóstico

La accesibilidad a un derecho de vivienda digna y decorosa no se encuentra garantizado plenamente, creando una desigualdad que implica un riesgo para la satisfacción de necesidades básicas de una parte significativa de la población; la calidad en la vivienda se ve afectada por los materiales de la vivienda y técnicas en un sector importante de la población, así como por la necesidad de consolidar mayor capital social.

En México, el derecho a la vivienda digna y decorosa es uno de los derechos económicos, sociales y culturales considerados en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. El Estado mexicano ratificó y suscribió este pacto en 1981, por lo que se encuentra obligado a procurar la vigencia y observancia de los citados derechos en beneficio de sus ciudadanos y de todo aquel individuo que se encuentre en su territorio.

Entre los indicadores que el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) considera para la medición de la pobreza, se encuentra el indicador de Carencia por Calidad y Espacios de la Vivienda. La población con esta carencia es aquella que reside en viviendas que presentan al menos una de las siguientes características: el material de los pisos de la vivienda es de tierra, el material del techo de la vivienda es de lámina de cartón o de desechos, el material de los muros de la vivienda es de barro o bajareque; de carrizo, bambú o palma; de lámina de cartón, metálica o asbesto; o material de desecho, así como la razón de personas por cuarto (hacinamiento) es mayor que 2.5.

Durante el primer trimestre del 2022, la Población Económicamente Activa (PEA, la población de 15 años y más de edad que en la semana de referencia se encontraba ocupada o desocupada) fue de 58.1 millones (una tasa de participación de 58.7%). Un año antes, en 2021, fue de 55.4 millones (57.1%), lo que representa un incremento de 2.7 millones de personas.

Al distinguir por sexo, la PEA masculina fue de 35.2 millones, 1 millón de personas más respecto al primer trimestre de 2021. La PEA femenina fue de 22.9 millones, 1.7 millones de personas más; así, 76 de cada 100 hombres en edad de trabajar fueron económicamente activos y, en el caso de las mujeres, 44 de cada 100. En comparación con el mismo periodo de 2021, estas cifras son mayores de 1.5 y 2 puntos porcentuales, respectivamente.

c) Lógica de la intervención

Los principales retos en cuanto al derecho a la vivienda digna y decorosa se sitúan en la alta presencia de rezago en la vivienda; en la dificultad de los más pobres para mejorar su vivienda o adquirir una vivienda; en la inseguridad en la tenencia de las viviendas, así como en las desigualdades en cuanto a acceso a servicios en el ámbito rural y las periferias urbanas.

Desde una perspectiva social, la disminución de la pobreza y la reducción de la brecha social no solo es un deber del Estado, es también un deber de justicia social en favor de los que menos tienen, y en general la población históricamente desfavorecida.

México es uno de los países que presenta uno de los niveles más bajos de desempleo entre los países miembros de la OCDE, el alto nivel de informalidad de la economía nacional y la marginación de numerosos municipios y localidades a lo largo de todo el país provocan que la inestabilidad del empleo sea considerada como uno de los principales motivos de preocupación dentro de los hogares mexicanos.

Es importante señalar que de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 por parte del INEGI, en Tamaulipas se cuenta un total de viviendas particulares habitadas en valores absolutos de 1,069,121, de las cuales 16,010 tienen piso de tierra, lo que representa el 1.50% de casas habitación en esas condiciones, siendo este uno de los indicadores de pobreza.

1.1. Glosario de términos

Apoyo: Ayuda económica o en especie que recibe un Titular de Derecho.

CONAPO: Consejo Nacional de Población.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

CONAVI: Consejo Nacional de Vivienda.

CURP: Clave Única de Registro de Población.

Delegación: Delegación de la Secretaría de Bienestar Social del Estado de Tamaulipas.

Desempleo: Situación de la persona que está en condiciones de trabajar, pero no tiene empleo o lo ha perdido.

Empleando Bienestar: Proyecto que compone el Programa Primero los Pobres.

ENOE: Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo.

Gobierno: Gobierno del Estado de Tamaulipas.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Ingreso: Es la cantidad de recursos monetarios, dinero, que se asigna a cada factor por su contribución al proceso productivo.

Línea de Bienestar: Valor monetario equivalente a una canasta de alimentos, bienes y servicios básicos.

Padrón de Beneficiarios: Relación de personas que han recibido un apoyo del Programa Primero los Pobres.

Voluntad y Trabajo: Proyecto que compone el Programa Primero los Pobres en el Estado de Tamaulipas, a través del cual se sustituye el piso de tierra por uno firme de concreto.

Programa: Programa Primero los Pobres.

Componente: Proyecto Empleando Bienestar y Proyecto Voluntad y Trabajo que compone el Programa Primero los Pobres.

PEA: Población Económicamente Activa.

Reglas de Operación: Reglas de operación del Programa Primero los Pobres del Estado de Tamaulipas.

Titular de Derecho: Persona a la que se le otorga el beneficio del Programa Primero los Pobres.

Secretaría: Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

Subsecretaría: Subsecretaría de Derechos Humanos y Articulación Social.

Vivienda: Es el ámbito físico espacial construido para ser habitado, es decir, que presta el servicio para que las personas desarrollen funciones vitales básicas.

Vulnerabilidad: Incapacidad de resistencia cuando se presenta un fenómeno amenazante, condición de debilidad ante las circunstancias del entorno y en el caso de los problemas sociales, se expresa mediante la carencia en el acceso de los bienes, servicios o derechos fundamentales e indispensables para lograr un desarrollo y bienestar mínimos aceptables; y

ZAP: Áreas o regiones, sean de carácter predominante rural o urbano, cuya población registra índices de pobreza, marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social.

2. OBJETIVOS

2.1. Generales

Contribuir a dotar de esquemas de apoyo social que brinden protección al bienestar socioeconómico de la población en situación vulnerable o de pobreza, mitigando el impacto económico y social de las personas de 18 años de edad o más, pertenecientes a familias tamaulipecas que ven disminuidos sus ingresos o patrimonio ocasionado por situaciones económicas y sociales adversas, emergencias o desastres.

2.2. Específicos

- Fomentar la participación de las y los titulares de derechos en actividades que realice la Secretaría de Bienestar Social, mediante acciones que garanticen el mejoramiento de las condiciones de vida de las familias tamaulipecas.
- Contribuir en la economía de las personas que no cuenten con un ingreso y se encuentren en condición de desempleo, beneficiando prioritariamente a aquellas que hayan cumplido más de seis meses en esa situación, logrando una vida digna a la población en zonas de atención prioritaria.
- Mejorar la infraestructura de las viviendas ubicadas en comunidades rurales y/o urbanas que lo necesiten, fomentando de esta forma una sociedad participativa y colaborativa, mediante la construcción de un piso firme en los hogares que así lo requieran.
- Solventar parcial o totalmente situaciones excepcionales, que sustituyan los pisos de tierra existente, en viviendas que se localicen en polígonos de pobreza y en condición de vulnerabilidad.
- Mitigar el impacto económico y social de las personas de 18 años de edad o más que vean disminuidos sus ingresos o su patrimonio ocasionado por situaciones sociales y económicas adversas, emergencias o desastres.

3. LINEAMIENTOS GENERALES

3.1. Convocatoria

Los servicios y apoyos al programa Primero los Pobres, se proporcionan de acuerdo con la disponibilidad presupuestal existente; en virtud de ello, la Secretaría difundirá la convocatoria respectiva en medios de comunicación local y redes sociales oficiales, a fin de fomentar la participación de la población objetivo.

La convocatoria también será publicada en un lugar visible en las oficinas que ocupan las Delegaciones de la Secretaría en el estado, cuyos domicilios pueden ser consultados en la página web <https://www.tamaulipas.gob.mx/>

3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales

Derivado del plazo legal dentro del cual se encuentra la Administración Pública Estatal de Tamaulipas para la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 del Gobierno del Estado, y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 Capítulo Cuarto, referente a los Planes y Programas de la Ley Estatal de Planeación, mismo que establece: “El Plan Estatal de Desarrollo deberá elaborarse, aprobarse y publicarse, en un plazo de seis meses contados a partir de la fecha en que tome posesión el Gobernador del Estado, y su vigencia no excederá del período constitucional que le corresponde...” se emiten las presentes reglas de operación.

Por lo anterior, una vez publicado el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 en el plazo correspondiente, se realizará un adendum al documento de referencia, en el que se señalaran las líneas de acción, objetivos y estrategias a los cuales se alinea el presente programa o proyecto.

3.3. Cobertura

El Programa operará en los 43 municipios del estado de Tamaulipas, principalmente en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), así como en los municipios con alto índice de desempleo y mayor rezago social.

3.4. Población objetivo

a) Población objetivo Empleando Bienestar

Personas mayores de 18 años de edad o más en situación vulnerable que se encuentren en condición de desempleo, dando prioridad a aquellas que tengan más de 6 meses de desocupación laboral, así como las mujeres y los hombres que habiten en municipios y localidades de muy alta y alta marginación.

b) Población objetivo Voluntad y Trabajo

Personas mayores de 18 años de edad o más, que cuenten con una vivienda cuyas condiciones de vulnerabilidad por vivienda digna se encuentren limitadas por la falta de piso firme dentro del espacio en que habitan.

3.5. Titulares de derecho

I. Las y los Titulares de Derecho elegibles para incorporarse al Proyecto Empleando Bienestar deberán cumplir con los siguientes criterios:

- a) Ser mayores de edad;
- b) Haber nacido en Tamaulipas, o que su domicilio sea en cualquiera de sus municipios;
- c) En situación de vulnerabilidad, cuyos ingresos sean inferiores a los establecidos en la línea de bienestar; y,
- d) Que se encuentren en condición de desempleo.

II. Las y los Titulares de Derecho elegibles para incorporarse al Proyecto Voluntad y Trabajo deberán cumplir con los siguientes criterios:

- a) Ser mayores de edad;
- b) Haber nacido en Tamaulipas y que su domicilio sea en cualquiera de sus municipios;
- c) En situación de vulnerabilidad, cuyos ingresos sean inferiores a los establecidos en la línea de bienestar;
- d) Que se encuentren dentro de los considerados como grupos vulnerables con carencia de calidad de vida digna y espacios de la vivienda; y,
- e) Encontrarse dentro de los índices de alta marginación, pobreza extrema y que necesiten una mejora de su vivienda, específicamente la construcción de piso firme.

3.5.1. Requisitos

Para las y los solicitantes de Empleando Bienestar son los siguientes:

- I. Cédula socioeconómica proporcionada por la Secretaría;
- II. Solicitud de incorporación proporcionada por personal de la Secretaría;
- III. Credencial para votar vigente;
- IV. Clave Única de Registro de Población (CURP);
- V. Acta de nacimiento; y,
- VI. Comprobante de domicilio no mayor de 3 meses de antigüedad o constancia de residencia de la autoridad local.

Para las y los solicitantes de Voluntad y Trabajo los requisitos son los siguientes:

- I. Cédula socioeconómica proporcionada por la Secretaría;
- II. Solicitud de incorporación proporcionada por personal de la Secretaría;
- III. Una fotografía del croquis en la que se aprecie la ubicación del lugar donde se requiere la construcción del piso firme;
- IV. Una fotografía del estado actual del espacio;
- V. Documento que acredite el Derecho de posesión sobre la vivienda en que habita (puede ser escritura pública o título de propiedad, o carta expedida por autoridad legal competente con fecha de expedición no mayor a 3 meses);

- VI. Credencial para votar vigente;
 - VII. Clave Única de Registro de Población (CURP);
 - VIII. Acta de nacimiento de Tamaulipas; y,
 - IX. Comprobante de domicilio no mayor de 3 meses de antigüedad o constancia de residencia de la autoridad local.
- La persona solicitante deberá de exhibir la documentación original para su cotejo y proporcionar una copia simple legible de cada uno de los requisitos, haciendo entrega al personal de la Subsecretaría en los días, horas y lugares que se establezcan en la convocatoria respectiva.

En ambos casos, la persona Titular de Derecho deberá conducirse con lealtad y bajo protesta de decir verdad, de lo contrario, podrá ser acreedora a las responsabilidades penales a que haya lugar por declarar falsamente ante una autoridad distinta a la judicial.

3.5.2. Procedimiento de selección

Para las y los solicitantes de Empleando Bienestar son los siguientes:

1. Una vez cumplidos los requisitos señalados en el numeral 3.5.1 de las presentes Reglas de Operación, la Subsecretaría realizará la evaluación de las solicitudes recibidas, informando del resultado a la persona beneficiada, asimismo, se integrará un plan detallado de las actividades que deberán llevar a cabo para el cumplimiento del objeto del Programa.
2. Por escrito, se notificará al Titular de Derecho que ha sido incorporado al Programa, lo cual se realizará a través de la Delegación correspondiente.

Para las y los solicitantes de Voluntad y Trabajo son los siguientes:

1. Atender la Convocatoria emitida por la Secretaría;
2. Llenar la Solicitud de Ingreso, proporcionada por la Secretaría;
3. Cada participante deberá presentar en copias auténticas y legibles la documentación requerida en el numeral 3.5.1;
4. Realizar una inspección de verificación de campo de la vivienda del beneficiario;
5. Se notifica por medio de oficio a la Delegación correspondiente los beneficiarios aprobados para ser beneficiados con el piso firme.

3.5.3. Resolución

- Una vez entregada la documentación, el personal de la Subsecretaría integrará el expediente respectivo, mismo que se someterá a revisión para analizar las actividades y que el aspirante a ser titular de derecho cumpla con los criterios de elegibilidad correspondientes.
- La Secretaría realizará un análisis para verificar que cumplan con todos los requisitos marcados en el numeral 3.5.1 y que cumplan con los criterios de elegibilidad según corresponda enlistados en el numeral 3.5.
- Aquellos que cumplan con todos los requisitos y exista la disponibilidad presupuestal, se les informará mediante oficio que ha sido aprobada su solicitud y que serán incorporados como Titulares de derecho a uno de los componentes del programa de Primero los Pobres; y
- En el caso de no haber sido aprobada su solicitud, se le comunicará la resolución al solicitante por medio de llamada telefónica.

3.6. Características de los apoyos.

Empleando Bienestar

La entrega del apoyo económico a las personas Titulares de Derecho será de manera directa sin intermediarios y con honestidad en el manejo de los recursos públicos, cuya vigencia será de dos meses contados a partir de la notificación de selección.

Voluntad y Trabajo

Consistente en la construcción de piso firme elaborado de concreto premezclado (piso de concreto) de cuatro metros por cuatro metros, con un espesor de 10 centímetros o el suministro de materiales para la construcción del mismo.

3.6.1. Tipo de apoyo

Empleando Bienestar

Recursos entregados a las personas beneficiarias a través de medios electrónicos, en cheque o en efectivo conforme a la siguiente asignación: se otorgará un apoyo económico, consistente en jornales equivalentes al 99% de un salario mínimo general diario vigente.

Voluntad y Trabajo

Se podrán otorgar apoyos económicos directos en especie, los cuales están orientados a favorecer la participación de las personas beneficiarias en condiciones de igualdad para el desarrollo personal, familiar y comunitario.

Los apoyos que el Programa entrega no dan lugar a relación laboral o contractual alguna entre las personas beneficiarias y las Instancias Ejecutoras.

3.6.2. Monto del apoyo

- a) A la persona Titular de Derecho de Empleando Bienestar, se entregará la cantidad de \$200.00 (Doscientos Pesos 00/100 Moneda Nacional) por cada día que participe en las actividades de la Secretaría, mismo que será proporcionado de manera semanal, a través de medios electrónicos, en cheque o en efectivo.
- b) A la persona Titular de Derecho de Voluntad y Trabajo, se le subsidiará en viviendas urbanas y rurales con piso de tierra, un firme de concreto premezclado (piso de concreto) de cuatro metros por cuatro metros, con un espesor de 10 centímetros o el suministro de materiales para la construcción del mismo.

La Secretaría publicará un tabulador correspondiente a este apartado en su página oficial, a manera de información general del programa.

3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones

Derechos:

- I. Recibir un trato digno con calidad, equitativo y sin discriminación por parte del personal de la Secretaría.
- II. Recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa.
- III. Tener la reserva y privacidad de la información personal proporcionada.
- IV. Recibir su apoyo de manera oportuna, siempre y cuando cumplan con la realización de las actividades.
- V. La seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales.
- VI. Atender sus dudas, quejas, sugerencia o aclaraciones respecto al Programa.

Obligaciones:

- I. Proporcionar la información que se le requiera de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- II. Entregar la documentación requerida en tiempo y forma al personal de la Secretaría, así como actualizar sus datos cuando sea necesario;
- III. Cumplir con los criterios de elegibilidad, así como con los requisitos y normativas de los Proyectos;
- IV. Aceptar que sus datos se integren al padrón de Titulares de Derecho de los Proyectos del Programa;
- V. Entregar en tiempo y forma los requisitos enlistados en el numeral 3.5.1 de las presentes Reglas de Operación;
- VI. Abstenerse de presentarse en estado de inconveniente, es decir, bajo los influjos del alcohol y/o drogas.

Para **Empleando Bienestar**, deberán notificar al personal correspondiente por cualquier medio, en caso de no poder asistir a cumplir con sus actividades establecidas; así como firmar lista de asistencia de manera diaria, con la cual se pueda corroborar la veracidad de sus actividades, para poder ser acreedores a su apoyo quincenal, manteniendo una actitud de respeto hacia las demás personas que colaboren en el proyecto comunitario y mostrar buena disposición de cumplir con las tareas indicadas en tiempo y forma.

Para **Voluntad y Trabajo** deberán firmar el documento que tenga a bien proporcionar la Secretaría a fin de hacer constar que el material ha sido entregado, así como el Acta de Entrega - Recepción de la obra terminada, en la que deberá de anexar las fotografías del estado inicial y final.

Sanciones

Las causas que podrán ser tomadas en cuenta por la Subsecretaría para determinar la posible suspensión de los beneficios del programa, son las siguientes:

- I. Cuando no cumplan con las obligaciones enmarcadas en las presentes Reglas de Operación;
- II. Cuando haya proporcionado información y/o documentación falsa;
- III. Por no utilizar el apoyo con los fines para los cuales fueron solicitados y autorizados; y
- IV. Destinar el subsidio para fines distintos a los establecidos en las presentes Reglas de Operación.

3.7. Instancia (s) ejecutora (s)

La Subsecretaría de Derechos Humanos y Articulación Social en la Coordinación de Políticas de Bienestar de la Subsecretaría, a través de la Dirección de Empoderamiento, será la responsable de llevar a cabo la operación y en su caso, el seguimiento al Programa y a sus actividades, lo anterior, a fin de dar cumplimiento a los objetivos enmarcados en las presentes Reglas de Operación.

3.8. Instancia (s) normativa (s)

La Secretaría, por conducto de la Secretaría Técnica y la Coordinación General Jurídica, serán las instancias encargadas de dar seguimiento a los procesos de publicación, así como de la interpretación de las presentes Reglas, para dar cumplimiento a los objetivos de este Programa.

3.9. Coordinación Institucional

Con la intención de coadyuvar en la instalación, operación y buen funcionamiento del Programa, en el cumplimiento de los objetivos enmarcados dentro del mismo, procurando tener un mayor alcance en cuanto a cobertura y capacitación, el Programa podrá tener una coordinación y/o colaboración con otras dependencias, incluidas en los tres ámbitos de gobierno.

4. MECÁNICA DE OPERACIÓN

4.1. Proceso

La Secretaría a través de la Subsecretaría dará a conocer los requisitos para acceder a los componentes que forman el Programa, mediante la debida Convocatoria y en cumplimiento a los requisitos enumerados en el punto 3.5.1.

Una vez conocida la Convocatoria emitida por la Secretaría podrá consultarse en el portal oficial de la Secretaría <https://www.tamaulipas.gob.mx/bienestarsocial/>; así mismo, cuando la persona interesada en ingresar al programa solicite su incorporación y cumpla con los requisitos enumerados en el punto 3.5.1, el personal de la Secretaría realizará un estudio de cada solicitud y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y operativa, el análisis de la Cedula Socioeconómica y el impacto en la comunidad del beneficio o servicio a otorgar, se les comunicará a las personas su inclusión al Programa.

La selección de las personas susceptibles de ser beneficiadas, se realizará con base a la cobertura del programa indicada en el apartado 3.3 priorizando el criterio de personas en condiciones de vulnerabilidad.

4.2. Ejecución

Para Empleando Bienestar:

La Subsecretaría a través de la Dirección de Empoderamiento, será la responsable de la supervisión directa del Programa, así como de verificar que en su ejecución se cumpla la normatividad aplicable, llevando a cabo las actividades que se requieran para su ejecución.

Cada titular de derecho deberá proporcionar la documentación indicada en el numeral 3.5.1., con las especificaciones requeridas ante la Secretaría.

La Secretaría determina si la solicitud no incluye toda la información requerida o falta algún documento, informando al solicitante directamente en donde se haya recibido la solicitud o por correo electrónico, una vez notificado, la o el solicitante contará con un plazo no mayor a 3 días hábiles para solventar la omisión.

Una vez cumplidos todos los requisitos, la Secretaría resolverá la procedencia por los medios correspondientes al solicitante, para llegar a ser titular de derecho.

Para Voluntad y Trabajo:

A la Secretaría, le corresponderá la planeación, de acuerdo con el presupuesto asignado, definiendo las localidades que se atenderán de acuerdo con los indicadores de rezago social, marginación y pobreza.

Se implementarán planes operativos para la verificación en campo e identificación de las viviendas de las familias que cumplan con los criterios para ser considerada como Titular de Derecho. Por medio de las Delegaciones de Bienestar, las cuales pueden ser consultadas en la página oficial de la Secretaría <https://www.tamaulipas.gob.mx/bienestarsocial/>, se realiza el análisis de competencia, para definir el listado de personas acreedoras del apoyo.

A la Subsecretaría a través de la Dirección de Empoderamiento, le corresponderá gestionar la autorización del recurso asignado al Programa, así como el seguimiento y verificación de la ejecución del Programa, de acuerdo al cumplimiento del numeral 3.5.1. de las presentes reglas de operación.

Las presentes reglas de operación consideran la operatividad del Programa, así como sus acciones en líneas estratégicas factibles de desarrollarse desde cada región del estado.

Para el caso de aquellas situaciones particulares que se presenten y no estén contempladas dentro del presente documento, serán resueltas por el personal de la Secretaría involucrados, observando el no contravenir derechos, obligaciones o responsabilidades legales, humanas o aquellas contenidas en el presente reglamento.

4.2.1. Acta de Entrega – Recepción

El Programa se ajustará a los Lineamientos emitidos por Contraloría Gubernamental del Estado para efectos de continuidad del mismo.

4.2.2. Avances Físicos – Financieros

La Subsecretaría realizará un informe físico-financiero del Programa de manera mensual, y lo remitirá a la Secretaría Técnica, en los medios correspondientes dentro de los primeros cinco días del mes posterior al que se informa.

4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos

La Secretaría por conducto de la Subsecretaría, podrá cancelar y/o suspender el apoyo del Programa, cuando se incurra en las situaciones siguientes:

- a) Cuando se identifiquen inconsistencias y/o información incorrecta en los datos personales, de domicilio y/o documentación entregada por la persona titular de derecho;
- b) Cuando el titular de derecho no se presente a realizar sus actividades por 3 días consecutivos, sin tener un justificante válido de salud que lo inhabilite para ejecutarlas.
- c) Promover y/o realizar cualquier práctica que ponga en riesgo la salud, integridad, la dignidad y/o la seguridad de las personas.
- d) Cuando exista conflicto de intereses en la comunidad que impidan que la actividad se realice en óptimas condiciones.
- e) Incurrir en una mala administración de los recursos proporcionados para realizar sus actividades indicadas.
- f) Situaciones de riesgo, incluida la seguridad en la zona donde se ubiquen, o se encuentren realizando la actividad, y esto afecte el buen funcionamiento del Programa.

Cuando se materialice alguno de los supuestos anteriores, la Secretaría ordenará la suspensión de las actividades del Programa como medida preventiva, para que se lleven a cabo las acciones, observaciones e investigaciones pertinentes, así mismo se levantará un acta de incidentes.

En el caso de haberse presentado situaciones no previstas, serán analizadas y resueltas por el personal de la Subsecretaría, quienes darán a conocer las determinaciones tomadas conforme a derecho.

4.3. Cierre del ejercicio

La Dirección Administrativa a través del Departamento de Recursos Financieros, realizará el cierre del ejercicio, según los lineamientos establecidos por la Secretaría de Finanzas.

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

El ejercicio del recurso estatal de este Programa, está sujeto a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado y por la Contraloría Gubernamental conforme a sus atribuciones.

El control y seguimiento del programa está a consideración de las acciones que las instancias de la administración pública estatal instruyan en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño del gasto público, y las actividades que se realizan hacia el interior de la Secretaría para la correcta operación del Programa.

Se considera implementar esquemas de Contraloría Social que aseguren la participación ciudadana en la verificación del correcto funcionamiento del programa.

6. EVALUACIÓN

6.1. Interna

A fin de realizar una valoración objetiva del desempeño del Programa, la Secretaría Técnica de la Secretaría, realizará un seguimiento trimestral a los resultados del mismo, con base en los indicadores estructurados en la Matriz de Indicadores de Resultados (6.1.1).

6.1.1. Indicadores de resultados

La Matriz de Indicadores de Resultados del Programa Primero los Pobres:

Nivel	Resumen narrativo (objetivos)	Indicador	Método de cálculo	Medios de verificación	Supuestos
		Nombre del Indicador			
Fin	Contribuir en la disminución de la población en pobreza extrema en Tamaulipas, mediante empleo de manera temporal para mejorar el ingreso y/o apoyo en especie para la mejora de vivienda.	Variación de la población en pobreza extrema en Tamaulipas	(Personas mayores de 18 años en situación de pobreza extrema en el año t/Personas mayores de 18 años en situación de pobreza extrema en el año t-1)*100	CONEVAL Bienal	Las personas que habitan en Tamaulipas cuentan con la disminución de dos carencias sociales.
Propósito	Población tamaulipeca vulnerable por carencia social e ingresos beneficiada mediante subsidios en zonas atendidas por el programa.	Porcentaje de población vulnerable por carencia social e ingresos atendida mediante el Programa.	(Población beneficiada con el Programa Primero los Pobres/Población vulnerable por carencia social e ingresos en zonas beneficiadas por el programa)*100	CONEVAL Semestral	Las personas reducen el promedio de desocupación y/o aumento en el mejoramiento de la calidad de espacios de las viviendas en el Estado de Tamaulipas.
Componentes	C1. Las viviendas beneficiadas con el Proyecto Voluntad y Trabajo logran un mejoramiento en la calidad y espacios de su vivienda.	Porcentaje de Viviendas Mejoradas mediante el beneficio del Proyecto Voluntad y Trabajo.	(Viviendas mejoradas mediante el Programa Primero los Pobres/Viviendas programadas mejorar mediante el Programa Primero los Pobres)*100	Registros estadísticos bajo el resguardo de la Dirección de Empoderamiento Ciudadano de la Secretaría de Bienestar Social. Trimestral	Los costos de los insumos se mantienen estables, así como las condiciones necesarias para el transporte y adquisición de los mismos.
	C2. Las personas beneficiada con el Proyecto Empleando Bienestar aumentar temporalmente su nivel ingresos.	Porcentaje de personas beneficiadas mediante el Proyecto Empleando Bienestar.	(Personas beneficiadas con el Proyecto Empleando Bienestar/Personas programadas beneficiar con el Proyecto Empleando Bienestar en el año 1) *100	Registros estadísticos bajo el resguardo de la Dirección de Empoderamiento Ciudadano de la Secretaría de Bienestar Social. Trimestral	Se genera un aumento en los ingresos temporales de los habitantes en los municipios participantes.

Actividades	C1.A1. Entrega de apoyo económico y/o en especie por el proyecto voluntad y trabajo	Porcentaje de metros cuadrados de piso firme para el mejoramiento de viviendas construidas.	(Cantidad de metros cuadrados de piso firme para el mejoramiento de vivienda construidos/Cantidad de Metros cuadrados de piso firme para el mejoramientos de vivienda programados)*100	Reporte Mensual de registro de metros cuadrados construidos y/o realizadas. Registros bajo el resguardo de la Dirección de Empoderamiento Ciudadano de la Secretaría de Bienestar Social. Trimestral	Existen condiciones presupuestales para atender el pago oportuno del apoyo en especie.
	C2.A1. Actividades temporales con el proyecto Empleando Bienestar	Porcentaje de actividades temporales ejecutadas. Mensual	(Cantidad de actividades temporales ejecutadas/Cantidad de actividades temporales programadas)*100	Reporte Mensual de las actividades concluidas. Dirección de Empoderamiento Ciudadano de la Secretaría de Bienestar Social. Trimestral	Las actividades temporales ejecutadas en el proyecto, se ejecutan con normalidad en tiempo y forma.

6.2 Externa

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán conforme a lo señalado en los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño”, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender las posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del Programa.

7. TRANSPARENCIA

7.1 Difusión

Estas Reglas, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas (POE), estarán disponibles para su consulta en la página electrónica de la Secretaría <https://www.tamaulipas.gob.mx/bienestarsocial/reglamentos/>, dentro del marco normativo aplicable, esto de acuerdo al artículo 67 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en la cual se establece que la Secretaría deberá poner a disposición del público y mantener actualizado, en los respectivos medios electrónicos, el marco normativo, en el que deberá incluirse entre otras cosas, las presentes Reglas.

La Secretaría en coordinación con la Subsecretaría, y las áreas correspondientes, serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del Programa, informando las acciones institucionales a realizar y las comunidades beneficiadas.

7.2 Información pública

El Secretariado Técnico en coordinación con la Subsecretaría será responsable del mantenimiento, uso y difusión de la información contenida en las bases de datos, así como del padrón del Programa.

Asimismo, para fomentar la transparencia del Programa y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, la publicidad y la información relativa a los programas de desarrollo social deberán identificarse con el escudo del Estado de Tamaulipas, e incluir la siguiente leyenda: *“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social.”*

7.3 Medidas complementarias

7.3.1. En periodos electorales

La Coordinación de Políticas de Bienestar de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Articulación Social, deberá de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que, por razones de la operación del Programa, estén bajo su responsabilidad, vigilando que éstos no influyan en la equidad de la competencia entre los partidos políticos o candidaturas. La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social que se difunda en virtud de la operación del Programa, deberá tener carácter institucional, y reunir las condiciones contempladas en el penúltimo párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como las previstas en los demás ordenamientos en materia electoral.

Durante la veda de propaganda gubernamental, la instancia ejecutora del Programa deberá de aplicar sus recursos cuidando que no se afecten los principios de imparcialidad y equidad. Los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en las presentes Reglas, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

7.3.2. De manera permanente

En la operación y ejecución del Programa sujeto a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales, estatales y/o locales

aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del Programa serán canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

Para quejas y denuncias, acudir a la Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Torre Bicentenario, Piso 19, dentro del Parque Bicentenario y con dirección Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Práxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México.

Teléfonos: (834) 107 83 72, extensión 42236.

Acudir a la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado de Tamaulipas con domicilio en Piso 15, Parque Bicentenario Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México

Correo electrónico: contraloriagubernamental@tamaulipas.gob.mx

Teléfonos: (834) 107 85 87.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación del Programa S235 Primero los Pobres entrarán en vigor a partir del 1 de enero del 2023 y tendrán vigencia para el Ejercicio Fiscal 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución de este Programa estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a dieciséis de diciembre del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE.- LIC. VERÓNICA ADRIANA AGUIRRE DE LOS SANTOS.- SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL.- Rúbrica.

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA E117 GESTORES SOCIALES DEL BIENESTAR

VERÓNICA ADRIANA AGUIRRE DE LOS SANTOS, Titular de la Secretaría de Bienestar Social, en ejercicio de las facultades que a mi cargo confiere el artículo 3, 13, 15, numeral 1, 23, numeral 1, fracción X, 33 fracciones I, III, IV, VII, IX, XIII, XX y XXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; artículos 5, 6, 7, 8, 9, 12, 14, 15, 16 fracción I, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 56 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas; y considerando sobre la base del interés social,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 93 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas establece que la Administración Pública Estatal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

SEGUNDO. Que mediante Decreto No. LXII-1171 publicado en el Periódico Oficial del Estado Anexo al No. 115 de fecha 27 de septiembre de 2016, se expidió la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, estableciendo en su artículo 23, numeral 1, fracción X, la existencia de una Secretaría de Bienestar Social, a la cual le competen las atribuciones del artículo 33 del mismo ordenamiento, además de lo señalado en otras leyes y reglamentos.

TERCERO. Que el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, señala que, a la Secretaría de Bienestar Social, le corresponde, entre otras atribuciones, las de proponer, conducir y evaluar la política estatal de desarrollo social, así como los programas y las acciones específicas para el combate a la pobreza, la atención especial a grupos vulnerables y en desventaja y, en general, la superación de las desigualdades sociales; impulsar la participación corresponsable de los grupos beneficiarios de los programas de desarrollo social en la toma de decisiones y la ejecución de acciones con relación a su propio desarrollo; diseñar, concertar, ejecutar y dar seguimiento a los programas sociales en los ámbitos rural y urbano para la atención de grupos específicos y sectores marginales, promoviendo la participación de los sectores social y privado;

CUARTO. Que, debido a lo antes citado se establecen los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario E117 Gestores Sociales de Bienestar, para el Ejercicio Fiscal 2023.

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, se ha tenido a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA E117 GESTORES SOCIALES DEL BIENESTAR**ÍNDICE****1. INTRODUCCIÓN.**

- a) Propósito
- b) Diagnóstico
- c) Lógica de la intervención
- 1.1. Glosario de términos.

2. OBJETIVOS.

- 2.1. Generales.
- 2.2. Específicos.

3. LINEAMIENTOS GENERALES.

- 3.1. Convocatoria.
- 3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales.
- 3.3. Cobertura.
- 3.4. Población o área de enfoque objetivo.
- 3.5. Titulares de Derecho.
 - 3.5.1. Requisitos.
 - 3.5.2. Procedimiento de Selección.
 - 3.5.3. Resolución.
- 3.6. Características de los Apoyos.
 - 3.6.1. Tipo de apoyo.
 - 3.6.2. Monto de apoyo.
 - 3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones.
- 3.7. Instancia (s) Ejecutora (s).
- 3.8. Instancia (s) Normativa (s).
- 3.9. Coordinación Institucional.

4. MECÁNICA DE OPERACIÓN.

- 4.1. Proceso.
- 4.2. Ejecución.
 - 4.2.1. Acta de Entrega- Recepción.
 - 4.2.2. Avances Físicos-Financieros.
 - 4.2.3. Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su Caso, Reducción en la Ministración de Recursos.
- 4.3. Cierre de Ejercicio.

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.**6. EVALUACIÓN.**

- 6.1. Interna.
 - 6.1.1. Indicadores de Resultados.
- 6.2. Externa.

7. TRANSPARENCIA.

- 7.1. Difusión.
- 7.2. Información Pública.
- 7.3. Medidas complementarias.
 - 7.3.1. En periodos electorales.
 - 7.3.2. De manera permanente.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS.**INTRODUCCIÓN.****a) Propósito.**

Gobernar significa servir, y para servir correctamente se deben establecer los medios y formas para desarrollar una gestión que permita construir una sociedad, donde todos, mujeres y hombres, tengan la

oportunidad de desarrollarse tanto en lo individual como en lo colectivo sin distinción de su origen étnico, género, preferencia sexual, religión o ideologías.

En el marco jurídico de nuestra Federación, el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos instituye que "En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte...".

Asimismo, en cuanto a la normatividad a nivel estatal, la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, en su artículo 4 fracciones I y V, establece que a la administración pública estatal le corresponde garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales, la igualdad de oportunidades y acceso de la población al desarrollo social; regular y garantizar la prestación de los bienes y servicios contenidos en los programas sociales, dando prioridad a las personas vulnerables y núcleos de población que mayores carencias presenten.

b) Diagnóstico.

En Tamaulipas, los principios institucionales como legalidad, transparencia, objetividad, imparcialidad y equidad son la base que sustenta nuestro actuar, y forman la base de la filosofía que se está implementando en el estado a partir de esta administración.

Es preciso señalar que para alcanzar un estado ideal de bienestar en el que se reduzca la pobreza y la desigualdad en todas sus facetas, las políticas de desarrollo social deben enfocarse en mejorar las condiciones de vida de toda la población en los diferentes ámbitos, siendo uno de los principales la atención prioritaria a población en vulnerabilidad.

Con este tipo de acciones se contribuye a mejorar la calidad de vida de la población tamaulipeca y a la reconstrucción del tejido social, propiciando la intervención del estado a través de políticas públicas focalizadas a detonar un desarrollo social y económico sostenible, garantizando el acceso a los derechos sociales, mejorando la cohesión social, el acceso a la información y comunicación, la atención y prevención de la violencia, una mejor salud y seguridad social, así como generar empleo para las y los tamaulipecos que se encuentran en condiciones vulnerables.

El tema de la rendición de cuentas y la participación ciudadana ha adquirido una gran relevancia, tanto en el entorno nacional como también en nuestro estado. Cada vez es más común hablar de mecanismos de participación ciudadana o de prácticas innovadoras de vinculación. Sin embargo, a raíz del análisis de diversas prácticas participativas que se han implementado en Tamaulipas, ha sido evidente que en algunos casos las autoridades y los ciudadanos tienen perspectivas muy diferentes de lo que dichos mecanismos implican y sobretodo de lo que se entiende por participación ciudadana.

Cuando la sociedad tamaulipeca no participa y no se involucra, las instituciones tienden a ser frágiles y sujetas a las capacidades y voluntad de quienes las dirigen. Cuando no existen los mecanismos de vigilancia, de pesos y contrapesos que debe haber en una institución sólida, éstas tienden a ser opacas, ineficientes y frecuentemente no cumplen su función primordial.

Actualmente, el desconocimiento de los programas sociales por la falta de difusión hacia la misma población, marca bajos índices de participación de los ciudadanos sobre la rendición de cuentas, lo cual provoca que la población no se involucre de manera directa en las actividades y promoción que surgen de los programas sociales. Por lo anterior, se observa una oportunidad de incrementar la cohesión social a través de la participación de la población.

c) Lógica de la intervención.

Las intervenciones públicas aseguran la provisión de necesidades básicas para el bienestar y el mejoramiento social, las cuales tienen a fin hacer eficiente la atención que recibe la población tamaulipeca en la aplicación de las políticas públicas sociales enfocadas a los que más lo necesitan desde una perspectiva de metodología participativa.

En consecuencia, la Secretaría de Bienestar Social ha diseñado el Programa Gestores Sociales de Bienestar, con sus dos componentes: Gestores Sociales y Gestores del Bienestar, que tienen por objeto promover la participación y gestión de acciones ante la ciudadanía y fomentar la integración de la cohesión social para la difusión de los programas y servicios del Gobierno del Estado.

1.1. Glosario de términos y abreviaturas.

Ayuda Social: Apoyo económico establecido por la Secretaría de Bienestar Social, que se le otorgará al titular de derecho por un tiempo determinado;

Cédula Socioeconómica: Documento utilizado por la Secretaría de Bienestar Social, con el fin de recabar la información necesaria de la persona interesada en incorporarse al Programa;

Cohesión Social: Se refiere a la construcción de sociedades más inclusivas, en la que la ciudadanía de una comunidad participa de manera activa en los asuntos públicos, reconoce y tolera las diferencias, tienen acceso a los bienes y servicios públicos para mejorar su calidad de vida; todo esto en un entorno donde las instituciones promueven entre la colectividad, relaciones de unidad, confianza, equidad y solidaridad;

Derechos Sociales: Aquellos derechos que facilitan a la ciudadanía a desarrollarse en autonomía, igualdad y libertad, permitiendo condiciones económicas y de acceso a bienes necesarios para una vida digna;

Gestores del Bienestar: Persona capacitada por personal de la Secretaría encargada de sensibilizar, acompañar, acercar e integrar, los programas sociales o acciones de gobierno, a las y los titulares de derecho;

Gestores Sociales: Persona que es capacitada por servidoras o servidores públicos de la Secretaría, para coadyuvar en las actividades asignados por el Gestor del Bienestar, siendo responsable de un polígono previamente establecido;

Gobierno: El Gobierno del Estado de Tamaulipas;

Lineamientos: Lineamientos de Operación del Programa Gestores Sociales de Bienestar;

Padrón: Listado de personas que son titulares de derecho, que forman parte del Programa;

Polígono: Se entiende por el área geográfica de 200 habitantes en promedio, que es representada por un Gestor Social de Bienestar, según corresponda;

Programa: El Programa Gestores Sociales de Bienestar;

Secretaría: La Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas;

Sentido de Pertenencia: Sentimiento de vinculación o dependencia que experimenta un miembro de una sociedad respecto de una comunidad;

Solicitud de incorporación: Documento mediante el cual las personas manifiestan la intención de incorporarse al Programa Gestores Sociales de Bienestar;

Subsecretaría: La Subsecretaría de Bienestar Social, adscrita a la Secretaría de Bienestar Social;

Titular de Derecho: Persona voluntaria a la que se le otorga el beneficio del Programa Gestores Sociales de Bienestar;

2. OBJETIVOS.

2.1. Generales.

Contribuir al bienestar social de los hogares en Tamaulipas, mediante el fomento de una sociedad colaborativa que incentive la participación social y la difusión de los programas sociales que ofrece el Gobierno del Estado, con el propósito de fortalecer el tejido social y generar las condiciones sociales óptimas para el mejoramiento de la calidad de vida de la población Tamaulipeca.

2.2. Específicos.

- Fomentar la participación ciudadana mediante la implementación de las figuras denominadas Gestores Sociales, con el propósito de promover la activación de la ciudadanía, por medio de la promoción social de los valores, la mediación como herramienta para la resolución pacífica de los conflictos y la implementación de proyectos comunitarios de corto plazo.
- Difundir los programas sociales del Gobierno del Estado a través de las figuras llamadas Gestores del Bienestar, con el objetivo de coadyuvar con la Secretaría, a fin de establecer una cercanía entre las acciones, programas sociales y los servicios que ofrece el Gobierno del Estado con la ciudadanía en general, con la finalidad de hacer eficiente la atención que recibe la misma y la aplicación de las políticas sociales a los que más lo necesitan.
- Promover la ocupación temporal de las y los titulares de derecho del programa, otorgándoles un apoyo económico con el cual puedan solventar las necesidades más básicas de sus familias, fortaleciendo el bienestar social para resolver las problemáticas de forma directa y focalizada en cada comunidad en donde se desarrolle el programa.

3. LINEAMIENTOS GENERALES.

3.1. Convocatoria.

La convocatoria será abierta y de manera transparente dirigida a toda la población en general, mujeres y hombres mayores de edad, de forma digital o impresa y se dará a conocer en los 43 municipios del Estado de Tamaulipas a través de las delegaciones de bienestar social o de las áreas correspondientes.

3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales.

El Programa se encuentra alineado al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 el cual contempla tres ejes: Justicia y Estado de Derecho, Bienestar y Desarrollo Económico, a continuación, se menciona los indicadores a los cuales impactamos mediante la implementación de este programa.

Eje: Justicia y Estado de Derecho

Indicador 1.2. Fortalecer la cultura democrática, abrir el gobierno a la participación social y escuchar de manera permanente a la sociedad, dando especial atención a las mujeres y los grupos históricamente discriminados y marginados.

Indicador 1.4. Construir la paz y la seguridad con respeto a los derechos humano

Eje: Bienestar

Indicador 2.1. Brindar atención prioritaria a grupos históricamente discriminados mediante acciones que permitan reducir las brechas de desigualdad sociales y territoriales.

Eje: Desarrollo Económico

Indicador 3.2. Propiciar un ambiente que incentive la formalidad y la creación de empleos y que permita mejorar las condiciones laborales para las personas trabajadoras.

Derivado del plazo legal dentro del cual se encuentra la Administración Pública Estatal de Tamaulipas para la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 del Gobierno del Estado, y de conformidad con lo previsto en el artículo 23, Capítulo Cuarto, referente a los Planes y Programas de la Ley Estatal de Planeación, mismo que establece: "El Plan Estatal de Desarrollo deberá elaborarse, aprobarse y publicarse, en un plazo de seis meses contados a partir de la fecha en que tome posesión el Gobernador del Estado, y su vigencia no excederá del período constitucional que le corresponde..." se emiten los presentes lineamientos de operación.

Por lo anterior, una vez publicado el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 en el plazo correspondiente, se realizará un adendum al documento de referencia, en el que se señalaran las líneas de acción, objetivos y estrategias a los cuales se alinea el presente programa o proyecto.

3.3. Cobertura.

El Programa opera en los 43 municipios del Estado de Tamaulipas, tanto en zonas rurales como urbanas.

3.4. Población o área de enfoque objetivo.

El Programa está dirigido a personas que cuenten con liderazgo, confianza en sus comunidades y sentido de pertenencia, así como con iniciativa de fomentar la participación ciudadana y la difusión de los diferentes programas sociales del Gobierno del Estado, que habitan tanto en zonas rurales como urbanas de los 43 municipios de Tamaulipas y con el firme propósito de mejorar su calidad de vida participando activamente de forma organizada.

3.5. Titulares de derecho.

3.5.1. Requisitos.

La atención a las personas interesadas en incorporarse al Programa deberá realizarse bajo los términos siguientes:

Para los Gestores Sociales:

- a) Contar con la mayoría de edad.
- b) Residir en el Estado de Tamaulipas.
- c) Llenar la solicitud de incorporación al Programa, que será proporcionada por la Secretaría.
- d) Llenado de la Cédula Socioeconómica por personas autorizadas por la Secretaría.
- e) Presentar copias de:
 - Identificación oficial con fotografía vigente.
 - Acta de nacimiento.
 - Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de antigüedad (recibo de agua, luz o teléfono).
 - Clave Única de Registro de Población (CURP).
 - Carátula bancaria (vigente y comprobable al año en curso, en donde aparezca de forma legible el nombre del titular de la cuenta y la CLABE interbancaria de 18 dígitos, así mismo en donde aparecerá el nombre del banco; también, las cuentas bancarias deben de estar libres de límites de depósito y/o de algún tipo de bloqueo que impida el proporcionar la cantidad del apoyo en su totalidad).
 - Tomar las capacitaciones correspondientes.

Para los Gestores del Bienestar:

- a) Contar con la mayoría de edad.
- b) Residir en uno de los municipios del Estado de Tamaulipas.
- c) Poseer un conocimiento claro respecto a las necesidades sociales de su comunidad.
- d) Entregar a la persona autorizada, copia fotostática de los documentos siguientes:
 - Credencial de elector vigente.
 - Clave Única de Registro de Población (CURP).
 - Comprobante de domicilio no mayor de 3 meses (recibo de agua, luz o teléfono).
 - Carátula de Estado de Cuenta Bancario con CLABE interbancaria legible.
 - Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
 - Solicitud para la incorporación al Programa, misma que podrá solicitarse en las oficinas de la Secretaría.

- Llenado de Cédula Socioeconómica por personas autorizadas por la Secretaría.
- Firmar el Aviso de Privacidad Integral.

Una vez completados los requisitos, los potenciales titulares de derecho quedarán sujetos al procedimiento de selección.

3.5.2. Procedimiento de Selección.

Para la selección de las personas beneficiarias del Programa, se utilizará la información de la Cédula Socioeconómica, con lo que se determinará si la persona solicitante es candidata o no para ser titular de derecho del Programa.

3.5.3. Resolución.

Una vez integrado el expediente y cumpliendo con los requisitos previamente establecidos, se le informará a la persona solicitante que ha sido aprobada su solicitud de incorporación al Programa como titular de derecho a través de la Subsecretaría correspondiente, por el medio más inmediato. De igual manera, toda persona que desee saber el estatus de su solicitud, podrá comunicarse a los teléfonos establecidos en los presentes Lineamientos, y se le comunicará tal situación.

En el caso del componente Gestores de Bienestar Social, una vez aprobado y designada la persona solicitante como titular de derecho del Programa, se le informará directamente por la Secretaría, acreditando como titular de derecho del Programa.

3.6. Características de los apoyos.

3.6.1. Tipo de apoyo.

Se otorgará al titular de derecho una ayuda social por un periodo determinado, la cual será establecida por la Secretaría, misma que servirá para su capacitación y para facilitar la colaboración y tiempo dedicado al trabajo del fortalecimiento de la participación social y la difusión de los programas del Gobierno del Estado.

3.6.2. Monto del apoyo.

Componente Gestores Sociales.

El Programa en su componente Gestores Sociales, tendrá una duración de 12 meses; la Secretaría otorgará mensualmente una ayuda social al Gestor Social por la cantidad de \$ 2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 Moneda Nacional); por otra parte, se le entregará al Gestor Social la cantidad de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 Moneda Nacional), mediante este esquema se otorgará inmediatamente al concluir la capacitación correspondiente; la Secretaría elegirá a los Gestores Sociales nivel de área y Gestores Sociales.

Las ayudas se otorgarán una vez que sean ejecutados los proyectos comunitarios e impartidas las pláticas y/o capacitaciones correspondientes, al finalizar el tiempo señalado. La ayuda social se entregará mediante transferencia electrónica bancaria, cheque y/o en efectivo, según corresponda.

Componente Gestores del Bienestar.

La ayuda social del Programa en su componente Gestores del Bienestar es de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 Moneda Nacional) que serán depositados en forma mensual vía transferencia bancaria al número de cuenta bancaria proporcionada por el titular de derecho.

3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones.

Componente Gestores Sociales.

Derechos.

- a) Participar dentro del Programa activamente.
- b) Recibir oportunamente la ayuda social por parte de la Secretaría.
- c) Recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa.
- d) Recibir un trato respetuoso y sin discriminación por parte del personal de la Secretaría.
- e) Tener la reserva y privacidad de la información personal proporcionada.

Obligaciones.

- a) Asistir a las capacitaciones impartidas por la Secretaría de manera puntual, bajo el esquema especificado por la Secretaría, y las que puntualicen de manera extraordinaria.
- b) Brindar el servicio de Gestores Sociales y Gestores del Bienestar a la comunidad, según corresponda, una vez capacitado por la Secretaría o por quien ésta determine.
- c) Realizar las acciones comunitarias pertinentes a corto plazo en su polígono o área asignada, siempre promoviendo la ayuda de sus habitantes.
- d) Otorgar el uso y cuidado correcto de las herramientas de trabajo proporcionadas por la Secretaría, para el desempeño de las actividades correspondientes.
- e) Proporcionar información veraz y oportuna así como la documentación necesaria para su incorporación al programa al personal de la Secretaría.

Sanciones.

a) Cuando no cumplan con las obligaciones enmarcadas en los presentes Lineamientos, el/la titular de derecho será sujeto de retiro de la ayuda social otorgada por la Secretaría, así como la baja procedente conforme a lo establecido por los requisitos y sanciones que conlleven.

Componente Gestores del Bienestar.

Derechos.

- a) Participar dentro del Programa activamente.
- b) Recibir oportunamente la ayuda social por parte de la Secretaría.
- c) Recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa.
- d) Recibir un trato respetuoso y sin discriminación por parte del personal de la Secretaría.
- e) Tener la reserva y privacidad de la información personal proporcionada.

Obligaciones.

a) Asistir a las capacitaciones que para el efecto establezca la Secretaría. Una vez capacitado por la Secretaría o por quien ésta determine, se compromete a brindar el servicio de Gestores del Bienestar a la comunidad.

b) Realizar las acciones comunitarias pertinentes a corto plazo en su localidad, siempre promoviendo la ayuda de sus habitantes.

c) Que las herramientas de trabajo proporcionadas por la Secretaría se utilicen de manera imparcial apegados a los objetivos que marcan los programas sociales.

Sanciones.

Cuando no cumplan con las obligaciones enmarcadas en los presentes Lineamientos, el/la titular de derecho será sujeto de retiro de la ayuda social otorgada por la Secretaría.

3.7. Instancia (s) ejecutora (s).

La Subsecretaría realizará el seguimiento operativo al Programa en su componente Gestores Sociales y la Subsecretaría realizará el seguimiento operativo al Programa en su componente Gestores del Bienestar, para dar cumplimiento a los objetivos del mismo.

3.8. Instancia (s) normativa (s).

La Secretaría, por conducto de la Secretaría Técnica y la Coordinación General Jurídica, serán las instancias encargadas de dar seguimiento a los procesos de publicación, así como de la interpretación de los presentes Lineamientos, para dar cumplimiento a los objetivos de este Programa.

3.9. Coordinación institucional.

Con independencia de lo señalado, se podrá autorizar por la Secretaría la intervención de otras instancias de acuerdo a su competencia o facultades, siempre en coordinación con las áreas responsables, con el propósito de maximizar resultados.

4. MECÁNICA DE OPERACIÓN.**4.1. Proceso.**

Mediante el análisis de la Estudio Socioeconómico y con base en los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos, se les comunicará a las personas elegibles su inclusión al Programa.

4.2. Ejecución.

La Subsecretaría será la responsable de la supervisión directa del Programa en sus dos componentes Gestores Sociales y Gestores del Bienestar, así como de verificar que en su ejecución se cumpla la normatividad aplicable.

Los presentes Lineamientos estarán sujetos a los acuerdos emitidos y publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, por el Titular del Ejecutivo Estatal y autoridades competentes.

4.2.1. Acta de entrega-recepción.

La dispersión se realizará por medio de transferencias bancarias por parte del Área Administrativa de la Secretaría a través del Sistema Automatizado de Pagos (SAP), con lo cual se generarán los listados de la entrega de la ayuda social a cada titular de derecho, con el fin de contar con la certeza de su otorgamiento. Asimismo, cuando la ayuda social sea en efectivo, cada titular firmará un recibo correspondiente. De la misma manera, cada 6 meses se realizará una supervisión de titulares de derecho y una validación de las cuentas bancarias persona por persona, con la finalidad de tener un padrón actualizado en tiempo y forma.

4.2.2. Avances Físicos-Financieros.

La Dirección Administrativa de la Secretaría, realizará un informe físico-financiero del Programa de manera mensual y lo remitirá dentro de los primeros 5 días hábiles del mes posterior al que informa, a la Secretaría Técnica y a la Subsecretaría.

4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos y/o baja.

Son causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción de la ministración de la ayuda social o baja definitiva del programa para los titulares de derecho de ambos componentes, las siguientes:

- a) Cuando no cumplan con las obligaciones enmarcadas en los presentes Lineamientos.
- b) Cuando no cumpla con las actividades encomendadas dentro de su polígono a área asignados previamente.
- c) Cuando el titular de derecho reciba más de un apoyo que esté dirigido a atender una necesidad similar a la de este Programa.
- d) Cuando haya proporcionado información y/o documentación falsa.
- e) Cuando fallezca.
- f) Cuando renuncie a la ayuda por voluntad propia.
- g) Cuando deje de ubicarse dentro de los requisitos mencionados en los presentes Lineamientos.
- h) Cuando no exista suficiencia presupuestaria para la operación del Programa.

En caso de suspenderse la ayuda social, la Secretaría por conducto de la Subsecretaría, notificará al titular de derecho en un término no mayor a 30 días naturales, dándole a conocer el motivo, circunstancias y el fundamento legal por los cuales se le suspende el apoyo.

4.3. Cierre de ejercicio.

La Dirección Administrativa de la Secretaría, a través del Departamento de Recursos Financieros, realizará el cierre de ejercicio, según los lineamientos establecidos por la Secretaría de Finanzas, elaborando el informe físico-financiero en la primera quincena del mes de diciembre de cada año en el cual opere el programa, remitiéndolo en el mismo tiempo, sin falta, a las dos Subsecretarías de forma física y digital para los fines pertinentes a cada área.

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

El ejercicio del recurso estatal del Programa, está sujeto a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado y por la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas, conforme a sus atribuciones.

El control y seguimiento del Programa está a consideración de las acciones que las instancias de la administración pública estatal instruyan en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño del gasto público, y las actividades que se realicen hacia el interior de la Secretaría para la correcta operación del programa.

6. EVALUACIÓN.

6.1. Evaluación interna.

A fin de realizar una valoración objetiva del desempeño del programa, la Secretaría Técnica de la Secretaría, realizará un seguimiento trimestral a los resultados del mismo con base en los indicadores estructurados en la Matriz de Indicadores para Resultados. (Ver 6.1.1.)

6.1.1. Matriz de Indicadores de Resultados (MIR).

La Matriz de Indicadores de Resultados del Programa E117 Gestores Sociales de Bienestar.

Nivel	Resumen narrativo (objetivos)	Nombre del Indicador (Método de cálculo)	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a aumentar la rendición de cuentas, transparentando el ejercicio de los recursos mediante el fomento de la participación de una sociedad colaborativa.	Porcentaje de población que percibe la falta de rendición de cuentas como un problema de su Estado [(Número de personas que perciben falta de rendición de cuentas como un problema de Tamaulipas) / (Número de personas de Tamaulipas encuestadas)] X 100 Bianual	INEGI. Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental	Los Gestores Sociales de Bienestar fomentan la participación de una sociedad colaborativa.
Propósito	La población tamaulipeca participa activamente en su comunidad, colaborando en la reconstrucción del tejido social.	Porcentaje de Gestores Sociales del Bienestar activos ((Número de Gestores del Bienestar activos) / (Personas que solicitan incorporación al programa)) x 100 Anual	Solicitudes de incorporación. Resguardo estadístico de la información en la SEBIEN.	Existe interés por parte de la población tamaulipeca en participar como gestores sociales y del bienestar.
Componentes	C.1. Servicios realizados por los Gestores Sociales para la conformación de grupos sociales.	Porcentaje de servicios realizados por los Gestores Sociales. [(Número de grupos sociales organizados/Número de grupos sociales programados organizar)]*100 Semestral	Número de expedientes de personas que cumplen con los requisitos. Resguardo de información en la SEBIEN.	Los gestores se encuentran debidamente organizados, y participan activamente en su comunidad.

	C.2. Servicios realizados por los Gestores de Bienestar Social.	Porcentaje de visitas realizadas a grupos sociales organizados ((Número de visitas efectuadas a los grupos sociales conformados)/ (Número de visitas programadas a los grupos sociales) X 100) Semestral	Bitácora de registro de visitas a grupos sociales en sus comunidades. Resguardo de información en la SEBIEN.	Los gestores se encuentran debidamente capacitados.
Actividades	C1. A1 Fortalecimiento de gestores de bienestar social	Porcentaje de apoyos entregados a gestores de bienestar social (((Número de apoyos entregados) / (Número de gestiones programadas)) x 100) Trimestral	Bases de Datos de la Dispersión Electrónica SEBIEN.	Se cuenta con apoyos disponibles para entregar a los gestores de bienestar social.
	C2.A1. Gestión de apoyos a la población atendida	Porcentaje de gestiones realizadas (((Número de gestiones realizadas)/ (Número de gestiones recibidas)) x 100) Trimestral	Bitácora de seguimiento de gestiones SEBIEN.	La ciudadanía solicita trámites a los Gestores de Bienestar Social.

6.2. Evaluación externa.

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán conforme a lo señalado en los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño” publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender las posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del Programa.

7. TRANSPARENCIA.

7.1. Difusión.

Los presentes Lineamientos, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas (POET), están disponibles para su consulta en la página electrónica de la Secretaría: <https://www.tamaulipas.gob.mx/bienestarsocial/reglamentos/> dentro del marco normativo aplicable, de acuerdo al artículo 67 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en la cual se establece que la Secretaría deberá poner a disposición del público y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, el marco normativo, en el que deberá incluirse entre otras cuestiones, los presentes Lineamientos.

La Secretaría en coordinación con la Subsecretaría correspondiente y las áreas respectivas, serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del Programa, informando las acciones institucionales a realizar y las comunidades beneficiadas.

7.2. Información pública.

La Secretaría Técnica de la Secretaría será responsable del mantenimiento, uso y difusión de la información contenida en las bases de datos, así como del padrón del Programa.

Para fomentar y dar certeza a la transparencia del Programa, se sujetará a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y demás ordenamientos aplicables en la materia; asimismo, el Programa contendrá el escudo del Estado de Tamaulipas y la leyenda “Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas.

7.3. Medidas complementarias.

7.3.1. En periodos electorales.

La Subsecretaría, deberá cuidar que se aplique con imparcialidad los recursos públicos que, por razones de la operación del Programa, estén bajo su responsabilidad, vigilando que éstos no influyan en la equidad de la competencia entre los partidos políticos o candidaturas. La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social que se difunda en virtud de la operación del Programa, deberá tener carácter institucional, y reunir las condiciones contempladas en el penúltimo párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las previstas en los demás ordenamientos en materia electoral.

Durante la veda de propaganda gubernamental, la instancia ejecutora de los beneficios del Programa, deberá de aplicar sus recursos cuidando que no se afecten los principios de imparcialidad y equidad. Los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en los presentes Lineamientos, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

7.3.2. De manera permanente.

En la operación y ejecución del Programa, sujeto a los presentes Lineamientos, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así

como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Las quejas y denuncias relacionadas con la operación del Programa serán canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

Para quejas y denuncias, acudir a la Secretaría, Centro de Oficinas Gubernamentales, Pisos 18 y 20, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México.

Teléfonos: (834) 1078372, Ext. 42203

Además, puede acudir a la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas con domicilio en Piso 14, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N C.P. 87083, ciudad Victoria, Tamaulipas, México.

Correo electrónico: contraloriagubernamental@tamaulipas.gob.mx

Teléfonos: (834) 107 8587

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Los presentes Lineamientos del Programa E117 Gestores Sociales de Bienestar, tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, entrarán en vigor a partir del 1 de enero del 2023 y tendrán una vigencia para el Ejercicio Fiscal 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución de este Programa E117 Gestores Sociales de Bienestar, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. Se abrogan los Lineamientos del Programa E117 Generación de Cambio y Bienestar Social, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, en la Edición Número 156, de fecha 30 de diciembre de 2021.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a dieciséis de diciembre del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE.- LIC. VERONICA ADRIANA AGUIRRE DE LOS SANTOS.- SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL.- Rúbrica.

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA E122 PARQUES, CENTROS Y UNIDADES DE BIENESTAR.

VERÓNICA ADRIANA AGUIRRE DE LOS SANTOS, Titular de la Secretaría de Bienestar Social, en ejercicio de las facultades que a mi cargo confiere el artículo 3, 8, 13, 15 numeral 1, 23 numeral 1 fracción X, 33 fracciones I, III, IV, VII, IX, XIII, XX y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; artículos 5, 6, 7, 8, 9, 12, 14, 15, 16 fracción I, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 56 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 93 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas establece que la Administración Pública Estatal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

SEGUNDO. Que mediante Decreto No. LXII-1171 publicado en el Periódico Oficial del Estado Anexo al No. 115 de fecha 27 de septiembre de 2016, se expidió la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, estableciendo en su artículo 23, numera 1, fracción X, la existencia de una Secretaría de Bienestar Social, a la cual le competen las atribuciones del artículo 33 del mismo ordenamiento, además de lo señalado en otras leyes y reglamentos.

TERCERO. Que el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, señala que, a la Secretaría de Bienestar Social, le corresponde, entre otras atribuciones, las de proponer, conducir y evaluar la política estatal de desarrollo social, así como los programas y las acciones específicas para el combate a la pobreza, la atención especial a grupos vulnerables y en desventaja y, en general, la superación de las desigualdades sociales; impulsar la participación corresponsable de los grupos beneficiarios de los programas de desarrollo social en la toma de decisiones y la ejecución de acciones con relación a su propio desarrollo; diseñar, concertar, ejecutar y dar seguimiento a los programas sociales en los ámbitos rural y urbano para la atención de grupos específicos y sectores marginales, promoviéndose la participación de los sectores social y privado;

CUARTO. Que, debido a lo antes citado, se establecen los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario E122 Programa Parques, Centros y Unidades de Bienestar, para el Ejercicio Fiscal 2023.

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, se ha tenido a bien expedir los siguientes:

**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA E122
PARQUES, CENTROS Y UNIDADES DE BIENESTAR.****ÍNDICE****1. INTRODUCCIÓN**

- a) Propósito
- b) Diagnóstico
- c) Lógica de la intervención
- 1.1. Glosario de términos

2. OBJETIVOS

- 2.1. Generales
- 2.2. Específicos

3. LINEAMIENTOS GENERALES

- 3.1. Convocatoria
- 3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales
- 3.3. Cobertura
- 3.4. Población objetivo
- 3.5. Titulares de derecho
 - 3.5.1. Requisitos
 - I. Requisitos de incorporación para las y los Titulares de Derecho.
 - II. Requisitos de incorporación del Voluntariado Social.
 - 3.5.2. Procedimiento de selección
 - I. Para las y los Titulares de Derecho.
 - II. Para el Voluntariado Social.
 - 3.5.3. Resolución
- 3.6. Características de los apoyos
 - I. Para las y los Titulares de Derecho.
 - II. Para el Voluntariado Social.
- 3.6.1. Tipo de apoyo
 - I. Para las y los Titulares de Derecho.
 - II. Para el Voluntariado Social.
- 3.6.2. Monto del apoyo
- 3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones
 - De las y los Titulares de Derecho
 - I. Derechos
 - II. Obligaciones
 - III. Sanciones
 - Para las personas usuarias de los Parques, Centros y Unidades de Bienestar
 - I. Derechos
 - II. Obligaciones
 - III. Sanciones
 - Del Voluntariado Social
 - I. Derechos
 - II. Obligaciones
 - III. Sanciones
- 3.7. Instancia(s) ejecutora(s)
- 3.8. Instancia(s) normativa(s)
- 3.9. Coordinación institucional

4. MECÁNICA DE OPERACIÓN

- 4.1. Proceso
- 4.2. Ejecución

- 4.2.1. Acta de Entrega – Recepción
- 4.2.2. Avances Físicos – Financieros
- 4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos
- 4.3. Cierre de ejercicio

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

6. EVALUACIÓN

- 6.1. Interna
 - 6.1.1. Indicadores de resultados
- 6.2. Externa

7. TRANSPARENCIA

- 7.1. Difusión
- 7.2. Información pública
- 7.3. Medidas complementarias
 - 7.3.1. En periodos electorales
 - 7.3.2. De manera permanente

8. QUEJAS Y DENUNCIAS

1. INTRODUCCIÓN

a) Propósito

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 4 que el Estado debe garantizar el derecho de toda persona para tener un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, así como a la cultura física y a la práctica del deporte.

En el marco de nuestra normatividad local, en el artículo 4 fracciones I y V de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, le compete a la administración pública estatal establecer garantías para el ejercicio de los derechos sociales, la igualdad de oportunidades y acceso de la población al desarrollo social, así como regular y garantizar la prestación de los bienes y servicios contenidos en los programas sociales, dando prioridad a las personas vulnerables y núcleos de población que mayores carencias presenten.

b) Diagnóstico

Identificar los conflictos o enfrentamientos directos y conductas antisociales con familiares, vecinos, compañeros de trabajo o escuela, establecimientos o autoridades de gobierno, permite a la administración pública estatal realizar acciones que permitan cambiar las rutinas o hábitos de la población vulnerable a recaer en conductas delictivas o antisociales.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción Sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2021, realizada por el INEGI a personas de 18 años o más sobre la seguridad de su entidad, ciudad y zona, como también sobre las autoridades encargadas de las funciones de seguridad pública y justicia, en el Estado de Tamaulipas, arroja que el 76.2 % de los habitantes perciben su colonia, localidad y/o municipio como un lugar inseguro.

En septiembre de 2022, 64.4% de la población mexicana de 18 años y más consideró inseguro vivir en su ciudad. En Tamaulipas, se presentaron 24,207 víctimas por cada 100 mil habitantes, ubicando al Estado como la séptima entidad con menos víctimas (16,056). El 59.1% de la población de 18 años y más tamaulipeca considera la inseguridad como el problema más importante en la entidad, ocupando el estado el lugar número catorce a nivel nacional.

c) Lógica de la intervención

Ante este escenario y aunado a la prevalente situación de conductas antisociales y la falta de espacios públicos que afecta la capacidad asociativa de las y los ciudadanos tamaulipecos, el Gobierno del Estado debe generar las condiciones necesarias que, entre otras cosas, garanticen el derecho de toda persona para tener un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar; así como, a la cultura física y a la práctica del deporte.

Asimismo, las Dependencias y Entidades del Gobierno Estatal dentro del ámbito de sus atribuciones y de acuerdo con lo establecido en las reglas o lineamientos de operación de sus programas presupuestarios, podrán identificar e implementar acciones que contribuyan al logro de los objetivos de este Programa, a fin de atender los temas prioritarios de seguridad pública, bienestar social, empleo, infraestructura urbana, apropiación de espacios y participación social, sin limitar la inclusión de aquellas acciones que de manera complementaria sirvan para impulsar paralelamente – en todos los ámbitos – el progreso de los individuos y propicien el bienestar social y su incorporación al desarrollo integral.

En consecuencia, el Gobierno del Estado de Tamaulipas, a través de la Secretaría de Bienestar Social, ha diseñado una política de bienestar social que atienda la regeneración del tejido social y contribuya a aumentar la participación ciudadana en todos los grupos de la población; por lo anterior, implementa el Programa E122 Parques, Centros y Unidades de Bienestar.

1.1 Glosario de términos

Centros de Transformación Social: Espacios públicos y al servicio de la ciudadanía, en donde se brindan diversos servicios y se llevan a cabo actividades cívicas, culturales, artísticas, deportivas, entre otras, a los usuarios y a las o los Titulares de Derecho del Programa.

Cohesión Social: Es la acción de construir sociedades más inclusivas, en la que las ciudadanas y los ciudadanos de una comunidad, participan de manera activa en los asuntos públicos, reconocen y toleran las diferencias, tienen acceso a los bienes y servicios públicos para mejorar su calidad de vida; todo esto en un entorno donde las instituciones promuevan entre la colectividad, relaciones de unidad, confianza, equidad y solidaridad.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Estado: Estado de Tamaulipas.

Parques, Centros y Unidades de Bienestar: Se refieren a los Parques Estatales de Bienestar, Centros de Transformación Social y Unidades de Bienestar, los cuales se definen como espacios públicos, abiertos y al servicio del pueblo. En donde se brindan diversos servicios y actividades cívicas, culturales, artísticas, deportivas, entre otras, a los usuarios y a las o los titulares de derecho.

Parques Estatales de Bienestar: Espacios públicos al servicio del pueblo, destinado al libre acceso para la ciudadanía, entre los que se encuentran los usuarios y a las o los Titulares de Derecho, para disfrutar del paseo, descanso, recreación, actividades físicas, deportivas, y la convivencia social. Está constituido por áreas verdes, juegos infantiles, equipo para ejercicio al aire libre, mobiliario urbano, multicancha, zona extrema, fuente de pies descalzos, explanada de las artes, caseta de vigilancia, bebederos, entre otros.

Personas Usuarias: Personas que tienen derecho a disfrutar, así como la obligación de cuidar de las instalaciones de los Parques, Centros y Unidades de Bienestar.

Programa: Programa Parques, Centros y Unidades de Bienestar.

Lineamientos: Lineamientos de Operación del Programa Parques, Centros y Unidades de Bienestar.

Secretaría: Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

Subsecretaría: Subsecretaría de Derechos Humanos y Articulación Social de Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

Titular de Derecho: Persona a la que se le otorgan los beneficios brindados de las actividades y servicios diversos que se ofrecen en las instalaciones del Programa Parques, Centros y Unidades de Bienestar.

Voluntariado Social: Personas que prestan sus servicios, cuya finalidad es servir, atender y satisfacer las necesidades del Programa Parques, Centros y Unidades de Bienestar.

Unidades de Bienestar: Espacios públicos y al servicio de la ciudadanía, conformados por un salón de uso múltiple, dos baños y por lo menos dos oficinas, donde se otorgan a los usuarios y a los Titulares de Derecho atención psicoemocional, formativa, de capacitación, entre otras.

2. OBJETIVOS

2.1. Generales

Crear las condiciones para propiciar una convivencia pacífica y armónica entre la ciudadanía, a fin de regenerar el tejido social y favorecer acciones para prevenir y atender las violencias con justicia social para el pueblo, realizando asesorías psicoemocionales, mediaciones, capacitaciones, deportivas, culturales, artísticas, sociales, formativas, lúdicas y recreativas en espacios públicos.

2.2. Específicos

a. Rehabilitar o crear espacios públicos dignos, mediante estrategias que permitan coadyuvar en mejorar la calidad de vida de los habitantes de la comunidad e integrar al pueblo a su entorno social.

b. Gestionar y coordinar con los diferentes órdenes de gobierno, con organismos autónomos, Asociaciones Civiles e iniciativa privada, así como demás organismos nacionales e internacionales, las actividades, programas y/o servicios que tengan como fin fomentar la participación ciudadana, la prevención y atención social de las violencias, los derechos humanos, la integración familiar y el desarrollo personal, mediante actividades de asesorías psicoemocionales, mediaciones, capacitaciones, deportivas, culturales, artísticas, sociales, formativas, lúdicas en los Parques, Centros y Unidades de Bienestar para la promoción social junto con el pueblo.

3. LINEAMIENTOS GENERALES

3.1. Convocatoria

Las convocatorias son abiertas a la población en general y se darán a conocer dentro y fuera de las instalaciones de los Parques, Centros y Unidades de Bienestar que operan en los distintos municipios del Estado de Tamaulipas, a través de medios físicos y/o digitales, según corresponda.

3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales

Derivado del plazo legal dentro del cual se encuentra la Administración Pública Estatal de Tamaulipas para la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 del Gobierno del Estado, y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 Capítulo Cuarto, referente a los Planes y Programas de la Ley Estatal de Planeación, mismo que establece: "El Plan Estatal de Desarrollo deberá elaborarse, aprobarse y publicarse, en un plazo de seis meses contados a partir de la fecha en que tome posesión el Gobernador del Estado, y su vigencia no excederá del período constitucional que le corresponde..." se emiten los presentes lineamientos de operación.

Por lo anterior, una vez publicado el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 en el plazo correspondiente, se realizará un adendum al documento de referencia, en el que se señalaran las líneas de acción, objetivos y estrategias a los cuales se alinea el presente programa o proyecto.

3.3. Cobertura

El Programa operará en los municipios del Estado donde se ubiquen Parques, Centros y Unidades de Bienestar.

3.4. Población Objetivo

Personas que deseen acudir a un Parque, Centro y Unidad de Bienestar a desarrollar o participar en las actividades y servicios que se implementen en esos espacios públicos, independientemente de su origen, actividad laboral, condición socioeconómica o de sus preferencias sexuales, religiosas o políticas.

3.5. Titulares de Derecho

3.5.1 Requisitos

I. Requisitos de incorporación para las y los Titulares de Derecho:

- a) Presentar el interés por asistir y/o participar en las actividades y servicios que se brinden dentro de los Parques, Centros y Unidades de Bienestar que operen en el Estado, acudiendo y realizando la solicitud correspondiente;
- b) En caso de ser menor de edad, presentarse inicialmente con una persona adulta, que puede ser madre, padre o tutor con credencial para votar y/o identificación oficial con fotografía vigente;
- c) Si es mayor de edad, mostrar además su identificación oficial vigente con fotografía;
- d) En caso de tener interés en participar en las actividades o servicios brindados en el programa, la persona interesada deberá de entregar al voluntariado social y/o al personal de la Secretaría, copia fotostática simple de los siguientes documentos: acta de nacimiento, CURP, INE vigente y comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de antigüedad, así como llenar la cedula socioeconómica respectiva. Así mismo si la persona desea adherirse a un programa social, que demande la entrega de algún documento como requisito, deberá apegarse a lo establecido en las Reglas o Lineamientos de Operación del o los programas en el que desee participar o aplicar, tomando en cuenta que en los Parques, Centros y Unidades de Bienestar son espacios públicos en los que pueden participar diversas instancias de gobierno y ofrecer en ellos, la adhesión o participación en sus programas sociales.

II. Requisitos de incorporación del Voluntariado Social:

Las personas elegibles para ingresar al Programa como Voluntario Social son aquellas que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Cumplir con el perfil, estudios y capacitación afín de la función a realizar;
- b) Contar con la mayoría de edad;
- c) Residir en el Estado de Tamaulipas y acreditar tal circunstancia;
- d) Atender la convocatoria física y/o electrónica emitida por personal de la Subsecretaría;
- e) La solicitud de incorporación al Programa, proporcionada por la Secretaría a través de la Subsecretaría;
- f) Entregar copia fotostática simple de los siguientes documentos: credencial para votar vigente, comprobante de domicilio no mayor a 3 meses (Recibo de Agua, luz, o teléfono), Clave Única del Registro de Población (CURP), así como de la carátula bancaria, en la cual aparezca el nombre de la persona que fungirá bajo el esquema de Voluntario Social, nombre de la institución bancaria, clabe interbancaria y número de cuenta de ahorro;
- g) Realizar una entrevista con el personal de la Dirección de Parques y Centros de Bienestar, con el fin de evaluar su perfil y realizar los estudios previos a la resolución.

3.5.2. Procedimiento de Selección

I. Para las y los Titulares de Derecho:

Para la selección de las personas interesadas en participar de los servicios y de las actividades brindadas en el Programa, como Titulares de Derecho, deberán cumplir con los requisitos descritos en el numeral 3.5.1, además de estar sujetos a la disponibilidad presupuestaria y de espacios disponibles, de acuerdo a lo señalado en las propias convocatorias del Programa, así como cada convocatoria de aquellos programas emitidas por otras dependencias de los tres órdenes de gobierno, previamente publicadas.

II. Para el Voluntariado Social:

Para la selección de las personas interesadas en participar en brindar sus servicios y participando en las actividades del Programa, bajo el esquema de voluntariado social, deberán cumplir con los requisitos descritos en el numeral 3.5.1, además de estar sujetos a la disponibilidad presupuestaria y de espacios disponibles, de acuerdo a lo señalado en la convocatoria del Programa.

3.5.3. Resolución

A las personas que deseen participar o adherirse al Programa, como Titular de Derecho, se le podrá resolver en un plazo de 5 días hábiles, después de realizar la solicitud de participación en el Parque, Centro y Unidad de Bienestar correspondiente; mientras que las personas que deseen incorporarse en el esquema de Voluntariado Social, deberán apegarse a lo establecido en el numeral 3.5.1 ; en caso de solicitar adherirse o participar en un programa social de otras instancias de gobierno y que estipule documentación, temporalidad o disponibilidad presupuestaria, deberá sujetarse a los establecido en las Reglas o Lineamientos de Operación de cada programa o servicio que se convoque en los Parques, Centros y Unidades de Bienestar.

3.6. Características de los apoyos

I. Para las y los Titulares de Derecho:

- a) Participar en el desarrollo de actividades recreativas, culturales, deportivas que favorezcan los procesos de activación, convivencia y cohesión social comunitaria, así como de movilidad sustentable con sentido de accesibilidad universal.
- b) Recibir los servicios como atención psicoemocional, mediación comunitaria, de capacitación, así como actividades formativas, recreativas, artístico-culturales y deportivas y las que contribuyan al fortalecimiento de las capacidades individuales y colectivas de interacción, integración, convivencia y aprovechamiento del tiempo libre en la comunidad, así como el desarrollo de habilidades para el trabajo, la inclusión social, perspectiva e igualdad de género, seguridad comunitaria y otras medidas dirigidas a prevenir conductas antisociales y de riesgo, designadas por la Secretaría a través de los Parques, Centros y Unidades de Bienestar.
- c) Realizar la gestión, planeación, proyección, ubicación y demás aspectos básicos para la construcción de Parques, Centros y Unidades de Bienestar necesarios en el estado, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.
- d) El Programa estará sujeto a la disponibilidad presupuestal, para el ejercicio fiscal correspondiente.

II. Para el Voluntariado Social:

La Secretaría a través de la Subsecretaría, otorgará un apoyo económico de manera mensual, sujeto a la disponibilidad presupuestaria, dependiendo de las funciones a realizar dentro del Parque, Centro y Unidad de Bienestar, según corresponda, sin que esto represente una relación laboral, además de establecerse un Convenio de Colaboración entre la Secretaría y el propio Voluntario Social. Se otorgará mediante transferencia electrónica bancaria, cuya dispersión se ejecutará por parte de la Secretaría de Finanzas.

3.6.1. Tipo de apoyo

I. Para las y los Titulares de Derecho:

Son servicios y actividades dentro de las instalaciones de los Parques, Centros y Unidades de Bienestar, entre las cuales podemos mencionar: actividades lúdicas, deportivas, recreativas, formativas y/o culturales, dependiendo el interés de la persona, o en su caso de aquellos apoyos que los programas que otras instancias de gobierno ofrezcan en las instalaciones de los Parques, Centros y Unidades de Bienestar que actualmente operan en el Estado de Tamaulipas.

II. Para el Voluntariado Social:

Para las personas que formen parte del voluntariado social, se otorgará un apoyo de tipo económico por un periodo determinado, el cual será establecido por la Secretaría de Bienestar Social.

3.6.2. Monto del apoyo

I. Para las y los Titulares de Derecho:

El apoyo a otorgar no es de carácter económico, según se establece en el apartado 3.6, I. Para las y los Titulares de Derecho.

II. Para el Voluntariado Social:

La Subsecretaría otorgará mensualmente un apoyo económico al voluntariado social de acuerdo al tabular vigente y de cada función que desempeñen las figuras del voluntariado social, el cual estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones**De las y los Titulares de Derecho****I. Derechos**

- a. Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad, equitativo y sin discriminación alguna.
- b. Acceder a la información de programas, actividades y servicios como atención psicoemocional, mediación comunitaria, formativas y de capacitación.
- c. Tener la reserva y privacidad de la información personal proporcionada.
- d. A utilizar el Salón de Usos Múltiples, previa solicitud y autorización por parte de la Dirección de Parques y Centros de Bienestar, en un horario comprendido entre las 9:00 y las 18:00 horas, de lunes a viernes y los sábados de 9:00 a 18:00 horas. La autorización de las fechas y/o horarios queda sujeto a consideración de la Dirección de Parques y Centros de Bienestar de la Secretaría de Bienestar Social.

II. Obligaciones

- a. Entregar la documentación requerida en el numeral 3.5.1
- b. Requisitar la Cédula Socioeconómica, en caso de requerirse y formar parte de los requisitos de aquellos programas que ofrecen otras instancias de gobierno en los Parques, Centros y Unidades de Bienestar, y que sean por el voluntariado social de la Secretaría, proporcionando sin faltar a la verdad, los datos necesarios.
- c. Respetar los días y horarios en los Parques, Centros y Unidades de Bienestar establecidos por la Secretaría.
- d. Observar el orden y respeto debido, absteniéndose de realizar cualquier tipo de ofensa física o verbal, contra los asistentes o de quien esté realizando la actividad, o durante el desarrollo de eventos en los Parques, Centros y Unidades de Bienestar.
- e. Queda prohibido consumir al interior de los Parques, Centros y Unidades de Bienestar, cualquier tipo de bebida alcohólica, de droga y/o fumar.
- f. Queda estrictamente prohibido el ingreso a los Parques, Centros y Unidades de Bienestar a toda persona que se encuentre en estado de ebriedad o bajo el influjo de alguna droga, a efecto de salvaguardar la integridad y seguridad de los Titulares de Derecho y del Voluntariado Social.
- g. Queda prohibido el ingreso a Parques, Centros y Unidades de a toda persona con arma de fuego, arma punzocortante, explosivos o sustancias tóxicas.
- h. Queda prohibido realizar cualquier tipo de comercio dentro de Parques, Centros y Unidades de Bienestar.
- i. Cumplir con la normatividad que establezca la Secretaría para el uso y disfrute de los Parques, Centros y Unidades de Bienestar.

III. Sanciones

- a. Cuando no cumplan con las obligaciones enmarcadas en los presentes Lineamientos, se realizará la suspensión definitiva o temporal del programa, según considere la instancia ejecutora.
- b. Cuando haya proporcionado información y/o documentación falsa, se realizará la suspensión definitiva o temporal del programa, según considere la instancia ejecutora.

De las personas usuarias de los Parques, Centros y Unidades de Bienestar.**I. Derechos**

- a. Disfrutar de las instalaciones de cada Parque, Centro y Unidad de Bienestar.
- b. Si el usuario decide participar en alguna actividad o servicio brindado dentro de las instalaciones del Parque, Centro y Unidad de Bienestar automáticamente se convertirá en un titular de derecho, atendiendo los requisitos establecidos para esta figura dentro de los presentes lineamientos.
- c. Utilizar las instalaciones del Parque, Centro y Unidad de Bienestar para la realización de reuniones cívicas, culturales, artísticas, previa autorización de la Secretaría.
- d. Utilizar el Parque, Centro y Unidad de Bienestar como área de recreo para fomentar la convivencia e integración familiar.
- e. A utilizar el Parque, Centro y Unidad de Bienestar en un horario de 7:00 a 21:00 horas, de lunes a domingo. La modificación de los días y/o horarios queda sujeto a consideración de la Subsecretaría.

II. Obligaciones.

- a. No maltratar árboles, plantas, instalaciones, juegos o equipos del Parque, Centro y Unidad de Bienestar.

- b. Queda prohibido ingresar bebidas alcohólicas en actividades como días de campo o campamentos.
- c. Conservar limpias las instalaciones, separando los desechos y depositándolos en los contenedores, de acuerdo al material del que están hechos.
- d. Queda prohibido arrojar piedras u otros objetos en fuentes y/o estanques.
- e. Queda prohibido consumir al interior de los Parques, Centros y Unidades de Bienestar, cualquier tipo de bebida alcohólica, droga y/o fumar.
- f. Queda estrictamente prohibido el ingreso a los Parques, Centros y Unidades de Bienestar a toda persona que se encuentre en estado de ebriedad o bajo el influjo de alguna droga, a efecto de salvaguardar la integridad y seguridad de las personas usuarias, Titulares de Derecho y Voluntariado.
- g. Queda prohibido el ingreso al Parque, Centro y Unidad de Bienestar a toda persona con arma de fuego, arma punzocortante, explosivos o sustancias tóxicas.
- h. El uso de los juegos es responsabilidad de los visitantes.
- i. Los juegos solo podrán ser utilizados por menores de 12 años.
- j. Los menores siempre deben ser supervisados por una persona adulta cuando utilicen los juegos infantiles.
- k. Queda prohibido realizar cualquier tipo de comercio dentro del Parque, Centro y Unidad de Bienestar.
- l. Cumplir con la normatividad que establezca la Subsecretaría para el uso y disfrute del Parque, Centro y Unidad de Bienestar.

III. Sanciones.

- a. Cuando no cumplan con las obligaciones enmarcadas en los presentes Lineamientos, se realizará la suspensión definitiva o temporal del programa, según considere la instancia ejecutora.
- b. Cuando haya proporcionado información y/o documentación falsa, se realizará la suspensión definitiva o temporal del programa, según considere la instancia ejecutora.

Del Voluntariado Social.

I. Derechos.

- a. Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad, equitativo y sin discriminación alguna.
- b. Utilizar las instalaciones del Parque, Centro y Unidad de Bienestar para la realización de reuniones cívicas, culturales, artísticas, previa autorización de la Secretaría.
- c. Recibir oportunamente el apoyo económico por parte de la Secretaría, de acuerdo a los calendarios establecidos y a la disponibilidad presupuestal del Programa.
- d. Tener la reserva y privacidad de la información personal proporcionada a la Secretaría.

II. Obligaciones.

- a. Brindar un trato digno, incluyente, con perspectiva de derechos humanos, equidad de género y no discriminación.
- b. Brindar servicios profesionales de calidad, dignos, eficientes y funcionales a las personas usuarias y a los Titulares de Derecho de los Parque, Centro y Unidad de Bienestar.
- c. Asistir a talleres, cursos de capacitación y/o reuniones de trabajo, o actualizaciones en su caso, a fin de ser competente para desarrollar profesionalmente su función, cuando se requiera por parte de la Subsecretaría y/o por quien así lo solicite, previa solicitud y autorización de la Dirección de Parques y Centros de Bienestar de la Secretaría de Bienestar Social.
- d. Otorgar el uso y cuidado correcto de las herramientas de trabajo proporcionadas por la Secretaría para el desempeño de las actividades correspondientes.
- e. Acatar el horario y días que se le indiquen por parte de la Subsecretaría, así como registrar su asistencia al lugar donde fue asignado a prestar sus servicios.
- f. Tener la reserva y privacidad de la información personal de las personas usuarias y Titulares de Derecho que acudan a los Parque, Centro y Unidad de Bienestar.

III. Sanciones.

- a. Cuando no cumplan con las obligaciones enmarcadas en los presentes Lineamientos, se realizará la suspensión definitiva o temporal del programa, según considere la instancia ejecutora.
- b. Cuando haya proporcionado información y/o documentación falsa, se realizará la suspensión definitiva o temporal del programa, según considere la instancia ejecutora.

3.7. Instancia(s) Ejecutora(s)

La Dirección de Parques y Centros de Bienestar de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Articulación Social de la Secretaría de Bienestar Social realizará la operación y en su caso, el seguimiento al Programa y a sus actividades, para dar cumplimiento a los objetivos establecidos en el mismo.

Con independencia en lo señalado en este apartado, se podrá autorizar la intervención de otras instancias de acuerdo a su competencia, facultades o fines.

3.8. Instancia(s) Normativa(s)

La Secretaría, por conducto de la Secretaría Técnica y la Coordinación General Jurídica, serán las instancias encargadas de emitir los presentes Lineamientos y de la interpretación de los mismos, para dar cumplimiento a los objetivos de este Programa.

3.9. Coordinación institucional

La coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y la participación de otras dependencias en los servicios y actividades brindadas por el Programa.

Bajo estos preceptos, la instancia ejecutora podrá establecer acciones de coordinación con los tres órdenes de gobierno, organizaciones sociales de la sociedad civil, así como organismos nacionales e internacionales, mediante la suscripción de los instrumentos jurídicos necesarios, mismos que justificarán la aportación de la contraparte de la instancia ejecutora. La comprobación del ejercicio del recurso se llevará a cabo en el marco de los presentes Lineamientos y demás normatividad aplicable.

Con independencia en lo señalado en este apartado, la Secretaría podrá autorizar la intervención de otras instancias de acuerdo a su competencia o facultades, derivados de otros programas federales, estatales y municipales con los que la Secretaría establezca diversos convenios, a fin de ampliar los alcances del Programa.

4. MECÁNICA DE OPERACIÓN

4.1. Proceso

Las actividades y servicios que se brindan en los Parques, Centros y Unidades de Bienestar, están orientadas a generar convivencia pacífica y armónica entre las personas que acudan a ellos, coadyuvando a la reconstrucción del tejido social, a través de acciones y actividades deportivas, culturales, artísticas, lúdicas, recreativas y formativas.

Para que el programa realice un correcto funcionamiento, su mecánica de operación consiste en los siguientes procesos: rehabilitación y mantenimiento de los Parques, Centros y/o Unidades de Bienestar, operación del voluntariado social, así como la administración de las instalaciones, siendo procedimientos, que se describen a continuación:

1. Rehabilitación y Mantenimiento de Parques, Centros y Unidades de Bienestar

A fin de que sus instalaciones se encuentren en óptimas condiciones, para el uso y disfrute por parte de las personas usuarias y de los Titulares de Derecho, por lo que la Secretaría realizará su rehabilitación periódica, y que consiste en:

a. Centros de Transformación Social. Mantenimiento y/o reparación de lo siguiente:

- Equipo de aire acondicionado o refrigeración, en su caso;
- Instalaciones hidrosanitarias y eléctricas, puertas, ventanas y chapas;
- Pintura interior y exterior, y
- Las demás necesarias para el buen funcionamiento del Centro de Transformación Social.

b. Unidades de Bienestar. Mantenimiento y/o reparación de lo siguiente:

- Equipo de aire acondicionado o refrigeración, en su caso;
- Instalaciones hidrosanitarias y eléctricas, puertas, ventanas y chapas;
- Pintura interior y exterior, y
- Las demás necesarias para el buen funcionamiento de las Unidades de Bienestar.

c. Parques Estatales de Bienestar. Mantenimiento y/o reparación de lo siguiente:

- Juegos infantiles;
- Fuente de pies descalzos, cuarto de máquina y cisterna;
- Cancha de usos múltiples;
- Área extrema;
- Estación de ejercicios;
- Mobiliario de parque (bancas, cestos de basura y mesas de picnic);
- Instalaciones de hidrosanitarias en la caseta de vigilancia;
- Estructuras metálicas y malla sombra;
- Caseta de vigilancia, muretes y cordones de banquetas;

- Arbotantes y luminarias. -Jardinería. – Bebederos; y
- Las demás necesarias para el buen funcionamiento del Parque Estatales de Bienestar.

Realizar el mantenimiento periódico de las instalaciones de los Parques, Centros y Unidades de Bienestar.

2. Operación del Voluntariado Social

Con la finalidad de brindar servicios de calidad, dignos, eficientes y funcionales, se contará con la figura del Voluntario Social; entre las cuales se encuentran los siguientes: Mediadores Comunitarios, Psicólogos, Recepcionistas, Instructores de diversas disciplinas, vigilantes, personal de apoyo, Administradores, entre otros; quienes ofrecerán sus servicios de manera profesional en las instalaciones de los Parques, Centros y Unidades de Bienestar para servir a las y los Tamaulipecos.

3. Administración de los Parques, Centros y Unidades de Bienestar

La Subsecretaría, por conducto de la Dirección de Parques y Centros de Bienestar, será la instancia responsable de la operación general de los Parques, Centros y de las Unidades de Bienestar.

La Dirección de Parques y Centros de Bienestar a través de sus Jefaturas de Seguimiento, Proyectos para el Espacio Público y de los Enlaces de Control de los municipios de Nuevo Laredo, Reynosa, Matamoros, Tampico y Victoria, Tamaulipas, respectivamente; quienes serán los encargados de las siguientes funciones y obligaciones:

- a. Supervisar y desarrollar las actividades derivadas de los programas y acciones a implementar en los Parques, Centros y de las Unidades de Bienestar.
- b. Administrar los Parques, Centros y Unidades de Bienestar.
- c. Dar seguimiento a la agenda con las actividades y eventos que se realicen en los Parques, Centros y Unidades de Bienestar.
- d. Fungir como responsable de supervisar que se lleve a cabo el mantenimiento y las reparaciones necesarias a los Parques, Centros y Unidades de Bienestar.
- e. Fungir como enlace entre la Secretaría y el voluntariado, a fin de vigilar la operación y desarrollo de las actividades en los Parques, Centros y Unidades de Bienestar.
- f. Ser el responsable de hacer cumplir los reglamentos y la normatividad aplicables en los Parques, Centros y Unidades de Bienestar.
- g. Las demás que señale la Secretaría en el desarrollo del Programa.

4.2. Ejecución

El procedimiento de ejecución se llevará a cabo conforme a lo establecido por el numeral 4.1. Los presentes Lineamientos estarán sujetos a los acuerdos emitidos y publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, por el Titular del Ejecutivo Estatal y las autoridades sanitarias correspondientes.

4.2.1 Acta de entrega-recepción

El programa se ajusta a los lineamientos oficiales de la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas para los efectos de continuidad del Programa.

La Dirección de Parques y Centros de la Secretaría de Bienestar Social llevará un control de los bienes muebles e inmuebles de cada Parque, Centro y Unidad de Bienestar, en cada municipio en donde opere el Programa, a fin de contar con un inventario confiable y, estar en posibilidades, de realizar el proceso de Entrega-Recepción de estos bienes, de manera ordenada, cuando sea necesario.

4.2.2. Avances Físicos – Financieros

La Dirección de Parques y Centros de Bienestar de la Secretaría de Bienestar Social elaborará y enviará un informe de manera trimestral concerniente a los avances de sus metas, de acuerdo al fin y propósito del programa, mientras que la Dirección Administrativa de la Secretaría, a través de su Departamento de Recursos Financieros, realizará un informe financiero del Programa y ambas áreas lo remitirán dentro de los primeros cinco días hábiles del mes inmediato al que se informa, al Secretariado Técnico.

4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos

La Subsecretaría, por conducto de la Dirección de Parques y Centros de Bienestar, podrá cancelar, reubicar y/o suspender la operación del Programa, cuando se incurra en las siguientes situaciones, en relación al funcionamiento de los Parques, Centros y Unidades de Bienestar:

- a. Para dar mantenimiento general.
- b. Por factores climatológicos.
- c. Por contingencias y/o situaciones que pongan en riesgo la integridad de las personas usuarias y de los Titulares de Derecho.

Asimismo, la suspensión de los servicios que brinda el Voluntariado Social a la comunidad se llevará a cabo cuando:

- a. Se les convoque a capacitaciones y/o reuniones de trabajo por parte de la Subsecretaría.
- b. Presenten alguna incapacidad o documento que acredite algún padecimiento que lo imposibilite a desempeñar sus funciones de manera óptima.
- c. Soliciten y se autorice, por parte de la Subsecretaría, un permiso especial para ausentarse de sus funciones.

Causas de suspensión o retiro del Apoyo al Voluntariado Social

- a. Cuando no se cumplan con las obligaciones enmarcadas en los presentes Lineamientos de Operación.
- b. Cuando haya proporcionado información y/o documentación falsa.
- c. Cuando fallezca.
- d. Cuando renuncie al esquema de Voluntariado Social por voluntad propia.
- e. Cuando incurra en 3 días o más de inasistencia al mes sin previo aviso o autorización.
- f. Cuando se niegue a prestar el servicio a personas usuarias y a Titulares de Derecho sin justificación alguna.
- g. Cuando no desarrolle con eficiencia y eficacia las funciones establecidas por la Secretaría en los espacios públicos donde fue asignado a brindar los servicios bajo el esquema de Voluntariado Social.
- h. Cuando se agote la partida presupuestal del Programa.

4.3. Cierre de ejercicio

La Dirección Administrativa de la Secretaría, a través del Departamento de Recursos Financieros, y en estrecha colaboración con la Dirección de Parques y Centros de Bienestar, realizará el cierre del ejercicio, según los lineamientos establecidos por la Secretaría de Finanzas.

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

El ejercicio del recurso estatal del Programa, está sujeto a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado y por la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas, conforme a sus atribuciones.

El control y seguimiento de programa está a consideración de las acciones que las instancias de la administración pública estatal instruyan en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño de gasto público, y las actividades que se realizan hacia el interior de la Secretaría para la correcta operación del programa.

6. EVALUACIÓN

6.1. Interna

A fin de realizar una valoración objetiva del desempeño del Programa, la Secretaría Técnica de la Secretaría, realizará un seguimiento trimestral a los resultados del mismo con base en los indicadores estructurados en la Matriz de Indicadores para Resultados (Ver numeral siguiente).

6.1.1. Indicadores de resultados

La Matriz de Indicadores de Resultados del Programa E122 de Parques, Centros y Unidades de Bienestar.

Nivel	Resumen narrativo (objetivos)	Nombre del Indicador/Medición del indicador/Frecuencia de medición	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a generar entornos que favorezcan la convivencia y seguridad ciudadana mediante las personas que utilizan los Parques, Centros y Unidades de Bienestar como lugares de recreación.	Porcentaje de percepción de inseguridad en los Parques, Centros y Unidades de Bienestar como lugares recreativos en Tamaulipas. (Número de personas de 18 años y más que percibe inseguridad en Parques, Centros y Unidades de Bienestar como lugar recreativo/Número de personas de 18 años y más)*100 Anual	Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2021 INEGI.	Existe una colaboración estrecha interinstitucional de los tres órdenes de Gobierno para alcanzar el mismo fin.
Propósito	Las personas utilizan los Parques, Centros y Unidades de Bienestar como lugares de recreación.	Tasa de variación de usuarios de los Parques, Centros y Unidades de Bienestar. [[Personas que asisten al Parque, Centro y Unidades de Bienestar año t]/Personas que asisten al Parque, Centros y Unidades de Bienestar en el año t-1]-1]*100 Anual	Listas de asistencia a las actividades y servicios de cada Parque, Centro y Unidad de Bienestar. Reportes internos y memoria fotográfica.	Participación de los vecinos en las actividades y en el cuidado del parque creándose espacios de calidad.

Componentes	C1. Actividades lúdicas, deportivas, recreativas, culturales y formativas en el Parque, Centro y/o Unidad de Bienestar realizadas, en coordinación con otras dependencias y entidades de los tres órdenes de Gobierno.	Porcentaje de actividades realizadas. [(Número de actividades realizadas)/(Número de actividades programadas)*100] Trimestral	Informe Trimestral de actividades y servicios de la Dirección de Parques y Centros de Bienestar.	Se cuenta con los recursos humanos, materiales y presupuestales para realizar las actividades.
Actividades	C1. A1. Visitas de supervisión a los Parques, Centros y Unidades de Bienestar.	Porcentaje de visitas de supervisión realizadas. [(Parques, Centros y Unidades de Bienestar visitados)/(Número de Parques, Centros y Unidades de Bienestar programados)*100] Mensual	Reportes Mensuales de actividades de la Dirección de Parques y Centros de Bienestar.	Existen condiciones climatológicas y de seguridad favorables para llevar a cabo las visitas.
	C1. A2. Reporte de actividades y servicios	Porcentaje de reportes recibidos. [(Número de reportes realizados)/(Número de reportes programados)*100] Mensual	Reportes Mensuales de actividades de la Dirección de Parques y Centros de Bienestar.	No existe suspensión de las actividades por eventos climatológicos, sociales o de alguna otra índole.
	C1. A3. Difusión de información sobre las actividades y programas de otras dependencias.	Porcentaje de convocatorias en Parques, Centros y Unidades de Bienestar realizadas. [(Convocatorias realizadas)/(Número de Parques, Centros y Unidades de Bienestar participantes)*100] Mensual	Reportes Mensuales de actividades de la Dirección de Parques y Centros de Bienestar.	No existe suspensión de las convocatorias realizadas debido a eventos climatológicos y/o sociales.

6.2. Externa

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa, serán conforme a lo estipulado en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño", publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del Programa.

7. TRANSPARENCIA

7.1. Difusión

Estos lineamientos, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas (POE), están disponibles para su consulta en la página electrónica de la Secretaría: <https://www.tamaulipas.gob.mx/bienestarsocial/reglamentos/>, así como en la página <http://transparencia.tamaulipas.gob.mx/información-publica/por-fracción/secretaria-de-bienestar-social/>, dentro del marco normativo aplicable, esto de acuerdo al artículo 67 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en la cual se establece que la Secretaría deberá poner a disposición del público y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, el marco normativo en el que deberá incluirse entre otras cosas, los presentes Lineamientos. La Secretaría en coordinación con la Instancia Ejecutora y las áreas respectivas, serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del Programa, informando las acciones institucionales a realizar y las comunidades beneficiadas.

7.2. Información Pública

La Instancia Normativa será responsable del mantenimiento, uso y difusión de la información contenida en las bases de datos, así como del padrón del Programa.

Asimismo, para fomentar la transparencia del Programa y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 68, de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, la publicidad y la información relativa a los programas de desarrollo social deberán identificarse con el escudo del Estado de Tamaulipas e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social."

7.3. Medidas complementarias

7.3.1. En periodos electorales

La Instancia Ejecutora, deberá de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que, por razones de la operación del Programa, estén bajo su responsabilidad, vigilando que éstos no influyan en la equidad de la competencia entre los partidos políticos. La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social que se difunda en virtud de la operación del Programa, deberá tener carácter institucional, y reunir las

condiciones contempladas en el penúltimo párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las previstas en los demás ordenamientos en materia electoral.

Durante la veda de propaganda gubernamental, los beneficios del Programa no se suspenderán, debido a su finalidad de interés público; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en los presentes Lineamientos, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

7.3.2. De manera permanente

En la operación y ejecución del Programa sujeto a los presentes Lineamientos, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias relacionadas con la operación del Programa serán canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

Para quejas y denuncias, puede acudir a la Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas, Centro de Oficinas Gubernamentales-Torre Bicentenario, Pisos 19, Parque Bicentenario Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Práxedes Balboa S/N, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México.

Teléfono: 834 107 8372, Ext. 42251

Además, puede acudir a la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado de Tamaulipas con domicilio en Piso 15, Parque Bicentenario Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Práxedes Balboa S/N C.P. 87083, ciudad Victoria, Tamaulipas, México.

Teléfono: 834 107 8587

Correo electrónico: contraloriagubernamental@tamaulipas.gob.mx

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Los presentes Lineamientos del Programa E122 Parques, Centros y Unidades de Bienestar, tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, entrarán en vigor a partir del 1 de enero del 2023 y tendrán vigencia para el Ejercicio Fiscal 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución de este Programa E122 Parques, Centros y Unidades de Bienestar, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. Se abrogan los Lineamientos del Programa E122 Parques y Centros de Bienestar, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, en la Edición Vespertina Número 156, de fecha 30 de diciembre de 2021, para el Ejercicio Fiscal 2022.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas; a dieciséis de diciembre de dos mil veintidós.

ATENTAMENTE.- LICENCIADA VERÓNICA ADRIANA AGUIRRE DE LOS SANTOS.- SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL.- Rúbrica.

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA U044 ATENCIÓN CIUDADANA PARA EL BIENESTAR SOCIAL

VERÓNICA ADRIANA AGUIRRE DE LOS SANTOS, Titular de la Secretaría de Bienestar Social, en ejercicio de las facultades que a mi cargo confiere el artículo 3, 8, 13, 15 numeral 1, 23 numeral 1 fracción X y 33 fracciones I, III, IV, VII, IX, XIII, XX y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; artículos 5, 6, 7, 8, 9, 12, 14, 15, 16 fracción I, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 56 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas; 1, 5, y 9 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar Social, y sobre la base del interés social,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 93 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas establece que la Administración Pública Estatal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

SEGUNDO. Que mediante Decreto No. LXII-1171 publicado en el Periódico Oficial del Estado Anexo al No. 115 de fecha 27 de septiembre de 2016, se expidió la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, estableciendo en su artículo 23, numeral 1, fracción X, la existencia de una Secretaría de Bienestar Social, a la cual le competen las atribuciones del artículo 33 del mismo ordenamiento, además de lo señalado en otras leyes y reglamentos.

TERCERO. Que el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, señala que, a la Secretaría de Bienestar Social, le corresponde, entre otras atribuciones, las de proponer, conducir y evaluar la política estatal de desarrollo social, así como los programas y las acciones específicas para el combate a la pobreza, la atención especial a grupos vulnerables y en desventaja y, en general, la superación de las desigualdades sociales; impulsar la participación corresponsable de los grupos beneficiarios de los programas de desarrollo social en la toma de decisiones y la ejecución de acciones con relación a su propio desarrollo; diseñar, concertar, ejecutar y dar seguimiento a los programas sociales en los ámbitos rural y urbano para la atención de grupos específicos y sectores marginales, promoviéndose la participación de los sectores social y privado;

CUARTO. Que, debido a lo antes citado se establecen los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario U044 Atención ciudadana para el Bienestar Social, para el Ejercicio Fiscal 2023.

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, se ha tenido a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA U044 ATENCIÓN CIUDADANA PARA EL BIENESTAR SOCIAL

ÍNDICE

1. Introducción

- a. Propósito
- b. Diagnóstico
- c. Lógica de la intervención
- 1.1 Glosario de términos

2. Objetivos

- 2.1. Generales
- 2.2. Específicos

3. Lineamientos Generales

- 3.1. Convocatoria
- 3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales
- 3.3. Cobertura
- 3.4. Población Objetivo o área de enfoque
- 3.5. Titulares de Derecho
- 3.5.1. Requisitos
- 3.5.2. Procedimiento de Selección
- 3.5.3. Resolución
- 3.6. Características de los Apoyos
- 3.6.1. Tipo de Apoyo
- 3.6.2. Monto del Apoyo
- 3.6.3. Derechos, Obligaciones y Sanciones
- 3.7. Instancia (s) Ejecutora (s)
- 3.8. Instancia (s) Normativa (s)
- 3.9. Coordinación Institucional

4. Mecánica de Operación

- 4.1. Proceso
- 4.2. Ejecución
- 4.2.1. Acta de Entrega-Recepción
- 4.2.2. Avances Físico-Financieros
- 4.2.3. Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos
- 4.3. Cierre de ejercicio

5. Auditoría, control y seguimiento

6. Evaluación

- 6.1. Evaluación Interna
- 6.1.1. Indicadores de Resultados
- 6.2. Evaluación Externa

7. Transparencia

- 7.1. Difusión
- 7.2. Información Pública
- 7.3. Medidas complementarias
 - 7.3.1. En periodos electorales
 - 7.3.2. De manera permanente

8. Quejas y Denuncias

1. Introducción

a) Propósito

La elaboración de los presentes lineamientos de operación se basa en los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en Periódico Oficial del Estado Tamaulipas Extraordinario número 12 de fecha 29 de octubre de 2018, emitidos por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas y en la Guía para el diseño de Reglas de Operación de programas presupuestarios con recurso estatal por El Colegio de Tamaulipas en octubre de 2021.

De acuerdo con la última medición multidimensional de la pobreza realizada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), con información de 2020, en México 43.9% de la población vive en condiciones de pobreza; esto significa que 55.7 millones de personas carecen de las condiciones necesarias para el goce efectivo de sus derechos; por lo que, es a través del acceso oportuno y efectivo a los derechos sociales que se logrará disminuir el capital humano de la población mexicana en condición de carencia y vulnerabilidad social.

b) Diagnóstico

El índice de marginación desarrollado por el CONAPO, permite identificar las localidades del país en las que se han concentrado las condiciones de exclusión que caracterizan el fenómeno de la marginación.

A través de los mecanismos del Programa Atención Ciudadana para el Bienestar Social, se busca que la población del estado de Tamaulipas pueda tener fácil acceso a alternativas para mejorar las condiciones sociales e ingresos de los ciudadanos que viven en el estado y que presentan estas dificultades.

La situación actual en materia de Atención Ciudadana para el Bienestar Social en las localidades donde la población tamaulipeca presenta carencias sociales y/o marginación, nos llevan a buscar disminuir los indicadores que miden la intensidad de la exclusión de la población en las dimensiones como educación, vivienda, ingresos o distribución de la población.

c) Lógica de la intervención

Desafortunadamente, la pobreza es un fenómeno social que se reproduce con gran facilidad y se transmite de generación en generación en aquellos casos en los que no existe una intervención específicamente dirigida a su combate. Este ciclo de reproducción intergeneracional de la pobreza pone de manifiesto que su erradicación requiere de la acción conjunta y simultánea de intervenciones intersectoriales, una destinada a mejorar el ingreso disponible de los hogares en pobreza y el acceso de sus integrantes a sus derechos para el desarrollo social; y que esté asociada a la acumulación de mayor capital humano en los integrantes más jóvenes de dichos hogares que incrementa la probabilidad de acceder a fuentes de ingreso permanentes.

En materia de Derechos Humanos, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4 párrafos cuatro y cinco, establece los Derechos Humanos que toda persona tiene respecto a la protección de la salud y a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, sin embargo, el derecho a la igualdad de oportunidades y el derecho al desarrollo son los más afectados por causa de la vulnerabilidad. El derecho a la igualdad de oportunidades se refiere a que existan las mismas oportunidades para que el individuo esté en posibilidad de desarrollarse en todos los ámbitos.

El derecho al desarrollo es el que garantiza mayores opciones para que las personas puedan combatir la pobreza, y para que tengan tanto calidad de vida, como acceso al disfrute de todos los Derechos Humanos.

Con base en lo anterior, se puede afirmar que la vulnerabilidad atenta contra la indivisibilidad de los Derechos Humanos, dado que éstos deben ser entendidos en forma integral; la ausencia de determinados derechos anula sistemáticamente a los demás, por tanto, la vulnerabilidad afecta la dignidad y los derechos fundamentales de personas, grupos y comunidades.

Por ello, el Gobierno del Estado de Tamaulipas debe garantizar que todos sus integrantes, en particular los más vulnerables, cuenten con un nivel de vida digno; ésta debe ser su preocupación principal y la meta hacia donde debe encaminar todos sus esfuerzos. No es posible entender el crecimiento económico o el desarrollo de una nación, si no está orientado hacia el mejoramiento constante del bienestar de la población, que es la razón de ser del Estado. En conclusión, el término vulnerabilidad obedece a la condición de una mayor indefensión en la que se puede encontrar una persona, un grupo o una comunidad. Por otro lado, además de los rezagos de la población, la marginación es una variable fundamental de las

privaciones o dificultades para satisfacer todas las necesidades de un grupo de población que radica en un mismo territorio.

La reducción de la pobreza y la desigualdad social y económica es uno de los principales desafíos del Gobierno del Estado de Tamaulipas y de la sociedad en general. Además, este reto forma parte de los diecisiete objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU, particularmente el ODS 1 que habla sobre el fin de la Pobreza, y el ODS 2, referente a combatir el hambre.

En México el CONAPO concibe este problema de la siguiente manera: La marginación es un fenómeno multidimensional y estructural originado, en la última instancia, por el modelo de producción económica expresado en la desigual distribución del progreso, en la estructura productiva, y en la exclusión de diversos grupos sociales tanto del proceso como de los beneficios del desarrollo. Así mismo, destaca que “la marginación se asocia a la carencia de oportunidades sociales y a la ausencia de capacidades para adquirirlas o generarlas, pero también a privaciones e inaccesibilidad a bienes y servicios fundamentales para el bienestar”¹.

La definición anterior hace notar que la marginación no es resultado de elecciones individuales, sino que es consecuencia de un modelo productivo que no otorga a todos los individuos las mismas oportunidades por lo que la intervención del Estado se hace necesaria. Por consiguiente, el índice de marginación desarrollado por el CONAPO, permite identificar las localidades del país en las que se han concentrado las condiciones de exclusión que caracterizan el fenómeno de la marginación.

Esta medida da cuenta de las carencias que padece la población, y se construye a partir de indicadores que miden la intensidad de la exclusión en las siguientes dimensiones: educación, vivienda, ingresos y distribución de la población². El programa Atención Ciudadana para el Bienestar Social, dentro de la estructura programática se categoriza como U044 por lo que no obliga a contar con un padrón o registro de beneficiarios, sin embargo, con la intención de generar datos que proporcionen una estadística de la población atendida para su seguimiento, se cuantifica la población potencial de las localidades en que opera el programa.

De esta forma el programa ofrece alternativas de subsidios y apoyos sociales a personas de la localidad mediante el suministro de productos (menaje de casa³ equipos y herramientas de trabajo⁴, materiales para la construcción, medicamentos, apoyos funcionales, lentes, entre otros), así como la gestoría para resolver solicitudes que por alguna razón no hayan sido atendidas por otras dependencias o programas de índole gubernamental de los distintos niveles aunque no correspondan a la acción en particular de la Secretaría de Bienestar Social, y/o en su caso por haber sufrido algún tipo de contingencia, generando así beneficios que coadyuven a erradicar las situaciones de vulnerabilidad en carencias como rezago educativo, acceso a los servicios de salud, calidad de espacios en la vivienda o por ingresos principalmente.

Asimismo, las dependencias y entidades del Gobierno Estatal dentro del ámbito de sus atribuciones y de acuerdo con lo establecido en las reglas o lineamientos de operación de sus programas presupuestarios, podrán identificar e implementar acciones que contribuyan al logro de los objetivos establecidos para la atención de temas prioritarios de seguridad pública, bienestar social, desarrollo económico, infraestructura urbana, apropiación de espacios y cohesión social sin limitar la inclusión de aquellas acciones que de manera complementaria sirvan para impulsar paralelamente -en todos los ámbitos- el progreso de los individuos y propicien el bienestar social y su incorporación al desarrollo integral

1.1. Glosario de términos y abreviaturas.

Acuerdo: Oficio de instrucción signado por el Titular del Ejecutivo del Estado.

CATC: Compromiso de Atención Ciudadana.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Dirección: Dirección de Atención Ciudadana de la Secretaría de Bienestar Social.

El Programa: Programa Atención Ciudadana para el Bienestar Social.

Lineamientos: Los Lineamientos de Operación del Programa Atención Ciudadana para el Bienestar Social.

Secretaría: Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

Menaje de Casa: Son los artículos, muebles y enseres de una casa que sirven exclusiva y propiamente para el uso diario de una familia (Muebles, electrodomésticos, electrónica).

Herramientas de Trabajo: Útiles, instrumentos y materiales necesarios para el desempeño de las labores en el trabajo (mobiliario, maquinaria, equipo y herramienta).

¹ Anzaldo, C., & Prado, M. (2006). Concepto y dimensiones de la marginación. Índices de marginación

² Dimensiones de la Marginación, el índice incorpora 4 dimensiones: educación, vivienda, distribución de la población e ingresos trabajo. ÍNDICE ABSOLUTO DE MARGINACIÓN 2000- 2010.

³ **Menaje de casa:** son los artículos, muebles y enseres de una casa que sirven exclusiva y propiamente para el uso diario de una familia (Muebles, electrodomésticos, electrónica). SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES.

⁴ **Herramientas de trabajo:** útiles, instrumentos y materiales necesarios para el desempeño de las labores en el centro de trabajo (mobiliario, maquinaria, equipo y herramienta). LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

La o el Titular de Derecho: Persona a la que se le otorga el beneficio del Programa Atención Ciudadana para el Bienestar Social.

2. Objetivos

2.1 Generales

Contribuir a que las personas reduzcan su situación de pobreza y coadyuvar al fortalecimiento de organizaciones e instituciones públicas y privadas de carácter social.

2.2 Específicos

Ampliar el ejercicio de los derechos sociales de las familias tamaulipecas, instituciones educativas, religiosas, organizaciones de la sociedad civil, entre otras, a través de:

- La implementación de proyectos para fomentar el ahorro y fortalecer el ingreso.
- La recepción de peticiones sociales, su atención pronta y expedita con el propósito de dar cumplimiento a los derechos sociales más importantes que permitan mayor bienestar, a través de: apoyos sociales entregados a personas y gestiones canalizadas a las dependencias y entidades del Gobierno del Estado, así como asociaciones civiles que cuenten con la competencia y atribuciones para su pronta atención.
- Potenciar los efectos del Programa mediante la entrega de otros apoyos que establezca el Gobierno del Estado para la población beneficiaria.

3. Lineamientos Generales

3.1 Convocatoria

El programa atenderá en convocatoria abierta y dirigida al público en general a través de medios electrónicos oficiales, delegaciones estatales en los 43 municipios del estado y a través de la ventanilla de la Dirección de la Secretaría de Bienestar Social.

3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales

Derivado del plazo legal dentro del cual se encuentra la Administración Pública Estatal de Tamaulipas para la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 del Gobierno del Estado, y de conformidad con lo previsto en el artículo 23, Capítulo Cuarto, referente a los Planes y Programas de la Ley Estatal de Planeación, mismo que establece: "El Plan Estatal de Desarrollo deberá elaborarse, aprobarse y publicarse, en un plazo de seis meses contados a partir de la fecha en que tome posesión el Gobernador del Estado, y su vigencia no excederá del periodo constitucional que le corresponde..." se emiten los presentes lineamientos de operación.

Por lo anterior, una vez publicado el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 en el plazo correspondiente, se realizará un adendum al documento de referencia, en el que se señalaran las líneas de acción, objetivos y estrategias a los cuales se alinea el presente programa o proyecto.

3.3 Cobertura

El programa Atención Ciudadana para el Bienestar Social tiene cobertura en los 43 municipios del estado de Tamaulipas con base en la disponibilidad presupuestal, así como de las condiciones que le permitan operar.

La estimación de la meta de cobertura del Programa se podrá realizar considerando su presupuesto asignado, la cobertura de la población al cierre del ejercicio fiscal inmediato anterior y el cumplimiento de criterios de elegibilidad para el Programa, entre otras estimaciones que defina el Ejecutivo estatal.

3.4 Población Objetivo o área de enfoque

Se ubican a cuatro tipos de peticionarios a los que de acuerdo a sus requerimientos hacen valer su derecho de petición por las vías como a continuación se describen:

- 1.- Las mujeres y hombres tamaulipecos que se encuentren en riesgo y vulnerabilidad por carencia o carencias sociales, por ingresos y en general en situación de pobreza, así como a las organizaciones religiosas, civiles, instituciones públicas o privadas de asistencia social sin fines de lucro que soliciten ayuda o apoyos sociales en efectivo o en especie y que acrediten la necesidad del apoyo para sus representados;
- 2.- Las mujeres y hombres tamaulipecos que por algún tipo de desconocimiento de los distintos programas del Gobierno del Estado de Tamaulipas acudan a la Secretaría para solicitar la gestión de recursos o apoyos que no proporciona la Secretaría pero que obedezcan al sector Desarrollo Social;
- 3.- Las mujeres y hombres tamaulipecos que en gira oficial del Gobernador Constitucional del Estado o de la persona Titular de la Secretaría de Bienestar Social, ejerzan su derecho de petición por escrito y obtengan por escrito el "Compromiso" de los funcionarios antes citados para atender su necesidad; y
- 4.- Todas las mujeres y hombres tamaulipecos cuyos casos en los que, por virtud de una contingencia de carácter climatológico, de salud o humano como inseguridad, incendios, brigadas y/o demandas sociales, atención a víctimas de delitos, o eventualidades que por su naturaleza sea necesario ampliar el número de beneficiarios, el programa atenderá a la población afectada sin discriminación alguna por su situación socioeconómica, desprendiéndose de los procesos a los que tengan lugar los criterios de elegibilidad señalados en el procedimiento interno de operación correspondientes.

Lo anterior, de conformidad con los criterios y requisitos de elegibilidad y metodología de focalización establecidos en los presentes Lineamientos de Operación.

3.5 Titulares de Derecho

Las o los Titulares de derecho elegibles para ingresar al Programa son aquellas que presenten vulnerabilidad sobre todo por ingresos, que habitan en el estado de Tamaulipas, así como que cumplan con el apartado 3.4 de los presentes lineamientos.

3.5.1 Requisitos

- Petición original firmada por la o el beneficiario solicitante.
- Acreditarse con Identificación Oficial Vigente.
- Comprobante de Domicilio (no mayor a 3 meses) puede ser recibo de agua, luz o teléfono.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Constancia de estudios del último ciclo escolar cursado (en caso de no ser estudiante se omite el requisito).

3.5.2 Procedimiento de Selección

1. Analizar la Petición Ciudadana recibida por diferentes vías (ventanillas de atención, delegaciones regionales, giras del Gobernador y titular de la Secretaría, y en las propias oficinas del titular del ejecutivo).
2. La Dirección emite "ACUERDO" o "COMPROMISO" que indica la atención de la petición;
3. Adjuntar a la petición los requisitos con documentos auténticos, es decir, se encuentren dentro del marco legal aplicable, y entregar al personal de la Secretaría de Bienestar Social a través de la Dirección, y/o Delegaciones;
4. Oficio de autorización por la o el Titular de la Secretaría de Bienestar Social. Aplica para apoyos por contingencia;
5. Validación Presupuestal por la Instancia Ejecutora;
6. La Dirección informa al solicitante que cumple con los criterios de elegibilidad para la entrega del Apoyo o en su caso de la autorización del apoyo directo por instrucción del Titular del Ejecutivo y o el Titular de la Secretaría;

La asignación de los beneficios del programa a las familias se realizará conforme a la disponibilidad presupuestal que el programa permita y se tendrá como prioridad a las personas que habiten en zonas con mayor grado de marginación o zonas con altos índices de violencia.

3.5.3 Resolución

- Una vez recibida la petición en la Dirección, se integrará el expediente verificando el cumplimiento de los requisitos marcados en el numeral 3.5.1 y que cumplan con los criterios de elegibilidad según corresponda enlistados en el numeral 3.5.
- Aquellos que cumplan con todos los requisitos y exista la disponibilidad presupuestal, se les informará mediante oficio que ha sido aprobada su solicitud.
- En el caso de no haber sido aprobada su petición, se deberá comunicar la resolución al solicitante por medio de llamada.

3.6 Características de los apoyos

3.6.1 Tipo de apoyo

Apoyos económicos, en especie o servicios asistenciales diversos a personas y/o familias en riesgo y vulnerabilidad por carencia o carencias sociales, por ingresos y en general en situación de pobreza, las que se requieran en casos urgentes o para el fortalecimiento socio-familiar.

De esta forma el programa ofrece alternativas de subsidios y apoyos sociales a personas de la localidad mediante el suministro de productos (**menaje de casa equipos y herramientas de trabajo**, materiales para la construcción, medicamentos, apoyos funcionales, lentes, entre otros), así como la gestoría para resolver solicitudes que por alguna razón no hayan sido atendidas por otras dependencias o programas de índole gubernamental de los distintos niveles aunque no correspondan a la acción en particular de la Secretaría de Bienestar Social, y/o en su caso por haber sufrido algún tipo de contingencia, generando así beneficios que coadyuven a erradicar las situaciones de vulnerabilidad en carencias como rezago educativo, acceso a los servicios de salud, calidad de espacios en la vivienda o por ingresos principalmente.

3.6.2 Monto del apoyo

Será de acuerdo a la necesidad, considerando Zona de Atención Prioritaria (ZAP) o situación de riesgo y estará sujeta a disponibilidad presupuestal y demás criterios puntualizados en el procedimiento de selección del Programa.

3.6.3 Derechos, Obligaciones y Sanciones

a) Derechos:

- I. Recibir un trato digno incluyente, con enfoque de derechos humanos, igualdad de género y no discriminación;
- II. Obtener información clara, sencilla y precisa sobre el procedimiento de selección;
- III. Recibir atención de calidad a sus solicitudes, quejas y sugerencias; y
- IV. Recibir de forma gratuita y oportuna, los apoyos y beneficios del Programa.

b) Obligaciones:

- I. Proporcionar información fidedigna, respaldada con los documentos necesarios;
- II. Ser responsable del trámite y acudir a los lugares que la Dirección les señale, en fecha y hora exacta, a efectos de recibir el apoyo correspondiente;
- III. Firmar la carta bajo protesta, manifestando su voluntad de sujetarse a los presentes lineamientos; y
- IV. Atender a los plazos establecidos por el personal de la Secretaría, referente a la recepción de los apoyos.

En virtud de la fracción anterior, las personas titulares de derecho, tendrán un plazo de 5 días hábiles para recibir el apoyo respectivo. En caso de que, dentro del plazo señalado, las personas titulares de derecho, no se presentaran a recibir el apoyo, la Dirección contará con 2 días hábiles para realizar las acciones necesarias a fin de su localización y de pactar la modalidad de la entrega correspondiente, pasado el término señalado y en caso de que aún no se hubiese recogido el apoyo, por no haber sido localizada la persona titular de derecho, la Dirección podrá reasignarlo, haciendo las debidas diligencias administrativas y jurídicas, en su caso.

Con excepción del término señalado en el párrafo anterior, cuando los apoyos involucren para su entrega, la participación de instituciones bancarias, los plazos se sujetarán a lo previsto en la normatividad aplicable, haciéndose constar en todo caso, la manifestación expresa de la persona titular de derecho, con la institución bancaria correspondiente para sujetarse a sus disposiciones jurídicas aplicables.

c) Sanciones:

La persona Titular de Derecho será sujeto de retiro del apoyo social otorgado por la Secretaría:

- I. Cuando no cumplan con las obligaciones enmarcadas en los presentes lineamientos;
- II. Cuando la persona titular de derecho reciba más de un apoyo que esté dirigido a atender la carencia presentada, por cualquier orden de Gobierno; y
- III. Cuando haya proporcionado información y/o documentación falsa.

En los casos en que la persona titular de derecho fallezca, renuncie al apoyo del Programa, no asista al lugar, fecha y hora de entrega del apoyo, cambie de localidad, también se suspenderá definitivamente el apoyo del Programa según sea el caso.

3.7 Instancia (s) Ejecutora (s)

La Dirección será la responsable de realizar la operación y, en su caso, el seguimiento al programa y sus actividades, para dar cumplimiento a los objetivos del mismo.

3.8 Instancia (s) Normativa (s)

La Secretaría, por conducto de la Secretaría Técnica y la Coordinación General Jurídica, serán las instancias encargadas de dar seguimiento a los procesos de publicación, así como de la interpretación de los presentes lineamientos, para dar cumplimiento a los objetivos de este Programa.

3.9 Coordinación Institucional

Con independencia de lo señalado, se podrá autorizar por la Secretaría la intervención de otras instancias de acuerdo a su competencia o facultades con el propósito de maximizar resultados.

4. Mecánica de operación

4.1 Proceso

Una vez recepcionada la petición ciudadana en la Secretaría de Bienestar Social, se informa al ciudadano que el periodo de respuesta varía de acuerdo a los procedimientos de los lineamientos y/o Reglas de operación de cada programa de la Secretaría de Bienestar Social, sus Organismos Descentralizados, Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado y Asociaciones Civiles según corresponda lo solicitado.

La Secretaría a través de la Dirección, clasifica la petición y la canaliza por medios oficiales, de acuerdo a sus atribuciones.

La Dirección identifica Peticiones Ciudadanas, por Contingencias, por Compromisos del Titular del Ejecutivo o de la o el titular de la Secretaría de Bienestar Social.

La Dirección captura en el sistema de Plataforma Única la petición ciudadana y da seguimiento hasta su finiquito con excepción de las peticiones canalizadas a otras dependencias.

La Dirección inicia el procedimiento de entrega de beneficio o apoyo social Compromiso del Titular del Ejecutivo o de la persona titular de la Secretaría, bajo ACUERDO firmado por la Dirección General de Relaciones Públicas, Compromisos y Atención Ciudadana del Ejecutivo del Estado u oficio de autorización de la Secretaría (CATC) y da seguimiento hasta su finiquito positivo.

La Dirección turna en caso de ser Petición Ciudadana a la Subsecretaría que opera el programa que corresponda atender la petición, da seguimiento en la Plataforma Única e informa al ciudadano el seguimiento.

El área de acuerdo a su competencia informa a la Dirección de Atención Ciudadana que puede atender la petición, ya que cumple con los requisitos del Programa.

Una vez que se cumple con todos los requisitos, la Dirección crea un expediente y lo turna para validación obteniendo de la Secretaría Particular de la Secretaría, oficio de autorización presupuestal para la entrega de Apoyo Social.

La Dirección comunica al solicitante que acuda a las Oficinas de la Secretaría de Bienestar Social o Delegación de Bienestar Social en los municipios, a entregar su documentación, se les apoya en la recepción de documentos a través de las Delegaciones de Bienestar Social y se revisa que se cumpla con todos los requisitos, en caso de no cumplir se le informa al solicitante para que los complemente.

La Dirección remite al área correspondiente de la Secretaría, para que de manera inmediata se contacte al solicitante con la finalidad de ratificar la petición, solicitar requisitos y generar un expediente para su atención. La Dirección solicita autorización presupuestal con oficio signado para la o el Titular de la Secretaría de Bienestar Social, envía expediente a la Dirección Administrativa incluyendo requisición de compra para su atención procedente, una vez adquirido el apoyo informa al área correspondiente para verificación antes de su entrega al ciudadano.

La Dirección solicita a través de la Plataforma Única el finiquito positivo de la petición. En caso de no existir disponibilidad presupuestal, la Dirección informa al solicitante que por el momento no podrá ser atendida su solicitud y que se incorporará a lista de espera del programa que atiende su necesidad.

Con expediente completo y al no existir disponibilidad presupuestal, la Dirección captura en la Base de Datos (Excel), y archiva expediente.

La Dirección de Atención Ciudadana programa la entrega del Apoyo Social y toma evidencia fotográfica, y/o en el mismo acto el ciudadano firma un recibo en el cual se describen las características del apoyo, los requisitos de contra entrega y el número de folio, la Dirección envía expediente completo al Departamento de Recursos Materiales de la Dirección Administrativa para la comprobación de entrega de beneficio.

La Dirección cierra expediente y solicita a Dirección General de Relaciones Públicas, Compromisos y Atención Ciudadana del Ejecutivo del Estado el finiquito positivo del Compromiso del Titular del Ejecutivo Estatal.

La Dirección cierra expediente y archiva el compromiso positivo de la o el Titular de la Secretaría.

En caso de no existir disponibilidad presupuestal, la Dirección informa al solicitante que por el momento su solicitud estará en lista de espera hasta autorización presupuestal.

La Dirección inicia el procedimiento de entrega de beneficio o apoyo social directo por Contingencia con oficio de autorización de la Secretaría (CATC) y da seguimiento hasta su finiquito positivo sin aplicar encuesta socioeconómica y quedarán exentos para presentar toda la documentación en copia simple (identificación oficial, Clave Única de Registro de Población y comprobante de domicilio).

4.2 Ejecución

La Dirección de Atención Ciudadana realizará el procedimiento para la entrega del Apoyo Social, realizando la toma de evidencia fotográfica, y/o en el mismo acto el ciudadano firma un recibo en el cual se describen las características del apoyo, los requisitos de contra entrega y el número de folio que corresponda, estableciendo comunicación con la persona titular de derecho conducentes que lo acreditan como tal, siempre y cuando se tenga el cumplimiento de requisitos para la validación del apoyo social recibido.

Los presentes Lineamientos estarán sujetos a los acuerdos emitidos y publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, por la o el Titular del Ejecutivo Estatal y autoridades competentes en materia de contingencias sanitarias.

4.2.1 Acta de Entrega-Recepción

El programa se ajusta a los lineamientos oficiales de la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas para los efectos de continuidad del Programa.

4.2.2 Avances Físico-Financieros

La Dirección Administrativa de la Secretaría, realizará un informe físico-financiero del Programa de manera bimestral y lo remitirá a la Secretaría Técnica dentro de los primeros 5 días del mes posterior al que informa.

4.2.3 Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos

Son causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción de la ministración de la ayuda social para los Titulares de Derecho de ambos componentes:

- Cuando no cumplan con las obligaciones enmarcadas en los presentes Lineamientos.
- Cuando el Titular de Derecho reciba más de un apoyo que esté dirigido a atender una necesidad similar a la de este Programa.
- Cuando haya proporcionado información y/o documentación falsa.
- Cuando fallezca.
- Cuando renuncie a la ayuda por voluntad propia.
- Cuando deje de ubicarse dentro de los requisitos mencionados en los presentes lineamientos.
- Cuando no sea localizado en la dirección proporcionada para recibir el apoyo.
- Cuando no exista suficiencia presupuestaria para la operación del Programa.

En caso de suspenderse la ayuda social, la Secretaría por conducto de la Dirección, notificará a la persona Titular de Derecho en un término no mayor a 30 días naturales dándole a conocer el motivo, circunstancias y el fundamento legal por los cuales se le suspende el apoyo.

4.3 Cierre del Ejercicio

La Dirección Administrativa de la Secretaría, a través del Departamento de Recursos Financieros, realizará el cierre del ejercicio, según los lineamientos establecidos por la Secretaría de Finanzas.

5. Auditoría, control y seguimiento

El ejercicio del recurso estatal del Programa, está sujeto a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado y por la Contraloría Gubernamental, conforme a sus atribuciones.

El control y seguimiento del programa está a consideración de las acciones que las instancias de la administración pública estatal instruyan en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño del gasto público, y las actividades que se realizan hacia el interior de la Secretaría para la correcta operación del programa.

Considerando implementar esquemas de Contraloría Social que aseguren la participación ciudadana en la verificación del correcto funcionamiento del programa.

6 Evaluación

6.1 Interna

A fin de realizar una valoración objetiva del desempeño del Programa, la Secretaría Técnica de la Secretaría, realizará un monitoreo y seguimiento trimestral a los resultados del mismo con base en los indicadores estructurados en la Matriz de Indicadores para Resultados. (Ver 6.1.1.)

6.1.1 Indicadores de Resultados

La Matriz de Indicadores de Resultados del Programa U044 de Atención Ciudadana para el Bienestar Social.

Nivel	Resumen narrativo (objetivos)	Nombre del Indicador	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a reducir el número de población en situación de vulnerabilidad por ingreso en el Estado de Tamaulipas mediante la entrega de apoyos sociales.	% de población en situación de vulnerabilidad por ingreso. (# de población en situación de vulnerabilidad por ingreso en Tamaulipas) / (# Total de habitantes en Tamaulipas) X (100). Bianual	Medición multidimensional de la pobreza CONEVAL, módulo de Bienestar.	La dinámica económica de Tamaulipas permanece estable
Propósito	Población, organizaciones e instituciones públicas y privadas mejoran su situación de pobreza y fortalecen su ingreso.	Porcentaje de población con apoyos que mejoraron sus ingresos. (# ciudadanos, organizaciones e instituciones públicas y privadas que recibieron apoyo) / (# Apoyos recibidos) Anual	Formato de Seguimiento Interno (BD) Departamento de Atención Ciudadana de la SEBIEN	Presentan carencia social y hacen valer su derecho de petición.

Nivel	Resumen narrativo (objetivos)	Nombre del Indicador	Medios de verificación	Supuestos
Componentes	C1. Apoyos sociales entregados.	Porcentaje de apoyos sociales entregados [[Número de apoyos sociales entregados)/(Número de peticiones aprobadas recibidas)]*100 Semestral	Registros administrativos de la Dirección de Atención Ciudadana de la SEBIEN	La población realiza sus peticiones especiales
	C2. Gestiones canalizadas a otras dependencias	Porcentaje de gestiones recibidas canalizadas [[Número de peticiones que no son competencia de la SEBIEN canalizadas)/ (Número de peticiones recibidas)]*100 Semestral	Registros administrativos de la Dirección de Atención Ciudadana de la SEBIEN	La población entrega sus peticiones indistintamente de la competencia de la SEBIEN
Actividades	C1. A1. Apoyos sociales entregados por Acuerdos del Gobernador.	Porcentaje de apoyos a beneficiarios por Acuerdos del Gobernador [[Número de beneficiarios programados para entrega de apoyo) / (Número de beneficiarios con Acuerdos entregados)]*100 Trimestral	Registros administrativos de la Dirección de Atención Ciudadana de la SEBIEN	El C. Gobernador del Estado adquiere acuerdos con la población.
	C1. A2. Apoyos sociales entregados por compromisos del (la) Secretario etiquetados como CATC. (Compromiso de Atención Ciudadana)	Porcentaje de apoyos a beneficiarios por Compromisos del Secretario [(Número de beneficiarios que recibieron su apoyo) / (Número de beneficiarios con CATC programados)] Trimestral	Registros administrativos de la Dirección de Atención Ciudadana de la SEBIEN	La persona titular de la Secretaría de Bienestar Social adquiere compromisos con la población.
	C1. A3. Apoyos sociales entregados por Contingencia.	Porcentaje de apoyos a beneficiarios por Contingencias [(Número de apoyos entregados)/(Número de peticiones de damnificados)]*100 Trimestral	Registros administrativos de la Dirección de Atención Ciudadana de la SEBIEN	Eventos fortuitos o contingencias presentadas.
	C2. A1. Seguimiento de peticiones canalizadas a otras Dependencias.	Porcentaje de peticiones atendidas por otras Dependencias [(Número de peticiones atendidas por otras dependencias)/(Número de peticiones canalizadas a otras dependencias)]*100 Semestral	Registros administrativos de la Dirección de Atención Ciudadana de la SEBIEN	La población entrega sus peticiones indistintamente de la competencia de la SEBIEN.

6.2 Externa

Las evaluaciones externas que se realicen al programa serán conforme a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas y deberán realizarse de acuerdo a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del programa.

7. Transparencia

7.1 Difusión

Los presentes Lineamientos, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas (POET), están disponibles para su consulta en la página electrónica de la Secretaría:

<https://www.tamaulipas.gob.mx/bienestarsocial/reglamentos/>, dentro del marco normativo aplicable, esto de acuerdo al artículo 67 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en la cual se establece que la Secretaría deberá poner a disposición del público y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, el marco normativo, en el que deberá incluirse entre otras cosas, los presentes Lineamientos.

La Secretaría a través de la Dirección de Comunicación Social y las áreas respectivas, serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del Programa, informando las acciones institucionales a realizar y las comunidades beneficiadas.

7.2 Información Pública

La Secretaría Técnica de la Secretaría, será responsable del mantenimiento, uso y difusión de la información contenida en las bases de datos, así como del padrón del Programa.

Para fomentar y dar certeza a la transparencia del Programa se sujetará a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y demás ordenamientos aplicables en la materia, asimismo, el Programa contendrá el escudo del Estado de Tamaulipas y la leyenda: "Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social", de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas.

7.3 Medidas complementarias

7.3.1 En periodos electorales

La instancia ejecutora, deberá de cuidar que se apliquen con imparcialidad los recursos públicos que, por razones de la operación del Programa, estén bajo su responsabilidad, vigilando que éstos no influyan en la equidad de la competencia entre los partidos políticos o candidaturas. La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social que se difunda en virtud de la operación del Programa, deberá tener carácter institucional, y reunir las condiciones contempladas en el penúltimo párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las previstas en los demás ordenamientos en materia electoral.

La instancia ejecutora del programa, deberá cuidar que durante el periodo de veda de propaganda gubernamental, por motivos electorales, los beneficios del Programa no se suspendan, debido a su finalidad de interés público; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en los presentes lineamientos, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

7.3.2 De manera permanente

En la operación y ejecución del Programa sujeto a los presentes Lineamientos, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

8. Quejas y Denuncias.

Las quejas y denuncias relacionadas con la operación del Programa serán canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

Para quejas y denuncias, acudir a la Secretaría, ubicada en el Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 20, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, ciudad Victoria, Tamaulipas, México. Teléfono: (834) 1078427

Además, puede acudir a la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado de Tamaulipas con domicilio en Piso 15, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México. Correo electrónico: contraloriagubernamental@tamulipas.gob.mx Teléfono: (834) 1078587 Ext. 43627

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Los presentes Lineamientos del Programa U044 Atención Ciudadana para el Bienestar Social, tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, entrarán en vigor a partir del 1 de enero del 2023 y tendrán vigencia para el Ejercicio Fiscal 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución de este Programa U044 Atención Ciudadana para el Bienestar Social, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. Se abrogan los Lineamientos del Programa U044 Atención Ciudadana para el Bienestar Social, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, Anexo Número 156, de fecha 30 de diciembre de 2021.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a dieciséis de diciembre del año dos mil veintidós

ATENTAMENTE.- LIC. VERONICA ADRIANA AGUIRRE DE LOS SANTOS.- SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL.- Rúbrica.

INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE TAMAULIPAS
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA S144 "TRANSFORMACIÓN JUVENIL"

JUDITH KATALYNA MÉNDEZ CEPEDA, Directora General del Instituto de la Juventud de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades del artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 20 numeral 1 y 21 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas; los artículos 8 fracción II y 13 fracción I del Decreto No. LXI-134 mediante el cual se modifica el Decreto en el que se crea el Instituto de la Juventud de Tamaulipas publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 31 de fecha 15 de abril de 2000; 2 numeral 5, 8 inciso b) y 17 incisos a) y h) del Estatuto Orgánico del Instituto de la Juventud de Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 29 de fecha 6 de marzo 2014, y.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 1 que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la Constitución establece, quedando prohibida toda discriminación por origen étnico o nacional, de género, por edad, discapacidades, condición social o de salud, religión, de opiniones, preferencias sexuales o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, asimismo, señala en su artículo 4 que el Estado debe garantizar el derecho de toda persona para tener acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia.

SEGUNDO. Que en el marco de la normatividad local, en el artículo 4 fracciones I y V de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, se determina que es competencia de la Administración Pública Estatal establecer garantías para el ejercicio de los derechos sociales, la igualdad de oportunidades y el acceso de la población al desarrollo social, y de garantizar la prestación de los bienes y servicios contenidos en los programas sociales, dando prioridad a las personas vulnerables y de los núcleos de población que mayores carencias presentan.

TERCERO. Derivado del plazo legal dentro del cual se encuentra la Administración Pública Estatal de Tamaulipas para la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 del Gobierno del Estado, y de conformidad con lo previsto en el artículo 23, Capítulo Cuarto, referente a los Planes y Programas de la Ley Estatal de Planeación, mismo que establece: "El Plan Estatal de Desarrollo deberá elaborarse, aprobarse y publicarse, en un plazo de seis meses contados a partir de la fecha en que tome posesión el Gobernador del Estado, y su vigencia no excederá del período constitucional que le corresponde...", se emiten las presentes Reglas de Operación.

Por lo anterior, una vez publicado el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 en el plazo correspondiente, se realizará un adeudum al documento de referencia, en el que se señalaran las líneas de acción, objetivos y estrategias a los cuales se alinea el presente programa o proyecto.

CUARTO. Que, debido a lo antes citado, se ha tenido dar seguimiento a las Lineamientos Generales para la Elaboración de Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario número 12 de fecha 29 de octubre de 2018.

QUINTO. Que mediante el Oficio número SF/SSE/0194/2022 de fecha 24 de noviembre del 2022 signado por el MDE. Luis Gerardo Illoldi Reyes, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, se emitió la manifestación sobre el impacto presupuestario, respecto al proyecto de Reglas de Operación del Programa S-144 Transformación Juvenil. Asimismo, mediante el Oficio número CG/SEMG/0134-A/2022 de fecha 22 de Diciembre del 2022, signado por la Dra. América Lorena González Cisneros, Subcontralora de Evaluación y Mejora de la Gestión y Titular de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, se determinó procedente la solicitud de exención de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio, respecto al proyecto de Reglas de operación del Programa S-144 Transformación Juvenil, y se manifestó que hasta a la fecha de emisión de la respuesta no se recibieron comentarios de particulares interesados en la propuesta regulatoria.

SEXTO. Que en el punto número XII del orden del día correspondiente al acta de la cuarta sesión de la Junta de Gobierno del Instituto de la Juventud de Tamaulipas, celebrada el 19 de diciembre del 2022, se aprobaron las Reglas de Operación del Programa S-144 Transformación Juvenil.

En virtud de la fundamentación y motivación expuesta, se ha dispuesto expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA S144 "TRANSFORMACIÓN JUVENIL"**1. Introducción**

1.1. Glosario de términos y abreviaturas

2. Objetivos

2.1 Generales

2.2 Específicos

3. Lineamientos Generales

3.1. Convocatoria

3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales

3.3 Cobertura

3.4 Población Objetivo

3.5 Titulares de Derecho

3.5.1 Requisitos

3.5.2 Procedimiento de Selección

3.5.3 Resolución

3.6 Características de los Apoyos

3.6.1 Tipo de Apoyo

3.6.2 Monto del Apoyo

3.6.3 Derechos, Obligaciones y Sanciones

3.7 Instancia(s) Ejecutora(s)

3.8 Instancia(s) Normativa(s)

3.9 Coordinación Institucional

4 Mecánica de Operación

4.1 Proceso

4.2 Ejecución

4.2.1 Acta de Entrega Recepción

4.2.2 Avances Físicos-Financieros

4.2.3 Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos

4.3 Cierre de ejercicio

5. Auditoría, control y seguimiento**6. Evaluación**

6.1 Interna

6.1.1 Indicadores de Resultados

6.2 Externa

7. Transparencia

7.1 Difusión

7.2 Información Pública

7.3 Medidas complementarias

7.3.1 En periodos electorales

7.3.2 De manera permanente

8. Quejas y Denuncias**1. INTRODUCCIÓN**

El concepto de juventud es un término que, por un lado, permite identificar el periodo de vida de una persona que se ubica entre la infancia y la adultez, que de acuerdo con la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), es entre los 12 y 29 años.

La población joven en nuestro país existente es de 30.7 millones de jóvenes, que representan el 24.6% del total de los habitantes. Por grupos de edad, de cada 100 jóvenes, 37 (11.3 millones) tienen entre 15 y 19 años; 33 (10 millones) están en el grupo de 20 a 24 años, y 30 (9.4 millones) entre 25 y 29 años.

Cabe destacar que 7.3% de los hombres jóvenes y 40.5% de las mujeres jóvenes forman parte de la Población Económicamente Activa. En el Estado de México los jóvenes representan el 31% de la población de la entidad con 5 millones 069 mil 967 (jóvenes de 12 a 29 años), de estos el 49.3% son hombres y el

50.7% son mujeres; el 33% de las mujeres de entre 15 y 29 años tienen al menos un hijo y el 69.2% son solteros.

Tamaulipas cuenta con una población total de 3 millones 527 mil 735 habitantes, de acuerdo con la Encuesta Intercensal del INEGI (2020), ocupando el 2.8% de la población total del país. Mientras que la población joven corresponde a un 23.9% respecto al total de la población total en el estado.

Uno de los problemas que afectan a las y los jóvenes de Tamaulipas, es la falta de conocimiento de las herramientas proporcionadas a través del Gobierno del Estado para su desarrollo y empoderamiento.

En los últimos años se han registrado porcentajes crecientes en desocupación juvenil, es decir, personas que no tienen una actividad económica, no cuentan con apoyo suficiente en el desarrollo de proyectos de emprendimiento, de liderazgo, y de habilidades para una mayor competitividad laboral; al contar con estos conocimientos podrían involucrarse activamente para contribuir en la disminución de desigualdades y de inequidad social para las juventudes. Tampoco cuentan con espacios de integración, participación cultural, política, comunitaria y social, ni herramientas para el crecimiento personal y mejora en la calidad de vida, en colaboración de entidades federales y estatales de juventud para organizar actividades, programas, eventos y cualquier otro tipo de acciones que logren la contribución política y social de las y los jóvenes en las distintas áreas y niveles del sector público y actividades de organizaciones de la sociedad civil.

1.1. Glosario de términos y abreviaturas

Apoyos complementarios: Apoyos que faciliten a la constitución, desarrollo o fortalecimiento de los proyectos en ámbito social, laboral, de participación ciudadana o demás funciones que complementen a los objetivos de desarrollo establecidos por el INJUVE.

CURP: Clave Única de Registro de Población.

Delegaciones municipales: Oficinas del Instituto de la Juventud de Tamaulipas ubicadas en distintos municipios del estado con una cobertura regional.

INJUVE: Instituto de la Juventud de Tamaulipas.

ROP: Reglas de Operación del Programa S144 "Transformación Juvenil".

Medios electrónicos: Redes sociales oficiales del Instituto (Facebook, Twitter, Instagram y correo electrónico).

ONG: Organización no gubernamental.

Padrón: Listado de personas que son titulares de derecho y que forman parte del Programa.

Participante: Persona que participa o se beneficia en una o más actividades del Programa Transformación Juvenil.

Programa: Programa S144 "Transformación Juvenil".

Proyectos: Actividades derivadas del Programa Transformación Juvenil.

Secretaría: Secretaría de Bienestar Social del Estado de Tamaulipas; y

Titulares de derecho: Personas que reciben un beneficio del Programa Transformación Juvenil.

2. OBJETIVOS

2.1. Generales

El objetivo del programa es que la juventud de Tamaulipas cuente con mecanismos de participación que faciliten el emprendimiento, el desarrollo económico y social en su entorno.

2.2. Específicos

- Generar apoyos complementarios impartidos para juventudes de Tamaulipas en temas sociales.
- Generar apoyos complementarios impartidos para juventudes de Tamaulipas en temas laborales.
- Ofrecer mecanismos para la participación juvenil y la concientización social a través de estrategias focalizadas.

3. LINEAMIENTOS GENERALES

3.1. Convocatoria

Las convocatorias son abiertas, principalmente a la población de 12 a 29 años de edad, a excepción de proyectos en específico, cuyos requisitos establezcan otras disposiciones, por mencionar algunos ejemplos considerados como: 18 a 35, 10 a 19, reservándose a la convocatoria específica que se presente. Las convocatorias se otorgarán de manera física o por difusión en medios electrónicos con alcance a los 43 municipios del estado de Tamaulipas o aquellos municipios en los que el Instituto de la Juventud de Tamaulipas pretenda llevar a cabo un servicio o un proyecto a través de las delegaciones municipales o las áreas correspondientes, por conducto de la oficina central del Instituto y/o de sus delegados.

3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales

En el marco de las metas del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, Transformación Juvenil, se busca contribuir al eje 2 "Política Social", en su estrategia de "Desarrollo sostenible", al eje 3 "Economía" en sus

estrategias “Detonar el crecimiento”, “Mantener finanzas sanas”, “Impulsar la reactivación económica, mercado interno y el empleo”, en las que el Ejecutivo Federal considera en toda circunstancia los impactos que tendrán sus políticas y programas en el tejido social, en la ecología y en los horizontes políticos y económicos del país, subsanando las injusticias sociales e impulsando el crecimiento económico, sin provocar afectaciones a la convivencia pacífica, a los lazos de solidaridad, a la diversidad cultural ni al entorno.

La política pública sectorial nacional en materia juvenil tiene como documento rector el Programa Nacional de Juventud (Projuventud). Actualmente los objetivos que constituyen el plan 2021-2024 con los que se alineará el programa S144 son los siguientes:

- 1.- Promover la participación de las personas jóvenes en los asuntos públicos para incidir en el proyecto de nación.
- 2.- Disminuir la discriminación entre y hacia las juventudes para impulsar su inclusión e igualdad efectiva de oportunidades.
- 3.- Promover el derecho de las personas jóvenes a una vida en paz y libre de violencia para posibilitar el pleno desarrollo de su proyecto de vida.
- 4.- Promover el ejercicio de los derechos sociales de las personas jóvenes como condición para alcanzar su bienestar.
- 5.- Facilitar los procesos de emancipación y construcción de autonomía de las personas jóvenes para fortalecer la continuidad de su curso de vida.
- 6.- Promover la generación de entornos adecuados y habitables, aptos para el desarrollo integral de las personas jóvenes.

Dentro de los objetivos de desarrollo sostenible se encuentra alineado a 9 ejes, los cuales buscan, entre otras acciones, diseñar e implementar programas que contribuyan a la atención de necesidades básicas para el desarrollo humano de las juventudes.

- ODS 1: Fin de la pobreza.
- ODS 3: Salud y bienestar.
- ODS 5: Igualdad de género.
- ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico.
- ODS 10: Reducción de las desigualdades.
- ODS 13: Acción por el clima.
- ODS 15: Vida de ecosistemas terrestres.
- ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas.
- ODS 17: Alianzas para lograr los objetivos.

Derivado del plazo legal dentro del cual se encuentra la Administración Pública Estatal de Tamaulipas para la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 del Gobierno del Estado, y de conformidad con lo previsto en el artículo 23, Capítulo Cuarto, referente a los Planes y Programas de la Ley Estatal de Planeación, mismo que establece: “El Plan Estatal de Desarrollo deberá elaborarse, aprobarse y publicarse, en un plazo de seis meses contados a partir de la fecha en que tome posesión el Gobernador del Estado, y su vigencia no excederá del período constitucional que le corresponde...” se emiten las presentes Reglas de Operación.

Por lo anterior, una vez publicado el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 en el plazo correspondiente, se realizará un adeudum al documento de referencia, en el que se señalarán las líneas de acción, objetivos y estrategias a los cuales se alinea el presente programa o proyecto.

3.3. Cobertura

El Programa opera en los 43 municipios del Estado de Tamaulipas, tanto en zonas rurales como urbanas, a excepción de los proyectos cuyo desarrollo se limite a municipios en específico en su convocatoria.

3.4. Población objetivo

El programa se enfocará prioritariamente en las y los jóvenes de 12 a 29 años de edad, nacidos o que residan en el Estado de Tamaulipas; especialmente se sectorizará las juventudes estudiantes, a los pertenecientes a alguna ONG, emprendedores jóvenes y habitantes activistas en las colonias de Tamaulipas. De la misma manera, empresas del sector privado, asociaciones civiles y miembros de la sociedad civil organizada.

3.5. Titulares de derecho

Personas jóvenes de entre 12 y 29 años de edad que completen el proceso de registro al programa o en su debido caso, a algún proyecto específico; no se tomará en cuenta nivel socioeconómico, el estatus social, creencias, preferencias o ideologías para ser participante de los apoyos designados por parte del Instituto de la Juventud.

3.5.1. Requisitos

Presentar el interés por asistir y/o participar en los proyectos que se desarrollan dentro del Programa cumpliendo con los requerimientos específicos de cada uno, haciendo llegar la documentación requerida por proyecto a través de medios electrónicos o de manera presencial, de acuerdo con lo señalado en la convocatoria que corresponda.

Las y los interesados en participar como titulares de derecho, deberán cumplir en tiempo y forma con los requisitos previstos en las convocatorias de los proyectos, así como en las presentes Reglas de Operación. En caso de considerarlo necesario, podrán solicitar al Instituto una asesoría para su participación.

Los apoyos económicos o en especie y demás beneficios, serán designados con base en las diversas convocatorias de los proyectos emitidos por el Instituto.

Los requisitos para cada proyecto son los siguientes:

Misión Tamaulipas:

1. Tener entre 12 y 29 años.
2. Registrarse en el Padrón Estatal de Misión Tamaulipas.
3. Identificación oficial o identificación del padre o tutor en caso de ser menor de edad.
4. Clave Única de Registro de Población (CURP).
5. Formato de registro completado.

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSeA7Cf1pwkcE3D9FCka0NG-hkXJRxDN_4QOPEDpblIT6HYhsg/viewform

Impulso Empresarial:

1. Presentar un anteproyecto de la idea inicial.
2. Identificación oficial vigente con fotografía.

Impulso Social:

1. Formato contestado.
2. Identificación oficial vigente con fotografía.

3.5.2. Procedimiento de selección.

Después de enviar la documentación se integrará el expediente respectivo y será remitido a la brevedad a las personas que el Instituto designe para su validación. Los potenciales titulares de derecho quedarán sujetos al procedimiento de selección.

Las y los jóvenes interesados podrán incorporarse a cualquiera de los proyectos del Programa, sujetándose a previa confirmación del Instituto y a lo enmarcado en las presentes Reglas de Operación.

Para el proyecto Impulso Empresarial el Instituto de la Juventud formará un jurado evaluador, el cuál será el encargado de determinar los proyectos ganadores y titulares de derecho. La selección se sujetará a las Reglas de Operación publicados por el Instituto de la Juventud.

A las y los interesados en el proyecto Impulso Social que hayan enviado y cumplido con los requisitos enlistados en las presentes Reglas de Operación y convocatoria, se les notificará el día, horarios y sede donde deberán presentarse para el desarrollo de las etapas de este proyecto, esto con el previo análisis y evaluación de las solicitudes por parte del Comité Evaluador, que será integrado por personal del Instituto y especialistas en áreas de emprendimiento, de lo social, cultural, tecnológico o cualquier área que sea relevante para el proyecto; se evaluará por sede municipal a las y los jóvenes participantes para su selección.

La selección de titulares de derecho se sujetará al cupo límite de cada proyecto y disponibilidad presupuestaria.

3.5.3. Resolución

Una vez obtenida la validación anterior, se le informará a la persona solicitante si ha sido aprobada su solicitud y que se ha incorporado al proyecto como titular de derecho.

Posteriormente, se le proporcionará la información relativa a la fecha, horario y lugar en que se implementará el proyecto en que se haya registrado del Programa.

La resolución de los titulares de derecho de Inversión Joven será determinada a través de las actas que deberán ser aprobadas por la mayoría de los miembros del Jurado Evaluador, a los que les sean presentado el proyecto respectivo, sujetándose a las Reglas de Operación publicados por Inversión Tamaulipas.

La decisión final del Comité Evaluador será inapelable.

3.6. Características de los apoyos

3.6.1. Tipo de apoyo

- 1.- Apoyos económicos complementarios determinados con base en las necesidades o solicitudes presentadas por los desarrolladores de proyectos del voluntariado "Misión Tamaulipas" o demás actividades que permitan el óptimo funcionamiento del instituto.
- 2.- Los apoyos económicos serán pagados en moneda nacional.
- 3.- Los apoyos se darán mediante depósito a cuenta bancaria.
- 4.- Los apoyos serán intransferibles.

3.6.2. Monto del apoyo

Los apoyos económicos o en especie y demás beneficios, serán designados con base en las diversas convocatorias de los proyectos emitidos por el Instituto.

Misión Tamaulipas: Para apoyo al voluntariado se ofrecerá un estímulo económico para realizar o participar en actividades que propicien el empoderamiento de las juventudes, el monto máximo del apoyo quedará sujeto a la disponibilidad mensual presupuestaria y al número de personas que se registren para desempeñar esta función.

El Instituto se reserva el criterio de elegibilidad para los montos otorgados, conforme al presupuesto disponible y el tipo de proyecto.

Los apoyos complementarios cuyo monto máximo lo autorizará el Instituto, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal dentro del rango de \$1,000 a \$20.000 (mil a veinte mil pesos 00/100 moneda nacional).

Impulso Empresarial: El monto a financiar la constitución de la empresa desarrollada durante el curso impartido por el INJUVE será vinculado a los diversos mecanismos que el Gobierno del estado de Tamaulipas ofrezca para el desarrollo del emprendimiento en el estado.

Impulso Social: Los titulares de derecho podrán solicitar apoyos de hasta \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional), debiendo justificar el destino de este en los siguientes rubros: social, académico, cultural o deportivo. El Instituto se reserva el criterio de elegibilidad para los montos otorgados, conforme al presupuesto disponible.

3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones

Derechos:

Son derechos de los titulares los siguientes:

- I. Recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa.
- II. Recibir y atender sus solicitudes, quejas y sugerencias.
- III. Recibir un trato respetuoso, digno, oportuno, sin distinción por motivos de origen étnico, género, preferencia sexual, entre otras.
- IV. Tener la reserva y privacidad de la información personal proporcionada.
- V. Tener acceso gratuito a todos los eventos llevados a cabo por el Instituto. El acceso dependerá del cupo límite, en las instalaciones donde se desarrolle el proyecto.

Obligaciones:

Son obligaciones de los titulares de derecho, las siguientes:

- I. Cumplir con los requisitos enlistados en las presentes Reglas de operación y que deriven de reglamentos o legislaciones exteriores que apliquen.
- II. Dar aviso previo al Instituto, cuando se origine el supuesto de no poder asistir a actividades pertenecientes al Programa, en aquellos casos cuya participación sea fundamental para el desarrollo del Programa, en un término no mayor a 5 días hábiles.
- III. Atender las acciones implementadas por el Instituto para la evaluación y seguimiento de las y los jóvenes que han sido beneficiados por el Instituto.
- IV. Proporcionar información oportuna y veraz al personal del Instituto encargado de operar el Programa.
- V. Presentarse en estado conveniente, sin estar bajo influencia de alcohol y/o droga alguna.

El recurso otorgado, deberá ser invertido únicamente para los fines previstos en el proyecto.

Sanciones:

Son causa de sanción, las siguientes:

- I. Cuando no cumplan con las obligaciones enmarcadas en las presentes Reglas de Operación, en la convocatoria y los reglamentos que aplique.
- II. Cuando incumpla con los señalamientos del proyecto donde participe.
- III. Cuando se haga uso del apoyo proporcionado para fines diferentes a los establecidos.

IV. Cuando haya proporcionado información y/o documentación falsa.

V. Cuando fallezca; y

VI. Cuando renuncie a la ayuda por voluntad propia.

Como sanción, además de la suspensión del apoyo, en el caso del inciso IV, el Instituto podrá prohibir la participación de la persona como titular de derecho en futuras actividades o proyectos del Instituto.

3.7. Instancia (s) ejecutora (s)

El INJUVE realizará la operación y, en su caso, el seguimiento al Programa y sus actividades, para dar cumplimiento a los objetivos de este; su ubicación se encuentra en el Centro de Oficinas Gubernamentales, así como las delegaciones municipales.

Correo electrónico: jovenestamaulipas@tamaulipas.gob.mx

3.8. Instancia (s) normativa (s)

El INJUVE será el encargado de emitir las presentes Reglas de Operación para dar cumplimiento a los objetivos del Programa.

3.9. Coordinación Institucional

Con la finalidad de alcanzar una mayor cobertura de servicios y de apoyos, así como potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, explotar la complementariedad y reducir gastos administrativos en el Estado, garantizar que los Programas no se contrapongan, afecten o dupliquen con otros Programas o acciones del ámbito estatal o federal, el Instituto podrá trabajar de manera coordinada con instituciones educativas públicas y privadas, así como con las dependencias y organismos públicos descentralizados y poderes del gobierno federal, estatal y municipales, determinando uno o más enlaces con las distintas entidades para generar una conexión directa entre el INJUVE y las personas encargadas de los programas vigentes a la fecha de solicitud, a los que se vinculara la juventud con la finalidad de crear una vinculación más eficiente.

4. MECÁNICA DE OPERACIÓN

4.1. Proceso

Para la selección de las personas interesadas en participar de los servicios y actividades de este Programa, se deberá cumplir con los requisitos descritos en los puntos anteriores, estando sujetos a la disponibilidad presupuestaria del Instituto y de acuerdo con lo señalado en las convocatorias de cada proyecto.

Los apoyos económicos o en especie y demás beneficios, serán designados con base en las diversas convocatorias de los proyectos emitidos por el Instituto.

4.2. Ejecución

El Instituto a través de sus direcciones se encargará de la ejecución del Programa, en las áreas de mayor necesidad, a través del personal y sus delegaciones municipales del Estado o alianzas estratégicas que genere el INJUVE, conjugando esfuerzos interinstitucionales para fortalecer el desarrollo económico y psicosocial de las juventudes.

Los apoyos económicos o en especie y demás beneficios, serán designados con base en las diversas convocatorias de los proyectos emitidos por el Instituto.

Operación de Misión Tamaulipas:

Con la finalidad de propiciar servicios de calidad, dignos, eficientes y funcionales, se contará con la figura del voluntariado, para lo cual podrán participar mujeres y hombres mayores de edad con conocimientos técnicos, profesionales o que acrediten conocimiento en un área de interés que fomente el desarrollo de actividades sociales que beneficien a la población en general.

Operación de Impulso Empresarial:

Apoyos para el desarrollo de proyectos de emprendimiento, de liderazgo y de habilidades, impulsando a las personas jóvenes a que adquieran habilidades laborales, de emprendimiento y responsabilidad social.

Operación de Impulso Social:

Apoyos para la creación y participación en asociaciones civiles para el desarrollo de proyectos de incidencia social.

4.2.1. Acta de entrega recepción

Como constancia de recepción de servicios de los titulares de derecho, se les entregará una copia de su documentación, sellada y firmada por el personal administrativo designado por el Instituto para atender el proyecto al que se encuentran suscritos y se les solicitará firmar un Acta de Entrega-Recepción de Servicios, siendo el Instituto quien entrega el servicio o apoyo y los titulares de derecho quienes recibirán el servicio o apoyo.

El titular de derecho tendrá que presentar una identificación oficial con fotografía vigente (en original), en caso de no ser aplicable, explicar y fundamentar las razones.

4.2.2. Avances físicos-financieros

El Instituto expedirá los avances físicos-financieros para reportar el cumplimiento de las metas del Programa en los informes trimestrales establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal en turno, así como en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Ley de Gasto Público.

4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos

El Programa está sujeto a la disponibilidad presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2023.

Serán causas de incumplimiento, retención, suspensión y, en su caso, reducción en la ministración de recursos económicos, las siguientes:

- I. Cuando existan intereses en conflicto en la comunidad, que impida el funcionamiento del Programa; y
- II. Cuando exista inseguridad en la zona donde se opera el Programa y ésta afecte el funcionamiento del mismo.

Las consecuencias por cualquiera de los puntos anteriores serán la suspensión de los servicios brindados o, en su defecto, se reserva el derecho de admisión a las mismas.

4.3. Cierre de ejercicio

La Dirección General del Instituto realizará el cierre del ejercicio, según los lineamientos establecidos por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

El ejercicio del recurso estatal del Programa está sujeto a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado y la Contraloría Gubernamental, conforme a sus atribuciones y la legislación aplicable.

6. EVALUACIÓN

6.1. Interna

A fin de realizar una valoración objetiva del desempeño del Programa, la Dirección General a través del Secretariado Técnico del Instituto, realizará un seguimiento trimestral a los resultados de éste, con base en los indicadores estructurados en la Matriz de Marco Lógico.

6.1.1. Indicadores de Resultados

Los indicadores que se utilizan para el Programa, son los siguientes:

NIVEL	CLAVE ID	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	METODO CALCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
Fin	S144F01,1	Contribuir en el desarrollo y empoderamiento de las juventudes tamaulipecas a través de políticas públicas que disminuyan las brechas de género.	Tasa de variación en la desocupación, desglosada por sexo y edad	(Índice de desocupación desglosada por edad del año base/ Índice de desocupación desglosado por edad en el año base)-1)100		
Propósito	S144P01,2	La Juventud de Tamaulipas cuenta con mecanismos de participación juvenil que faciliten el emprendimiento, el desarrollo económico y social en su entorno.	Nivel de participación juvenil en los programas sociales	(Número de programas sociales de participación juvenil/Total de jóvenes inscritos en los programas sociales del instituto) *100		
Componente	S144C01,1	Apoyos complementarios impartidos para juventudes de Tamaulipas en temas sociales.	Porcentaje de beneficiarios jóvenes apoyados en temas sociales	(Número de jóvenes que fueron apoyados en temas de liderazgo o laborales y sociales/Total de jóvenes registrados en los proyectos de liderazgo o laborales y sociales) *100		
Componente	S144C01,2	Apoyos complementarios impartidos para juventudes de Tamaulipas en temas laborales.	Porcentaje de beneficiarios jóvenes apoyados en temas de liderazgo o habilidades laborales.	(Número de jóvenes que fueron apoyados en temas de liderazgo o laborales y sociales/Total de jóvenes registrados en los proyectos de liderazgo o laborales y sociales) *100		

NIVEL	CLAVE ID	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	METODO CALCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
Componente	S144C0.1	Medios para la participación juvenil y voluntariado entregados	Proporción de jóvenes inscritos para participar activamente en actividades para el desarrollo social de los jóvenes	(Número de jóvenes participando activamente en los programas/Total de jóvenes registrados en los proyectos de participación juvenil y voluntariado) x 100		
Componente	S144C03	Programas para la concientización de problemáticas sociales juveniles	Proporción de estrategias de concientización social realizados	(Número de estrategias de concientización realizados / número de estrategias de concientización social realizados) *100		

6.2. Externa

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán conforme a lo señalado en los ‘Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño’, publicados en el Periódico Oficial del Estado número 48, de fecha 19 de abril de 2018, y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del Programa.

7. TRANSPARENCIA

7.1. Difusión

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado (POE), están disponibles para su consulta en la página electrónica del Instituto, de acuerdo al artículo 67 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en la cual se establece que la Secretaría deberá poner a disposición del público y mantener actualizada en los respectivos medios electrónicos, el marco normativo en el que deberán incluirse entre otras cosas, las presentes Reglas de Operación. La Secretaría, en coordinación con el área ejecutora y las áreas respectivas, serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del Programa, informando las acciones institucionales a realizar y las comunidades beneficiadas.

7.2. Información pública

El área normativa será responsable del mantenimiento, uso y difusión de la información contenida en las bases de datos, así como del padrón del Programa. Asimismo, para fomentar la transparencia del Programa y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, la publicidad y la información relativa a los programas de Desarrollo Social deberán identificarse con el escudo del Estado de Tamaulipas e incluir la siguiente leyenda: *“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso de este para fines distintos al desarrollo social”*.

7.3. Medidas complementarias

7.3.1. En periodos electorales

El área ejecutora deberá de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que por razones de la operación del Programa estén bajo su responsabilidad, vigilando que éstos no influyan en la equidad de la competencia entre los partidos políticos o candidatos. La propaganda bajo cualquier modalidad de comunicación social que se difunda, en virtud de la operación del Programa, deberá tener carácter institucional y reunir las condiciones contempladas en el penúltimo párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las previstas en los demás ordenamientos en materia electoral.

Durante la veda de propaganda gubernamental, los beneficios del Programa no se suspenderán, debido a su finalidad de interés público, sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en las presentes Reglas de Operación o en aquellas que afecten en principio de equidad en la contienda electoral.

7.3.2. De manera permanente

En la operación y ejecución del Programa sujeto a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales y/o estatales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias relacionadas con la operación del Programa serán canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

Acudir al Instituto, ubicado en Centro de Oficinas Gubernamentales, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México.

Correo electrónico: jovenestamaulipas@tamaulipas.gob.mx

Acudir a la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado con domicilio en piso 10, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Práxedes Balboa S/N, C.P. 87086, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México.

Teléfono: 834 107 8587

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Los presentes Lineamientos Generales del Programa S144 “Transformación Juvenil”, tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2023 y tendrán vigencia para el Ejercicio Fiscal 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa S144 “Transformación Juvenil”, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los 19 días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE.- LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE TAMAULIPAS.- JUDITH KATALYNA MENDEZ CEPEDA.- Rúbrica.

ANEXOS

Anexo 1. Formato de solicitud de apoyos.

Datos Generales de Asociación, Agrupación o Joven Solicitante				
1. Tipo de figura	() Asociación estudiantil () Asociación civil () persona física			
Datos del Apoyo Solicitado				
1. Tipo de apoyo	Especie () Económico ()			
2. Modalidad del apoyo	Proyecto () Actividad ()			
	Inicio () Fortalecimiento () Consolidación ()			
Datos Generales del Proyecto o Actividad				
1. Nombre				
2. Ubicación				
3. Breve descripción				
4. Número de Beneficiarios	Directos		Indirectos	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
	Total:		Total:	
5. Suma del monto total	6. Aportación propia			
	Años_____Meses (Anexar documentos probatorios)			
	Hombres:	Mujeres:	Total:	
7. Edades de los integrantes				

INSTITUTO TAMAULIPECO DE BECAS, ESTÍMULOS Y CRÉDITOS EDUCATIVOS
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO S-151 “PROGRAMAS DE BECAS ESCOLARES”.

INSTITUTO TAMAULIPECO DE BECAS, ESTÍMULOS Y CRÉDITOS EDUCATIVOS.

JUAN GUILLERMO MANSUR ARZOLA, Director General del Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos, con fundamento en los artículos 4 fracción II, 7 numeral 2 fracciones I, IV, VII y XV del Decreto Gubernamental mediante el cual se crea el Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 147 de fecha 8 de diciembre de 2011; 9, 10 fracciones I, IV, VII y XV del Estatuto Orgánico del Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos; artículos 1, 2, 3, 6, 7, 8, 11, 18, 19, 23, 45, 50 de Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas; y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 3o. establece que toda persona tiene derecho a la educación.

SEGUNDO. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 se dirige entre sus objetivos educativos “a niñas, niños y jóvenes menores de 18 años, cuyos hogares se encuentren en situación de pobreza extrema y que estudien en una escuela pública”.

TERCERO. Que la Organización de las Naciones Unidas dentro de sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (Agenda 2030) considera en su Objetivo 4: “Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todas y todos”.

CUARTO. Derivado del plazo legal dentro del cual se encuentra la administración pública y estatal de Tamaulipas para la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 del Gobierno del Estado, y de conformidad con lo previsto en el artículo 23, capítulo IV referente a los planes y programas de la ley estatal de planeación, mismo que establece: “El plan Estatal de Desarrollo deberá elaborarse, aprobarse y publicarse, en un plazo de 6 meses contados a partir de la fecha en que tome posesión el Gobernador del Estado, y su vigencia no excederá del periodo constitucional que le corresponde”.

Por lo anterior una vez publicado el Plan Estatal de Desarrollo del 2022-2028, se realizará un adendum en el que señalarán las líneas de acción, objetivos y estrategias a los cuales se alinea el presente programa.

QUINTO. Que el ITABEC tiene entre sus objetivos, el de sistematizar, integrar y coordinar como única instancia en el Estado, los procesos de asignación de becas, créditos y estímulos educativos, de las diferentes instituciones educativas ya sean públicas y/o privadas, y en todos los tipos y niveles educativos, con la finalidad de mejorar la cobertura, equidad y calidad del Sistema Estatal de Becas.

SEXTO. Que mediante el oficio No. SF/SSE/0101/2022 de fecha 10 de noviembre de 2022 signado por el M.D.E. Luis Gerardo Iloldi Reyes, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, se emitió la manifestación sobre el impacto presupuestal, respecto al proyecto de Reglas de Operación del Programa S151 “Programa de Becas Escolares”. Asimismo, mediante Oficio No. CG/SEMG/0111-A/2022 de fecha 05 de Diciembre de 2022 signado por la Dra. América Lorena González Cisneros, Subcontralora de Evaluación y Mejora de la Gestión y Titular de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, se determinó procedente la solicitud de exención de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio, respecto al proyecto de Reglas de Operación del Programa S151 “Programa de Becas Escolares” y se manifestó que hasta a la fecha de emisión de la respuesta no se recibieron comentarios de particulares interesados en la propuesta regulatoria.

SÉPTIMO. Que en el punto número 10 del orden del día, del acta de la Cuarta Reunión Ordinaria del año dos mil veintidós de Junta de Gobierno del Instituto de Becas, Estímulos y Créditos Educativos, celebrada el 17 de noviembre de 2022, los integrantes de la Junta Directiva aprobaron por unanimidad de votos, el Acuerdo 04/JD/17-11-2022 del proyecto de Reglas de Operación del Programa S151 “Programa de Becas Escolares” para 2023.

OCTAVO. Que, en razón de lo antes citado, he tenido a bien dar seguimiento a los Lineamientos Generales para la Elaboración de Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario No. 12 de fecha 29 de octubre de 2018.

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, se ha tenido a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA S151 “PROGRAMA DE BECAS ESCOLARES”

ÍNDICE

1. Introducción
 - a.-Propósito
 - b.- Diagnóstico
 - c.- Lógica de Intervención

- 1.1 Glosario de Términos y abreviaturas
2. Objetivos
 - 2.1 Generales
 - 2.2 Específicos
3. Lineamientos Generales
 - 3.1 Convocatoria
 - 3.2 Contribución a los Objetivos y Prioridades Estatales
 - 3.3 Cobertura
 - 3.4 Población Objetivo
 - 3.5 Titulares de Derecho
 - 3.5.1 Requisitos
 - 3.5.2 Procedimiento de Selección
 - 3.5.3 Resolución
 - 3.6 Características de los Apoyos
 - 3.6.1 Tipo de Apoyo
 - 3.6.2 Monto del Apoyo
 - 3.6.3 Derechos, Obligaciones y Sanciones
 - 3.6.3.1 Derechos y Obligaciones de las y los Titulares de Derecho
 - 3.6.3.2 Causas de Suspensión de la Beca
 - 3.6.3.3 Causas de Cancelación de la Beca
 - 3.6.3.4 Causas de Terminación de la Beca
 - 3.6.3.5 Causa de Aumento de la Ministración del Recurso
 - 3.7 Instancia(s) Ejecutora(s)
 - 3.8 Instancias(s) Normativa(s)
 - 3.9 Coordinación Institucional
 - 3.9.1 Compromisos y Facultades del ITABEC
 - 3.9.2 Compromisos de la Secretaría de Seguridad Pública, la Comisión Estatal de Atención a Víctimas y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas
 - 3.9.3 Compromisos de la Secretaría de Educación
 - 3.9.4 Compromisos de las IPES participantes
 - 3.9.5 Compromisos del Gobierno del Estado
4. Mecánica de Operación
 - 4.1 Proceso
 - 4.2 Ejecución
 - 4.2.1 Acta de Entrega -Recepción
 - 4.2.2 Avances Físicos – Financieros
 - 4.2.3 Causas de Interrupción, Retención, Suspensión de Recursos y en su caso, Reducción en la Ministración del Recurso
 - 4.3 Cierre de Ejercicio
5. Auditoría, Control y Seguimiento
6. Evaluación
 - 6.1 Interna
 - 6.1.1 Indicadores de Resultados
 - 6.2 Externa
7. Transparencia
 - 7.1 Difusión
 - 7.2 Información Pública
 - 7.3 Medidas Complementarias
 - 7.3.1 En Periodos Electorales
 - 7.3.2 De Manera Permanente
8. Quejas y Denuncias

1. Introducción

a.- Propósito.

La Secretaría de Educación de Tamaulipas tiene como uno de sus objetivos garantizar la cobertura y permanencia con equidad e inclusión en los diferentes tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Estatal (SEE), en beneficio de la población tamaulipeca, en consecuencia, ampliar las oportunidades de acceso a la educación para cerrar brechas y reducir desigualdades, y con ello “no dejar a nadie atrás ni a nadie fuera”.

En este sentido crea las condiciones necesarias para que todas las niñas, niños, adolescentes y jóvenes avancen entre grados y niveles; concluyan oportunamente sus estudios mediante becas y estímulos, particularmente a quienes se encuentran en situación vulnerable y así fortalecer las acciones enfocadas a abatir el rezago educativo en las regiones y municipios en los que se acentúa más esta problemática.

El Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos (ITABEC) tiene entre sus objetivos, sistematizar, integrar y coordinar como única instancia en el Estado, los procesos de asignación de becas, créditos y estímulos educativos, de las diferentes instituciones educativas ya sean públicas y/o privadas y en todos los tipos y niveles educativos, con la finalidad de mejorar la cobertura, equidad y calidad del Sistema Estatal de Becas.

Por lo que, se crea el Programa **S151 “Programa de Becas Escolares”**, el cual tiene como objetivo disminuir la deserción escolar y el rezago educativo mediante el otorgamiento de becas al alumnado inscrito en instituciones del sistema educativo estatal con talento o en situación de vulnerabilidad por la inseguridad, por habitar en localidades rurales con alto grado de marginación o en poblaciones urbano marginadas, a causa de contar con una discapacidad motriz, visual, auditiva e intelectual leve o por encontrarse en situación de orfandad. Así como contribuir a identificar e impulsar el talento académico, deportivo, cultural, cívico y emprendedor; así como hogares con inestabilidad económica, y también, ser hijos de integrantes del cuerpo policial o por riesgo y trabajo infantil.

b.- Diagnóstico.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con autonomía y capacidad técnica para generar información objetiva sobre la situación de la política social y la medición de la pobreza en México.

En 2020, de acuerdo con estadísticas del CONEVAL, los habitantes de Tamaulipas en situación de pobreza representaban el 34.9% de la población. De este sector, 31.1% presentó una situación de pobreza moderada y 3.8% una situación de pobreza extrema. Además, ese año 48.3% de los tamaulipecos obtuvieron ingresos inferiores a la línea de pobreza por ingresos, así mismo la población con ingreso inferior a la línea de pobreza extrema por ingreso es de 12.7%, superior al 11.9% del año 2018.

Los principales indicadores de pobreza en orden de importancia fueron: la carencia de acceso a la seguridad social, con 39.8%; la carencia de acceso a los servicios de salud con 19.6%, y el rezago educativo, con 15.6%.

La medición de la pobreza (extrema y moderada) muestra que en Tamaulipas el 40.7% de los menores de edad viven en condición de pobreza, (Tamaulipas ocupa el lugar número 20 a nivel nacional) y pueden enfrentar problemas asociados como el abandono escolar y el trabajo infantil. Las barreras que obstaculizan la ampliación de las oportunidades educativas a los sectores más desfavorecidos son múltiples y operan en distintas etapas de la experiencia de la formación, los efectos de la desigualdad social se hacen ver con fuerza en el acceso y la permanencia en la educación en México.

c.- Lógica de Intervención.

Según los indicadores de CONEVAL, en Tamaulipas de 2018 al 2020 no se logró disminuir las carencias que presenta la población en situación de pobreza extrema, por lo que se considera necesario dar continuidad a los programas que brindan apoyo a la población que se encuentra en vulnerabilidad y que permite el acceso y permanencia a la educación en todos los niveles educativos.

1.1 Glosario de Términos y Abreviaturas

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

a) Beca Avanza por las niñas, los niños y adolescentes de Tamaulipas: El Subprograma del “Programa de Becas Escolares” que atiende a alumnos de los niveles de educación especial, primaria, secundaria, y en casos específicos cuando así se justifique, de preescolar y 1er grado de primaria.

b) Beca Esperanza de Tamaulipas: El Subprograma del “Programa de Becas Escolares” que atiende a las y los estudiantes de familias con calidad de víctima; atiende a las y los estudiantes residentes permanentes de Centros Asistenciales Certificados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas; atiende a Niñas, Niños y Adolescentes en Riesgo y Trabajo Infantil y por orfandad derivado de la comisión de delitos de alto impacto.

c) Beca Futuro Tamaulipas, jóvenes de nivel superior: El Subprograma del “Programa de Becas Escolares” que atiende a las y los estudiantes de nivel superior.

- d) **Beca para la inclusión social en Tamaulipas:** El Subprograma del “Programa de Becas Escolares” que atiende a las y los estudiantes en situación de discapacidad motriz, visual, auditiva o intelectual leve.
- e) **Beca Voluntad y Trabajo, por la paz de Tamaulipas:** El Subprograma del “Programa de Becas Escolares” que atiende a estudiantes hijas e hijos de integrantes del cuerpo de seguridad en funciones de operación o caídos en el cumplimiento de su deber adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública de Tamaulipas.
- f) **Beneficiario (a):** La persona beneficiada con una beca;
- g) **CBEE:** Coordinación de Becas y Estímulos Educativos de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.
- h) **CONAFE Tamaulipas:** el Consejo Nacional de Fomento Educativo en Tamaulipas.
- i) **CREDE:** Centros Regionales de Desarrollo Educativo de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.
- j) **Estímulo 4T Talento y Trabajo Transformando Tamaulipas:** El Subprograma que atiende a las y los estudiantes del último grado de educación media superior y educación superior con talento.
- k) **IPES:** Instituciones Públicas de Educación Superior.
- l) **ITABEC:** El Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos.
- m) **Lenguaje Inclusivo:** se entiende la manera de expresarse oralmente y por escrito sin discriminar a un sexo, género social o identidad de género en particular y sin perpetuar estereotipos de género.
- n) **Programa:** El Programa S151 “Programa de Becas Escolares”.
- o) **Reglas de Operación:** Las Reglas de Operación del “Programa de Becas Escolares”.
- p) **TSU:** Técnico Superior Universitario.

2. Objetivos

2.1 Generales

Contribuir a que estudiantes inscritos en el sistema estatal en situación de vulnerabilidad permanezcan en los centros educativos; así como identificar e impulsar el talento deportivo, académico, cultural, cívico y emprendedor.

2.2 Específicos

Otorgar apoyos por medio de becas a estudiantes en situaciones de:

- Discapacidad;
- Orfandad;
- Activos en el mercado laboral;
- Hijos de integrantes del cuerpo de seguridad adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas;
- Inscritos (as) en instituciones públicas en todos los niveles, en situación socioeconómica adversa o de vulnerabilidad;
- Alto grado de marginación por habitar en localidades rurales o urbano marginales; y,
- Por contar con talento deportivo, académico, cultural, cívico y emprendedor.

3. Lineamientos Generales

3.1 Convocatoria

El ITABEC publicará la convocatoria para cada subprograma de acuerdo con su temporalidad, que describirá los requisitos, fechas y lugares para realizar una solicitud de beca.

3.2 Contribución a los Objetivos y Prioridades Estatales

El Programa contribuye a alcanzar el objetivo y estrategia enmarcados en el tema educación.

Impulsar el bienestar de las familias tamaulipecas, principalmente aquellas en situación de vulnerabilidad, generando las condiciones para su desarrollo, en ese sentido el garantizar el acceso y permanencia en la educación es un factor fundamental para lograr mejorar las condiciones de vida de las y los tamaulipecos.

3.3 Cobertura

Para el caso de los subprogramas “**Beca Avanza por las niñas, los niños y adolescentes de Tamaulipas**”, “**Beca Futuro Tamaulipas, jóvenes de nivel superior**”, “**Beca para la inclusión social en Tamaulipas**”, en los cuarenta y tres municipios del Estado de Tamaulipas.

Para el caso de los subprogramas “**Beca Voluntad y Trabajo, por la paz de Tamaulipas**”, “**Estímulo 4T Talento y Trabajo Transformando Tamaulipas**”, “**Beca Esperanza de Tamaulipas**”, en los cuarenta y tres municipios del Estado de Tamaulipas, en el territorio nacional y el extranjero.

3.4 Población Objetivo

Para el caso del Subprograma “**Beca Avanza por las niñas, los niños y adolescentes de Tamaulipas**”

- a) Las y los estudiantes en situación socioeconómica adversa o de vulnerabilidad, inscritos en alguna

institución pública del Sistema Educativo Estatal en los niveles de educación especial, primaria, secundaria, y en casos específicos cuando así se justifique, de preescolar y 1er grado de primaria.

b) Las y los estudiantes de nivel preescolar, primaria y secundaria inscritos en alguna institución pública del Sistema Educativo Estatal que estén identificados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas con "alto grado de marginación y vulnerabilidad".

Para el caso del Subprograma "**Beca Futuro Tamaulipas, jóvenes de nivel superior**"

Las y los estudiantes inscritos en Instituciones Públicas de Educación Superior en Tamaulipas en situación socioeconómica adversa o de vulnerabilidad.

Para el caso del Subprograma "**Beca Voluntad y Trabajo, por la paz de Tamaulipas**"

Las y los estudiantes, hijas e hijos de los cuerpos de seguridad adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas en funciones de operación o caídos en cumplimiento de su deber, inscritos en escuelas públicas o privadas con validez oficial en los niveles inicial, preescolar, primaria, secundaria, medio superior y superior del sistema educativo nacional.

Para el caso del Subprograma "**Beca para la inclusión social en Tamaulipas**"

Las y los estudiantes en situación de vulnerabilidad por discapacidad motriz, visual, auditiva y/o intelectual leve, que se encuentren realizando estudios en instituciones públicas o privadas con validez oficial del sistema educativo estatal en los niveles primaria, secundaria, medio superior y superior.

Para el caso del Subprograma "**Beca Esperanza de Tamaulipas**"

Estudiantes en situación de vulnerabilidad con residencia prolongada en centros asistenciales acreditados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, o por orfandad derivado de la comisión de delitos de alto impacto o calidad de víctimas, que se encuentran inscritos en instituciones educativas con validez oficial del Estado de Tamaulipas, en los niveles preescolar, primaria, secundaria, medio superior y superior. También incluye las y los estudiantes entre 6 y 17 años 11 meses de edad que trabajan en el sector formal o informal de la economía en espacios públicos que se encuentren cursando estudios de nivel primaria, secundaria o bachillerato que se inscriban o estén inscritos en el sistema abierto o escolarizado.

Para el caso del Subprograma "**Estímulo 4T Talento y Trabajo Transformando Tamaulipas**"

Las y los estudiantes del último grado de educación media superior y de educación superior con talento académico, deportivo, cultural, cívico o emprendedor cuyo promedio general sea igual o mayor a 8 (ocho) y que hayan obtenido un reconocimiento dentro de los tres primeros lugares a nivel regional, estatal, nacional o internacional o formar parte de selectivos estatales, nacionales o internacionales y que se encuentren inscritos en alguna institución del Sistema Educativo Nacional.

Las y los estudiantes inscritos en el sistema educativo estatal de cualquier nivel educativo que la Secretaría de Educación de Tamaulipas o el ITABEC consideren necesario apoyar.

3.5 Titulares de Derecho

Las y los estudiantes pertenecientes a alguna de las poblaciones objetivo anteriormente descritas, que cumplan con los requisitos referidos en las presentes Reglas de Operación y se determine otorgarles el apoyo conforme a los criterios de selección.

3.5.1 Requisitos:

- a) Ser originaria/o o residente del Estado de Tamaulipas;
- b) No contar con algún otro beneficio de tipo económico o en especie otorgado para su educación al momento de solicitar la beca y durante el tiempo en que reciba los beneficios de la misma;
- c) Para solicitar la "**Beca Avanza por las niñas, los niños y adolescentes de Tamaulipas**" estar inscrito en la modalidad escolarizada en alguna institución Pública del Sistema Educativo Estatal, para iniciar o continuar sus estudios en los niveles educativos que se hacen referencia en el punto **3.4 Población Objetivo** para el Subprograma correspondiente. Sólo se otorgará una beca por familia; y en los trámites de hermanas o hermanos, se considerará al de mayor nivel educativo y promedio. Sólo se otorgará más de una beca por familia cuando los promedios sean de 10;
- d) Para solicitar en el Subprograma "**Beca Futuro Tamaulipas, jóvenes de nivel superior**" estar inscrito y matriculado para iniciar o continuar estudios de Licenciatura o TSU en una IPES participante del Estado de Tamaulipas, en situación socioeconómica adversa o de vulnerabilidad .
- e) Para solicitar en el Subprograma "**Beca Voluntad y Trabajo, por la paz de Tamaulipas**", ser hija o hijo de integrante del cuerpo de seguridad adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas en funciones de operación o caído en cumplimiento de su deber y encontrarse inscrita/o en una escuela pública o privada con validez oficial en los niveles inicial, preescolar, primaria, secundaria, medio superior o superior del sistema educativo nacional;
- f) Para solicitar en el Subprograma "**Beca para la inclusión social en Tamaulipas**" estar en situación de discapacidad motriz, visual, auditiva y/o intelectual leve y encontrarse realizando estudios en una institución

pública o privada con validez oficial del sistema educativo estatal en los niveles primaria, secundaria, medio superior o superior;

g) Para solicitar en el subprograma “**Beca Esperanza de Tamaulipas**” deberá estar en situación de vulnerabilidad con residencia prolongada en centros asistenciales acreditados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, o en orfandad derivado de la comisión de delitos de alto impacto o calidad de víctimas, que se encuentran inscritos en instituciones educativas con validez oficial del Estado de Tamaulipas, en los niveles preescolar, primaria, secundaria, medio superior y superior. También incluye las y los estudiantes entre 6 y 17 años 11 meses de edad que trabajan en el sector formal o informal de la economía en espacios públicos que se encuentren cursando estudios de nivel primaria, secundaria o bachillerato que estén inscritos en el sistema abierto o escolarizado.

h) Para solicitar en el Subprograma “**Estímulo 4T Talento y Trabajo Transformando Tamaulipas**” deberá acreditar su talento mediante un documento y/o constancia oficial, ser estudiante del Sistema Educativo Nacional, tener promedio general igual o mayor a 8 (ocho) al momento de realizar la solicitud y que hayan obtenido un reconocimiento dentro de los tres primeros lugares a nivel regional, estatal, nacional o internacional o formar parte de selectivos estatales, nacionales o internacionales.

i) Efectuar y presentar el trámite de solicitud debidamente requisitado conforme a la convocatoria vigente para cada uno de los subprogramas;

j) Constancia original de inscripción, expedida por la institución educativa que indique el grado o periodo a cursar;

k) Copia de la boleta de calificaciones del ciclo escolar inmediato anterior (cotejada, con sello y firma original por la autoridad educativa correspondiente);

l) Constancia de acreditación por parte de la Secretaría de Seguridad Pública. (Solo para solicitantes del Subprograma “**Beca Voluntad y Trabajo, por la paz de Tamaulipas**”)

m) Constancia de atención por parte de la Comisión Estatal de Atención a Víctimas. (Solo para solicitantes del Subprograma “**Beca Esperanza de Tamaulipas**”)

n) Constancia de residencia prolongada en un centro asistencial acreditado por parte del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas. (Solo para solicitantes del Subprograma “**Beca Esperanza de Tamaulipas**”);

o) Constancia de discapacidad en formato único expedida por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas. (Solo para solicitantes del Subprograma “**Beca para la inclusión social en Tamaulipas**”);

p) Cualquier documento adicional que se mencione en la solicitud o convocatoria vigente para cada subprograma; y

q) Aviso de privacidad firmado en original por la madre, el padre o tutor legal.

3.5.2 Procedimiento de Selección

Las personas aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos serán seleccionadas primordialmente en función:

- A. Situación socioeconómica adversa.
- B. Situación de vulnerabilidad.
- C. Desempeño académico.
- D. De sus talentos.

Para el caso del Subprograma “**Estímulo 4T Talento y Trabajo Transformando Tamaulipas**” cuando el número de solicitudes que califiquen dentro de los talentos académicos, deportivos, culturales, cívicos o emprendedores no puedan ser atendidas con los recursos disponibles, las personas aspirantes serán seleccionadas en función de los criterios siguientes:

- A. Mejor desempeño académico.
- B. Aspirantes que hayan recibido reconocimiento internacional.
- C. Aspirantes que hayan recibido reconocimiento nacional.
- D. Aspirantes que hayan recibido reconocimiento estatal.
- E. Aspirantes que hayan recibido reconocimiento regional.

Para el caso del Subprograma “**Beca Avanza por las niñas, los niños y adolescentes de Tamaulipas**” el alumnado con discapacidad, enfermedad crónica degenerativa, en situación socioeconómica adversa o vulnerabilidad, estarán exentos de cumplir con promedios académicos o requisitos específicos.

Para el caso del Subprograma “**Beca Futuro Tamaulipas, jóvenes de nivel superior**” el alumnado con discapacidad, enfermedades crónicas degenerativas, de grupos poblacionales en situación socioeconómica adversa o de vulnerabilidad, estarán exentos de cumplir con promedios académicos o requisitos específicos.

Para el caso del Subprograma “**Estímulo 4T Talento y Trabajo Transformando Tamaulipas**” el alumnado que la Secretaría de Educación y el ITABEC estimen necesario apoyar estarán exentos de cumplir con promedios académicos o requisitos específicos.

Los casos no contemplados y que la Secretaría de Educación de Tamaulipas y el ITABEC estimen necesario apoyar estarán exentos de cumplir con promedios académicos o requisitos específicos.

3.5.3 Resolución

El ITABEC recibirá las solicitudes de becas y procederá a evaluarlas con base en lo establecido en las presentes Reglas de Operación e informará a la Secretaría de Seguridad Pública, la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, IPES participantes, al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas o al CONAFE según sea el caso, sobre las becas autorizadas a otorgar.

Para el caso del Subprograma “**Beca Avanza por las niñas, los niños y adolescentes de Tamaulipas**” la CBEE efectuará los trámites correspondientes para comunicar los resultados a la persona solicitante a través de los medios y plazos que se establezcan.

3.6 Características de los Apoyos

3.6.1 Tipo de Apoyo

Consiste en una aportación económica, la cual se pagará de acuerdo con lo establecido en la convocatoria para el ciclo escolar vigente, dependiendo de la disponibilidad presupuestal. La beca cubrirá un periodo de diez meses y/o de acuerdo a sus reglas de operación.

3.6.2 Monto del Apoyo

El monto de las becas será asignado por el ITABEC tomando en cuenta la disponibilidad presupuestal.

3.6.3 Derechos, Obligaciones y Sanciones

3.6.3.1 Derechos y Obligaciones de las y los Titulares de Derecho

- a) Recibir el comunicado sobre la asignación de la beca;
- b) Recibir el monto de la beca otorgada de acuerdo con la disposición presupuestal, siempre que cumpla con las obligaciones que tiene como estudiante y las señaladas en las presentes Reglas de Operación;
- c) Cambiar de localidad o de institución educativa dentro del sistema educativo correspondiente, siempre y cuando se continúe con los estudios en el mismo nivel académico, conforme al respectivo plan de estudios, previa notificación al ITABEC;
- d) Suscribir con firma autógrafa la documentación que formalice el otorgamiento de la beca;
- e) Iniciar el programa de estudios en la fecha determinada por la institución educativa y cursar las materias del plan de estudios en los tiempos establecidos;
- f) Asistir a clases con regularidad;
- g) Observar buena conducta dentro y fuera de la institución educativa y mantener un buen desempeño académico;
- h) Informar al ITABEC cuando éste lo solicite, sobre el desarrollo académico y su situación socioeconómica; y
- i) Cumplir con las obligaciones que se deriven de la documentación suscrita.

3.6.3.2 Causas de Suspensión de la Beca

- a) Cuando el becario sufra de incapacidad física o mental médicamente justificada que le impida la realización de estudios. En este caso, el ITABEC podrá concederle la suspensión de la beca, previo análisis de la situación, en consulta con la o el tutor académico de la o el alumno y la institución en la que cursa los estudios;
- b) Cuando la institución lo solicite por escrito al ITABEC justificando plenamente la solicitud y ésta sea aprobada;
- c) Cuando el becario la solicite, con el aval de su tutora o tutor académico y con la anuencia de la institución en la que está realizando los estudios y ésta sea aprobada por el ITABEC al considerarla justificada;
- d) Por no firmar de recibido un pago de beca; o
- e) Los casos no previstos serán sometidos a la consideración del ITABEC. La suspensión de una beca no podrá ser por tiempo mayor a un ciclo escolar.

3.6.3.3 Causas de Cancelación de la Beca

- a) Cuando el becario incurra en falta con las obligaciones señaladas en las presentes Reglas de Operación;
- b) Cuando el becario proporcione información falsa y/o altere algún documento que se establezca como requisito para el trámite de la beca, independientemente de las acciones legales a que se pudiera hacer acreedor;

- c) Cuando el becario baje del promedio mínimo requerido.
- d) Cuando el becario no acredite el curso escolar, materia o área académica.
- e) Cuando el becario cause baja de la institución educativa u omite notificar el cambio de institución educativa.
- f) Cuando el becario no cobre en tiempo y forma la beca sin justificación (máximo de tres meses).
- g) Cuando la institución educativa lo solicite por escrito al ITABEC y ésta sea aprobada por considerarse plenamente justificada;
- h) Cuando el becario renuncie expresamente por escrito a los beneficios de la beca;
- i) Cuando el becario suspenda sus estudios en forma definitiva; o
- j) Cuando el becario no cumpla con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

3.6.3.4 Causas de Terminación de la Beca

- a) Cuando el becario haya terminado los estudios;
- b) Cuando se haya agotado el tiempo de duración de la beca; o
- c) Cuando el becario fallezca.
- d) Cuando exista insuficiencia presupuestal del Programa, cambio de nombre o normatividad.

3.6.3.5 Causa de Aumento de la Ministración del Recurso

Para el caso del aumento de la ministración de la beca se tomará en cuenta la disponibilidad presupuestal.

3.7 Instancia(s) Ejecutora(s)

Para el caso de la “**Beca Avanza por las niñas, los niños y adolescentes de Tamaulipas**” la Secretaría de Educación de Tamaulipas y CONAFE serán las instancias receptoras de la documentación y solicitudes de becas de las y los candidatos a dicho beneficio.

Para el caso de la “**Beca Futuro Tamaulipas, jóvenes de nivel superior**” las IPES participantes del Estado de Tamaulipas, serán la instancia receptora de la documentación y solicitudes de becas de las y los candidatos a dicho beneficio.

Para el caso del Subprograma “**Estímulo 4T Talento y Trabajo Transformando Tamaulipas**” el ITABEC será la instancia receptora de la documentación y solicitudes de becas de las y los candidatos a dicho beneficio.

Para el caso del Subprograma “**Beca Voluntad y Trabajo, por la paz de Tamaulipas**”, la Secretaría de Seguridad Pública será la instancia receptora de la documentación y solicitudes de becas de las y los candidatos a dicho beneficio.

Para el caso de los Subprogramas “**Beca para la inclusión social en Tamaulipas**” y “**Beca Esperanza de Tamaulipas**” el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas será la instancia que canalice las solicitudes de becas al ITABEC de las y los candidatos a dicho beneficio.

El ITABEC será la instancia ejecutora conforme a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación.

Por su parte el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, será la responsable de la asignación de los recursos financieros disponibles al ITABEC y éste último asignará los recursos a las y los beneficiarios correspondientes.

3.8 Instancia(s) Normativa(s)

El ITABEC fungirá como la instancia normativa del Programa.

La interpretación de las presentes Reglas de Operación recaerá en el ITABEC, actuando en el ámbito de sus facultades y competencias.

3.9 Coordinación Institucional

Para obtener el beneficio del Programa a través de cada uno de sus subprogramas, es requisito indispensable que la persona interesada lo solicite por medio de la Secretaría de Educación, las IPES participantes, Secretaría de Seguridad Pública, la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas o el CONAFE Tamaulipas según sea el caso, para lo cual deberá incluir siempre en todo procedimiento, la Clave Única del Registro de Población (CURP).

Para dar cumplimiento a la anterior consideración, el ITABEC confrontará la información de sus listas de padrón de beneficiarios con las de otros programas de becas, a fin de no duplicar apoyos.

3.9.1 Compromisos y Facultades del ITABEC

- a) Aportar conforme a la disponibilidad presupuestal, los recursos que se acuerden con el Gobierno Estatal;
- b) Proporcionar asesoría a los operadores del Programa sobre los sistemas propuestos e implementados por el ITABEC;
- c) Evaluar el Programa;

- d) Revisar y mejorar permanentemente las presentes Reglas de Operación y los procedimientos de Operación;
- e) Establecer los mecanismos de control y seguimiento para el óptimo desempeño del Programa;
- f) Para efectos de cumplir con el buen manejo del Programa se podrán utilizar hasta el 1.5% de las aportaciones estatales o institucionales para gastos de operación, pago de auditorías y difusión de las convocatorias; y
- g) Los demás que establezcan las presentes Reglas de Operación y otras disposiciones aplicables.

3.9.2 Compromisos de la Secretaría de Seguridad Pública, la Comisión Estatal de Atención a Víctimas y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas

- a) Recepcionar la documentación requerida en la convocatoria para cada subprograma e integrar los expedientes de las y los solicitantes;
- b) Entregar el listado de las y los aspirantes a beca, así como los expedientes para su revisión y autorización de pago por parte de ITABEC;
- c) Remitir el reporte de bajas o cambios de localidad del estudiantado beneficiado con beca para el ciclo escolar vigente, en los tiempos establecidos por el ITABEC; y
- d) Recibir por parte de ITABEC el padrón de titulares de derecho con beca para el ciclo escolar vigente, así como la lista de las solicitudes no aprobadas.

3.9.3 Compromisos de la Secretaría de Educación

- a) Recepcionar la documentación requerida en la convocatoria para el Subprograma “**Beca Avanza por las niñas, los niños y adolescentes de Tamaulipas**”, integrar y resguardar los expedientes de las y los solicitantes;
- b) Entregar al ITABEC la base de datos de las y los aspirantes a beca que cumplen con la normatividad vigente.
- c) Remitir el reporte de bajas o cambios de localidad del estudiantado beneficiado con beca para el ciclo escolar vigente, en los tiempos establecidos por el ITABEC.

3.9.4 Compromisos de las IPES participantes

- a) Recibir y validar la documentación requerida en la convocatoria e integrar los expedientes de las personas solicitantes;
- b) Entregar el listado de las personas aspirantes a la beca, así como los expedientes para su revisión y validación;
- c) Reportar bajas, renunciaciones, cancelaciones y cualquier otro por menor del estudiantado beneficiado con beca para el periodo escolar vigente, en los tiempos establecidos por ITABEC;
- d) Recibir por parte de ITABEC el padrón de estudiantes beneficiados con beca de su institución, para el periodo escolar vigente; e
- e) Informar al solicitante cuando no cumpla con los requisitos establecidos.

3.9.5 Compromisos del Gobierno del Estado

- a) Aprobar la operación del Programa en el Estado;
- b) Aportar anualmente y con oportunidad, dentro del ciclo escolar de que se trate, los recursos acordados con el ITABEC;
- c) Vigilar el buen funcionamiento del Programa en el Estado;
- d) Informar sobre el Programa; y
- e) Evaluar regularmente el funcionamiento del Programa y emitir recomendaciones para su desarrollo.

4. Mecánica de Operación

4.1 Proceso

De acuerdo con lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación, al emitirse y publicarse la convocatoria, las y los interesados en obtener una beca o estímulo deberán solicitarla al ITABEC, Secretaría de Educación a través de los CREDE, Seguridad Pública, la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, IPES participantes, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas o el CONAFE Tamaulipas, según sea el caso.

El ITABEC, Secretaría de Educación, Seguridad Pública, Comisión Estatal de Atención a Víctimas, IPES participantes, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas o CONAFE Tamaulipas, según sea el caso, informarán los requisitos que las y los solicitantes deben cumplir para acceder a los beneficios del subprograma, según sea el caso.

Se recabarán las solicitudes de becas y los documentos referidos por el ITABEC en coordinación con la Secretaría de Educación, Seguridad Pública, la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, IPES

participantes, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas o el CONAFE Tamaulipas, según sea el caso.

El ITABEC recibirá las solicitudes de becas y procederá a evaluarlas con base en lo establecido en las presentes Reglas de Operación e informará a la Secretaría de Seguridad Pública, la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, IPES participantes, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas o el CONAFE Tamaulipas, según sea el caso, sobre las becas autorizadas a otorgar.

Para el caso del Subprograma “**Beca Avanza por las niñas, los niños y adolescentes de Tamaulipas**”, los CREDE recibirán las solicitudes correspondientes a su zona geográfica y realizarán la captura en el sistema que para tal efecto se designe, integrando los expedientes que cumplan con los requisitos establecidos.

La CBEE validará que los expedientes cumplan con los requisitos establecidos en la Convocatoria vigente.

La CBEE validará los datos capturados por los CREDE en el sistema y en caso de ser necesario podrá realizar las correcciones pertinentes.

La CBEE y el ITABEC podrán recibir comunicados oficiales debidamente justificados donde se realice la petición de becas en zonas de alto grado de marginación, así como autorizar las situaciones especiales.

La CBEE generará el reporte definitivo y lo enviará al ITABEC.

El ITABEC determinará la asignación o rechazo de las becas considerando:

- La información de las personas aspirantes previamente alimentadas en el sistema.
- Las disposiciones del Reglamento del Sistema Estatal de Becas, Créditos y Estímulos Educativos de Tamaulipas.
- Las presentes reglas de operación.
- El presupuesto autorizado por el Gobierno del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal correspondiente.

El alumnado inscrito en alguna Institución Pública del Sistema Educativo Estatal identificado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas con “alto grado de marginación y vulnerabilidad”, será registrado por la CBEE con datos del Sistema Integral de Información Educativa (SIIE).

El ITABEC dentro de sus respectivas competencias tendrá las atribuciones siguientes:

- a) Vigilar el efectivo cumplimiento de todos y cada uno de los fines del Programa;
- b) Otorgar becas con base en los requisitos y las presentes Reglas de Operación;
- c) Autorizar las solicitudes de suspensión, cancelación y prórroga de becas;
- d) Establecer mecanismos idóneos que permitan verificar la situación académica y socioeconómica de la o el aspirante, así como la documentación probatoria que deba entregar para tal efecto;
- e) Establecer los mecanismos para evaluar las solicitudes de otorgamiento de becas y verificar la información académica y socioeconómica proporcionada por las y los aspirantes;
- f) Establecer mecanismos idóneos para el seguimiento del desempeño académico de las y los becarios y para evaluar con regularidad la operación del Programa;
- g) Informar al Gobierno del Estado cuando éste lo solicite, sobre el seguimiento de las y los becarios, el otorgamiento de becas, la evaluación del Programa y el uso de los recursos; y
- h) Cualquiera de otras obligaciones derivadas de las presentes Reglas de Operación.

4.2 Ejecución

4.2.1 Acta de Entrega -Recepción

La entrega de los recursos acordados por el Gobierno del Estado se formalizará mediante el depósito de su aportación anual en las cuentas que para tal efecto se hayan constituido.

El Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas será el responsable de la asignación de los recursos financieros disponibles al ITABEC y éste último asignará los recursos a las y los beneficiarios correspondientes.

4.2.2 Avances Físicos -Financieros

El ITABEC formulará trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros de las acciones que tiene bajo su responsabilidad y que se ejecuten con recursos otorgados para la ejecución del Programa, que deberán presentar a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado durante el mes posterior a la terminación del trimestre que se reporta. Invariablemente, las instancias ejecutoras deberán acompañar a dicho reporte con la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido, y entre las metas programadas y las alcanzadas.

Dichos reportes deberán identificar y registrar a la población atendida, diferenciada de manera enunciativa más no limitativa por nivel educativo, sexo, grupo de edad, municipio, etc.

Los reportes permitirán dar a conocer los avances de la operación del Programa en el periodo que se reporta y la información contenida en los mismos será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad de las instancias normativas concentrar y analizar dicha información para la toma oportuna de decisiones.

La documentación comprobatoria original quedará en poder del ITABEC.

Los informes de los avances físicos y financieros a los que se hace mención en este numeral, también serán remitidos al Órgano Interno de Control del ITABEC y deberán acompañarse por la documentación soporte siguiente:

- Formato de información financiera debidamente firmado por la persona responsable de emitir y enviar dicha documentación, conteniendo sello de la institución en todas sus hojas.
- Estados de cuenta bancarios de las cuentas o subcuentas específicas que se manejen en el Programa.
- Estados financieros básicos.

4.2.3 Causas de Interrupción, Retención, Suspensión de Recursos y en su caso, Reducción de la Ministración del Recurso

La Secretaría de Finanzas, podrá suspender temporalmente las asignaciones de recursos al ITABEC, cuando éste último:

- a) No ejerza o comprometa los subsidios asignados en el tiempo programado en los calendarios presupuestales autorizados. La temporalidad de la suspensión será por el tiempo en que el ITABEC presente a la Secretaría de Finanzas una recalendarización para el ejercicio de los subsidios, misma que no debe exceder del presente ejercicio fiscal.
- b) No entregue la documentación que ésta requiere para llevar a cabo el control, seguimiento y la evaluación del Programa. Se suspenderá por el tiempo en que el ITABEC presente la documentación debida para llevar a cabo el control, seguimiento y la evaluación del Programa.

La Secretaría de Finanzas podrá cancelar en forma definitiva las asignaciones de recursos al Gobierno Estatal, cuando éste último:

- a) No atienda y subsane en tiempo las irregularidades que se describen en los incisos a) y b) del apartado anterior;
- b) Asigne los subsidios que le hayan sido otorgados para el financiamiento de proyectos o programas no contemplados en las presentes Reglas de Operación;
- c) No acepte la realización de auditorías técnicas, así como visitas de supervisión, cuando así lo solicite la Secretaría de Finanzas o cualquier otra instancia autorizada en el ámbito de su competencia, con el fin de verificar la correcta aplicación de los subsidios acordados; o
- d) Incumpla cualquier otra obligación prevista en estas Reglas de Operación y/o en los documentos que se suscriban para el otorgamiento de los subsidios.

4.3 Cierre de Ejercicio

Cada una de las instancias ejecutoras, estarán obligadas a presentar, como parte de su informe correspondiente al cuarto trimestre del año fiscal 2023, una estimación de cierre (objetivos, metas y gasto); mismos que se consolidarán con los informes trimestrales de avance físico-financiero elaborados conforme al numeral 4.2.2 de las presentes Reglas de Operación, a más tardar 30 días hábiles posteriores al cierre del ejercicio.

5. Auditoría, Control y Seguimiento

Los recursos podrán ser revisados por los órganos fiscalizadores locales, como la Contraloría Gubernamental del Estado o la Auditoría Superior del Estado y/o auditores independientes contratados para tal efecto y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

6. Evaluación

6.1 Interna

La Dirección General del ITABEC someterá a la consideración de la Junta Directiva de este organismo, los análisis estadísticos que arroje el Programa para su aprobación.

6.1.1 Indicadores para Resultados

Nivel	Resumen narrativo (objetivos)	Indicador			Medios de verificación	Supuestos
		Nombre del Indicador	Meta	Avance		
Fin	Contribuir a disminuir las desigualdades sociales en los diversos niveles educativos del estado de Tamaulipas mediante la procuración de la permanencia de estudiantes del sistema educativo estatal que se encuentran en situación de vulnerabilidad.	Tasa de variación de abandono escolar en educación pública ((Total de alumnado becado en inicio curso t - Total de alumnado becado en fin curso)/(Total de alumnado becado en inicio curso t-1)*100 Frecuencia: Anual	3%		Base de datos de SIIIE "https://siie.tamaulipas.gob.mx/Consulta Calificación", de la Secretaría de Educación, ubicado en calzada Gral. Luis caballero S/N Tamatán 87060, cd victoria Tamaulipas.	Las y los jefes de familia tienen disposición en enviar a sus hijos a la escuela. Existen condiciones sociales que permiten a los alumnos becados asistir a la escuela.
Propósito	Contribuir a que estudiantes inscritos en el sistema estatal en situación de vulnerabilidad permanezcan en los centros educativos; así como identificar e impulsar el talento deportivo, académico, cultural, cívico y emprendedor.	Tasa de variación de alumnado becado que concluye el ciclo escolar en los centros educativos (total de alumnado becado que termino el ciclo escolar t/ total de alumnado becado que termino el ciclo escolar t-1)-1*100 Frecuencia: Anual	3%		Base de datos de SIIIE "https://siie.tamaulipas.gob.mx/Consulta Calificación", de la Secretaría de Educación, ubicado en calzada Gral. Luis caballero S/N Tamatán 87060, cd victoria Tamaulipas.	El alumno becado tiene interés en asistir a los centros educativos. El padre, tutor o representante legal tiene interés en que el alumno becado asista a los centros educativos. Existen condiciones favorables para la asistencia a los centros educativos.
Componentes	Becas entregadas con perspectiva de género en el nivel básico	Tasa de variación de cobertura de becas entregadas en el nivel básico ((total de alumnos becados en el nivel básico t)/ total de alumnos becados en el nivel básico t-1)-1*100 Frecuencia : Semestral	5%		Base de datos de la Dirección de Evaluación y Sistemas del ITABEC ubicado en calle de los pajaritos s/n , Área pajaritos 87087, CD. Victoria.	El estudiante becado de nivel básico, padre, tutor o representante acude a recibir la beca.
	Becas entregadas con perspectiva de género en el nivel medio superior	Tasa de variación de cobertura de becas entregadas en el nivel medio superior ((total de alumnos becados en el nivel medio superior t)/ total de alumnos becados en el nivel medio superior t-1)-1*100 Frecuencia : Semestral	5%		Base de datos de la Dirección de Evaluación y Sistemas del ITABEC ubicado en calle de los pajaritos s/n , Área pajaritos 87087, CD. Victoria.	El estudiante becado de nivel medio superior, padre, tutor o representante acude a recibir la beca.
	Becas entregadas con perspectiva de género en el nivel superior	Tasa de Variación de cobertura de becas entregadas en el nivel superior ((total de alumnos becados en el nivel superior t)/ total de alumnos becados en el nivel superior t-1)-1*100 Frecuencia : Semestral	5%		Base de datos de la Dirección de Evaluación y Sistemas del ITABEC ubicado en calle de los pajaritos s/n , Área pajaritos 87087, CD. Victoria.	El estudiante becado de nivel superior, padre, tutor o representante acude a recibir la beca.
Actividades	C1.A1.Difusión de convocatoria del programa	Porcentaje de solicitudes recepcionadas (Total de solicitudes registradas en el portal web)/(Total de solicitudes recepcionadas) * 100 Frecuencia: Semestral	100%		Base de datos de la Dirección de Evaluación y Sistemas del ITABEC ubicado en calle de los pajaritos s/n , Área pajaritos 87087, CD. Victoria.	La Secretaría de Educación, el CONAFE, el Sistema DIF, la Comisión Estatal de Atención a Víctimas y la Secretaría de Seguridad Pública difunden el programa en las poblaciones objetivo respectivas. Los tutores, padres de familia o representantes legales realizan una solicitud cumpliendo con la normatividad. Las dependencias entregan a ITABEC las solicitudes en tiempo y forma.

Nivel	Resumen narrativo (objetivos)	Indicador			Medios de verificación	Supuestos
		Nombre del Indicador	Meta	Avance		
	C1.A2.Integración del padrón de beneficiarios	Porcentaje de solicitudes aprobadas (Total de solicitudes recibidas)/(Total de solicitudes aprobadas) *100 Frecuencia: Semestral	100%		Base de datos de la Dirección de Evaluación y Sistemas del ITABEC ubicado en calle de los pajaritos s/n , Área pajaritos 87087, CD. Victoria.	Las solicitudes cumplen con la normatividad aplicable.
	C1.A3.Administración del recurso	Porcentaje de cheques cobrados (Total de cheques emitidos)/(Total de cheques cobrados)* 100 Frecuencia : Semestral	100%		Cédula de control de cheques del programa Ciclo Escolar en proceso, elaborado por la Dirección de Administración y Finanzas del ITABEC	La Secretaría de Educación, el CONAFE, el Sistema DIF, la Comisión Estatal de Atención a víctimas y la Secretaría de Seguridad Pública distribuyen en tiempo y forma los cheques. El beneficiario cobra el cheque.
	C2.A1.Difusión de convocatoria del programa	Porcentaje de solicitudes recepcionadas (Total de solicitudes registradas en el portal web)/(Total de solicitudes recepcionadas) * 100 Frecuencia: Semestral	100%		Base de datos de la Dirección de Evaluación y Sistemas del ITABEC ubicado en calle de los pajaritos s/n , Área pajaritos 87087, CD. Victoria.	La Secretaría de Educación, el CONAFE, el Sistema DIF, la Comisión Estatal de Atención a Víctimas y la Secretaría de Seguridad Pública difunden el programa en las poblaciones objetivo respectivas. Los tutores, padres de familia o representantes legales realizan una solicitud cumpliendo con la normatividad. Las dependencias entregan a ITABEC las solicitudes en tiempo y forma.
	C2.A2. Integración del padrón de beneficiarios	Porcentaje de solicitudes aprobadas (Total de solicitudes recibidas)/(Total de solicitudes aprobadas) *100 Frecuencia: Semestral	100%		Base de datos de la Dirección de Evaluación y Sistemas del ITABEC ubicado en calle de los pajaritos s/n , Área pajaritos 87087, CD. Victoria.	Las solicitudes cumplen con la normatividad aplicable.
	C2.A3.Administración del recurso	Porcentaje de cheques cobrados (Total de cheques emitidos)/(Total de cheques cobrados)* 100 Frecuencia : Semestral	100%		Cédula de control de cheques del programa Ciclo Escolar en proceso, elaborado por la Dirección de Administración y Finanzas del ITABEC	La Secretaría de Educación, el CONAFE, el Sistema DIF, la Comisión Estatal de Atención a Víctimas y la Secretaría de Seguridad Pública distribuyen en tiempo y forma los cheques. El beneficiario cobra el cheque.

Nivel	Resumen narrativo (objetivos)	Indicador			Medios de verificación	Supuestos
		Nombre del Indicador	Meta	Avance		
	C3.A1.Difusión de convocatoria del programa	Porcentaje de solicitudes recepcionadas (Total de solicitudes registradas en el portal web)/(Total de solicitudes recepcionadas) * 100 Frecuencia: Semestral	100%		Base de datos de la Dirección de Evaluación y Sistemas del ITABEC ubicado en calle de los pajaritos s/n , Área pajaritos 87087, CD. Victoria.	La Secretaría de Educación, el CONAFE, el Sistema DIF, la Comisión Estatal de Atención a Víctimas y la Secretaría de Seguridad Pública difunden el programa en las poblaciones objetivo respectivas. Los tutores, padres de familia o representantes legales realizan una solicitud cumpliendo con la normatividad. Las dependencias entregan a ITABEC las solicitudes en tiempo y forma.
	C3.A2.Integración del padrón de beneficiarios	Porcentaje de solicitudes aprobadas (Total de solicitudes recibidas)/(Total de solicitudes aprobadas) *100 Frecuencia: Semestral	100%		Base de datos de la Dirección de Evaluación y Sistemas del ITABEC ubicado en calle de los pajaritos s/n , Área pajaritos 87087, CD. Victoria.	Las solicitudes cumplen con la normatividad aplicable.
	C3.A3.Administración del recurso	Porcentaje de cheques cobrados (Total de cheques emitidos)/(Total de cheques cobrados)* 100 Frecuencia : Semestral	100%		Cédula de control de cheques del programa Ciclo Escolar en proceso, elaborado por la Dirección de Administración y Finanzas del ITABEC	La Secretaría de Educación, el CONAFE, el Sistema DIF, la Comisión Estatal de Atención a Víctimas y la Secretaría de Seguridad Pública distribuyen en tiempo y forma los cheques. El beneficiario cobra el cheque.

6.2 Externa

Son instancias de control y vigilancia del Programa y sus subprogramas conforme a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación: el ITABEC, la Secretaría de Educación, Seguridad Pública, la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, IPES participantes, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas o el CONAFE Tamaulipas, según sea el caso, las y los becarios y la ciudadanía en general, así como las demás autoridades con facultades legales para tales efectos.

7. Transparencia

El Programa y sus subprogramas se rigen por los principios básicos de equidad, transparencia y temporalidad. Estos principios se aplican mediante: la garantía de equidad, transparencia y objetividad en la elección de las y los beneficiarios que se lleva a cabo por medio de la evaluación de las solicitudes que realiza el ITABEC, que se sujetarán a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

La garantía de equidad y transparencia en la entrega de apoyos al estudiantado seleccionado, se realizará por medio del seguimiento detallado y auditado en la operación de los programas becarios por el ITABEC.

El Programa y sus subprogramas se sustentan en las presentes Reglas de Operación, considerando siempre su disponibilidad presupuestal.

El ITABEC evitará que se dupliquen apoyos municipales, estatales y federales equivalentes, dirigidos a la misma población beneficiaria.

En relación con la legislación aplicable en materia de transparencia y protección de datos personales, el ITABEC es responsable de la operación del Programa.

Los datos personales que se recaben con motivo del presente Programa, serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en las presentes Reglas de Operación para el ejercicio 2022-2028 y cuya finalidad es contar con un padrón de beneficiarios homogéneo y con la calidad necesaria para dar transparencia y seguimiento puntual de las y los beneficiarios y de los recursos que se otorgan a través del Programa.

La unidad administrativa responsable del Sistema de Datos Personales es el ITABEC; su dirección electrónica es <http://tamaulipas.gob.mx/itabec> . A ella se puede acceder para solicitar las correcciones

necesarias en cuanto a datos de las personas interesadas, mediante petición por escrito, fundamentando la misma con la información que soporte las correcciones.

7.1 Difusión

El ITABEC proporcionará información del Programa de manera permanente en su página electrónica <http://tamaulipas.gob.mx/itabec>, así como las convocatorias que se distribuyen en las oficinas gubernamentales y planteles escolares en los cuarenta y tres municipios del Estado.

7.2 Información Pública

Para garantizar la transparencia del ejercicio de los recursos, el ITABEC proporcionará información de manera permanente en su página electrónica <http://transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/entidades/itabec/>

7.3 Medidas Complementarias

Se deben incluir las siguientes leyendas para la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole vinculada con los programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda:

“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

7.3.1 En Periodos Electorales

El Programa estará sujeto a las reglas y normas que establezca el Instituto Nacional Electoral.

7.3.2 De Manera Permanente

Especifica el año escolar vigente, así como la documentación marcada en la convocatoria vigente.

8. Quejas y Denuncias

En caso de que las personas atendidas por el Programa tengan la intención de presentar una queja o denuncia por los servicios prestados, las mismas dispondrán de diversas opciones para su realización. Los medios por los cuales podrán presentarse quejas y/o denuncias ciudadanas, son los siguientes:

- a) Por escrito;
- b) Por comparecencia de la persona interesada;
- c) Por correo electrónico; o
- d) Por vía telefónica.

Para que las quejas y/o denuncias se realicen de forma efectiva, la persona denunciante deberá proporcionar los datos siguientes:

- a) Objeto de la queja o denuncia; y
- b) Nombre y domicilio de la persona denunciante.

Las mismas podrán presentarse ante el Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos, con domicilio en calle de los Pajaritos sin número, área de pajaritos, C.P. 87087, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México.

Números telefónicos: 01 800 710 67 10; (834) 107 89 98 y (834) 204 20 31.

Correo electrónico: itabec@tamamaulipas.gob.mx.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación del Programa S151 Programa de Becas Escolares, tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2023 y tendrán vigencia para el Ejercicio Fiscal 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución de las Reglas de Operación del Programa S151 Programa de Becas Escolares, estará sujeta a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. Se abrogan los Lineamientos del Programa S151 Programa de Becas Escolares publicados en el Periódico Oficial del Estado N° 158 de fecha 23 de diciembre de 2021.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los 17 días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE.- DR. JUAN GUILLERMO MANSUR ARZOLA.- DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TAMAULIPECO DE BECAS, ESTÍMULOS Y CRÉDITOS EDUCATIVOS.- Rúbrica.

**INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGLAS DE OPERACIÓN S148 PROGRAMA DE VIVIENDA**

MANUEL GUILLERMO TREVIÑO CANTÚ, Director General del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, con fundamento en los artículos 11 fracciones II y VII del Decreto Gubernamental mediante el cual se modifica el Decreto del Ejecutivo Estatal por el que se crea el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 38 de fecha 12 de mayo de 1982; 13 fracción II y 17 fracciones II y XIII del Estatuto Orgánico del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4 párrafo séptimo, confiere a toda familia el derecho de disfrutar de una vivienda digna y decorosa. Con la finalidad de contribuir a la igualdad de oportunidades para que las y los habitantes del Estado de Tamaulipas mejoren su calidad de vida mediante el acceso a una vivienda digna, el Gobierno del Estado, a través del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, con fundamento en el artículo 2 fracciones II y IV, del Decreto de Creación de dicho Organismo el cual tiene como objetivo fomentar el mejoramiento de la vivienda y participar en los programas de vivienda del Estado.

SEGUNDO. Que mediante el oficio número SF/SSE/0122/2022, de fecha 10 de noviembre del 2022, signado por el M.D.E. Luis Gerardo Iloldi Reyes, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, en el cual, manifestó que el impacto presupuestario estará cubierto conforme a la suficiencia presupuestaria, respecto a las Reglas de Operación S148 Programa de Vivienda, para el ejercicio fiscal correspondiente. Asimismo, mediante el oficio número CG/SEMG/0119/2022 de fecha 9 de diciembre de 2022, signado por la Dra. América Lorena González Cisneros, Subcontralora de Evaluación y Mejora de la Gestión, mediante el cual exime al Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo de la manifestación de Impacto Regulatorio en las Reglas de Operación S148 Programa de Vivienda, para el ejercicio fiscal 2023.

TERCERO. Que mediante el acuerdo número 22/28-O-80-012, se aprobaron las Reglas de Operación S148 Programa de Vivienda, en la sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, celebrada el 18 de noviembre de 2022, en razón de lo anterior, se ha tenido a bien emitir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN S148 PROGRAMA DE VIVIENDA**Índice****1. Introducción**

- a. Propósito
- b. Diagnóstico
- c. Lógica de la intervención
- 1.1 Glosario de términos y abreviaturas.

2. Objetivos

- 2.1 Generales
- 2.2 Específicos

3. Lineamientos Generales

- 3.1 Convocatoria
- 3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales
- 3.3 Cobertura
- 3.4 Población Objetivo
- 3.5 Titulares de Derecho
- 3.5.1 Requisitos
- 3.5.2 Procedimiento de selección
- 3.5.3 Resolución
- 3.6 Características de los apoyos
- 3.6.1 Tipos de apoyo
- 3.6.2 Monto del apoyo
- 3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones
- 3.7 Instancia(s) ejecutora(s)
- 3.8 Instancia(s) normativa(s)
- 3.9 Coordinación institucional

4. Mecánica de operación

- 4.1 Proceso

- 4.2 Ejecución
 - 4.2.1 Certificado de Subsidio
 - 4.2.2 Avances Físicos Financieros
 - 4.2.3 Causas de incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos.
- 4.3 Cierre de ejercicio

5. Auditoría, control y seguimiento

6. Evaluación

- 6.1 Interna
 - 6.1.1 Indicadores de resultados
- 6.2 Externa

7. Transparencia

- 7.1 Difusión
- 7.2 Información pública
- 7.3 Medidas complementarias
 - 7.3.1 En periodos electorales
 - 7.3.2 De manera permanente

8. Quejas y denuncias

1. Introducción

a) Propósito

Ampliar el apoyo a la oferta de vivienda, mejorar la vivienda en sus diferentes componentes, disminuir el hacinamiento, así como dotar de los servicios básicos principalmente a la vivienda de familias de bajos ingresos del Estado de Tamaulipas que presenten carencia de vivienda adecuada, con la finalidad de mejorar las condiciones de habitabilidad, convivencia familiar, seguridad, sustentabilidad y la salubridad al interior de la vivienda y su entorno.

b) Diagnóstico

En el estado, el rezago por calidad y espacios de vivienda y la carencia de vivienda propia es multifactorial, relacionado directamente con la historia económica, política y social de la población.

Los hogares de bajos ingresos son los que tienen mayores probabilidades de habitar viviendas en estado precario, principalmente en hogares en situación de pobreza extrema.

En el estado, el 31% de los hogares están encabezados por una mujer, es decir, hogares con jefatura femenina, con las condicionantes que esto conlleva, es decir, las brechas de desigualdad se acentúan notablemente en los hogares con esta condición, ya que regularmente las mujeres presentan un menor ingreso por un trabajo desarrollado en condiciones iguales a los hombres.

El hacinamiento sigue siendo uno de los retos más importantes del Estado para garantizar el derecho a la vivienda.

El informe Anual sobre la situación de pobreza y rezago social de Tamaulipas 2022, emitido por la Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal, nos indica un hacinamiento del 2.4%, es decir, existen 25,301 viviendas con este efecto, sigue siendo un reto importante que afecta a más de 142 mil personas en el estado.

En Tamaulipas la **Carencia por Calidad y Espacios en la Vivienda** representa un **5.6%** es decir, ahora **más de 197 mil personas presentan esta carencia**, por lo que es de suma importancia llevar a cabo acciones que tiendan a disminuir el problema y permitan el acceso a viviendas dignas, sustentables y de calidad, como lo establece la ONU (ACNUDH y ONU-HABITAT, 2010; ONU-HABITAT, 2018).

El 0.9% de personas en el estado (un poco más de 32mil) aún cuentan con piso de tierra; el 0.3% de las personas (más de 11 mil) viven bajo un techo de material endeble; y el 0.8% de las personas (más de 28 mil) habitan en viviendas cuyos muros están hechos a base de materiales de desecho.

La carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda, en el presente año alcanza un 7.7% es decir, hay 80,598 viviendas con esta carencia afectando así a más de 285 mil personas, población que requiere del apoyo gubernamental para salir de esta condición.

La falta de servicios públicos en la vivienda provoca problemas de salubridad ante la falta de condiciones para la higiene personal de las familias y sus artículos propios, 2.1% de las personas habitan viviendas que no cuentan con agua entubada dentro de ésta; 5.9% de habitantes están en viviendas sin drenaje; el 0.1% de las personas no tienen electricidad en sus viviendas, y el 2.2% de personas que cocinan con leña o carbón no cuentan con chimenea en su vivienda.

En Tamaulipas del total de viviendas habitadas el 55.98% no tienen equipamiento para almacenar agua ya sea tinaco, cisterna o aljibe.

Según datos del INEGI del Censo 2020 en el estado existen 1'336,491 viviendas particulares de las cuales 1'069,121 están habitadas, 211,137 están deshabitadas y 56,233 son viviendas temporales. De las viviendas habitadas el 68.49% y el resto son viviendas de renta o en préstamo por un familiar. Esto representa un 15.80% de viviendas deshabitadas en abandono o siendo utilizadas para otros fines.

c) Lógica de intervención

La operación del Programa de Vivienda (**Programa**) se concibe como una acción concertada entre el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo (ITAVU) y las y los beneficiarios o titulares de derechos de bajos ingresos que carecen de vivienda adecuada que habitan en el Estado de Tamaulipas pudiendo recibir un apoyo de los ayuntamientos, del gobierno federal o de organizaciones de la sociedad civil que quieran participar en el Programa, lo que redundará en una economía para la persona titular de derecho.

El Programa representa un esfuerzo del Gobierno del Estado en el rubro de apoyo a la vivienda al introducir en sus objetivos y desarrollo del mismo la igualdad entre mujeres y hombres, los cuales tienen como finalidad eliminar las desigualdades de género y con ello lograr contribuir en mejorar las condiciones de vida, principalmente de las mujeres, criterio este, que está ampliamente armonizando con la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas, fundamento legal de aplicación obligatoria.

1.1 Glosario de términos y abreviaturas.

Para efectos de los presentes Reglas de Operación se entenderá por:

I. Adquisición de Vivienda: Consiste en la compra de una vivienda nueva o de una vivienda usada en la que la persona beneficiaria del financiamiento y/o subsidio, acredita mediante la escritura pública el inmueble a adquirir.

II. Aviso de Privacidad: Documento físico, electrónico o en cualquier otro formato generado por el responsable que es puesto a disposición, previo al tratamiento de sus datos personales, de conformidad con el art. 15 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

III. Beneficio: Aplicación final del recurso en el inmueble del beneficiario o titular de derecho.

IV. Beneficiaria o beneficiario o Titular de derecho: Persona que cumple con los requisitos señalados por estas Reglas de Operación del Programa de Vivienda, que forma parte de la población atendida por el ITAVU y le fue otorgado algún beneficio o servicio estatal.

V. Certificado de Subsidio Estatal: Documento comprobatorio mediante el cual, se refleja la aplicación del subsidio estatal en favor del titular de derecho.

VI. CIS: Cédula de Información Socioeconómica, instrumento de recolección de información que sirve para conocer las características socioeconómicas de los hogares y como Solicitud de Ingreso al Programa.

VII. Componente: "Adquisición de Vivienda", "Paquete de Materiales", "Pintura de Fachadas", "Impermeabilización en Vivienda", y "Tinacos"

VIII. Convenio de colaboración: Acuerdo de voluntades entre el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo (ITAVU) y entidades del sector público o privado que tiene por objeto establecer los compromisos y procedimientos para la aplicación de recursos destinados al otorgamiento de Subsidios y Aportaciones.

IX. CURP: Clave Única de Registro de Población.

X. Delegación: Representación del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo (ITAVU), con funciones de servicio en operaciones del municipio correspondiente.

XI. Fotografía georreferenciada: Técnica de posicionamiento espacial en un sistema de coordenadas geográficas.

XII. Instancia Auxiliar: Asociación Civil, organización sin fines de lucro, que trabaja para fortalecer el tejido social, a través de la organización de las familias para que mejoren sus viviendas y su entorno.

XIII. Instancia Ejecutora: Dependencia o entidad de la administración pública federal, estatal o municipal, o cualquier persona moral o fideicomiso, que acorde a su objeto o fines y contando con las autorizaciones que se requieran, apoye a la obtención de una solución habitacional a través de financiamiento y aplique los recursos necesarios para subsidiar a las personas beneficiarias.

XIV. Instancia Normativa: Dependencia que le corresponde la definición de los aspectos que regulen la ejecución del programa.

XV. ITAVU: Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo.

XVI. Manual de Operación: Documento que contiene los procesos operativos internos a los que se deben apegar la Instancia Ejecutora, la persona beneficiaria, el solicitante, la Instancia Auxiliar y demás actores que participen en el Programa.

XVII. Mejoramiento: Consiste en la acción tendiente a consolidar o renovar las viviendas, mediante actividades de mantenimiento, pintura, impermeabilización, aportación de materiales de construcción,

ampliación, reparación, reforzamiento estructural o rehabilitación, optimizando el uso de energía, agua y otros recursos naturales que promuevan la habitabilidad de la vivienda, progresividad y su armonía con el hábitat propiciando una vivienda digna, decorosa, y sustentable.

XVIII. Órganos de Control: Contraloría Gubernamental del Estado, Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas y Órgano Interno de Control del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo (ITAVU).

XIX. Padrón de Beneficiarias o Beneficiarios Titular/es de Derecho: Base de datos de las personas que han recibido subsidio estatal u otro servicio destinado a Adquisición, Autoproducción o Mejoramiento de vivienda a través del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo (ITAVU).

XX. Población de bajos ingresos: Aquélla cuyo ingreso individual se encuentra por debajo del establecido por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

XXI. Polígonos de Atención: Áreas autorizadas para la implementación de los componentes.

XXII. Programa: S148 Programa de Vivienda

XXIII. Rezago habitacional: Número de viviendas con materiales precarios en pisos, techos y muros, que no cuentan con agua potable, luz eléctrica, excusado o aquéllas cuyos residentes habitan en hacinamiento. Viviendas faltantes en Autoproducción o en Adquisición.

XXIV. SEDUMA: Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

XXV. Sistema de Vivienda: Base de datos donde se registra el padrón de beneficiarias o beneficiarios o titulares de derecho, administrada por el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo (ITAVU).

XXVI. Solicitante: Persona física que pretende acceder al programa para aplicarlo a una intervención habitacional determinada.

XXVII. Solución habitacional: Modalidades que considera el Programa para responder a las necesidades de vivienda de las personas beneficiarias.

XXVIII. Subsidio Estatal: Monto del apoyo económico o en especie que otorga el Gobierno Estatal al Titular de derecho para ser aplicado a una solución habitacional.

XXIX. Vivienda adecuada: El concepto de vivienda adecuada es el que da la Comisión de Asentamientos Humanos y la Estrategia Mundial de Vivienda hasta el año 2000, y significa: “disponer de un lugar donde poderse aislar si se desea, espacio adecuado, seguridad adecuada, iluminación y ventilación adecuadas, una infraestructura básica adecuada y una situación adecuada en relación con el trabajo y los servicios básicos, todo ello con un costo razonable”. La vivienda adecuada debe reunir, como mínimo, los siguientes criterios: la seguridad de la tenencia, disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructura, asequibilidad, habitabilidad, accesibilidad, ubicación y adecuación cultural.

XXX. Vivienda usada: Vivienda adquirida en segunda o posterior transmisión.

2. Objetivos

2.1 Generales: Contribuir a que las familias de bajos ingresos del Estado de Tamaulipas cuenten con vivienda adecuada.

2.2 Específicos:

Otorgar subsidios a familias de bajos ingresos del Estado de Tamaulipas para la adquisición de vivienda y/o mejoramiento de vivienda.

3. Lineamientos Generales

3.1 Convocatoria

El ITAVU para garantizarla transparencia en el ejercicio de los recursos, dará amplia difusión al Programa a nivel estatal, promoviendo las acciones institucionales a través de los medios disponibles.

3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales

El Plan Nacional de Desarrollo 2019 -2024 en su Eje de Bienestar, Objetivo 2.7 considera: Promover y apoyar el acceso a una vivienda adecuada y accesible, en un entorno ordenado y sostenible.

En los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU, Objetivo 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

PED 2022-2028

Derivado del plazo legal dentro del cual se encuentra la Administración Pública del Estado de Tamaulipas para la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, y de conformidad con lo previsto en el artículo 23, Capítulo Cuarto, referente a los Planes y Programas de la Ley Estatal de Planeación, mismo que establece: “El Plan Estatal de Desarrollo deberá elaborarse, aprobarse y publicarse, en un plazo de seis meses contados a partir de la fecha en que tome posesión el Gobernador del Estado, y su vigencia no excederá del período constitucional que le corresponde...”

Por lo anterior, una vez publicado el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 en el plazo correspondiente, se realizará un adendum a este documento, en el que se señalarán las líneas de acción, objetivos y estrategias a los cuales se alinea el presente programa o proyecto.

El Programa Sectorial de Infraestructura Bienestar Social publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha miércoles 13 de mayo del 2020 edición vespertina número 58, en su objetivo 1.1 dice: Disminuir el porcentaje de población en condición de pobreza y carencias en Tamaulipas, con énfasis en los grupos vulnerables en riesgo de violencia social.

3.3 Cobertura

El Programa tendrá una cobertura a nivel estatal y se instrumentará con base en los criterios de focalización, priorización y de elegibilidad indicados en sus respectivos manuales de operación, así como en la disponibilidad presupuestal del Programa.

3.4 Población Objetivo

Familias de bajos ingresos que presentan carencia de vivienda adecuada, que realizan una solicitud al ITAVU y cumplen con los requisitos.

3.5 Titulares de Derecho

Persona que cumple con los requisitos señalados por estas Reglas de Operación del Programa de Vivienda, que forma parte de la población atendida por el ITAVU y le fue otorgado algún beneficio o servicio estatal.

3.5.1 Requisitos

Para acceder al Programa, la persona solicitante deberá acudir a la Delegación del ITAVU del municipio correspondiente y proporcionar la información que se requiere para el llenado de una **CIS** la cual deberá firmar de conformidad y entregar una copia de la documentación siguiente:

- a) CURP de la persona solicitante y su cónyuge, en su caso.
- b) Comprobante de domicilio (agua, luz) de donde reside actualmente expedido con una antigüedad no mayor a 3 meses.
- c) Acta de nacimiento del solicitante y su cónyuge, en su caso.
- d) Identificación oficial por ambos lados, con fotografía y firma del solicitante (Instituto Nacional Electoral "INE" vigente, Pasaporte vigente, credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores vigente); y de su cónyuge, en su caso.
- e) Comprobante de ingresos y/o carta jurada de ingresos;
- f) Presentar documento bajo protesta de decir verdad en el que se especifique no ser propietario de una vivienda distinta a aquella donde se aplicará el beneficio y/o el subsidio estatal.
- g) Escritura Pública o comprobante oficial de posesión (sentencia emitida por autoridad competente) o titularidad del lote o terreno donde se aplicará el beneficio solicitado.
- h) Escritura Pública o comprobante de Adquisición de la vivienda.
- i) Firmar el Aviso de Privacidad.

Así como los que se indiquen en el Manual de Operación según la modalidad.

Esta información y los documentos proporcionados por la persona solicitante, serán validados por la instancia ejecutora como viable o no viable.

3.5.2 Procedimiento de Selección

Las personas solicitantes deberán de cubrir las condiciones siguientes:

- a) Habitar en la vivienda donde se solicita el apoyo;
- b) Ser jefa o jefe de familia;
- c) Hogares que presenten algún grado de vulnerabilidad.
- d) Hogares cuyo jefe sea un adulto mayor.
- e) Menores de edad jefes de familia con dependientes económicos directos (padres o hijos)
- f) Ser soltera o soltero mayor de treinta años de edad.

3.5.3 Resolución

De acuerdo a la demanda y tomando en consideración la antigüedad de la solicitud, se llevará un padrón de solicitantes en materia de soluciones de vivienda, y según la disponibilidad de recursos económicos, se asignará en forma consecutiva como se genere la oferta de las mismas.

Se dará prioridad a:

- a) Mujeres jefas de familia
- b) Personas en situación de vulnerabilidad
- c) Personas que viven en zonas de riesgo y que se han visto afectadas por fenómenos naturales.

- d) Hogares cuyo jefe sea un adulto mayor.
- e) Solicitantes que cumplan con los requisitos de estas Reglas de Operación y de su Manual correspondiente.

3.6 Características de los Apoyos

El Gobierno del Estado de Tamaulipas, a través del ITAVU, opera los proyectos “**Adquisición de Vivienda**”, “**Pintura en vivienda**”, “**Paquetes de Materiales**”, “**Impermeabilizaciones**” y “**Tinacos**” bajo el esquema de operación considerando la dispersión de un subsidio estatal, con o sin una cuota de recuperación, cuyo monto se establecerá en el Manual de Operación, sujeto a disponibilidad presupuestal y al cumplimiento de los requisitos indicados en estas Reglas de Operación.

3.6.1 Tipo de Apoyos

“Adquisición de Vivienda”

Subsidio que se aplicará para incentivar la ocupación de vivienda.

“Pintura en Vivienda”:

Suministro de materiales y/o aplicación de pintura a todos los inmuebles ubicados en áreas estratégicas de las ciudades, tales como: viviendas, parques, etc., y los demás lugares seleccionados con anticipación, contando previamente con el consentimiento de los propietarios o los responsables de los edificios públicos, aportando los mismos, los trabajos previos que se requieran para la aplicación de la pintura, que se podría realizar con la participación de una instancia auxiliar.

“Paquetes de Materiales”, “Impermeabilizaciones” y “Tinacos”

Subsidio en especie de materiales de construcción para ser empleado en las mejoras a las viviendas, siendo responsabilidad de las personas beneficiarias comprobar la utilización de estos en su vivienda, así como de los trabajos previos que se requieran para la aplicación y/o su colocación.

3.6.2 Monto del apoyo

Los montos de apoyo se establecerán en el Manual de Operación correspondiente y estarán sujetos a suficiencia presupuestal.

3.6.3 Derechos, Obligaciones y Sanciones

Derechos de los solicitantes, beneficiarios o titulares de derecho

- a) Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de las distintas instancias que participan en el Programa.
- b) Tener la reserva y privacidad de la información personal.
- c) Acceder a la información necesaria del Programa, recursos y cobertura.
- d) Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieran realizado.
- e) Recibir los servicios y prestaciones del Programa conforme a estas Reglas salvo que les sean suspendidos por resolución administrativa o judicial debidamente fundada y motivada

Obligaciones de los beneficiarios o titulares de derecho

- f) Cumplir con el calendario acordado para que se realice la acción.
- g) Informar previamente a la Instancia Ejecutora de cualquier cambio o ausencia en el domicilio donde se aplicará la acción, mínimo con 24 horas de anticipación.
- h) Proporcionar al ITAVU la información socioeconómica que le sea requerida bajo protesta de decir verdad.
- i) Comprometerse y participar de manera responsable en la aplicación del componente otorgado para cumplir con el procedimiento.
- j) Entregar la documentación requerida y llenar los requisitos que se describan en el Manual de Operación, según el componente que se solicite.
- k) Firmar el Aviso de privacidad.

Sanciones

Los beneficiarios o titulares de derecho que proporcionen información falsa, o que no utilicen los materiales en la forma establecida, deberán reintegrar el importe en efectivo, de los subsidios y/o los materiales recibidos, en las cajas del ITAVU y no podrán acceder posteriormente a los beneficios de los programas que a futuro opere el ITAVU.

I. Obligaciones del ITAVU

- a) Identificar el inmueble donde se aplicará el beneficio.
- b) Identificar a las personas sujetas de ser beneficiarios o titulares de derecho.
- c) Especificar la ubicación por municipio, colonia, calle y número oficial, la cantidad de integrantes que habitan en el inmueble, además de otros datos relevantes para su identificación.

- d) Informar a los solicitantes sobre el componente, así como su participación en el mismo, esto con el objeto de que junto con ellos se defina las fechas de ejecución.
- e) Coadyuvar con las diferentes instancias auxiliares y organismos involucrados para la implementación del Programa relativo a estas Reglas.
- f) Informar a los solicitantes sobre los requisitos que deberán reunir para integrar su expediente.
- g) Emitir un Certificado de Subsidio Estatal que será firmado como recibido por la persona beneficiaria.
- h) Entregar un vale adjunto con la relación de materiales, según el componente, por los que tendrán que ser canjeados, de acuerdo a su requerimiento, así como los proveedores autorizados por el ITAVU para surtirlos.
- i) Documentar la ayuda otorgada con fotografía, georreferenciada en su caso, al inicio y término de la entrega del componente autorizado en los casos que se indique en los Manuales de Operación.
- j) No se podrá dar apoyo a familias que habiten viviendas que no sean de su propiedad.

Obligaciones de la Instancia Auxiliar en su caso.

- a) Realizar el trabajo técnico operativo que se requiera para definir el alcance y la cantidad de materiales a utilizar en el desarrollo del componente, conforme a las zonas que defina el ITAVU;
- b) Participar en coordinación con el ITAVU, en la ejecución de este componente, directamente con los beneficiarios o titulares de derecho; y
- c) Otorgar una aportación en especie y/o en mano de obra necesaria para la aplicación del mismo en los inmuebles, así como los implementos herramientas y equipo necesario de calidad para la aplicación de la misma.

3.7 Instancias Ejecutoras

Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo (ITAVU).

3.8 Instancia Normativa

Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Tamaulipas (SEDUMA).

3.9 Coordinación Institucional

El Gobierno del Estado, por conducto del ITAVU, establece convenios de colaboración con los ayuntamientos, el gobierno federal, institutos municipales de vivienda y suelo y con organizaciones de la sociedad civil. Para tal efecto, se firmarán los tipos de convenios de colaboración que se acuerde entre las instancias participantes.

4. Mecánica de operación

El Programa será operado por las Delegaciones del ITAVU en el Estado, de acuerdo a los siguientes lineamientos:

- a) Definir los polígonos de atención y recabar información técnica y administrativa de la infraestructura urbana que se pretende intervenir (incluye una fotografía del inmueble, los metros cuadrados del área que se va a pintar, nombre del beneficiario o titular de derecho, el domicilio en donde se ubica).
- b) Recibir la solicitud y recabar información física del inmueble que se pretende intervenir (incluye una fotografía georreferenciada del inmueble, que se va a construir, mejorar o rehabilitar, nombre del solicitante y el domicilio en donde se ubica).
- c) Una vez que se cuenta con la información, se procederá al llenado de la solicitud formal.
- d) Las Delegaciones deberán de integrar un expediente por cada beneficiario o titular de derecho con la siguiente documentación: llenar una **CIS** por cada solicitante para ser validada por la Instancia Ejecutora, recabar una copia de la documentación mencionada en el punto 3.5.1 Requisitos.
- e) Las Delegaciones deberán registrar los datos del expediente en el sistema de vivienda del ITAVU.
- f) Otorgar el recurso requerido de acuerdo al levantamiento de la información de los incisos: **a) y/o b)**
- g) La instancia auxiliar suministrará los insumos que se requieren para cada municipio, de acuerdo con la información técnica recabada.
- h) El ITAVU acordará con la instancia auxiliar, en su caso, un calendario para la aplicación del recurso, de acuerdo al número de acciones destinadas a cada municipio, haciéndolo del conocimiento a las Delegaciones del ITAVU y proceder a intervenir los inmuebles, de acuerdo a las fechas acordadas en dicho calendario.
- i) Al término de cada acción, se deberá tomar una fotografía del inmueble intervenido. Para completar el proceso y dar por concluida dicha acción se compararán los reportes de la instancia auxiliar que haya intervenido con los generados por las Delegaciones del ITAVU.

La comprobación de la ejecución de los recursos, se realizará mediante la firma de recibido del beneficiario o beneficiaria o titular de derecho del Vale de Materiales y/o del Certificado de Subsidio mismos que serán resguardados por el ITAVU.

4.1 Proceso

ORGANISMO	FUNCIÓN / ACTIVIDAD
Solicitante o Beneficiaria o Beneficiario o Titular de derecho	<ul style="list-style-type: none"> • Solicita informes del Programa. • Entrega Acta de nacimiento y CURP para validación previa. • En caso de ser aprobatoria la respuesta, firma bajo protesta de decir verdad la CIS y entrega documentación para expediente unitario, el cual será definido por el Manual de operación correspondiente. • En su caso canjear los vales por los materiales establecidos en el catálogo y con los proveedores definidos • En el caso de adquisición de vivienda presentar la escritura correspondiente. • Continuar el proceso hasta finiquitar su compromiso de participación. • Firmar el Aviso de Privacidad
Delegación	<ul style="list-style-type: none"> • Proporciona información impresa y/o verbal del Programa. • Indica las condiciones y requisitos del Programa. • Valida la información y viabilidad del apoyo solicitado. • Solicita la documentación personal y llena la CIS. • Captura la información en el Sistema de Vivienda. • Emitir y entregar los vales de materiales y Certificados de Subsidio • Recaba firmas del Beneficiaria o Beneficiario Titular de derecho en los documentos y de las y los servidores públicos participantes. • Complementa el expediente del Beneficiaria o Beneficiario o Titular de derecho con la documentación probatoria al finiquitar el Programa.

Del suministro de materiales

- a) El ITAVU establecerá un periodo de vigencia de los vales para que los Titulares de derecho puedan solicitar a la empresa proveedora el suministro de materiales.
- b) El proveedor entregará los vales y facturas firmados por los titulares de derecho y comprobación por medio de fotografías de la entrega de los materiales para su liquidación.
- c) Los titulares de derecho tendrán la responsabilidad de retirar los materiales de la empresa participante de su elección para asegurarse que éstos correspondan a cabalidad con lo solicitado.
- d) Los vales serán liberados al proveedor una vez que se haya realizado el retiro de los materiales, el cual se hará en un solo acto, por parte del beneficiario o titulares de derecho.

4.2 Ejecución

4.2.1 Certificado de Subsidio

La comprobación de la entrega del subsidio estatal se realizará mediante la firma de recibido del Certificado de Subsidio, documento que será integrado en el expediente unitario de cada persona beneficiaria o titular de derecho.

4.2.2 Avances Físicos Financieros

Las direcciones de programas de Suelo y Vivienda y la de Administración y Finanzas enviarán los avances físicos y financieros correspondientes al programa de manera mensual, trimestral y anual a la Dirección de Planeación y Evaluación para que ésta elabore los Indicadores de Objetivos y Resultados.

4.2.3 Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos.

Las personas beneficiarias del programa que incumplan las obligaciones, condiciones y requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, quedarán obligados a reembolsar el monto del subsidio recibido a través del ITAVU, bajo los mecanismos que éste instituto determine, independientemente de las responsabilidades jurídicas o de cualquier otra índole en que incurrieren.

Se entenderán como causas de incumplimiento de la persona beneficiaria, las siguientes:

- Aplicar el subsidio para fines distintos a los establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- Haber proporcionado información falsa al ITAVU con relación a su estatus socioeconómico.
- Impedir los trabajos de supervisión y seguimiento, que requiera el instituto o algún órgano fiscalizador.
- Las demás que señale el Instituto, que deriven de las presentes Reglas y de los contratos y convenios firmados con el ITAVU u otras instancias auxiliares.

En caso de que la persona beneficiaria incurra en alguna causal de incumplimiento y se hubiera realizado una primera ministración, se retendrán las ministraciones programadas subsecuentes, concediéndose a la persona beneficiaria el plazo de siete días hábiles, a partir de la recepción de la notificación por parte del ITAVU (por el medio que el mismo ITAVU determine) para que manifieste lo que a su derecho convenga y en su caso, realice las gestiones necesarias a efecto de subsanar su incumplimiento. De no realizar manifestación alguna, y de subsistir el incumplimiento, con base en el soporte documental adecuado, el

ITAVU, a través de la Dirección Jurídica y Seguridad Patrimonial, rescindirá el Convenio y Contratos a la persona beneficiaria.

En el supuesto de que no se reintegre al ITAVU los recursos, o bien no se aplique al destino convenido, el ITAVU, a través de la Dirección Jurídica y Seguridad Patrimonial, procederá a integrar las constancias necesarias con la finalidad de llevar a cabo las acciones correspondientes.

En todos los supuestos de incumplimiento que no sean subsanados, el monto ministrado para la acción de vivienda deberá ser devuelto en su totalidad.

Lo anterior, con independencia de las responsabilidades civiles, penales o de cualquier otra índole en que se incurriere.

En casos especiales se definirá la reducción de la ministración de recursos los que serán definidos por la Dirección Jurídica y Seguridad Patrimonial en conjunto con la Dirección de Programas de Suelo y Vivienda.

4.3 Cierre de Ejercicio

Será al finalizar el año fiscal o cuando los recursos financieros se agoten y no exista posibilidad de una modificación al proyecto.

5. Auditoría, Control y Seguimiento

El ITAVU dará todas las facilidades a las diferentes autoridades para realizar, en el momento en que lo considere pertinente, las auditorías que consideren necesarias; asimismo, efectuará el seguimiento y la solvencia de las observaciones planteadas por los Órganos de Control.

6. Evaluación

6.1 Interna

El ITAVU será responsable de la supervisión directa de las acciones, así como de verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.

Considerando que los recursos del Programa son ejecutados por el ITAVU, su ejercicio está sujeto a las disposiciones legales aplicables y podrán ser auditados por los Órganos internos de Control.

6.1.1 Indicadores de resultados

CICLO PRESUPUESTAL 2023

DEPENDENCIA/ENTIDAD: INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO

PROGRAMA: S148 PROGRAMA DE VIVIENDA

NIVEL ID	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS	TIPO DE INDICADOR
Fin	Contribuir a mejorar las condiciones de habitabilidad de la población que vive en situación de marginación y riesgo de violencia social mediante una vivienda adecuada para las familias de bajos ingresos del Estado de Tamaulipas.	Porcentaje de viviendas en condición de rezago habitacional en el Estado.	(Viviendas con rezago habitacional/Total de viviendas)*100	Informe del Sistema Nacional de Información e Indicadores de Vivienda (SNIIV) sobre el rezago Estatal https://sniiv.sedatu.gob.mx/Demanda/Rezago_estatal	Existe la debida coordinación entre los órdenes de gobierno y los solicitantes. La política pública que soporta el Programa está sustentada por los gobiernos nacional y locales.	Estratégico
Propósito	Las familias de bajos ingresos del Estado de Tamaulipas cuentan con vivienda adecuada	Porcentaje de personas beneficiadas con una vivienda adecuada	(Personas beneficiadas con una vivienda adecuada/ Total de personas programadas para beneficiar)*100	Reporte del ITAVU por parte de la Dirección de Programas de Suelo y Vivienda al archivo de la Dirección de Planeación y Evaluación dentro de los 10 días naturales posteriores al cierre del trimestre.	Existen las condiciones económicas y permanecen en el año para atender las demandas de una solución de vivienda por parte de la población objetivo y se cuenta con la participación de los entes financieros y operativos.	Estratégico

NIVEL ID	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS	TIPO DE INDICADOR
Componente	Subsidios otorgados a familias de bajos ingresos del Estado de Tamaulipas	Porcentaje de subsidios otorgados para la adquisición de vivienda	(Subsidios para adquisición de vivienda otorgados/Total de subsidios para adquisición de vivienda programados)*100	Reporte del ITAVU por parte de la Dirección de Programas de Suelo y Vivienda al archivo de la Dirección de Planeación y Evaluación dentro de los 10 días naturales posteriores al cierre del trimestre.	Existe la colaboración y la capacidad económica de los tres órdenes de gobierno y ONG's para atender a la población objetivo.	Gestión
		Porcentaje de subsidios otorgados para el mejoramiento de vivienda	(Subsidios para mejoramiento de vivienda otorgados/Total de subsidios para mejoramiento de vivienda programados)*100	Reporte del ITAVU por parte de la Dirección de Programas de Suelo y Vivienda al archivo de la Dirección de Planeación y Evaluación dentro de los 10 días naturales posteriores al cierre del trimestre.	Existe la colaboración y la capacidad económica de los tres órdenes de gobierno y ONG's para atender la población objetivo.	Gestión
Actividad	Elaboración de expedientes por persona beneficiaria del Programa	Porcentaje de expedientes elaborados	(Expedientes elaborados en el trimestre/Total de expedientes programados)*100	Reporte del ITAVU por parte de la Dirección de Programas de Suelo y Vivienda al archivo de la Dirección de Planeación y Evaluación dentro de los 10 días naturales posteriores al cierre del trimestre.	Las personas solicitantes entregan los requisitos y están de acuerdo en cumplir las condiciones que establece el Programa.	Gestión
	Atención de solicitudes para acceder al Programa	Porcentaje de solicitudes para acceder al programa atendidas	(Solicitudes atendidas/Solicitudes recibidas)*100	Reporte del ITAVU por parte de la Dirección de Programas de Suelo y Vivienda al archivo de la Dirección de Planeación y Evaluación dentro de los 10 días naturales posteriores al cierre del trimestre.	Las personas solicitantes acuden a las Delegaciones por información.	Gestión

6.2 Externa

En el Marco del Sistema de Evaluación del Desempeño, la Contraloría Gubernamental emitirá el Programa Anual de Evaluaciones (PAE) y el Programa se sujetará a éste.

7. Transparencia

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 10, 12, 14, 15, 16 y demás disposiciones aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, las personas interesadas en acceder a la información pública sobre la SEDUMA, pueden consultar vía internet en el portal de transparencia del Gobierno del Estado de Tamaulipas en su página: <https://transparencia.tamaulipas.gob.mx> o a través de la página oficial de la SEDUMA, <https://www.tamaulipas.gob.mx/seduma/> y en el portal del ITAVU <https://www.tamaulipas.gob.mx/itavu/>

7.1 Difusión

El Programa se difundirá mediante el portal de internet del ITAVU, las diferentes redes sociales, así como a través de las ventanillas de atención ubicadas en las Delegaciones del ITAVU.

La publicidad y la información relativa al Programa deberán apegarse a lo establecido en el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, que a la letra dice:

“ARTÍCULO 68.-La publicidad y la información relativa a los programas de desarrollo social deberán identificarse con el escudo del Estado de Tamaulipas o del Municipio respectivo, e incluir la siguiente leyenda:

“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social.”

7.2 Información Pública

La información que se genere, salvo en las condiciones en que la Ley lo indique, será pública y deberá de publicarse conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

7.3 Medidas Complementarias

7.3.1 En Periodos Electorales

En la operación y ejecución de los recursos del Programa, se deberán observar y atender las medidas que emita el Gobierno del Estado para impedir que el Programa sea utilizado con fines políticos y/o electorales en el desarrollo de procesos electorales, federales, estatales y municipales.

7.3.2 De Manera Permanente

Los recursos del Programa deberán ser ejercidos con principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez, austeridad, transparencia, rendición de cuentas, difusión de la información financiera y perspectiva territorial y de género, como se establece en el Artículo 4° Bis de la Ley de Gasto Público.

8. Quejas y Denuncias

Para quejas y denuncias, es preciso enviar un mensaje a través de la página de internet, llamar vía telefónica o acudir a la SEDUMA, con domicilio en Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 16, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, [https://seduma@tamaulipas.gob.mx](mailto:seduma@tamaulipas.gob.mx) Tel. (834) 107-8615.

Al Órgano Interno de Control del Gobierno del Estado de Tamaulipas, Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 16, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, [https://seduma@tamaulipas.gob.mx](mailto:seduma@tamaulipas.gob.mx) Tel. (834) 107.8615.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación S148 Programa de Vivienda, tendrán aplicación en el estado de Tamaulipas, entrarán en vigor el día 1 de enero del 2023 y regirán permanentemente durante el ejercicio fiscal 2023 sujeto a suficiencia presupuestaria.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa de Vivienda, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. Se abrogan las Reglas de Operación S148 “Programa de Vivienda, publicados en el Periódico Oficial del Estado Anexo al No. 156 de fecha 23 de diciembre de 2021.

Dado en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 18 días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE.- MANUEL GUILLERMO TREVIÑO CANTÚ.- DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.-
Rúbrica.

HOJA DE FIRMAS DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN S148 PROGRAMA DE VIVIENDA.
Anexo N° 1. Cédula de Información Socioeconómica hoja 1
Ejercicio 2023
CÉDULA DE INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA
S148 PROGRAMA DE VIVIENDA

DEBERÁ LLENARSE CON LETRA CLARA Y LEGIBLE TODAS Y CADA UNA DE LAS PREGUNTAS

MONTO DEL PAQUETE: _____ ÁREA PINTADA [M2] _____ Fecha de la Entrevista: _____
DIA MES AÑO

I DATOS DEL TITULAR FOUO: _____

NOMBRE (S)		APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO	
FECHA DE NACIMIENTO:	<small>DIA</small> _____	<small>MES</small> _____	<small>AÑO</small> _____	SEXO: H <input type="checkbox"/>	M <input type="checkbox"/>
LUGAR DE NACIMIENTO: _____			ESTADO CIVIL: _____		
CURP: _____			EL TITULAR ES JEFE DE FAMILIA: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		
R.F.C. _____			TELÉFONO: _____		

II DATOS DEL DOMICILIO

MUNICIPIO: _____	<small>_____</small>
LOCALIDAD: _____	<small>_____</small>
DIRECCIÓN _____	<small>No. Exterior</small> _____ <small>No. Interior</small> _____
<small>Calle</small> _____	<small>Código Postal</small> _____
<small>Colonia</small> _____	

1. ¿LA VIVIENDA QUE ACTUALMENTE HABITA ES PROPIEDAD DEL TITULAR, SU PAREJA O ALGUNO DE SUS DEPENDIENTES ECONÓMICOS?
 SI NO

2. TIENE EL SOLICITANTE O SU PAREJA OTRA VIVIENDA EN PROPIEDAD: SI NO

III DATOS DEL CONYUGE

NOMBRE _____	APELLIDO PATERNO _____	APELLIDO MATERNO _____	FECHA DE NACIMIENTO _____
MÁXIMO GRADO DE ESTUDIOS _____	CURP _____	R.F.C. _____	SEXO M. <input type="checkbox"/> F. <input type="checkbox"/>

IV DATOS DE LOS PADRES

NOMBRE(S) _____	APELLIDO PATERNO _____	APELLIDO MATERNO _____	FECHA DE NACIMIENTO _____
CURP DEL PADRE _____			¿VIVE AUN? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
NOMBRE DE LA MADRE _____	APELLIDO PATERNO _____	APELLIDO MATERNO _____	FECHA DE NACIMIENTO _____
CURP DE LA MADRE: _____			¿VIVE AUN? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

V. DATOS DE FAMILIARES QUE VIVAN EN EL MISMO DOMICILIO

NOMBRE(S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	FECHA DE NAC.	PARENTESCO

Anexo N° 1. Cédula de Información Socioeconómica, hoja 2

Ejercicio 2023
CÉDULA DE INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA
S148 PROGRAMA DE VIVIENDA

(Exclusivo para Pintura de Vivienda)

VI. Compromiso de aceptación del beneficio y capacitación para la supervisión del programa.

Manifiesto que estoy de acuerdo en recibir el beneficio del Programa, y mi conformidad para realizar los trabajos previos que requieran, así como participara en la capacitación para la supervisión de la obra hasta la terminación de la pintura de mi vivienda.

Así mismo, manifiesto estar totalmente de acuerdo en que en el presente documento no existe dolo o error que pueda invalidarlo.

Cd. _____, a ____ de _____ de 2023.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Beneficiario

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Anexo N°2. Censo Pintura
Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo
Pintura de Vivienda
Censo de Beneficiarios

No.	Nombre	Domicilio	Col. / Localidad	Teléfono	Municipio	M 2 de	Observaciones
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							
25							
26							
27							
28							
29							

Total M 2

Anexo N°3. Cédula de Información Socioeconómica – Materiales hoja 1
Ejercicio 2023
CÉDULA DE INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA
S148 PROGRAMA DE VIVIENDA

DEBERÁ LLENARSE CON LETRA CLARA Y LEGIBLE TODAS Y CADA UNA DE LAS PREGUNTAS

MONTO DEL PAQUETE: _____ ÁREA PINTADA (M2) _____ Fecha de la Entrevista: _____
DIA MES AÑO

I. DATOS DEL TITULAR FOLIO: _____

NOMBRE (s) _____			APELLIDO PATERNO _____			APELLIDO MATERNO _____		
FECHA DE NACIMIENTO: _____			SEXO: H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>			ESTADO CIVIL: _____		
LUGAR DE NACIMIENTO: _____			CURP: _____			EL TITULAR ES JEFE DE FAMILIA: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		
R.F.C. _____			TELÉFONO: _____					

II. DATOS DEL DOMICILIO

MUNICIPIO: _____			LOCALIDAD: _____		
DIRECCIÓN _____			Código Postal _____		
Calle _____			No. Exterior _____		
Colonias _____			No. Interior _____		
1. ¿LA VIVIENDA QUE ACTUALMENTE HABITA ES PROPIEDAD DEL TITULAR, SU PAREJA O ALGUNO DE SUS DEPENDIENTES ECONÓMICOS?					
SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>					
2. TIENE EL SOLICITANTE O SU PAREJA OTRA VIVIENDA EN PROPIEDAD: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>					

III. DATOS DEL CONYUGE

NOMBRE _____		APELLIDO PATERNO _____		APELLIDO MATERNO _____		FECHA DE NACIMIENTO _____	
MAXIMO GRADO DE ESTUDIOS _____		CURP _____		R.F.C. _____		SEXO M <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/>	

IV. DATOS DE LOS PADRES

NOMBRE(S) _____		APELLIDO PATERNO _____		APELLIDO MATERNO _____		FECHA DE NACIMIENTO _____	
CURP DEL PADRE: _____						¿VIVE AUN? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
NOMBRE DE LA MADRE _____		APELLIDO PATERNO _____		APELLIDO MATERNO _____		FECHA DE NACIMIENTO _____	
CURP DE LA MADRE: _____						¿VIVE AUN? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

V. DATOS DE FAMILIARES QUE VIVAN EN EL MISMO DOMICILIO

NOMBRE(S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	FECHA DE NAC.	PARENTESCO

Anexo N°3. Cédula de Información Socioeconómica – Materiales hoja 2
Ejercicio 2023
CÉDULA DE INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA
S148 PROGRAMA DE VIVIENDA

VI. INGRESOS FAMILIARES.

<p>3. A CUANTO ASCIENDEN LOS INGRESOS DEL SOLICITANTE?</p> <p>MONTO \$ <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> PERIODO <input type="text"/> <input type="text"/></p> <p>SI LA PAREJA DEL SOLICITANTE TRABAJA A CUANTO ASCIENDEN SUS INGRESOS?</p> <p>MONTO \$ <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> PERIODO <input type="text"/> <input type="text"/></p>	<p align="center">TOTAL DE INGRESO FAMILIAR</p> <p><input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/></p>
---	--

	PERIODO
	DÍA 01
	SEMANA 02
	QUINCENA 03
	MES 04
	AÑO 05

VII. DATOS SOCIOECONÓMICOS DEL TITULAR

4. ¿HASTA QUE NIVEL ESCOLAR APROBO TITULAR? _____	
5. ¿CUÁNTAS PERSONAS HABITAN EN LA VIVIENDA? _____	<input type="text"/> <input type="text"/>
6. ¿CUÁNTAS PERSONAS DEPENDEN ECONÓMICAMENTE DEL JEFE(A) DEL HOGAR? _____	<input type="text"/> <input type="text"/>
7. ¿CUÁNTAS PERSONAS TRABAJAN? _____	<input type="text"/> <input type="text"/>
8. ¿EN SU TRABAJO PRINCIPAL EL TITULAR ES? _____	
9. ¿EN EL HOGAR HAY ALGÚN BENEFICIARIO DE PROGRAMAS SOCIALES? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
ESPECIFIQUE EN QUE: _____	
10. ¿TIENE EL JEFE(A) DEL HOGAR O ALGUNO DE SUS DEPENDIENTES ECONÓMICOS ACCESO A SERVICIOS DE SALUD? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
ESPECIFIQUE CUAL: _____	
11. ¿ALGUN MIEMBRO DE LA FAMILIA SUFRE DISCAPACIDAD? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
ESPECIFICAR QUIEN Y QUE TIPO _____	

VIII. CARACTERÍSTICAS Y EQUIPAMIENTO DE LA VIVIENDA ACTUAL

12. ¿DE QUE TIPO DE MATERIAL ES LA MAYOR PARTE DEL PISO DE ESTA VIVIENDA?	
13. ¿DE QUE TIPO DE MATERIAL ES LA MAYOR PARTE DEL TECHO?	
14. ¿DE QUE TIPO DE MATERIAL ES LA MAYOR PARTE DE LAS PAREDES O MUROS EXTERIORES DE ESTA VIVIENDA?	
15. SIN CONTAR EL BAÑO, LA COCINA Y LOS PASILLOS ¿CUÁNTOS CUARTOS TIENE EN TOTAL LA VIVIENDA? _____	<input type="text"/> <input type="text"/>
16. ¿LA VIVIENDA CUENTA CON SERVICIOS MUNICIPALES?: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> ¿CUALES? _____	

IX. TIPO DE APOYO SOLICITADO (PARA USO EXCLUSIVO EN LOS PROGRAMAS)

APOYO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD

FIRMA Y NOMBRE DEL JEFE(A) DEL HOGAR FIRMA Y NOMBRE DEL ENTREVISTADOR

OBSERVACIONES:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Anexo N° 4.Relación de Materiales Autorizados

Insumos 5-14 Programa de Vivienda - Paquete de materiales										
Nº	Materiales	Unidad	Nº	Materiales	Unidad	Nº	Materiales	Unidad	Nº	Materiales
1	ALBOSTIBO PARA LADRILLO	FTB	19	ALBOSTIBO DE 10	M3	55	COQUE DE POCHELES DE 8"	FTB	75	ALBOSTIBO P.V.C. MANTENIDO DE 8" CON APTADIA
2	ALBOSTIBO PARA TAPA	FTB	20	ALBOSTIBO PARA TAPA	FTB	56	ALBOSTIBO PARA TAPA	FTB	76	ALBOSTIBO P.V.C. MANTENIDO DE 8" CON APTADIA
3	ALBOSTIBO MENCILLO	FTB	21	ALBOSTIBO MENCILLO	FTB	57	ALBOSTIBO MENCILLO	FTB	77	ALBOSTIBO P.V.C. MANTENIDO DE 8" CON APTADIA
4	ALBOSTIBO	M3	22	ALBOSTIBO DE 11 MM	FTB	58	ALBOSTIBO DE 11 MM	FTB	78	ALBOSTIBO P.V.C. MANTENIDO DE 8" CON APTADIA
5	ALBOSTIBO FABRICADO ANTES DE 15 x 15 x 4	M3	23	ALBOSTIBO DE 11 MM	FTB	59	ALBOSTIBO DE 11 MM	FTB	79	ALBOSTIBO P.V.C. MANTENIDO DE 8" CON APTADIA
6	ALBOSTIBO FABRICADO ANTES DE 15 x 20 x 4	M3	24	ALBOSTIBO DE 11 MM	FTB	60	ALBOSTIBO DE 11 MM	FTB	80	ALBOSTIBO P.V.C. MANTENIDO DE 8" CON APTADIA
7	ALBOSTIBO FABRICADO ANTES DE 20 x 20 x 4	M3	25	ALBOSTIBO DE 11 MM	FTB	61	ALBOSTIBO DE 11 MM	FTB	81	ALBOSTIBO P.V.C. MANTENIDO DE 8" CON APTADIA
8	ALBOSTIBO DE 11 MM	M3	26	ALBOSTIBO DE 11 MM	FTB	62	ALBOSTIBO DE 11 MM	FTB	82	ALBOSTIBO P.V.C. MANTENIDO DE 8" CON APTADIA
9	ALBOSTIBO DE 11 MM	M3	27	ALBOSTIBO DE 11 MM	FTB	63	ALBOSTIBO DE 11 MM	FTB	83	ALBOSTIBO P.V.C. MANTENIDO DE 8" CON APTADIA
10	ALBOSTIBO DE 15 x 20 x 20 CM	FTB	28	ALBOSTIBO DE 11 MM	FTB	64	ALBOSTIBO DE 11 MM	FTB	84	ALBOSTIBO P.V.C. MANTENIDO DE 8" CON APTADIA
11	ALBOSTIBO DE 15 x 20 x 20 CM	FTB	29	ALBOSTIBO DE 11 MM	FTB	65	ALBOSTIBO DE 11 MM	FTB	85	ALBOSTIBO P.V.C. MANTENIDO DE 8" CON APTADIA
12	ALBOSTIBO DE 15 x 20 x 20 CM	FTB	30	ALBOSTIBO DE 11 MM	FTB	66	ALBOSTIBO DE 11 MM	FTB	86	ALBOSTIBO P.V.C. MANTENIDO DE 8" CON APTADIA
13	ALBOSTIBO DE 15 x 20 x 20 CM	M3	31	ALBOSTIBO DE 11 MM	FTB	67	ALBOSTIBO DE 11 MM	FTB	87	ALBOSTIBO P.V.C. MANTENIDO DE 8" CON APTADIA
14	ALBOSTIBO DE 15 x 20 x 20 CM	M3	32	ALBOSTIBO DE 11 MM	FTB	68	ALBOSTIBO DE 11 MM	FTB	88	ALBOSTIBO P.V.C. MANTENIDO DE 8" CON APTADIA
15	ALBOSTIBO DE 15 x 20 x 20 CM	FTB	33	ALBOSTIBO DE 11 MM	FTB	69	ALBOSTIBO DE 11 MM	FTB	89	ALBOSTIBO P.V.C. MANTENIDO DE 8" CON APTADIA
16	ALBOSTIBO DE 15 x 20 x 20 CM	M3	34	ALBOSTIBO DE 11 MM	FTB	70	ALBOSTIBO DE 11 MM	FTB	90	ALBOSTIBO P.V.C. MANTENIDO DE 8" CON APTADIA
17	ALBOSTIBO DE 15 x 20 x 20 CM	M3	35	ALBOSTIBO DE 11 MM	FTB	71	ALBOSTIBO DE 11 MM	FTB	91	ALBOSTIBO P.V.C. MANTENIDO DE 8" CON APTADIA
18	ALBOSTIBO DE 15 x 20 x 20 CM	M3	36	ALBOSTIBO DE 11 MM	FTB	72	ALBOSTIBO DE 11 MM	FTB	92	ALBOSTIBO P.V.C. MANTENIDO DE 8" CON APTADIA

Anexo N°5. Aviso de privacidad
Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo
Aviso de privacidad

El Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo del Gobierno del Estado de Tamaulipas (ITAVU), con domicilio en calle Pino Suárez, número 2210, Colonia Dr. Norberto Treviño Zapata, Código Postal 87020, en Ciudad Victoria, Tamaulipas a partir del 2019 utilizará la información personal proporcionada para los trámites inherentes a su naturaleza y funciones ya sean otorgados por escrito o de forma oral, en línea o la que sea requerida de conformidad con el trámite a realizar:

- Cancelación de hipoteca
- Corrección de título de propiedad
- Liberación de reserva de dominio
- Solicitud de escrituración
- Programas de lotes
- Crédito de mejoramiento de vivienda vigentes en el ejercicio en curso
- Solicitud en general

Cabe señalar que los datos proporcionados serán utilizados únicamente para el desempeño de las funciones que la ley otorga a cada una de las áreas y departamentos administrativos de esta institución.

Asimismo, se solicita de su autorización para que se le envíe notificaciones en relación al trámite seleccionado:

- Llamada telefónica
- Mensaje de texto
- Correo electrónico

Acepto las condiciones señaladas.

Por último, hacemos de su conocimiento que el presente Aviso de Privacidad puede cambiar o actualizarse periódicamente, por lo que le pedimos lo revise constantemente en esta misma dirección electrónica: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/quest/inicio>

Información que debe ser llenada por el beneficiario:

Número de contrato: _____

Nombre del titular de la cuenta: _____

Número de teléfono: _____ Número de Celular: _____

Correo electrónico: _____

FIRMA DEL BENEFICIARIO

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN F149 PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA VIVIENDA

MANUEL GUILLERMO TREVIÑO CANTÚ, Director General del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, con fundamento en los artículos 11 fracciones II y VII del Decreto Gubernamental mediante el cual se modifica el Decreto del Ejecutivo Estatal por el que se crea el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 38 de fecha 12 de mayo de 1982; 13 fracción II y 17 fracciones II y XIII del Estatuto Orgánico del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4 párrafo séptimo, confiere a toda familia el derecho de disfrutar de una vivienda digna y decorosa. Con la finalidad de contribuir a la igualdad de oportunidades para que las y los habitantes del Estado de Tamaulipas mejoren su calidad de vida mediante el acceso a una vivienda digna, el Gobierno del Estado, a través del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, con fundamento en el artículo 2 fracciones II y IV, del decreto de creación de dicho Organismo, el cual tiene como objetivo fomentar el mejoramiento de la vivienda y participar en los programas de vivienda del Estado.

SEGUNDO. Que mediante el oficio número SF/SSE/0122/2022, de fecha 10 de noviembre del 2022, signado por el M.D.E. Luis Gerardo Iloldi Reyes, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, manifestó que el impacto presupuestario estará cubierto conforme a la suficiencia presupuestaria, respecto al proyecto de Lineamientos de Operación F149 Programa de Financiamiento para la Vivienda; de igual manera mediante el oficio número CG/SEMG/0119/2022 de fecha 9 de diciembre de 2022, signado por la Dra. América Lorena González Cisneros, Subcontralora de Evaluación y Mejora de la Gestión, en el cual se exime al Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, de la manifestación de Impacto Regulatorio al proyecto de Lineamientos de Operación F149 Programa de Financiamiento para la Vivienda, para el ejercicio fiscal 2023.

TERCERO. Que mediante el acuerdo número 22/28-O-80-012, se aprobaron los Lineamientos de Operación F149 Programa de Financiamiento para Vivienda, en la sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, celebrada el 18 de noviembre de 2022, en razón de lo anterior se ha tenido a bien emitir los siguientes:

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN F149 PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA VIVIENDA

Índice

1. Introducción

- a. Propósito
- b. Diagnóstico
- c. Lógica de la intervención
- 1.1 Glosario de términos y abreviaturas.

2. Objetivos

- 2.1 Generales
- 2.2 Específicos

3. Lineamientos Generales

- 3.1 Convocatoria
- 3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales
- 3.3 Cobertura
- 3.4 Población Objetivo
- 3.5 Titulares de Derecho
 - 3.5.1 Requisitos
 - 3.5.2 Procedimiento de selección
 - 3.5.3 Resolución
- 3.6 Características de los apoyos
 - 3.6.1 Tipos de apoyo
 - 3.6.2 Monto del apoyo
 - 3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones
- 3.7 Instancia(s) ejecutora(s)
- 3.8 Instancia(s) normativa(s)
- 3.9 Coordinación institucional

4. Mecánica de operación

4.1 Proceso

4.2 Ejecución

4.2.1 Certificado de Subsidio – Acta de Entrega Recepción

4.2.2 Avances Físicos - Financieros

4.2.3 Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos.

4.3 Cierre de ejercicio

5. Auditoría, control y seguimiento**6. Evaluación**

6.1 Interna

6.1.1 Indicadores de resultados

6.2 Externa

7. Transparencia

7.1 Difusión

7.2 Información pública

7.3 Medidas complementarias

7.3.1 En periodos electorales

7.3.2 De manera permanente

8. Quejas y denuncias**1. Introducción****a) Propósito**

Otorgar financiamiento a tasas preferenciales a familias de bajos ingresos del Estado de Tamaulipas que no tienen acceso a fuentes de financiamiento tradicionales o que por sus condiciones laborales no tienen acceso a algún régimen de vivienda social con la finalidad de que accedan a una vivienda adecuada en sus diferentes componentes, como Autoproducción de Vivienda y Créditos para Ampliación y Mejoramiento de viviendas.

b) Diagnóstico

Todo ciudadano debe gozar del derecho a la ciudad y a una vivienda digna y adecuada, sin discriminación y con acceso equitativo al suelo servido, como base del desarrollo del patrimonio familiar, en estricto apego a la ordenación del desarrollo urbano y territorial.

Para la familia, la vivienda representa el refugio donde se convive y descansa, por lo tanto debe de reunir condiciones de bienestar y confort.

En el estado, el rezago por calidad y espacios de vivienda y la carencia de vivienda propia es multifactorial, relacionado directamente con la historia económica, política y social de la población.

Los hogares de bajos ingresos son los que tienen mayores probabilidades de habitar viviendas en estado precario, principalmente en hogares en situación de pobreza extrema.

En el estado, el 31% de los hogares están encabezados por una mujer, es decir, existen 335,971 hogares con jefatura femenina, con las condicionantes que esto conlleva, es decir, las brechas de desigualdad se acentúan notablemente en los hogares con esta condición, ya que regularmente las mujeres presentan un menor ingreso por un trabajo desarrollado en condiciones iguales a los hombres.

El hacinamiento sigue siendo uno de los retos más importantes del Estado para garantizar el derecho a la vivienda, que pese a la disminución presentada del año 2018 al presente, al pasar de 5.8% a 4.0%, sigue siendo un reto importante que afecta a más de 142 mil personas en el estado, con la problemática que esto conlleva.

En Tamaulipas la Carencia por Calidad y Espacios en la Vivienda representa un 5.6%, es decir, ahora más de 197 mil personas presentan esta carencia, por lo que es de vital importancia llevar a cabo acciones que tiendan a resolver el problema y permitan el acceso a viviendas dignas, sustentables y de calidad, como lo establece la ONU (ACNUDH y ONU-Habitat, 2010; ONU-Habitat, 2018).

La demanda de vivienda en la modalidad de Adquisición es de 11,277, en la modalidad de Mejoramiento es de 14,702 que representan en total un rezago de 25,979 soluciones de vivienda para el estado.

c) Lógica de intervención

La operación del Programa de Financiamiento para Vivienda (Programa) se concibe como una acción concertada entre el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo (ITAVU) y las y los beneficiarios o titulares de derechos, pues éstos aportarán un ahorro previo y el ITAVU les podrá otorgar un subsidio

estatal y podría gestionar un crédito ante una entidad financiera para complementar el esquema, pudiendo recibir un apoyo de los ayuntamientos o de organizaciones de la sociedad civil que quieran participar en el Programa, lo que redundará en una economía para la persona titular de derecho.

El Programa representa un esfuerzo del Gobierno del Estado en el rubro de apoyo a la vivienda al introducir en sus objetivos la igualdad entre mujeres y hombres, al tener como finalidad el eliminar las desigualdades de género y con ello lograr contribuir en mejorar las condiciones de vida de la población.

1.1 Glosario de términos y abreviaturas.

Para efectos de los presentes Lineamientos de Operación del Programa, se entenderá por:

I. Adquisición de Vivienda: Consiste en la compra de una vivienda nueva o de una vivienda usada en la que la persona beneficiaria del financiamiento y/o subsidio, acredita mediante la escritura pública el inmueble a adquirir.

II. Ahorro previo: Capital económico aportado por las personas beneficiarias para que sumado a los recursos sea aplicado a la intervención habitacional. Podrán ser considerados como ahorro previo dinero, mano de obra o la aportación de materiales para la construcción. En el componente de **Autoproducción de vivienda** se considerará como Ahorro previo la construcción existente en su caso.

III. Ampliación de vivienda: Adición de espacios habitables a una vivienda.

IV. Aportación: Cantidad en dinero distinta al financiamiento, al subsidio y al ahorro previo, así como cualquier bien o servicio a favor de la persona beneficiaria, siendo un complemento de la solución habitacional.

V. Autoproducción de vivienda: Consiste en el proceso de diseño y construcción de la vivienda, bajo el control directo de las personas beneficiarias de forma individual o colectiva, el cual puede desarrollarse mediante la contratación de terceros o por medio de procesos de autoconstrucción.

VI. Aviso de Privacidad: Documento físico, electrónico o en cualquier otro formato generado por el responsable que es puesto a disposición, previo al tratamiento de sus datos personales, de conformidad con el art. 15 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

VII. Ayuntamiento: Instancia que puede participar en el Programa de Financiamiento para Vivienda, realizando una aportación en apoyo a la economía de las personas beneficiarias del Programa.

VIII. Beneficio: Aplicación final del recurso en el inmueble del beneficiario o titular de derecho.

IX. Beneficiaria o beneficiario o Titular de derecho: Persona que cumple con los requisitos señalados por estos Lineamientos de Operación del Programa de Financiamiento para Vivienda, que forma parte de la población atendida por el ITAVU y le fue otorgado algún beneficio o servicio estatal.

X. CIS: Cédula de Información Socioeconómica, instrumento de recolección de información que sirve para conocer las características socioeconómicas de los hogares y como Solicitud de Ingreso al Programa.

XI. Certificado de Subsidio Estatal: Documento comprobatorio mediante el cual, se refleja la aplicación del subsidio estatal en favor del titular de derecho.

XII. Cofinanciamiento: Esquema de apoyo al titular de derecho, otorgado por dos o más fuentes de financiamiento que le permitan acceder al beneficio otorgado por los presentes Lineamientos.

XIII. Componente: Autoproducción de Vivienda; Ampliación de Vivienda; Mejoramientos y Crédito para Mejoramiento.

XIV. Convenio de colaboración: Acuerdo de voluntades entre el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo (ITAVU) y entidades del sector público o privado que tiene por objeto establecer los compromisos y procedimientos para la aplicación de recursos destinados al otorgamiento de Subsidios y Aportaciones.

XV. Crédito: Cantidad de dinero destinada a una solución habitacional, para ser devuelta a futuro, en plazos, bajo las condiciones financieras pactadas.

XVI. CURP: Clave Única de Registro de Población.

XVII. Delegación: Representación del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo (ITAVU), con funciones de servicio en operaciones del municipio correspondiente.

XVIII. Financiamiento: Apoyos para la realización de las intervenciones habitacionales a través del crédito, subsidio, ahorro previo y otras aportaciones de los sectores público, social y/o privado.

XIX. Fotografía georreferenciada: Técnica de posicionamiento espacial en un sistema de coordenadas geográficas.

XX. Instancia Auxiliar: Asociación Civil, organización sin fines de lucro, que trabaja para fortalecer el tejido social, a través de la organización de las familias para que mejoren sus viviendas y su entorno.

XXI. Instancia Ejecutora: Dependencia o entidad de la administración pública federal, estatal o municipal, o cualquier persona moral o fideicomiso, que acorde a su objeto o fines y contando con las autorizaciones que se requieran, apoye a la obtención de una solución habitacional a través de financiamiento y aplique los recursos necesarios para subsidiar a las personas beneficiarias.

XXII. Instancia Normativa: Dependencia que le corresponde la definición de los aspectos que regulen la ejecución del programa.

XXIII. ITAVU: Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo.

XXIV. LINEAMIENTOS: Lineamientos de Operación del Programa de Financiamiento para Vivienda.

XXV. Manual de Operación: Documento que contiene los procesos operativos internos a los que se deben apegar la Instancia Ejecutora, la persona beneficiaria, el solicitante, la Instancia Auxiliar y demás actores que participen en el Programa.

XXVI. Mejoramiento: Consiste en la acción tendiente a renovar las viviendas, mediante reparación y reforzamiento estructural, propiciando una vivienda digna, decorosa y sustentable.

XXVII. Órganos de Control: Contraloría Gubernamental del Estado, Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas y Órgano Interno de Control del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo (ITAVU).

XXVIII. Padrón de Beneficiarias o Beneficiarios o Titular/es de Derecho: Base de datos de las personas que han recibido subsidio estatal u otro servicio destinado a adquisición, autoproducción o mejoramiento de vivienda a través del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo (ITAVU).

XXIX. Población de bajos ingresos: Aquella cuyo ingreso individual se encuentra por debajo del establecido por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

XXX. Programa: F149 "Programa de Financiamiento para Vivienda".

XXXI. Rehabilitación de vivienda: Apoyo que se otorga a viviendas por los daños provocados por fenómenos naturales o perturbadores o elementos constructivos deteriorados.

XXXII. Rezago habitacional: Número de viviendas con materiales precarios en pisos, techos y muros, que no cuentan con agua potable, luz eléctrica, excusado o aquéllas cuyos residentes habitan en hacinamiento. Viviendas faltantes en Autoproducción o en Adquisición.

XXXIII. SEDUMA: Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

XXXIV. Sistema de Vivienda: Base de datos donde se registra el padrón de beneficiarias(os) o titulares de derecho, administrada por el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo (ITAVU).

XXXV. Solicitante: Persona física que pretende acceder al programa para aplicarlo a una intervención habitacional determinada.

XXXVI. Solución habitacional: Modalidades que considera el Programa para responder a las necesidades de vivienda de las personas beneficiarias.

XXXVII. Subsidio Estatal: Monto del apoyo económico o en especie que otorga el Gobierno Estatal al Titular de derecho para ser aplicado a una solución habitacional.

XXXVIII. Vivienda: Solución habitacional que consiste en una vivienda tipo horizontal o vertical, con las condiciones de habitabilidad, higiene, iluminación y ventilación natural, dotada de los elementos necesarios para su funcionamiento inmediato a la entrega de la misma.

XXXIX. Vivienda adecuada: El concepto de vivienda adecuada es el que da la Comisión de Asentamientos Humanos y la Estrategia Mundial de Vivienda hasta el año 2000, y significa: "disponer de un lugar donde poderse aislar si se desea, espacio adecuado, seguridad adecuada, iluminación y ventilación adecuadas, una infraestructura básica adecuada y una situación adecuada en relación con el trabajo y los servicios básicos, todo ello con un costo razonable". La vivienda adecuada debe reunir, como mínimo, los siguientes criterios: la seguridad de la tenencia, disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructura, asequibilidad, habitabilidad, accesibilidad, ubicación y adecuación cultural.

XL. Vivienda nueva: Vivienda por iniciar, en proceso o terminada que nunca ha sido habitada.

2. Objetivos

2.1 Generales: Contribuir a que las familias de bajos ingresos del Estado de Tamaulipas cuenten con accesibilidad a financiamiento para vivienda y/o mejoramiento.

2.2 Específicos:

Otorgar financiamientos a familias de bajos ingresos del Estado de Tamaulipas para vivienda y/o el mejoramiento de vivienda.

3. Lineamientos Generales

3.1 Convocatoria

El ITAVU para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, dará amplia difusión al Programa a nivel estatal, promoviendo las acciones institucionales a través de los medios disponibles.

3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales

El Plan Nacional de Desarrollo 2019 -2024 en su Eje de Bienestar, Objetivo 2.7 considera: Promover y apoyar el acceso a una vivienda adecuada y accesible, en un entorno ordenado y sostenible.

En los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU Objetivo 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

PED 2022-2028

Derivado del plazo legal dentro del cual se encuentra la Administración Pública del Estado de Tamaulipas para la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, y de conformidad con lo previsto en el artículo 23, Capítulo Cuarto, referente a los Planes y Programas de la Ley Estatal de Planeación, mismo que establece: "El Plan Estatal de Desarrollo deberá elaborarse, aprobarse y publicarse, en un plazo de seis meses contados a partir de la fecha en que tome posesión el Gobernador del Estado, y su vigencia no excederá del período constitucional que le corresponde..."

Por lo anterior, una vez publicado el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 en el plazo correspondiente, se realizará un adendum a este documento, en el que se señalarán las líneas de acción, objetivos y estrategias a los cuales se alinea el presente programa o proyecto.

3.3 Cobertura

El Programa tendrá una cobertura a nivel estatal y se instrumentará con base en los criterios de focalización, priorización y de elegibilidad indicados en sus respectivos manuales de operación, así como en la disponibilidad presupuestal del Programa.

3.4 Población Objetivo

Familias de bajos ingresos que presentan inaccesibilidad a fuentes de financiamiento para autoproducción y/o mejoramiento de vivienda que realizan una solicitud al ITAVU y cumplen con los requisitos.

3.5 Titulares de Derecho

Persona que cumple con los requisitos señalados por estos Lineamientos de Operación del Programa de Financiamiento para Vivienda, que forma parte de la población atendida por el ITAVU y le fue otorgado algún beneficio o servicio estatal.

3.5.1 Requisitos

Para acceder al Programa, la persona solicitante deberá acudir a la Delegación del ITAVU del municipio correspondiente y proporcionar la información que se requiere para el llenado de una CIS la cual deberá firmar de conformidad y entregar una copia de la documentación siguiente:

- a) CURP de la persona solicitante y su cónyuge, en su caso.
- b) Comprobante de domicilio (agua, luz) de donde reside actualmente expedido con una antigüedad no mayor a 3 meses.
- c) Acta de nacimiento del solicitante y su cónyuge, en su caso.
- d) Identificación oficial con fotografía y firma del solicitante por ambos lados (Instituto Nacional Electoral "INE" vigente, Pasaporte vigente, credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores vigente); y de su cónyuge, en su caso.
- e) Comprobante de ingresos y/o carta jurada de ingresos;
- f) Presentar Manifiesto de decir verdad en el que se especifique no ser propietario de una vivienda distinta a aquella donde se aplicará el beneficio y/o el subsidio estatal.
- g) Escritura Pública o comprobante de posesión o titularidad del lote o terreno donde se aplicará el beneficio solicitado.
- h) Firmar autorización de financiamiento que incluya el monto del Crédito y su forma de pago, y

En los casos en que se solicite crédito o financiamiento:

- a. Referencia de 3 personas (nombre, domicilio y número de teléfono).
- b. Documentación de un aval solidario (nombre, comprobante de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad, CURP, comprobante de ingresos del último mes y número de teléfono).
- c. Firmar el Aviso de Privacidad.

Así como los que se indiquen en el manual de operación correspondiente.

Esta información y los documentos proporcionados por la persona solicitante, serán validados por la instancia ejecutora como viable o no viable.

3.5.2 Procedimiento de Selección

Las personas solicitantes deberán de cubrir las condiciones siguientes:

- a) No contar con vivienda en caso de que su solicitud sea de Autoproducción o de Adquisición;
- b) Ser jefa o jefe de familia;
- c) Menores de edad jefes de familia con dependientes económicos directos (padres o hijos)
- d) Ser soltera o soltero mayor de treinta años de edad.
- e) No haber recibido subsidio estatal equivalente a una vivienda, excepto para suelo.

3.5.3 Resolución

De acuerdo a la demanda y tomando en consideración la antigüedad de la solicitud, se llevará un padrón de solicitantes en materia de soluciones de vivienda, y según la disponibilidad de recursos económicos, se asignará en forma consecutiva como se genere la oferta de las mismas, es decir, en el caso de la modalidad de Autoproducción de Vivienda y de Crédito será conforme se hayan recibido y autorizados los expedientes al haber aportado su ahorro previo.

Se dará prioridad a:

- a) Mujeres jefas de familia
- b) Personas en situación de vulnerabilidad
- c) Personas que viven en zonas de riesgo y que se han visto afectadas por fenómenos naturales.
- d) Hogares cuyo jefe sea un adulto mayor.

Solicitantes que cumplan con los requisitos de estos Lineamientos de Operación y de su Manual correspondiente.

3.6 Características de los Apoyos

SUBSIDIO ESTATAL

Monto del apoyo económico o en especie que otorga el Gobierno Estatal al Titular de derecho para ser aplicado a una solución habitacional.

COFINANCIAMIENTO

Esquema de apoyo al titular de derecho, otorgado por dos o más fuentes de financiamiento que le permitan acceder al beneficio otorgado por los presentes Lineamientos.

CRÉDITO

Cantidad de dinero destinada a una solución habitacional para ser devuelta a futuro, en plazos, bajo las condiciones financieras pactadas.

3.6.1 Tipo de Apoyos

COFINANCIAMIENTO

Autoproducción de Vivienda

Modalidad del Programa en que la solución habitacional consiste en el proceso de diseño y construcción de la vivienda bajo el control directo de las personas titulares de derecho de forma individual o colectiva, el cual puede desarrollarse mediante la contratación de terceros o por medio de procesos de autoconstrucción y preferentemente incluirá atributos de uso eficiente de los recursos naturales.

El importe total de esta solución de vivienda, podrá ser completado: con el subsidio del Gobierno del Estado; aportaciones de diferentes niveles de gobierno y/o con organizaciones de la sociedad civil, mediante convenios de colaboración que se realicen con cada uno de ellos, así como con el ahorro previo de la persona beneficiaria y con la obligación de completar su importe total por medio de un contrato de financiamiento con la entidad financiera, ya sea el ITAVU o quien se indique en el mismo contrato.

La aportación de los diferentes niveles de gobierno u otras no serán obligatorias por lo que podrá convenirse la Autoproducción solo entre el ITAVU, la persona beneficiaria y la entidad financiera que se indique en los contratos correspondientes.

CRÉDITO

El Programa otorga un financiamiento para construcción, reforzamiento y/o terminación de pisos, muros o techos en recámaras, cocinas o baños, mediante un contrato en el que la persona titular de derecho se compromete a ejecutar la obra por sí mismo o por medio de terceros y a pagar el crédito en un plazo establecido. Al término de este podrá solicitar otro crédito.

Este crédito no podrá ser utilizado para elementos considerados no necesarios o de lujo como patios, asadores, albercas, etc.

Pero si podrá utilizarse para proyectos sustentables.

3.6.2 Monto del apoyo

Los montos de apoyo, se establecerán en el Manual de Operación y estarán sujetos a suficiencia presupuestal.

3.6.3 Derechos, Obligaciones y Sanciones

Derechos de los solicitantes, beneficiarios o titulares de derecho

- a) Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de las distintas instancias que participan en el Programa.
- b) Tener la reserva y privacidad de la información personal.
- c) Acceder a la información necesaria del Programa, sus Lineamientos, recursos y cobertura.
- d) Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieran realizado.
- e) Recibir los servicios y prestaciones del Programa conforme a estos Lineamientos salvo que les sean suspendidos por resolución administrativa o judicial debidamente fundada y motivada

Obligaciones de los beneficiarios o titulares de derecho

- a) Cumplir con el calendario acordado para que se realice la acción.
- b) Informar previamente a la Instancia Ejecutora de cualquier cambio o ausencia en el domicilio donde se aplicará la acción, mínimo con 24 horas de anticipación.
- c) Proporcionar al ITAVU la información socioeconómica que le sea requerida bajo protesta de decir verdad.
- d) Pagar el crédito en la forma convenida.
- e) Comprometerse y participar de manera responsable en la aplicación del componente otorgado para cumplir con el procedimiento.
- f) Entregar la documentación requerida y llenar los requisitos que se describan en el Manual de Operación, según el componente que se solicite.
- g) Firmar el Aviso de privacidad.

Los beneficiarios o titulares de derecho que proporcionen información falsa, o que no utilicen los materiales en la forma establecida, deberán reintegrar el importe en efectivo, de los subsidios y/o los materiales recibidos, en las cajas del ITAVU y no podrán acceder posteriormente a los beneficios de los programas posteriores que opere el ITAVU.

Obligaciones del ITAVU

- a) Identificar el inmueble.
- b) Identificar a las personas sujetas de ser beneficiadas o titulares de derecho.
- c) Especificar la ubicación por municipio, colonia, calle y número oficial, la cantidad de integrantes que habitan en el inmueble, además de otros datos relevantes para su identificación.
- d) Informar a los solicitantes sobre el componente, así como su participación en el mismo, esto con el objeto de que junto con ellos se defina las fechas de ejecución.
- e) Coadyuvar con las diferentes instancias auxiliares y organismos involucrados para la implementación del Programa relativo a estos Lineamientos.
- f) Informar a los solicitantes sobre los requisitos que deberán reunir para integrar su expediente.
- g) Emitir un Certificado de Subsidio Estatal que será firmado como recibido por la persona beneficiaria.
- h) Documentar la ayuda otorgada con fotografías, georreferenciadas en su caso, al inicio y término de la entrega del componente autorizado.
- i) No se podrá dar apoyo a familias que habiten viviendas que no sean de su propiedad.

3.7 Instancia Ejecutora

Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo (ITAVU).

3.8 Instancia Normativa

Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Tamaulipas (SEDUMA).

3.9 Coordinación Institucional

El Gobierno del Estado, por conducto del ITAVU, establece convenios de colaboración con los ayuntamientos, el gobierno federal, institutos municipales de vivienda y suelo y con organizaciones de la sociedad civil. Para tal efecto, se firmarán los tipos de convenios de colaboración que se acuerde entre las instancias participantes.

4. Mecánica de operación

El Programa será operado por las Delegaciones del ITAVU en el Estado, de acuerdo a los siguientes lineamientos:

- a) Las Delegaciones deberán de integrar un expediente por cada beneficiario o titular de derecho con la documentación indicada en el apartado 3.5.1
- b) Las Delegaciones deberán registrar los datos del expediente en el sistema de vivienda del ITAVU.
- c) Otorgar el recurso requerido de acuerdo al levantamiento de la información.

d) El ITAVU acordará con el beneficiario y las instancias involucradas, un calendario para la aplicación del recurso, de acuerdo al número de acciones destinadas a cada municipio, haciéndolo del conocimiento a las Delegaciones del ITAVU y proceder a iniciar los trabajos bajo esa programación.

e) Al término de cada acción, se deberá tomar una fotografía georreferenciada del inmueble con el beneficiario y la firma del Acta de Entrega-Recepción y/o Certificado de Subsidio para comprobar la ejecución de los recursos.

4.1 Proceso

ORGANISMO	FUNCIÓN / ACTIVIDAD
<p>Solicitante o Beneficiaria, Beneficiario o Titular de derecho</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Solicita informes del Programa. • Entrega Acta de nacimiento y CURP para validación previa. • En caso de ser aprobatoria la respuesta, firma bajo protesta de decir verdad la CIS y entrega documentación para expediente unitario, el cual será definido por el Manual de operación correspondiente. • En caso de ser aprobada la solicitud, firma contratos y documentos requeridos por el Programa. • Continúa el proceso hasta finiquitar su compromiso de participación. • Firmar el Aviso de Privacidad
<p>Delegación</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Proporciona información impresa y/o verbal del Programa. • Indica las condiciones y requisitos del Programa. • Valida la información y viabilidad del apoyo solicitado. • Solicita la documentación personal y llena la CIS. • Captura la información en el Sistema de Vivienda. • Imprime contratos y documentos requeridos por el Programa. • Recaba firmas del Beneficiaria(o) o Titular de derecho en los documentos y de las y los servidores públicos participantes. • Complementa el expediente del Beneficiaria(o) o Titular de derecho con la documentación probatoria al finiquitar el Programa. • Para el caso del componente de Adquisición de Vivienda se acompañará al solicitante para que elija la vivienda.

4.2 Ejecución

Certificado de Subsidio

La comprobación de la entrega del subsidio estatal se realizará mediante la firma de recibido del Certificado de Subsidio, documento que será integrado en el expediente unitario de cada persona beneficiaria o titular de derecho.

4.2.1 Acta de Entrega Recepción

La comprobación de la ejecución de los recursos se realizará mediante la firma de recibido del Acta de Entrega-Recepción y del Certificado de Subsidio documentos que serán integrados en el expediente unitario de cada persona beneficiaria o titular de derecho.

4.2.2 Avances Físicos Financieros

Las direcciones de programas de Suelo y Vivienda y la de Administración y Finanzas enviarán los avances físicos y financieros correspondientes al programa de manera mensual, trimestral y anual a la Dirección de Planeación y Evaluación para que ésta elabore los Indicadores de Objetivos y Resultados.

4.2.3 Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos.

Las personas beneficiarias del programa que incumplan las obligaciones, condiciones y requisitos establecidos en los presentes Lineamientos de Operación, quedarán obligados a reembolsar el monto del subsidio recibido a través del ITAVU, bajo los mecanismos que éste instituto determine, independientemente de las responsabilidades jurídicas o de cualquier otra índole en que incurrieren.

Se entenderán como causas de incumplimiento de la persona beneficiaria, las siguientes:

- Aplicar el subsidio para fines distintos a los establecidos en los presentes Lineamientos de Operación.
- Haber proporcionado información falsa al ITAVU con relación a su estatus socioeconómico o ser poseedor de otra propiedad diferente a la en que se aplicará el recurso solicitado.
- Impedir los trabajos de supervisión y seguimiento, que requiera el instituto o algún órgano fiscalizador.

•Las demás que señale el Instituto, que deriven de los presentes Lineamientos y de los contratos y convenios firmados con el ITAVU u otras instancias auxiliares.

En caso de que la persona beneficiaria incurra en alguna causal de incumplimiento y se hubiera realizado una primera ministración, se retendrán las ministraciones programadas subsecuentes, concediéndose a la persona beneficiaria el plazo de siete días hábiles, a partir de la recepción de la notificación por parte del ITAVU (por el medio que el mismo ITAVU determine) para que manifieste lo que a su derecho convenga y en su caso, realice las gestiones necesarias a efecto de subsanar su incumplimiento. De no realizar manifestación alguna, y de subsistir el incumplimiento, con base en el soporte documental adecuado, el ITAVU, a través de la Dirección Jurídica y Seguridad Patrimonial, rescindirá el Convenio y Contratos a la persona beneficiaria.

En el supuesto de que no se reintegre al ITAVU los recursos, o bien no se aplique al destino convenido, el ITAVU, a través de la Dirección Jurídica y Seguridad Patrimonial, procederá a integrar las constancias necesarias con la finalidad de llevar a cabo las acciones correspondientes.

En todos los supuestos de incumplimiento que no sean subsanados, el monto ministrado para la acción de vivienda deberá ser devuelto en su totalidad.

Lo anterior, con independencia de las responsabilidades civiles, penales o de cualquier otra índole en que se incurriere.

En casos especiales se definirá la reducción de la ministración de recursos los que serán definidos por la Dirección Jurídica y Seguridad Patrimonial en conjunto con la Dirección de Programas de Suelo y Vivienda.

4.3 Cierre de Ejercicio

Será al finalizar el año fiscal o cuando los recursos financieros se agoten y no exista posibilidad de una modificación al proyecto.

5. Auditoría, Control y Seguimiento

El ITAVU dará todas las facilidades a las diferentes autoridades para realizar, en el momento en que lo considere pertinente, las auditorías que consideren necesarias; asimismo, efectuará el seguimiento y la solvencia de las observaciones planteadas por los Órganos de Control.

6. Evaluación

6.1 Interna

El ITAVU será responsable de la supervisión directa de las acciones, así como de verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.

Considerando que los recursos del Programa son ejecutados por el ITAVU, su ejercicio está sujeto a las disposiciones legales aplicables y podrán ser auditados por los Órganos internos de Control.

6.1.1 Indicadores de resultados

CICLO PRESUPUESTAL: 2023

DEPENDENCIA/ENTIDAD: INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO

PROGRAMA: F149 PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA VIVIENDA

NIVEL ID	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS	TIPO DE INDICADOR
FIN	Contribuir a mejorar las condiciones de habitabilidad de la población que vive en situación de marginación y riesgo de violencia social mediante el acceso al financiamiento para vivienda y/o mejoramiento para las familias de bajos ingresos del Estado de Tamaulipas	Porcentaje de viviendas en condición de rezago habitacional en el Estado.	(Viviendas con rezago habitacional/Total de viviendas)*100	Informe del Sistema Nacional de Información e Indicadores de Vivienda (SNIIV) sobre el rezago Estatal https://sniiv.sedatu.gob.mx/Demanda/Rezagostatal	Existe la debida coordinación entre los ordenes de gobierno y los solicitantes. La política pública que soporta el Programa está sustentada por los gobiernos nacional y locales.	Estratégico

NIVEL ID	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS	TIPO DE INDICADOR
PROPÓSITO	Las familias de bajos ingresos del Estado de Tamaulipas cuentan con accesibilidad a financiamiento para vivienda y/o mejoramiento	Porcentaje de personas que accedieron al financiamiento para vivienda y/o mejoramiento	(Personas beneficiadas con financiamiento/ Total de personas programadas para beneficiar)*100	Reporte del ITAVU por parte de la Dirección de Programas de Suelo y Vivienda al archivo de la Dirección de Planeación y Evaluación dentro de los días naturales posteriores al cierre del trimestre.	Existen las condiciones económicas y permanecen en el año para atender las demandas de una solución de vivienda por parte de la población objetivo y se cuenta con la participación de los entes financieros y operativos.	Estratégico
COMPONENTE	Financiamientos otorgados a familias de bajos ingresos del Estado de Tamaulipas	Porcentaje de financiamientos otorgados para vivienda	(Financiamientos para vivienda otorgados/Total de financiamientos para vivienda programados)*100	Reporte del ITAVU por parte de la Dirección de Programas de Suelo y Vivienda al archivo de la Dirección de Planeación y Evaluación dentro de los días naturales posteriores al cierre del trimestre.	Existe la colaboración y la capacidad económica de los tres órdenes de gobierno para atender a la población objetivo.	Gestión
		Porcentaje de financiamientos otorgados para el mejoramiento de vivienda	(Financiamientos para mejoramiento de vivienda otorgados/Total de financiamientos para mejoramiento de vivienda programados)*100	Reporte del ITAVU por parte de la Dirección de Programas de Suelo y Vivienda al archivo de la Dirección de Planeación y Evaluación dentro de los días naturales posteriores al cierre del trimestre.	Existe la colaboración y la capacidad económica de los tres órdenes de gobierno y ONG's para atender la población objetivo.	Gestión
ACTIVIDAD	Elaboración de expedientes por persona beneficiaria del Programa	Porcentaje de expedientes elaborados	(Expedientes elaborados en el trimestre/Total de expedientes programados)*100	Reporte del ITAVU por parte de la Dirección de Programas de Suelo y Vivienda al archivo de la Dirección de Planeación y Evaluación dentro de los días naturales posteriores al cierre del trimestre.	Las personas solicitantes entregan los requisitos y están de acuerdo en cumplir las condiciones que establece el Programa.	Gestión
	Atención de solicitudes para acceder al Programa	Porcentaje de solicitudes para acceder al programa atendidas	(Solicitudes atendidas/Solicitudes recibidas)*100	Reporte del ITAVU por parte de la Dirección de Programas de Suelo y Vivienda al archivo de la Dirección de Planeación y Evaluación dentro de los días naturales posteriores al cierre del trimestre.	Las personas solicitantes acuden a las Delegaciones por información.	Gestión

6.2 Externa

En el Marco del Sistema de Evaluación del Desempeño, la Contraloría Gubernamental emitirá el Programa Anual de Evaluaciones (PAE) y el Programa se sujetará a éste.

7. Transparencia

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 10, 12, 14, 15, 16 y demás disposiciones aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, las personas interesadas en acceder a la información pública sobre la SEDUMA, pueden consultar vía internet en el portal de transparencia del Gobierno del Estado de Tamaulipas en su página: <https://transparencia.tamaulipas.gob.mx> o a través de la página oficial de la SEDUMA, <https://www.tamaulipas.gob.mx/seduma/y> en el portal del ITAVU <https://www.tamaulipas.gob.mx/itavu/>

7.1 Difusión

El Programa se difundirá mediante el portal de internet del ITAVU, las diferentes redes sociales, así como a través de las ventanillas de atención ubicadas en las Delegaciones del ITAVU.

La publicidad y la información relativa al Programa deberán apegarse a lo establecido en el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, que a la letra dice:

“ARTÍCULO 68.- La publicidad y la información relativa a los programas de desarrollo social deberán identificarse con el escudo del Estado de Tamaulipas o del Municipio respectivo, e incluir la siguiente leyenda:

Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social.”

7.2 Información Pública

La información que se genere, salvo en las condiciones en que la Ley lo indique, será pública y deberá de publicarse conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

7.3 Medidas Complementarias

7.3.1 En Periodos Electorales

En la operación y ejecución de los recursos del Programa, se deberán observar y atender las medidas que emita el Gobierno del Estado para impedir que el Programa sea utilizado con fines políticos y/o electorales en el desarrollo de procesos electorales, federales, estatales y municipales.

7.3.2 De Manera Permanente

Los recursos del Programa deberán ser ejercidos con principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez, austeridad, transparencia, rendición de cuentas, difusión de la información financiera y perspectiva territorial y de género, como se establece en el Artículo 4° Bis de la Ley de Gasto Público.

8. Quejas y Denuncias

Para quejas y denuncias, es preciso enviar un mensaje a través de la página de internet, llamar vía telefónica o acudir a la SEDUMA, con domicilio en Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 16, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, https://seduma@tamaulipas.gob.mx Tel. (834) 107-8615.

Al Órgano Interno de Control del Gobierno del Estado de Tamaulipas, Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 16, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, https://seduma@tamaulipas.gob.mx Tel. (834) 107.8615.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Los presentes Lineamientos de Operación F149 Programa de Financiamiento Para Vivienda, tendrán aplicación en el estado de Tamaulipas, entrarán en vigor a partir del 1 de enero del 2023 y regirán permanentemente durante el ejercicio fiscal 2023 sujeto a suficiencia presupuestaria.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa de Financiamiento Para Vivienda, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. Se abrogan los Lineamientos de Operación F149 “Programa de Financiamiento Para Vivienda”, publicados en el Periódico Oficial del Estado Anexo al No. 156 de fecha 23 de diciembre de 2021.

Dado en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los los 18 días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE.- MANUEL GUILLERMO TREVIÑO CANTÚ.- DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- RÚBRICA

Anexo N° 1. Cédula de Información Socioeconómica hoja 1

Ejercicio 2023
CEDULA DE INFORMACIÓN SOCIOECONOMICA
F-149 Programa de Finaciamiento para Vivienda

DEBERÁ LLENARSE CON LETRA CLARA Y LEGIBLE TODAS Y CADA UNA DE LAS PREGUNTAS

Fecha de la Entrevista:
DÍA MES AÑO

I. DATOS DEL TITULAR

FOLIO: _____

NOMBRE (S)		APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO	
FECHA DE NACIMIENTO:	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	SEXO:	H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	ESTADO CIVIL:	<input type="text"/>
LUGAR DE NACIMIENTO:	<input type="text"/>				
CURP:	<input type="text"/>				
R.F.C.	<input type="text"/>				
TELEFONO:	<input type="text"/>				
EL TITULAR ES JEFE DE FAMILIA: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>					

II. DATOS DEL DOMICILIO

MUNICIPIO:	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
LOCALIDAD:	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
DIRECCIÓN	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	Calle	No. Exterior	No. Interior
	Colonia	Código Postal <input type="text"/>	
1. ¿LA VIVIENDA QUE ACTUALMENTE HABITA ES PROPIEDAD DEL TITULAR, SU PAREJA O ALGUNO DE SUS DEPENDIENTES ECONÓMICOS? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			
2. TIENE EL SOLICITANTE O SU PAREJA OTRA VIVIENDA EN PROPIEDAD: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			

III. DATOS DEL CONYUGE

NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	FECHA DE NACIMIENTO
LUGAR DE NACIMIENTO	CURP	R.F.C.	SEXO M <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/>

IV. DATOS DE LOS PADRES

NOMBRE(S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	FECHA DE NACIMIENTO
CURP DEL PADRE:	<input type="text"/>	¿VIVE AUN?	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
NOMBRE DE LA MADRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	FECHA DE NACIMIENTO
CURP DE LA MADRE:	<input type="text"/>	¿VIVE AUN?	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

V. DATOS DE FAMILIARES QUE VIVAN EN EL MISMO DOMICILIO

NOMBRE(S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	FECHA DE NAC.	PARENTESCO
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Anexo N° 1. Cédula de Información Socioeconómica, hoja 2

Ejercicio 2023
CEDULA DE INFORMACIÓN SOCIOECONOMICA
F-149 Programa de Finaciamiento para Vivienda

VI. INGRESOS FAMILIARES.

3. A CUANTO ASCIENDEN LOS INGRESOS DEL SOLICITANTE?		TOTAL DE INGRESO FAMILIAR	PERIODO	
MONTO \$	PERIODO		DIA	01
SI LA PAREJA DEL SOLICITANTE TRABAJA A CUANTO ASCIENDEN SUS INGRESOS?		[] [] [] [] [] [] [] [] [] []	SEMANA	02
MONTO \$	PERIODO		QUINCENA	03
			MES	04
			AÑO	05

VII. DATOS SOCIOECONÓMICOS DEL TITULAR

4. ¿HASTA QUE NIVEL ESCOLAR APROBO TITULAR?		
5. ¿CUÁNTAS PERSONAS HABITAN EN LA VIVIENDA?		[] []
6. ¿CUÁNTAS PERSONAS DEPENDEN ECONÓMICAMENTE DEL JEFE(A) DEL HOGAR?		[] []
7. ¿CUÁNTAS PERSONAS TRABAJAN?		[] []
8. ¿EN SU TRABAJO PRINCIPAL EL TITULAR ES?		
9. ¿EN EL HOGAR HAY ALGÚN BENEFICIARIO DE PROGRAMAS SOCIALES? ESPECIFIQUE EN QUE:		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
10. ¿TIENE EL JEFE(A) DEL HOGAR O ALGUNO DE SUS DEPENDIENTES ECONÓMICOS ACCESO A SERVICIOS DE SALUD? ESPECIFIQUE CUAL:		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
11. ¿ALGUN MIEMBRO DE LA FAMILIA SUFRE DISCAPACIDAD? ESPECIFICAR QUIEN Y QUE TIPO:		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

VIII. CARACTERÍSTICAS Y EQUIPAMIENTO DE LA VIVIENDA ACTUAL

12. ¿DE QUE TIPO DE MATERIAL ES LA MAYOR PARTE DEL PISO DE ESTA VIVIENDA?	
13. ¿DE QUE TIPO DE MATERIAL ES LA MAYOR PARTE DEL TECHO?	
14. ¿DE QUE TIPO DE MATERIAL ES LA MAYOR PARTE DE LAS PAREDES O MUROS EXTERIORES DE ESTA VIVIENDA?	
15. SIN CONTAR EL BAÑO, LA COCINA Y LOS PASILLOS ¿CUÁNTOS CUARTOS TIENE EN TOTAL LA VIVIENDA?	
16. ¿LA VIVIENDA CUENTA CON SERVICIOS MUNICIPALES? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> ¿CUALES?	

IX. TIPO DE APOYO SOLICITADO (PARA USO EXCLUSIVO EN LOS PROGRAMAS)

APOYO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD

FIRMA Y NOMBRE DEL JEFE(A) DEL HOGAR

FIRMA Y NOMBRE DEL ENTREVISTADOR

OBSERVACIONES:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Anexo N° 2. Certificado de Subsidio Estatal. "Programa de Financiamiento para Vivienda"



Tamaulipas
Gobierno del Estado

Otorga el presente
CERTIFICADO DE SUBSIDIO ESTATAL
S-148 Programa de Vivienda

A: _____

Por concepto de _____.

En _____, Tamaulipas.

Arq. Manuel Treviño Cantú
Director General del ITAVU
Protesto lo necesario

Firma del interesado

Subsidio No. _____

Fecha. _____

Anexo N°3. Aviso de privacidad**Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo****Aviso de privacidad**

El Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo del Gobierno del Estado de Tamaulipas (ITAVU), con domicilio en calle Pino Suárez, número 2210, Colonia Dr. Norberto Treviño Zapata, Código Postal 87020, en Ciudad Victoria, Tamaulipas a partir del 2019 utilizará la información personal proporcionada para los trámites inherentes a su naturaleza y funciones ya sean otorgados por escrito o de forma oral, en línea o la que sea requerida de conformidad con el trámite a realizar:

- Cancelación de hipoteca
- Corrección de título de propiedad
- Liberación de reserva de dominio
- Solicitud de escrituración
- Programas de lotes
- Crédito de mejoramiento de vivienda vigentes en el ejercicio en curso
- Solicitud en general

Cabe señalar que los datos proporcionados serán utilizados únicamente para el desempeño de las funciones que la ley otorga a cada una de las áreas y departamentos administrativos de esta institución.

Asimismo, se solicita de su autorización para que se le envíe notificaciones en relación al trámite seleccionado:

- Llamada telefónica
- Mensaje de texto
- Correo electrónico

Acepto las condiciones señaladas.

Por último, hacemos de su conocimiento que el presente Aviso de Privacidad puede cambiar o actualizarse periódicamente, por lo que le pedimos lo revise constantemente en esta misma dirección electrónica: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/quest/inicio>

Información que debe ser llenada por el beneficiario:

Número de contrato: _____

Nombre del titular de la cuenta: _____

Número de teléfono: _____ Número de Celular: _____

Correo electrónico: _____

FIRMA DEL BENEFICIARIO

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMAULIPAS
LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA E155 LAZOS DE BIENESTAR**

GEANCARLO BONETTA CAVAZOS, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 32 fracciones I, VI y X de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con la Ley General de Salud, en su artículo 167, y la Ley de Asistencia Social, en su artículo 3, se entiende por Asistencia Social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

SEGUNDO. Que la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, en su artículo 17, establece que el Gobierno del Estado contará con un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas, el cual será el organismo rector de la Asistencia Social y tendrá como objetivos la promoción de la Asistencia Social, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las demás acciones que establece esta Ley y las disposiciones legales aplicables.

TERCERO. Que la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, en su artículo 7 fracción III establece que el Sistema Estatal de Salud tiene el objetivo siguiente: colaborar al bienestar social de la población mediante servicios de asistencia social, principalmente a menores en estado de abandono, personas adultas mayores desamparadas y personas con discapacidad, para fomentar y proporcionar su incorporación a una vida activa y equilibrada en lo físico, psicológico, económico y social.

CUARTO. Que mediante el Oficio número SF/SSE/0164/2022 de fecha 18 de noviembre de 2022, signado por el M.D.E. Luis Gerardo Illoldi Reyes, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, se emitió la ratificación de la manifestación sobre el impacto presupuestario respecto a los Lineamientos del Programa E155 Lazos de Bienestar. Asimismo, mediante Oficio número CG/SEMG/0139-A/2022 de fecha 23 de diciembre de 2022, signado por la Dra. América Lorena González Cisneros, Subcontralora de Evaluación y Mejora de la Gestión y Titular de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, se determinó que se exime al Sistema DIF Tamaulipas de la Manifestación de Impacto Regulatorio correspondiente, tomando en cuenta que las disposiciones contenidas no generan cargas administrativas u obligaciones para los particulares y se manifestó que se hizo pública la propuesta de los Lineamientos en el Portal Oficial de la Comisión <https://www.tamaulipas.gob.mx/mejoraregulatoria/>

QUINTO. Que en la Tercera Sesión Extraordinaria 2022 de la Junta de Gobierno celebrada en fecha 08 de noviembre de 2022, en el inciso c) del punto 4 del orden del día, se aprueban los Lineamientos del Programa E155 Lazos de Bienestar.

SEXTO. Que en razón de lo antes citado, y en base al interés social, se ha tenido a bien expedir los siguientes:

Lineamientos del Programa E155 Lazos de Bienestar

1. Introducción.
 - 1.1. Glosario de términos y abreviaturas.
2. Objetivos.
 - 2.1. Generales.
 - 2.2. Específicos.
3. Lineamientos Generales.
 - 3.1. Convocatoria.
 - 3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales.
 - 3.3. Cobertura.
 - 3.4. Población objetivo.
 - 3.5. Titulares de Derecho.
 - 3.5.1. Requisitos.
 - 3.5.2. Procedimiento de Selección.
 - 3.5.3. Resolución.
 - 3.6. Características de los Apoyos.
 - 3.6.1. Tipo de Apoyo.
 - 3.6.2. Monto del Apoyo.

- 3.6.3. Derechos, Obligaciones y Sanciones.
- 3.7. Instancia (s) Ejecutora (s).
- 3.8. Instancia (s) Normativa (s).
- 3.9. Coordinación Institucional.
- 4. Mecánica de Operación.
 - 4.1. Proceso.
 - 4.2. Ejecución.
 - 4.2.1. Acta de Entrega Recepción.
 - 4.2.2. Avances Físicos-Financieros.
 - 4.2.3. Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos.
 - 4.3. Cierre de ejercicio.
- 5. Auditoría, control y seguimiento.
- 6. Evaluación.
 - 6.1. Interna.
 - 6.1.1. Indicadores de Resultados.
 - 6.2. Externa.
- 7. Transparencia.
 - 7.1. Difusión.
 - 7.2. Información Pública.
 - 7.3. Medidas complementarias.
 - 7.3.1. En periodos electorales.
 - 7.3.2. De manera permanente.
- 8. Quejas y Denuncias.

1. Introducción

Para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, es de suma importancia la atención a las personas en situación de vulnerabilidad social, servir a las personas tamaulipecas y contribuir en la mejora de su condición de vida es el mayor distintivo. Así como promover la inclusión, el bienestar social y procurar mejores condiciones de vida para quienes más lo necesitan.

En este sentido el Sistema DIF Tamaulipas conjuntó acciones a fin de contar con una estrategia de atención hacia uno de los problemas públicos que afecta a las personas de grupos de atención prioritaria, como el acceso oportuno a servicios médicos que, de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), afecta a más de 400 millones de personas en el mundo y con esto, las personas mantienen dificultades para cubrir sus necesidades médicas esenciales, según la OMS y el Informe del Banco Mundial en el 2016, esta realidad está relacionada en gran medida con la situación de pobreza en la que se encuentran.

Las condiciones de salud de una población son el reflejo del desarrollo de un país, ya que la situación del contexto en términos social, económico y cultural de las personas a lo largo de su vida, afecta su salud y calidad de vida. El concepto de condición de salud incluye no sólo el nivel de bienestar en la dimensión biológica, sino también la psicológica y la capacidad para interactuar con el entorno social tanto en su microambiente familiar como en el de la comunidad a la que pertenecen (dimensión social) (ENSANUT, 2019).

En México, el 26% de la población total, no se encuentra afiliada a algún servicio médico; respecto a Tamaulipas el 20.2% de la población no se encuentra afiliada a ninguna institución de salud, esto lo refirió el INEGI en el Censo de Población y Vivienda 2020.

De forma general para el país, y también para cada Estado, la ENSANUT (2019) resalta el innegable incremento en la cobertura de protección en salud que ha vivido México en los 12 años recientes, con una clara progresividad en la cobertura del Sistema de Protección Social en Salud, sin embargo, a pesar de que se ha logrado contar con un avance, existen personas de condiciones de vulnerabilidad considerable que se mantienen en situación de rezago en cuanto a protección social en salud.

Entre la legislación que sustenta la implementación de este Programa está la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual reconoce el derecho a la salud, dentro de las garantías individuales previstas en el artículo 4, cuarto párrafo del "... *toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general*". Este reconocimiento del derecho se ajusta a los lineamientos internacionales en la materia, como las recomendaciones de la

Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS), así como los compromisos adquiridos al ratificar los distintos tratados internacionales sobre derechos humanos.

La Ley General de Salud en su artículo 167 señala que se entiende por Asistencia Social “...el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva”.

En su artículo 27, la Ley de Asistencia Social, indica que el Gobierno Federal contará con un organismo que tendrá entre sus objetivos la promoción de la asistencia social, prestación de servicios en ese campo, por lo que en su artículo 27 reconoce al organismo que indica el artículo 172 de la Ley General de Salud, es decir, el Sistema DIF.

Por su parte la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, en su artículo 5, reconoce a los sujetos susceptibles de recibir servicios de asistencia social de manera preferente, siendo la familia como parte fundamental de la sociedad, los menores en estado de abandono, desamparo, desnutrición o sujetos a maltrato, mujeres en periodo de gestación o lactancia, maltratadas o víctimas de violencia intrafamiliar, adultos mayores, personas con discapacidad, marginación, víctimas de comisión de delitos, entre otros.

En este sentido, el Programa E155 Lazos de Bienestar, busca brindar acceso a servicios de salud pública a los grupos de atención prioritaria del Estado de Tamaulipas, a través de la prestación de atención médica de primer nivel para la prevención, asistencia emergente y detección de cáncer cervicouterino y mamario; desnutrición, obesidad y otros problemas de salud.

1.1. Glosario de términos y abreviaturas

Para efectos de los presentes Lineamientos del Programa E155 Lazos de Bienestar, se entenderá por:

- a) Lineamientos.- Lineamientos del Programa E155 Lazos de Bienestar.
- b) Programa.- Programa E155 Lazos de Bienestar.
- c) Sistema DIF Tamaulipas.- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas.
- d) Grupos de atención prioritaria.- Grupos de la población que están en alguna situación de desigualdad estructural, que sistemáticamente han sido discriminados, excluidos y violentados, y que aún hoy enfrentan grandes obstáculos para disfrutar de sus derechos y libertades.

2. Objetivos

2.1. Generales

Brindar acceso a servicios de salud pública a las personas de los grupos de atención prioritaria del Estado de Tamaulipas, a través de la prestación de atención médica de primer nivel para la prevención, asistencia emergente y detección de cáncer cervicouterino y mamario; desnutrición, obesidad y otros problemas de salud.

2.2. Específicos

- Brindar servicios médicos de primer nivel a la población de grupos de atención prioritaria en los consultorios médicos fijos del Sistema DIF Tamaulipas.
- Realizar estudios, servicios y pruebas de detección a la población de grupos de atención prioritaria del Estado de Tamaulipas en Unidades Móviles.
- Proporcionar servicios asistenciales a la población de grupos de atención prioritaria en Brigadas Transformando Familias del Estado de Tamaulipas.
- Otorgar servicios médicos auditivos y visuales a población de grupos de atención prioritaria del Estado de Tamaulipas.
- Brindar atención a familias afectadas por desastres naturales o contingencias.

3. Lineamientos Generales

3.1. Convocatoria

Los apoyos y servicios que se otorgan a través de los presentes Lineamientos, se proporcionan de acuerdo a la solicitud de los mismos y están sujetos y limitados a la suficiencia presupuestal disponible; en virtud de ello, el Sistema DIF Tamaulipas publicará los lineamientos en la página de internet: <http://www.diftamaulipas.gob.mx/marco-juridico/>

3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales

El Programa contribuye a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), específicamente el Objetivo 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo, en la Meta 1.5 De aquí a 2030, fomentar la resiliencia de los pobres y las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad y reducir su exposición y vulnerabilidad a los fenómenos extremos relacionados con el clima y otras perturbaciones y desastres económicos, sociales y ambientales.

Así como al Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades, Meta 3.7 De aquí a 2030, garantizar el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos

los de planificación familiar, información y educación, y la integración de la salud reproductiva en las estrategias y los programas nacionales, y; Meta 3.8 Lograr la cobertura sanitaria universal, incluida la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas inocuos, eficaces, asequibles y de calidad para todos.

Además, el Programa aporta al Plan Nacional de Desarrollo, encuadrando en las líneas de acción:

2.4.1 Ampliar el acceso efectivo de la población a los servicios de salud, priorizando a grupos en situación de vulnerabilidad, marginación o discriminación, y reconociendo las aportaciones de la medicina tradicional.

2.4.3 Mejorar y ampliar la infraestructura de salud, equipamiento y abasto de medicamentos en las unidades médicas y de rehabilitación, generando condiciones adecuadas y accesibles para brindar servicios de salud de calidad a toda la población.

2.4.5 Fomentar la investigación y la cultura de la promoción y prevención en salud, así como la vigilancia sanitaria, con pertinencia cultural, sensible al ciclo de vida y con perspectiva de género, basada en investigación científica y articulando esfuerzos interinstitucionales entre los diferentes actores del sector salud.

Derivado del plazo legal dentro del cual se encuentra la Administración Pública Estatal de Tamaulipas para la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 del Gobierno del Estado, y de conformidad con lo previsto en el artículo 23, Capítulo Cuarto, referente a los Planes y Programas de la Ley Estatal de Planeación, mismo que establece: “El Plan Estatal de Desarrollo deberá elaborarse, aprobarse y publicarse, en un plazo de seis meses contados a partir de la fecha en que tome posesión el Gobernador del Estado, y su vigencia no excederá del período constitucional que le corresponde...” se emiten los presentes Lineamientos del Programa E155 Lazos de Bienestar.

Por lo anterior, una vez publicado el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 en el plazo correspondiente, se realizará un adendum al documento de referencia, en el que se señalarán las líneas de acción, objetivos y estrategias a los cuales se alinea el presente programa o proyecto.

3.3. Cobertura

El Programa tiene cobertura en los 43 municipios del Estado de Tamaulipas.

3.4. Población objetivo

Personas de grupos de atención prioritaria, con carencia de acceso a servicios de salud en el estado de Tamaulipas, susceptible de atención en el Sistema DIF Tamaulipas, preferentemente a la población que habita en zonas prioritarias, las mujeres en edad reproductiva, las mujeres con antecedentes familiares de cáncer en condiciones de media, alta y muy alta marginación y la población afectada por contingencias.

3.5. Titulares de Derecho

3.5.1. Requisitos

Para recibir los servicios proporcionados por el Programa, es necesario cumplir con los requisitos siguientes:

- a) Identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional);
- b) Clave Única de Registro de Población “CURP” (en caso de no encontrarse plasmado en la identificación oficial); y
- c) Los demás requisitos que por la particularidad del servicio médico se requieran por parte del Sistema DIF Tamaulipas.

3.5.2 Procedimiento de selección

Para la selección de las personas interesadas en participar de los servicios y apoyos de este Programa, deberán cumplir con los requisitos descritos en el numeral 3.5.1 de los presentes Lineamientos, así como los demás requisitos que puedan ser solicitados por el Sistema DIF Tamaulipas.

Las personas interesadas solicitan los servicios y apoyos del Programa ante la instancia ejecutora, presentando los requisitos descritos en el numeral 3.5.1. de los presentes Lineamientos. La instancia ejecutora realiza el análisis y la resolución, dependiendo si la persona interesada cumple con lo señalado en el numeral 3.4 de los presentes Lineamientos, también se consideran los requisitos presentados por la persona interesada. Finalmente, la persona titular de derecho accede a los servicios y apoyos del Programa.

3.5.3 Resolución

Las solicitudes presentadas por personas que cumplan con lo señalado en el numeral 3.4 de los presentes Lineamientos y que reúnan los requisitos y documentación solicitados, serán analizadas por el Sistema DIF Tamaulipas. En caso de acreditarse, se le notificará a la persona solicitante por llamada telefónica, pudiendo recibir los apoyos y servicios que se otorgan en el marco del Programa.

3.6. Características de los Apoyos

3.6.1. Tipo de Apoyo

La entrega de apoyos y prestación de servicios del Programa son gratuitos y constan de las siguientes modalidades:

- a) Servicios médicos de primer nivel brindados a la población de grupos de atención prioritaria en los consultorios médicos fijos del Sistema DIF Tamaulipas.
- b) Estudios, Servicios y Pruebas de detección brindadas a la población de grupos de atención prioritaria del Estado de Tamaulipas en Unidades Móviles.
- c) Servicios asistenciales proporcionados a la población de atención prioritaria en Brigadas Transformando Familias del Estado de Tamaulipas.
- d) Servicios médicos auditivos y visuales otorgados a población de grupos de atención prioritaria del Estado de Tamaulipas.
- e) Atención brindada a familias afectadas por desastres naturales o contingencias.

3.6.2 Monto del apoyo

No aplica, toda vez que se brindan servicios o se entregan apoyos en especie, dependiendo de la petición que realice la persona interesada.

3.6.3. Derechos, Obligaciones y Sanciones

Derechos:

- a) Respeto a su dignidad, autonomía de decisión y no discriminación;
- b) Recibir un trato digno; y
- c) Respeto por su credo o cultura.

Obligaciones:

- a) Proporcionar la documentación que le solicite el Sistema DIF Tamaulipas; y
- b) Respetar al personal del Sistema DIF Tamaulipas que le proporciona el servicio médico.

Sanciones:

No aplica, dado que se prestan servicios y se otorgan apoyos de asistencia social.

3.7. Instancia (s) Ejecutora (s)

La instancia ejecutora del Programa será el Sistema DIF Tamaulipas, por medio de la Dirección de Asistencia Social y Atención Médica, que tiene su domicilio en Calzada General Luis Caballero, entre Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas; brindando atención de Lunes a Viernes.

3.8 Instancia (s) Normativa (s)

El Sistema DIF Tamaulipas fungirá como instancia normativa y como el responsable de la interpretación de los presentes Lineamientos; estando ubicado en Calzada General Luis Caballero No. 297 Ote., entre calles Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y; cuyo teléfono es 01(834) 31 81400.

3.9 Coordinación institucional

Con la finalidad de lograr los objetivos del Programa, el Sistema DIF Tamaulipas podrá establecer acciones de coordinación de la siguiente manera:

- Los servicios médicos de primer nivel brindados a la población de grupos de atención prioritaria en los consultorios médicos fijos, se proporcionarán con personal adscrito a la Dirección de Asistencia Social y Atención Médica del Sistema DIF Tamaulipas;
- Los estudios, servicios y pruebas de detección brindadas a la población de grupos de atención prioritaria del Estado de Tamaulipas en Unidades Móviles, se podrán realizar en forma coordinada con personal de la Secretaría de Salud estatal;
- Los servicios asistenciales proporcionados a la población de atención prioritaria en Brigadas Transformando Familias, se llevarán a cabo con la participación de las distintas dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno;
- Los servicios médicos auditivos y visuales otorgados a población de grupos de atención prioritaria del Estado de Tamaulipas, se realizarán con el apoyo de organizaciones sociales de la sociedad civil, así como organismos nacionales e internacionales, mediante la suscripción de los instrumentos jurídicos necesarios; y
- La atención brindada a familias afectadas por desastres naturales o contingencias podrá llevarse a cabo en coordinación con dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno y la participación de la sociedad civil.

4. Mecánica de Operación

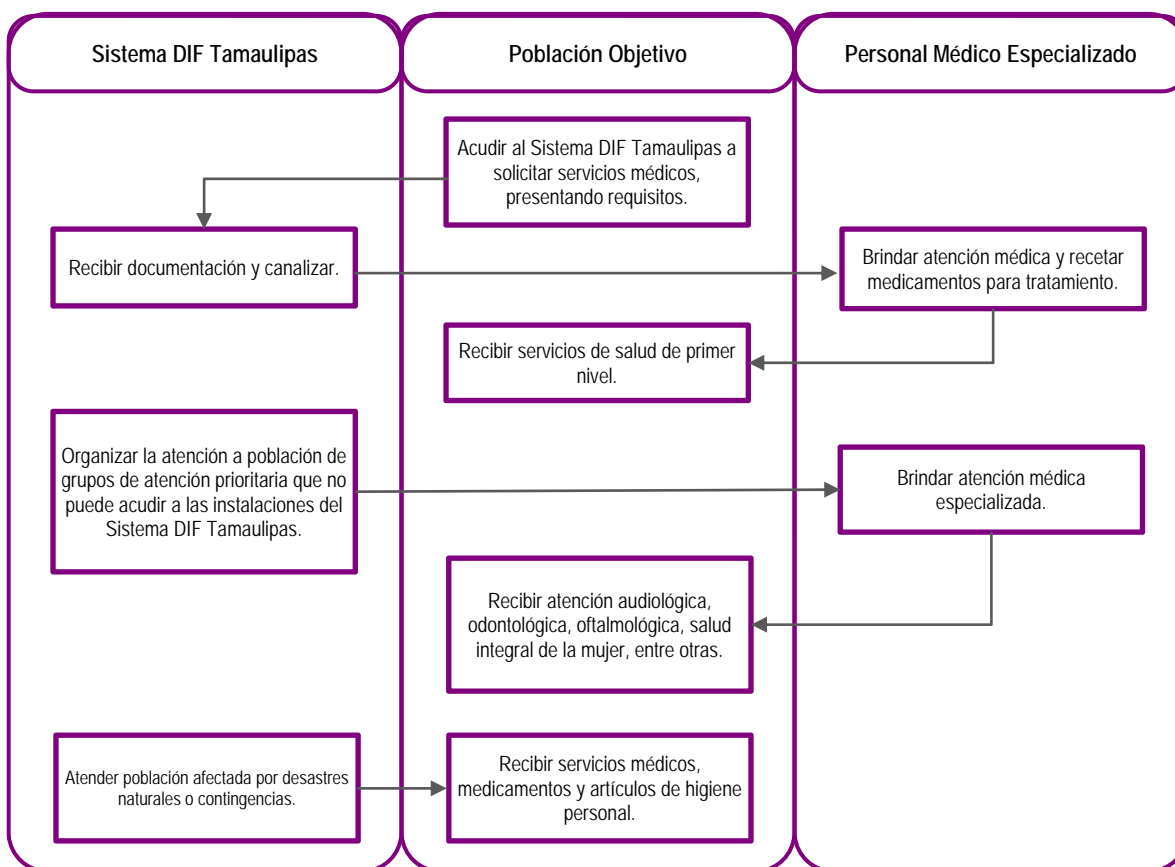
4.1. Proceso

El Sistema DIF Tamaulipas presta servicios médicos en sus instalaciones; la población objetivo acude al Sistema DIF Tamaulipas a solicitar servicios médicos, debiendo presentar la información solicitada en el numeral 3.5.1 Requisitos.

El Sistema DIF Tamaulipas recibe la documentación y canaliza a la persona solicitante con el médico especializado, dependiendo de la necesidad de la persona, recibiendo la atención médica de primer nivel, así como los medicamentos para su tratamiento dependiendo de la disponibilidad de los mismos.

Asimismo, para brindar atención médica especializada a la población de grupos de atención prioritaria o en desventaja que no pueda acudir a las instalaciones del Sistema DIF Tamaulipas, se identifican zonas de atención prioritaria y se llevan a cabo campañas médicas, pudiendo ser de audiología, odontología, oftalmología, salud integral de la mujer, entre otras.

Por último, con el propósito de contribuir a mejorar el bienestar de la población de grupos de atención prioritaria de Tamaulipas mediante la prestación de servicios de salud con altos estándares de calidad, el Sistema DIF Tamaulipas atiende a la población que ha sido afectada por desastres naturales o contingencias, proporcionándoles servicios médicos, medicamentos y artículos de higiene personal.



4.2. Ejecución

4.2.1 Acta de entrega-recepción

No aplica, toda vez que los apoyos y servicios que se proporcionan en el Sistema DIF Tamaulipas son de carácter asistencial, dirigidos a personas de grupos de atención prioritaria, por lo que al momento de ser titulares de derecho no se les otorga un documento como acta de entrega-recepción, sin embargo, sí se solicitan los requisitos descritos en el numeral 3.5.1, para la integración del expediente, para llevar control y seguimiento de los apoyos y servicios otorgados del Programa y para evitar su duplicidad.

4.2.2 Avances físicos-financieros

El Departamento de Contabilidad formulará el informe de la ejecución del gasto del Programa y lo remitirá a la Dirección de Administración y Finanzas durante los primeros 10 días hábiles posteriores a la presentación de los informes de Cuenta Pública.

La instancia ejecutora formulará el reporte de los avances de sus indicadores conforme a las acciones bajo su responsabilidad, y deberá remitirlo a la Dirección de Planeación e Innovación durante los 5 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos

Son causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción de la ministración de la ayuda social para los titulares de derecho de ambos componentes, las siguientes:

- Cuando no cumplan con las obligaciones enmarcadas en los presentes Lineamientos.
- Cuando el titular de derecho reciba más de un apoyo que esté dirigido a atender una necesidad similar a la de este Programa.
- Cuando haya proporcionado información y/o documentación falsa.
- Cuando fallezca.
- Cuando renuncie a la ayuda por voluntad propia.
- Cuando deje de ubicarse dentro de la población objetivo mencionada en el numeral 3.4 de los presentes Lineamientos.
- Cuando no exista suficiencia presupuestal para la operación del Programa.

4.3 Cierre de ejercicio

La Dirección de Administración y Finanzas del Sistema DIF Tamaulipas realizará el cierre del ejercicio de acuerdo a los lineamientos que emite la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para tal efecto.

5. Auditoría, control y seguimiento

El ejercicio del recurso estatal del Programa estará sujeto a las disposiciones legales estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado, Contraloría Gubernamental del Estado y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

El Sistema DIF Tamaulipas dará todas las facilidades a dichas instancias fiscalizadoras para realizar las auditorías o revisiones y dará atención a las recomendaciones realizadas, en el ámbito de su competencia.

6. Evaluación

Con la finalidad de monitorear y evaluar el Programa, se establecieron metas en la Matriz de Indicadores de Resultados, mismas que deben ser registradas en el Sistema de Monitoreo de Indicadores para Resultados (SIMIR) de acuerdo con la programación anual de actividades.

6.1. Interna

6.1.1. Indicadores de Resultados

El reporte de avance de los indicadores mencionados se hará en el Sistema de Gestión y Monitoreo Integral del Sistema DIF Tamaulipas y la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario E155 Lazos de Bienestar se encontrará disponible en su versión completa en la página electrónica de la Secretaría de Finanzas, siendo la siguiente <http://finanzas.tamaulipas.gob.mx/otros-servicios/desem-programas-presupuestales.php>

MATRÍZ DE INDICADORES DE RESULTADOS

Nivel	Resumen narrativo	Indicador	Método de cálculo	Supuestos
Fin	Contribuir a ampliar el acceso a los servicios de salud y asistencia social de las personas de los grupos de atención prioritaria del estado susceptibles de ser atendidas por el Sistema DIF Tamaulipas mediante la prestación de servicios de salud.	Porcentaje de personas de los grupos de atención prioritaria atendidas en el año en el Programa Lazos del Bienestar	(Número de personas de los grupos de atención prioritaria atendidas en el año en el Programa Lazos del Bienestar / Total de personas con carencia por acceso a los servicios de salud en el Estado según CONEVAL) *100	La población de los grupos de atención prioritaria tiene una cultura de salud preventiva y asiste a recibir servicios médicos cuando su salud está deteriorada.
Propósito	Las personas de los grupos de atención prioritaria susceptibles de ser atendidas por el Sistema DIF Tamaulipas tienen acceso a servicios de salud pública a través de la prestación de servicios de salud de primer nivel en la prevención, atención emergente y detección de cáncer cervicouterino, mamario, desnutrición, obesidad y otros problemas de salud en el Sistema DIF Tamaulipas.	Porcentaje personas titulares de derechos del Programa Lazos del Bienestar atendidas	(Número de personas titulares de derechos del Programa Lazos del Bienestar atendidas en el semestre / Número total de personas titulares de derechos del Programa Lazos del Bienestar planeados a atender en el año) *100	La población de los grupos de atención prioritaria que no tiene acceso a servicios de salud acude a los consultorios del Sistema DIF Tamaulipas y a las Brigadas para recibir atención médica de primer nivel.

Nivel	Resumen narrativo	Indicador	Método de cálculo	Supuestos
Componente 1	C.1. Servicios médicos de primer nivel brindados a la población de los grupos de atención prioritaria en los consultorios médicos fijos del Sistema DIF Tamaulipas	Porcentaje de servicios médicos proporcionados en consultorios fijos	(Número de servicios médicos proporcionados en consultorios médicos fijos / Número de servicios médicos planeados a proporcionar en consultorios médicos fijos) *100	La población de los grupos de atención prioritaria acude a los consultorios fijos del DIF a solicitar consulta
Componente 2	C.2. Estudios, servicios y pruebas de detección brindadas en Unidades Móviles a la población de los grupos de atención prioritaria del Estado de Tamaulipas	Porcentaje de acciones de salud preventiva realizadas en las unidades móviles	(Número de estudios, servicios y pruebas de detección realizados en el trimestre en unidades móviles / Número de estudios, servicios y pruebas de detección programados a realizar en el año en unidades móviles) *100	Los municipios están comprometidos con las estrategias del Sistema DIF Tamaulipas en materia de promoción de la Salud Integral de la Mujer y la Salud Bucal.
Componente 3	C.3. Servicios asistenciales proporcionados a la población de los grupos de atención prioritaria en Brigadas Transformando Familias del Estado de Tamaulipas	Porcentaje de servicios asistenciales proporcionados en Brigadas Transformando Familias	(Total de servicios asistenciales proporcionados en Brigadas Transformando Familias / Total de servicios asistenciales planeados a proporcionar en Brigadas Transformando Familias) *100	La población de los grupos de atención prioritaria de las zonas prioritarias conocen los servicios que se proporcionan en las Brigadas Transformando Familias
Componente 4	C.4. Servicios médicos auditivos y visuales otorgados a población de los grupos de atención prioritaria del Estado de Tamaulipas.	Porcentaje de población de los grupos de atención prioritaria atendidas en campañas auditivas y de optometría	(Número de población de los grupos de atención prioritaria atendidas en el trimestre en campañas auditivas y de optometría / Total de población de los grupos de atención prioritaria planeada a atender en el año en campañas auditivas y de optometría) *100	Existe disponibilidad de los municipios para facilitar la realización de las campañas auditivas y de optometría
Componente 5	C.5. Atención brindada a familias afectadas por desastres naturales o contingencias.	Porcentaje de personas integrantes de familias apoyadas en zonas reportadas con desastres naturales o contingencias	(Número de personas integrantes de familias apoyadas en el trimestre en zonas reportadas con desastres naturales o contingencias / Número de personas integrantes de familias programadas a apoyar en el año en zonas reportadas con desastres naturales o contingencias) *100	Se presentan situaciones de desastre en municipios del estado.

6.2. Externa

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa, se realizarán conforme a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño publicados en el Periódico Oficial del Estado Tamaulipas y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del Programa.

Una vez que se emita el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2023, el Sistema DIF Tamaulipas se coordinará de forma directa con Contraloría Gubernamental y la instancia evaluadora designada.

Cuando el Informe de la Evaluación sea entregado al Sistema DIF Tamaulipas, se dará cumplimiento al Mecanismo de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las Evaluaciones del Desempeño a Programas Presupuestarios.

7. Transparencia

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, las personas interesadas en acceder a la información pública sobre el Sistema DIF Tamaulipas, podrán consultarla por internet en el portal de transparencia de la página del Gobierno del Estado de Tamaulipas en <http://transparencia.tamaulipas.gob.mx>, o a través de la página oficial del Sistema DIF Tamaulipas <http://diftamaulipas.gob.mx>.

El uso, conservación y difusión de la información a que aluden los presentes Lineamientos, queda sujeto a las disposiciones contenidas en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales.

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa, serán protegidos y tratados por el Sistema DIF Tamaulipas, siendo utilizados únicamente para el fin para el cual se obtuvieron, que es llevar un control de los servicios proporcionados.

7.1 Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará difusión al Programa y sus actividades a nivel estatal.

Los presentes Lineamientos, así como la información acerca del Programa y el estado que guarda la ejecución de sus actividades se dará a conocer en la página electrónica <http://www.diftamaulipas.gob.mx/>

La Subdirección de Comunicación Social será la encargada de dar difusión a las actividades derivadas del Programa en la página electrónica, conforme a la información que para tal efecto le proporcione la instancia ejecutora.

7.2. Información pública

El Sistema DIF Tamaulipas será responsable del mantenimiento, uso y transferencia de la información de los titulares de derecho.

Para fomentar y dar certeza a la transparencia del Programa se sujetará a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y demás ordenamientos aplicables en la materia.

El Programa contendrá el escudo del Estado de Tamaulipas y la leyenda "*Este programa es público y ajeno a cualquier partido político*". Así como "*Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social*", de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas.

7.3. Medidas complementarias

7.3.1 En periodos electorales

El Sistema DIF Tamaulipas observará en todo momento, en cada una de sus actividades, las indicaciones en materia de Blindaje Electoral que se emitan durante el tiempo que comprendan las campañas y hasta la conclusión de la respectiva jornada, respetando la Ley General en Materia de Delitos Electorales vigente.

Durante el periodo de veda de propaganda gubernamental por motivos electorales, los apoyos y servicios del Programa no se suspenderán, debido a que son apoyos y servicios de asistencia social; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los apoyos y servicios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en los presentes Lineamientos, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

7.3.2 De manera permanente

El Sistema DIF Tamaulipas, en la operación y ejecución del Programa, observará y atenderá las disposiciones normativas aplicables vigentes.

8. Quejas y Denuncias

Para quejas y denuncias, deberá notificarlo inmediatamente al Sistema DIF Tamaulipas, ubicado en Calzada General Luis Caballero, No. 297 Ote., entre calles Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas; o comunicarse al teléfono: 01(834) 31 81400.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Los presentes Lineamientos del Programa E155 Lazos de Bienestar, tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, entrarán en vigor a partir del 1 de enero del 2023 y tendrán vigencia para el ejercicio fiscal 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa E155 Lazos de Bienestar, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. Se abrogan los Lineamientos del Programa E155 Programa de Servicios Médicos de Asistencia Social publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas de fecha 23 de diciembre de 2021.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los 09 días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE.- GEANCARLO BONETTA CAVAZOS.- DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMAULIPAS.- Rúbrica.

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA E157 ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

GEANCARLO BONETTA CAVAZOS, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 32 fracciones I, VI y X de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con la Ley General de Salud, en su artículo 167, y la Ley de Asistencia Social, en su artículo 3, se entiende por Asistencia Social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

SEGUNDO. Que la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, en su artículo 17, establece que el Gobierno del Estado contará con un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas, el cual será el organismo rector de la Asistencia Social y tendrá como objetivos la promoción de la Asistencia Social, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las demás acciones que establece esta Ley y las disposiciones legales aplicables.

TERCERO. Que la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Tamaulipas en su artículo 32 fracción IV, dispone que Corresponde al DIF Estatal lo siguiente: *“Coadyuvar en la prestación de los servicios de habilitación y rehabilitación integral a las personas con discapacidad. Esto incluye asistencia y servicios interinstitucionales, que permita a las personas con discapacidad temporal o permanente su inclusión al desarrollo”*.

CUARTO. Que la Ley para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista del Estado de Tamaulipas, en su artículo 2 establece que *“tiene por objeto impulsar la plena integración e inclusión a la sociedad de las personas con la condición del espectro autista, mediante la atención, protección de sus derechos y necesidades fundamentales que les son reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sin perjuicio de los derechos tutelados por otras leyes u ordenamientos”*.

QUINTO. Que mediante el Oficio número SF/SSE/0164/2022 de fecha 18 de noviembre de 2022, signado por el M.D.E. Luis Gerardo Illoldi Reyes, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, se emitió la manifestación sobre el impacto presupuestario respecto a los Lineamientos del Programa E157 Atención a Personas con Discapacidad; asimismo, mediante Oficio número CG/SEMG/0139-A/2022 de fecha 23 de diciembre de 2022, signado por Dra. América Lorena González Cisneros, Subcontralora de Evaluación y Mejora de la Gestión y Titular de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, se determinó que se exime al Sistema DIF Tamaulipas de la Manifestación de Impacto Regulatorio correspondiente, tomando en cuenta que las disposiciones contenidas no generan cargas administrativas u obligaciones para los particulares y se manifestó que se hizo pública la propuesta de los Lineamientos en el Portal Oficial de la Comisión <https://www.tamaulipas.gob.mx/mejoraregulatoria/>

SEXTO. Que en la Tercera Sesión Extraordinaria 2022 de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas celebrada en fecha 08 de noviembre de 2022, en el inciso d) del punto 4 del orden del día, se aprueban los Lineamientos del Programa E157 Atención a Personas con Discapacidad.

SÉPTIMO. Que en razón de lo antes citado, y en base al interés social, se ha tenido a bien expedir los siguientes:

Lineamientos del Programa E157 Atención a Personas con Discapacidad

1. Introducción.
 - 1.1. Glosario de términos y abreviaturas.
2. Objetivos.
 - 2.1. Generales.
 - 2.2. Específicos.
3. Lineamientos Generales.
 - 3.1. Convocatoria.
 - 3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales.
 - 3.3. Cobertura.
 - 3.4. Población objetivo.
 - 3.5. Titulares de Derecho.
 - 3.5.1. Requisitos.
 - 3.5.2. Procedimiento de Selección.

- 3.5.3. Resolución.
- 3.6. Características de los Apoyos.
 - 3.6.1. Tipo de Apoyo.
 - 3.6.2. Monto del Apoyo.
 - 3.6.3. Derechos, Obligaciones y Sanciones.
- 3.7. Instancia (s) Ejecutora (s).
- 3.8. Instancia (s) Normativa (s).
- 3.9. Coordinación Institucional.
- 4. Mecánica de Operación.
 - 4.1. Proceso.
 - 4.2. Ejecución.
 - 4.2.1. Acta de Entrega Recepción.
 - 4.2.2. Avances Físicos-Financieros.
 - 4.2.3. Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos.
 - 4.3. Cierre de ejercicio.
- 5. Auditoría, control y seguimiento.
- 6. Evaluación.
 - 6.1. Interna.
 - 6.1.1. Indicadores de Resultados.
 - 6.2. Externa.
- 7. Transparencia.
 - 7.1. Difusión.
 - 7.2. Información Pública.
 - 7.3. Medidas complementarias.
 - 7.3.1. En periodos electorales.
 - 7.3.2. De manera permanente.
- 8. Quejas y Denuncias.

1. Introducción

De acuerdo con los datos del Censo de Población y Vivienda 2020, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en el país existen 20 millones 838 mil 108 personas con discapacidad, limitación o con algún problema o condición mental.

En México la principal discapacidad que presentan las personas de acuerdo con la limitación que realizan con poca dificultad es ver aun usando lentes, ya que 8 millones 974 mil 853 personas se encuentran en esta situación, le sigue la limitación para caminar subir o bajar, con 4 millones 365 mil 234, después 2 millones 900 mil 108 presentan dificultad para oír aun usando aparato auditivo.

En el caso de las personas que presentan discapacidad según actividad cotidiana que realiza con mucha dificultad o no puede hacerla, se tiene que, la mayor de estas es para caminar, subir o bajar son 2 millones 939 mil 986 personas.

En cuestión de las personas adultas mayores (con 60 años o más al momento de levantar la encuesta) que presentan alguna discapacidad, la cifra al 2020 se encuentra en 3 millones 93 mil 537 personas en México.

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2020, se estima que en Tamaulipas, el 16.4 por ciento de la población presenta alguna discapacidad, limitación en la actividad cotidiana o con algún problema o condición mental, que se traduce en 577 mil 731 personas.

Aunado a esto, se sabe que la condición de discapacidad mantiene a la población en gran medida en una situación de desventaja, desprotección, exclusión, discriminación, así como social y económicamente vulnerable, ya que la insuficiente capacidad de oportunidades para sobrevivir en la sociedad, los coloca a esta población en condiciones de vida complicadas.

En el marco de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, se han reformulado planes y programas que intentan ofrecer un nuevo paradigma de reintegración social basado en el ejercicio de los derechos de este sector. Sin embargo, aún no se consolida un verdadero modelo que maximice el potencial humano, corresponsabilizándolo de su propia reinserción en la sociedad.

La atención a las personas con discapacidad se vincula con la evolución que han tenido las políticas sociales en favor de este grupo en vulnerabilidad social, la legislación en cuanto a éstos ha mantenido un progreso importante sobre todo en el ámbito de la inclusión social.

En este sentido la normativa que sustenta la implementación de este Programa es:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4, párrafos cuarto y quinto, establece los derechos humanos que toda persona tiene respecto a la protección de la salud y a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, mismos que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

Por su parte, la Ley General de Salud en su artículo 167 señala que *“se entiende por Asistencia Social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva”*.

En su artículo 27, la Ley de Asistencia Social, indica que el Gobierno Federal contará con un organismo que tendrá entre sus objetivos la promoción de la asistencia social, prestación de servicios en ese campo, por lo que en su artículo 27 reconoce al organismo que indica el artículo 172 de la Ley General de Salud, es decir, el Sistema DIF.

Asimismo, la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, en su artículo 5, reconoce a los sujetos susceptibles de recibir servicios de asistencia social de manera preferente, siendo la familia como parte fundamental de la sociedad, los menores en estado de abandono, desamparo, desnutrición o sujetos a maltrato, mujeres en periodo de gestación o lactancia, maltratadas o víctimas de violencia intrafamiliar, adultos mayores, personas con discapacidad, marginación, víctimas de comisión de delitos, entre otros.

Además, en su artículo 17, la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, faculta al Sistema DIF Tamaulipas como el órgano rector de la asistencia social y tendrá como objetivos la promoción de la Asistencia Social, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, y entre sus atribuciones están las de promover y prestar servicios de Asistencia Social.

La Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad reglamenta en lo conducente el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estableciendo las condiciones en las que el Estado deberá promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, asegurando su plena inclusión a la sociedad en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades.

El Programa E157 Atención a Personas con Discapacidad busca contribuir a que las personas con discapacidad y/o con Trastorno del Espectro Autista (TEA) accedan a servicios médicos, paramédicos, de rehabilitación, educación y entrega de apoyos.

El Programa se encuentra alineado a la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2023, pues su objetivo habla de contribuir a un estado nutricional adecuado y al desarrollo comunitario de la población en condiciones de vulnerabilidad, mediante el impulso de comunidades autogestivas, organizadas y con participación activa, así como el consumo de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, fortalecida por la educación nutricional y el aseguramiento de la calidad alimentaria para mejorar su bienestar.

1.1. Glosario de términos y abreviaturas

Para efectos de los presentes Lineamientos del Programa E157 Atención a Personas con Discapacidad, se entenderá por:

- a) Lineamientos.- Lineamientos del Programa E157 Atención a Personas con Discapacidad.
- b) Programa.- Programa E157 Atención a Personas con Discapacidad.
- c) Sistema DIF Tamaulipas.- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas.
- d) Grupos de atención prioritaria.- Grupos de la población que están en alguna situación de desigualdad estructural, que por muchos años han sido discriminados, excluidos y violentados, y que aún hoy enfrentan grandes obstáculos para disfrutar de sus derechos y libertades.

2. Objetivos

2.1. Generales

Contribuir a que las personas con discapacidad y/o con Trastorno del Espectro Autista (TEA) accedan a servicios médicos, paramédicos, de rehabilitación, educación y entrega de apoyos.

2.2. Específicos

- Proporcionar servicios médicos, paramédicos y de rehabilitación en el Centro de Rehabilitación y Educación Especial a personas con discapacidad temporal o permanente o con Trastorno del Espectro Autista y/o con orden de rehabilitación.

- Brindar servicios y apoyos para la integración de personas con discapacidad en el programa Sin Límites.

3. Lineamientos Generales

3.1. Convocatoria

Los apoyos y servicios que se otorgan a través de los presentes Lineamientos, se proporcionan de acuerdo a la solicitud de los mismos; en virtud de ello, el Sistema DIF Tamaulipas publicará los lineamientos en la página electrónica <http://www.diftamaulipas.gob.mx/marco-juridico/>

3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales

El Programa contribuye a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), específicamente el Objetivo 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo, la Meta 1.3 Implementar a nivel nacional sistemas y medidas apropiados de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y, de aquí a 2030, lograr una amplia cobertura de las personas pobres y vulnerables.

Así como al Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades y la Meta 3.c Aumentar considerablemente la financiación de la salud y la contratación, el perfeccionamiento, la capacitación y la retención del personal sanitario en los países en desarrollo, especialmente en los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo.

También contribuye al Objetivo 10. Reducir la desigualdad en los países y entre ellos y la Meta 10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

Por último, este Programa aporta al Objetivo 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles y la Meta 11.2 De aquí a 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad.

Además, el Programa aporta al Plan Nacional de Desarrollo, encuadrando en las líneas de acción:

2.1.2 Priorizar las políticas y programas de bienestar que tengan como objetivo salvaguardar los derechos de niñas, niños, jóvenes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad, pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas.

2.1.5 Implementar acciones que otorguen protección social integral a niñas, niños, jóvenes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, con especial atención a aquellas que viven en situación de vulnerabilidad.

Derivado del plazo legal dentro del cual se encuentra la Administración Pública Estatal de Tamaulipas para la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 del Gobierno del Estado, y de conformidad con lo previsto en el artículo 23, Capítulo Cuarto, referente a los Planes y Programas de la Ley Estatal de Planeación, mismo que establece: "El Plan Estatal de Desarrollo deberá elaborarse, aprobarse y publicarse, en un plazo de seis meses contados a partir de la fecha en que tome posesión el Gobernador del Estado, y su vigencia no excederá del período constitucional que le corresponde..." se emiten los presentes Lineamientos del Programa E157 Atención a Personas con Discapacidad.

Por lo anterior, una vez publicado el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 en el plazo correspondiente, se realizará un adendum al documento de referencia, en el que se señalarán las líneas de acción, objetivos y estrategias a los cuales se alinea el presente programa o proyecto.

3.3. Cobertura

El Programa tiene cobertura en los 43 municipios del Estado de Tamaulipas y su operación dependerá de la disponibilidad presupuestal del mismo.

3.4. Población objetivo

Personas con discapacidad temporal o permanente y/o con Trastorno del Espectro Autista (TEA) y/o con orden de rehabilitación en el Estado susceptibles de atención por el Sistema DIF Tamaulipas, preferentemente aquellas en situación de pobreza, que habiten en zonas urbanas y rurales de Tamaulipas.

3.5. Titulares de Derecho

3.5.1. Requisitos

Para recibir los servicios proporcionados por el Programa, es necesario cumplir con los requisitos siguientes:

- a) Identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional);
- b) Clave Única de Registro de Población "CURP" (en caso de no encontrarse plasmado en la identificación oficial); y

c) Los demás requisitos que por la particularidad del apoyo o servicio se requieran por parte del Sistema DIF Tamaulipas.

3.5.2 Procedimiento de selección

Para la selección de las personas interesadas en participar de los servicios y apoyos de este Programa, deberán cumplir con los requisitos descritos en el numeral 3.5.1 de los presentes Lineamientos, así como los demás requisitos que puedan ser solicitados por el Sistema DIF Tamaulipas.

Las personas interesadas solicitan los servicios y apoyos del Programa ante la instancia ejecutora, presentando los requisitos descritos en el numeral 3.5.1. de los presentes Lineamientos. La instancia ejecutora realiza el análisis y la resolución, dependiendo si la persona interesada cumple con lo señalado en el numeral 3.4 de los presentes Lineamientos, también se consideran los requisitos presentados por la persona interesada. Finalmente, la persona titular de derecho accede a los servicios y apoyos del Programa.

3.5.3 Resolución

Las solicitudes presentadas por personas que cumplan con lo señalado en el numeral 3.4 de los presentes Lineamientos y que reúnan los requisitos y documentación solicitados, serán analizadas por el Sistema DIF Tamaulipas. En caso de acreditarse, se le notificará a la persona solicitante por llamada telefónica, pudiendo recibir los apoyos y servicios que se otorgan en el marco del Programa.

3.6. Características de los Apoyos

3.6.1. Tipo de Apoyo

Los siguientes apoyos y servicios otorgados por el programa son gratuitos:

- a) Servicios médicos, paramédicos y de rehabilitación en el Centro de Rehabilitación y Educación Especial a personas con discapacidad temporal o permanente o con Trastorno del Espectro Autista y/o con orden de rehabilitación.
- b) Servicios y apoyos entregados para la integración de personas con discapacidad en el programa Sin Límites.

3.6.2 Monto del apoyo

No aplica, toda vez que se brindan servicios o se entregan apoyos en especie, dependiendo de la petición que realice la persona interesada.

3.6.3. Derechos, Obligaciones y Sanciones

Derechos

- a) Respeto a su dignidad, autonomía de decisión y no discriminación;
- b) Recibir un trato digno; y
- c) Respeto por su credo o cultura.

Obligaciones

- a) Proporcionar la documentación solicitada por el Sistema DIF Tamaulipas; y
- b) Respetar al personal de Sistema DIF Tamaulipas que proporciona apoyos o servicios.

Sanciones

No aplica, dado que se prestan servicios y se otorgan apoyos de asistencia social.

3.7. Instancia (s) Ejecutora (s)

La instancia ejecutora del Programa será el Sistema DIF Tamaulipas, por medio de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, que tiene su domicilio en Avenida Ricardo Flores Magón 195 norte, Colonia Doctores, C.P. 87020, en Ciudad Victoria, Tamaulipas; brindando atención de lunes a viernes.

3.8. Instancia (s) Normativa (s)

El Sistema DIF Tamaulipas fungirá como instancia normativa y como el responsable de la interpretación de los presentes Lineamientos; estando ubicado en Calzada General Luis Caballero No. 297 Ote., entre calles Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y; cuyo teléfono es 01(834) 31 81400.

3.9 Coordinación institucional

Con la finalidad de lograr los objetivos del Programa, el Sistema DIF Tamaulipas podrá establecer acciones de coordinación con los tres órdenes de gobierno, organizaciones sociales de la sociedad civil, así como organismos nacionales e internacionales, mediante la suscripción de los instrumentos jurídicos necesarios.

4. Mecánica de Operación

4.1. Proceso

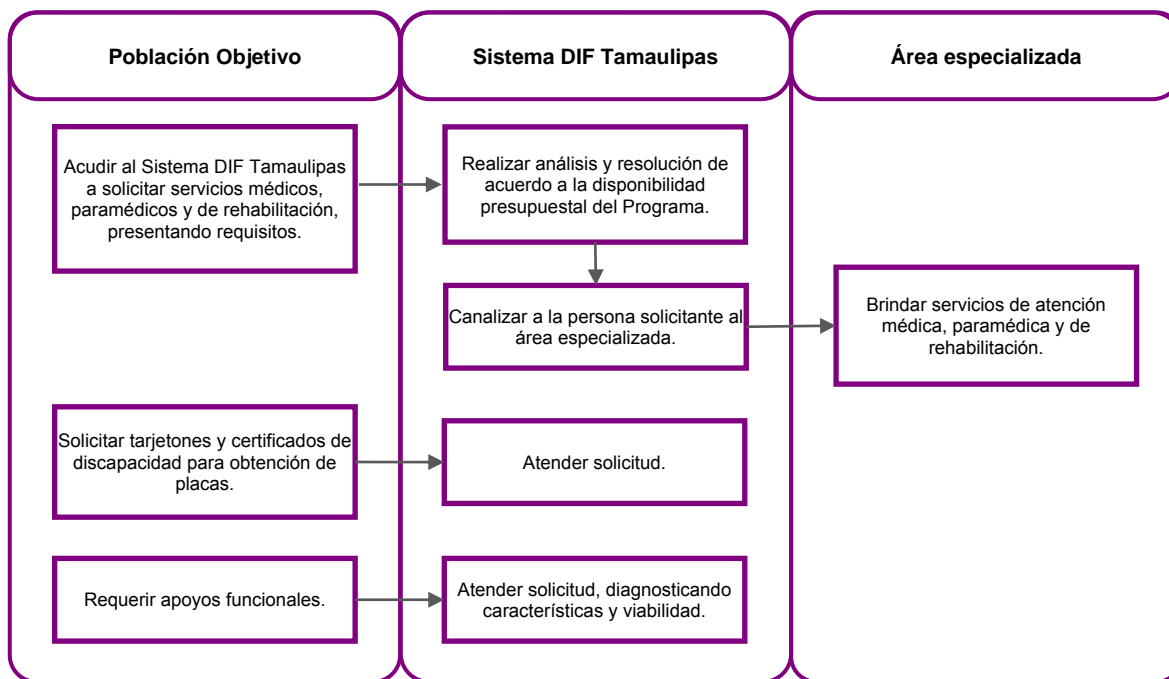
El Sistema DIF Tamaulipas brinda servicios de atención médica, paramédica y de rehabilitación a personas con discapacidad y/o con trastorno del espectro autista en el Centro de Rehabilitación y Educación

Especial, así como en las Unidades Básicas de Rehabilitación y los Centros de Rehabilitación Integral, en coordinación con los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia Municipales.

Las personas interesadas acuden a las instalaciones para solicitar los servicios, debiendo presentar la información solicitada en el numeral 3.5.1, una vez que presentan la información mencionada, la instancia ejecutora realiza el análisis y la resolución, dependiendo si la persona interesada cumple con lo señalado en el numeral 3.4 de los presentes Lineamientos, también se consideran los requisitos presentados por la persona interesada y la disponibilidad presupuestal del Programa.

Se canaliza a la persona solicitante al área especializada para brindarle la atención correspondiente. Además, la población objetivo puede solicitar tarjetones para las personas con discapacidad motriz y certificados de discapacidad para la obtención de placas.

Por último, la población objetivo puede requerir apoyos funcionales, por lo que el Sistema DIF Tamaulipas debe diagnosticar las características y viabilidad de la persona para el uso de los mismos.



4.2. Ejecución

4.2.1. Acta de entrega-recepción

No aplica, toda vez que los apoyos y servicios que se proporcionan en el Sistema DIF Tamaulipas son de carácter asistencial, dirigidos a personas en estado de vulnerabilidad, por lo que al momento de ser titulares de derecho no se les otorga un documento como acta de entrega-recepción, sin embargo, sí se solicitan los requisitos descritos en el numeral 3.5.1, para la integración del expediente, para llevar control y seguimiento de los apoyos y servicios otorgados del Programa y para evitar su duplicidad.

4.2.2. Avances físicos-financieros

El Departamento de Contabilidad formulará el informe de la ejecución del gasto del Programa y lo remitirá a la Dirección de Administración y Finanzas, durante los primeros 10 días hábiles posteriores a la presentación de los informes de Cuenta Pública.

La instancia ejecutora formulará el reporte de los avances de sus indicadores conforme a las acciones bajo su responsabilidad, y deberá remitirlo a la Dirección de Planeación e Innovación durante los 5 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos

Son causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción de la ministración de la ayuda social para los titulares de derecho de ambos componentes, las siguientes:

- Cuando no cumplan con las obligaciones enmarcadas en los presentes Lineamientos.
- Cuando el titular de derecho reciba más de un apoyo que esté dirigido a atender una necesidad similar a la de este Programa.

- Cuando haya proporcionado información y/o documentación falsa.
- Cuando fallezca.
- Cuando renuncie a la ayuda por voluntad propia.
- Cuando deje de ubicarse dentro de la población objetivo mencionada en el numeral 3.4 de los presentes Lineamientos.
- Cuando no exista suficiencia presupuestal para la operación del Programa.

4.3 Cierre de ejercicio

La Dirección de Administración y Finanzas del Sistema DIF Tamaulipas realizará el cierre del ejercicio de acuerdo a los lineamientos que emite la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para tal efecto.

5. Auditoría, control y seguimiento

El ejercicio del recurso estatal del Programa estará sujeto a las disposiciones legales estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado, Contraloría Gubernamental del Estado y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

El Sistema DIF Tamaulipas dará todas las facilidades a dichas instancias fiscalizadoras para realizar las auditorías o revisiones. Y dará atención a las recomendaciones realizadas, en el ámbito de competencia del Sistema DIF Tamaulipas.

6. Evaluación

Con la finalidad de monitorear y evaluar el Programa, se establecieron metas en la Matriz de Indicadores para Resultados, mismas que deben ser registradas en el Sistema de Monitoreo de Indicadores para Resultados (SIMIR), de acuerdo con la programación anual de actividades.

6.1. Interna

6.1.1. Indicadores de Resultados

El reporte de avance de los indicadores mencionados se hará en el Sistema de Gestión y Monitoreo Integral del Sistema DIF Tamaulipas y la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario E157 Atención a Personas con Discapacidad se encontrará disponible en su versión completa en la página electrónica de la Secretaría de Finanzas, siendo la siguiente <http://finanzas.tamaulipas.gob.mx/otros-servicios/desem-programas-presupuestales.php>

MATRÍZ DE INDICADORES DE RESULTADOS

Nivel	Resumen narrativo	Indicador	Método de cálculo	Supuestos
Fin	Contribuir a incrementar la asistencia social que garantiza el ejercicio de los derechos sociales de las personas con discapacidad temporal o permanente y/o con orden de rehabilitación, con Trastorno del Espectro Autista, TEA, mediante la prestación de servicios médicos, paramédicos, de rehabilitación, educación y entrega de apoyos.	Porcentaje de las personas con discapacidad y con Trastorno del Espectro Autista y/o con orden de rehabilitación atendida en los centros de rehabilitación y en el Centro de Autismo Tamaulipas, CATAM, del Sistema DIF Tamaulipas.	(Personas con discapacidad, con Trastorno del Espectro Autista y/o con orden de rehabilitación, atendidas en los Centros de rehabilitación y Centro de Autismo del Sistema DIF Tamaulipas / Total de población con discapacidad en el Estado de Tamaulipas) *100	La población con discapacidad en el estado acude a los centros de rehabilitación
Propósito	Las personas con discapacidad temporal o permanente y/o con Trastorno del Espectro Autista susceptibles de ser atendidas por el Sistema DIF Tamaulipas acceden a servicios médicos, paramédicos, de rehabilitación, educación y entrega de apoyos.	Porcentaje de servicios otorgados a personas con discapacidad y/o con TEA en los centros de rehabilitación y en el CATAM	(Número de servicios otorgados en el semestre a personas con discapacidad y/o con Trastorno del Espectro Autista atendida en los centros de rehabilitación y en el CATAM / Número de servicios programados a otorgar en el año en los centros de rehabilitación) *100	Las Personas con discapacidad cumplen con el horario establecido en las citas programadas.

Nivel	Resumen narrativo	Indicador	Método de cálculo	Supuestos
Componente 1	C.1. Servicios médicos, paramédicos y de rehabilitación proporcionados en el Centro de Rehabilitación y Educación Especial, CREE, a personas con discapacidad temporal o permanente o con Trastorno del Espectro Autista y/o con orden de rehabilitación	Porcentaje de terapias otorgadas en el Centro de Rehabilitación y Educación Especial a personas con discapacidad temporal o permanente, con Trastorno del Espectro Autista y/o con orden de rehabilitación.	(Número de terapias otorgadas en el trimestre en el Centro de Rehabilitación y Educación Especial a personas con discapacidad temporal o permanente y/o con orden de rehabilitación y Trastorno del Espectro Autista / Total de terapias programadas a otorgar en el año) *100	Las personas con discapacidad y/o con orden rehabilitación acuden al CREE a recibir sus terapias programadas.
Componente 2	C.2. Servicios y apoyos entregados para la integración de personas con discapacidad en el programa Sin Límites.	Porcentaje de servicios y productos entregados a los titulares de derechos del programa Sin Límites.	(Número de servicios y productos entregados en el trimestre a titulares de derechos de Sin Límites / Total de servicios y productos programados a entregar en el año a los titulares de derecho de Sin Límites) *100	Los municipios coadyuvan en la entrega de servicios y productos Sin límites a personas con discapacidad

6.2. Externa

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa se realizarán conforme a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño publicados en el Periódico Oficial del Estado Tamaulipas y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del Programa.

Una vez que se emita el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2023, el Sistema DIF Tamaulipas se coordinará de forma directa con Contraloría Gubernamental y la instancia evaluadora designada.

Cuando el Informe de la Evaluación sea entregado al Sistema DIF Tamaulipas, se dará cumplimiento al Mecanismo de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las Evaluaciones del Desempeño a Programas Presupuestarios.

7. Transparencia

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, las personas interesadas en acceder a la información pública sobre el Sistema DIF Tamaulipas, podrán consultarla por internet en el portal de transparencia de la página del Gobierno del Estado de Tamaulipas en <http://transparencia.tamaulipas.gob.mx> o a través de la página oficial del Sistema DIF Tamaulipas <http://diftamaulipas.gob.mx>.

El uso, conservación y difusión de la información a que aluden los presentes Lineamientos, queda sujeto a las disposiciones contenidas en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales.

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa, serán protegidos y tratados por el Sistema DIF Tamaulipas, siendo utilizados únicamente para el fin para el cual se obtuvieron, que es llevar un control de los servicios proporcionados.

7.1 Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará difusión al Programa y sus actividades a nivel estatal.

Los presentes Lineamientos, así como la información acerca del Programa y el estado que guarda la ejecución de sus actividades se dará a conocer en la página electrónica <http://www.diftamaulipas.gob.mx/>

La Subdirección de Comunicación Social será la encargada de dar difusión a las actividades derivadas del Programa en la página electrónica, conforme a la información que para tal efecto le proporcione la instancia ejecutora.

7.2. Información pública

El Sistema DIF Tamaulipas será responsable del mantenimiento, uso y transferencia de la información de los titulares de derecho.

Para fomentar y dar certeza a la transparencia del Programa se sujetará a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y demás ordenamientos aplicables en la materia.

El Programa contendrá el escudo del Estado de Tamaulipas y la leyenda “*Este programa es público y ajeno a cualquier partido político*”. Así como “*Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social*”, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas.

7.3. Medidas complementarias

7.3.1 En periodos electorales

El Sistema DIF Tamaulipas observará en todo momento, en cada una de sus actividades, las indicaciones en materia de Blindaje Electoral que se emitan durante el tiempo que comprendan las campañas y hasta la conclusión de la respectiva jornada, respetando la Ley General en Materia de Delitos Electorales vigente.

Durante el periodo de veda de propaganda gubernamental por motivos electorales, los apoyos y servicios del Programa no se suspenderán, debido a que son apoyos y servicios de asistencia social; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los apoyos y servicios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en los presentes Lineamientos, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

7.3.2 De manera permanente

El Sistema DIF Tamaulipas, en la operación y ejecución del Programa, observará y atenderá las disposiciones normativas aplicables vigentes.

8. Quejas y Denuncias

Para quejas y denuncias, deberá notificarlo inmediatamente al Sistema DIF Tamaulipas, ubicado en Calzada General Luis Caballero, No. 297 Ote., entre calles Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas; o comunicarse al teléfono: 01(834) 31 81400.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Los presentes Lineamientos del Programa E157 Atención a Personas con Discapacidad, tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, entrarán en vigor a partir del 1 de enero del 2023 y tendrán vigencia para el ejercicio fiscal 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa E157 Atención a Personas con Discapacidad, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. Se abrogan los Lineamientos del Programa E157 Atención a Personas con Discapacidad publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas de fecha 23 de diciembre de 2021.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los 09 días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE.- GEANCARLO BONETTA CAVAZOS.- DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMAULIPAS.- Rúbrica.

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA E160 PREVENCIÓN DE VIOLENCIA EN LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA

GEANCARLO BONETTA CAVAZOS, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 32 fracciones I, VI y X de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con la Ley General de Salud, en su artículo 167, y la Ley de Asistencia Social, en su artículo 3, se entiende por Asistencia Social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

SEGUNDO. Que la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, en su artículo 17, establece que el Gobierno del Estado contará con un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas, el cual será el organismo rector de la Asistencia Social y tendrá como objetivos la promoción de la Asistencia Social, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las demás acciones que establece esta Ley y las disposiciones legales aplicables

TERCERO. Que la Ley de Instituciones de Asistencia Social para el Estado de Tamaulipas, en su artículo 69, fracción II establece al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Tamaulipas como autoridad estatal de operatividad, normatividad, control y vigilancia de los Centros Asistenciales en Tamaulipas.

CUARTO. Que la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Tamaulipas, en su artículo 9, establece que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, deberá tomar

las medidas de prevención o provisión para que la familia participe en la atención de las personas adultas mayores en situación de riesgo o desamparo.

QUINTO. Que mediante el Oficio número SF/SSE/0164/2022 de fecha 18 de noviembre de 2022, signado por el M.D.E. Luis Gerardo Illoldi Reyes, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, se emitió la ratificación de la manifestación sobre el impacto presupuestario respecto a los Lineamientos del Programa E160 Prevención de Violencia en los Grupos de Atención Prioritaria. Asimismo, mediante Oficio número CG/SEMG/0139-A/2022 de fecha 23 de diciembre de 2022, signado por la Dra. América Lorena González Cisneros, Subcontralora de Evaluación y Mejora de la Gestión y Titular de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, se determinó que se exige al Sistema DIF Tamaulipas de la Manifestación de Impacto Regulatorio correspondiente, tomando en cuenta que las disposiciones contenidas no generan cargas administrativas u obligaciones para los particulares y se manifestó que se hizo pública la propuesta de los Lineamientos en el Portal Oficial de la Comisión <https://www.tamaulipas.gob.mx/mejoraregulatoria/>

SEXTO. Que en la Tercera Sesión Extraordinaria 2022 de la Junta de Gobierno celebrada en fecha 08 de noviembre de 2022, en el inciso e) del punto 4 del orden del día, se aprueban los Lineamientos del Programa E160 Prevención de Violencia en los Grupos de Atención Prioritaria.

SÉPTIMO Que en razón de lo antes citado, y en base al interés social, se ha tenido a bien expedir los siguientes:

Lineamientos del Programa E160 Prevención de Violencia en los Grupos de Atención Prioritaria

INDICE

1. Introducción.
 - 1.1. Glosario de términos y abreviaturas.
2. Objetivos.
 - 2.1. Generales.
 - 2.2. Específicos.
3. Lineamientos Generales.
 - 3.1. Convocatoria.
 - 3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales.
 - 3.3. Cobertura.
 - 3.4. Población objetivo.
 - 3.5. Titulares de Derecho.
 - 3.5.1 Requisitos.
 - 3.5.2 Procedimientos de Selección.
 - 3.5.3. Resolución.
 - 3.6 Características de los Apoyos.
 - 3.6.1. Tipo de Apoyo.
 - 3.6.2. Monto del Apoyo.
 - 3.6.3 Derechos, Obligaciones y Sanciones.
 - 3.7. Instancia (s) Ejecutora (s).
 - 3.8. Instancia (s) Normativa (s).
 - 3.9 Coordinación Institucional.
4. Mecánica de Operación.
 - 4.1 Proceso.
 - 4.2 Ejecución.
 - 4.2.1 Acta de entrega Recepción.
 - 4.2.2. Avances Físicos-Financieros.
 - 4.2.3. Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos.
 - 4.3. Cierre de ejercicio.
5. Auditoría, control y seguimiento.
6. Evaluación.
 - 6.1. Interna.
 - 6.1.1. Indicadores de Resultados.
 - 6.2. Externa.

- 7. Transparencia.
- 7.1 Difusión.
- 7.2 Información Pública.
- 7.3 Medidas complementarias.
- 7.3.1. En periodos electorales.
- 7.3.2. De manera permanente.
- 8. Quejas y Denuncias.

1. Introducción

La violencia en cualquiera de sus formas es una práctica inaceptable y lasciva para quien la recibe sea cual sea su estatus social, género o sector poblacional.

Tamaulipas como sociedad, ha vivido en un contexto caracterizado por la violencia en sus diversas manifestaciones, que afecta a la gran mayoría de sus habitantes.

En los últimos años, principalmente entre 2006 y 2011, se registró en el país y en el estado particularmente un incremento de la violencia y la delincuencia, lo que impactó fuertemente los niveles de inseguridad de la población, no sólo se cometieron más delitos, sino que fueron más violentos (Human Rights Watch, 2011).

Como resultado de estos hechos, el Estado se encuentra en los primeros lugares en delitos como secuestro, extorsión, homicidio doloso y robo con violencia. También presenta alta reincidencia delictiva y la corrupción e impunidad se encuentran presentes en prácticamente todas las actividades y en todos los ámbitos laborales y sociales. Es por eso que el tejido social se ha transgredido tanto con el pasar de la última década.

La base fundamental recordemos, es la familia, núcleo principal de formación y educación para la vida, en donde es indispensable siempre la acción preventiva; esencial para la anticipación del conflicto y de la violencia.

Una clave de igual forma importante para la prevención de la violencia se encuentra en la salud, bienestar, estabilidad, fortaleza y desarrollo de la familia y cada uno de los grupos de atención prioritaria.

Ya que la literatura especializada en prevención reconoce la influencia de una combinación de causas estructurales y factores de diversa índole (individuales, familiares, sociales económicos e institucionales) que en su conjunto pueden facilitar la presencia de situaciones de violencia y delincuencia. Sin embargo, es muy remota la probabilidad de que uno de estos factores por sí solo genere este tipo de problemas.

En este sentido el Sistema DIF Tamaulipas trabaja de manera ardua por lograr atender a los grupos de atención prioritaria. La sociedad actual requiere que se concreten políticas públicas como las que adopta el Programa E160, que tienen que ver con labores en materia de prevención de la violencia contra éstos grupos, que sean acorde con la doctrina de la protección integral y en especial, que ponga énfasis en quienes viven contextos de mayor vulnerabilidad social.

Las acciones que implementa este Programa atienden a niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres, personas adultas mayores y personas con discapacidad mediante la ampliación de servicios de cuidado, educación y formación, así como actividades lúdicas, recreativas, deportivas y culturales, espacio de promoción y difusión productiva y empleabilidad, como elemento fundamental para alcanzar la reconstrucción del tejido social.

Lo anterior se fundamenta con la normatividad que a continuación se menciona:

La Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social en su Artículo 2 menciona que *“el Estado en forma prioritaria proporcionará servicios de asistencia social, encaminados al desarrollo integral de la familia, entendida ésta como la célula de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieren en las diversas circunstancias de su desarrollo, y también a apoyar, en su formación, subsistencia y desarrollo, a individuos con carencias esenciales no superables en forma autónoma por ellos”*.

En su artículo 5 dicta que son sujetos a la recepción de los servicios de asistencia social preferentemente la familia, considerándola como parte fundamental de la sociedad; Adultos mayores en desamparo, discapacitados, marginación o sujetos a maltrato; en el artículo 14 *“se entienden como actividades básicas de salud en materia de asistencia social: XII.- El apoyo a la educación y capacitación para el trabajo de personas con carencias socioeconómicas; XVI.- Promover el desarrollo, el mejoramiento y la integración familiar de la población con carencias, mediante la participación activa, consciente y organizada en acciones que se lleven a cabo en su propio beneficio; XX.- Combatir el pandillerismo, la drogadicción, el alcoholismo y demás conductas antisociales”*.

En su artículo 17 señala que es el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia el organismo encargado de brindar asistencia social, asimismo, en la fracción V. de ese mismo artículo menciona que este organismo debe promover e impulsar el sano crecimiento físico, mental y social de la niñez; VII.- Establecer y dar seguimiento a los programas tendientes a prevenir y atender las causas y efectos de la violencia intrafamiliar; IX.- Operar establecimientos de asistencia social en beneficio de la mujer y de menores en

estado de abandono y de maltrato, adultos mayores en riesgo o desamparo, enfermos mentales de farmacodependientes y de discapacitados sin recursos.

En el caso de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en su Artículo 10 señala que *“la prevención en el ámbito psicosocial tiene como objetivo incidir en las motivaciones individuales hacia la violencia o las condiciones criminógenas con referencia a los individuos, la familia, la escuela y la comunidad, que incluye como mínimo lo siguiente:*

I. Impulsar el diseño y aplicación de programas formativos en habilidades para la vida, dirigidos principalmente a la población en situación de riesgo y vulnerabilidad;

II. La inclusión de la prevención de la violencia, la delincuencia y de las adicciones, en las políticas públicas en materia de educación, y

III. El fortalecimiento de las capacidades institucionales que aseguren la sostenibilidad de los programas preventivos...”

1.1. Glosario de términos y abreviaturas

Para efectos de los presentes Lineamientos del Programa E160 Prevención de Violencia en los Grupos de Atención Prioritaria, se entenderá por:

- a) Lineamientos.- Lineamientos del Programa E160 Prevención de Violencia en los Grupos de Atención Prioritaria.
- b) Programa.- Programa E160 Prevención de Violencia en los Grupos de Atención Prioritaria.
- c) Sistema DIF Tamaulipas.- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas.
- d) Grupos de atención prioritaria.- Grupos de la población que están en alguna situación de desigualdad estructural, que por muchos años han sido discriminados, excluidos y violentados, y que aún hoy enfrentan grandes obstáculos para disfrutar de sus derechos y libertades.

2. Objetivos

2.1. Generales

Contribuir a que las personas de los grupos de atención prioritaria susceptibles de ser atendidas por el Sistema DIF Tamaulipas, tengan acceso a servicios de cuidado, educación, formación y promoción, así como actividades lúdicas, recreativas, deportivas y culturales para alcanzar la reconstrucción del tejido social.

2.2. Específicos

- Brindar atención a niñas y niños desde 43 días hasta 3 años 11 meses de edad, en las Guarderías Infantiles DIF.
- Proporcionar atención a niñas y niños de 43 días a 12 años 11 meses de edad, hijos de madres y padres trabajadores o estudiantes, que carecen de apoyo para el cuidado diario de sus hijos en el Centro de Cuidado Diario Infantil (CECUDI).
- Prestar atención a niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses de edad, en Centros de Asistencia Infantil Comunitarios (CAIC).
- Brindar atención a población de grupos de atención prioritaria con talleres formativos y ocupacionales para fomentar el autoempleo en el Centro para el Desarrollo Integral de la Familia (CEDIF).
- Realizar eventos lúdicos, sesiones de capacitación laboral y estímulos para personas adultas mayores.
- Proporcionar atención a personas de grupos de atención prioritaria a través de eventos de difusión de tradiciones, pláticas, circuitos, espacios para la prevención de riesgo de adicciones, embarazo infantil y adolescente, acoso escolar y trabajo infantil.

3. Lineamientos Generales

3.1 Convocatoria

Los apoyos y servicios que se otorgan a través de los presentes Lineamientos, se proporcionan de acuerdo a la solicitud de los mismos y están sujetos y limitados a la suficiencia presupuestal disponible; en virtud de ello, el Sistema DIF Tamaulipas publicará los lineamientos en la página electrónica <http://www.diftamaulipas.gob.mx/marco-juridico/>

3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales

El Programa contribuye a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), específicamente el Objetivo 4. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades, específicamente la Meta 3.5 Fortalecer la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas, incluido el uso indebido de estupefacientes y el consumo nocivo de alcohol.

Asimismo, aporta al Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos, específicamente la Meta 4.2 De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la

primera infancia y educación preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria.

También aporta al Objetivo 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, Meta 8.5 De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.

Así como al Objetivo 10. Reducir la desigualdad en los países y entre ellos, Meta 10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

Y al Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas, particularmente la Meta 16.1 Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo.

Además, el Programa aporta al Plan Nacional de Desarrollo, encuadrando en las líneas de acción:

1.4.2 Impulsar programas y acciones para la prevención de la violencia y el delito desde un enfoque diferencial y basado en los derechos humanos.

2.1.1 Diseñar, desarrollar e implementar una política pública integral, multisectorial dirigida a la Primera Infancia, basada en atención especializada con énfasis en salud, nutrición, educación y cuidados.

2.1.2 Priorizar las políticas y programas de bienestar que tengan como objetivo salvaguardar los derechos de niñas, niños, jóvenes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad, pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

2.1.3 Instrumentar las pensiones solidarias no contributivas y otras acciones afirmativas a favor de grupos en situación de discriminación, desventaja, rezago social y precariedad económica, con especial énfasis en adultos mayores y personas con discapacidad.

2.1.5 Implementar acciones que otorguen protección social integral a niñas, niños, jóvenes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, con especial atención a aquellas que viven en situación de vulnerabilidad.

2.1.6 Desarrollar políticas integrales que contribuyan a detener la transmisión intergeneracional de la pobreza, dirigidas principalmente a grupos en situación de vulnerabilidad históricamente excluidos y/o discriminados, considerando la formación, capacitación, e inclusión productiva, financiera y laboral.

Derivado del plazo legal dentro del cual se encuentra la Administración Pública Estatal de Tamaulipas para la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 del Gobierno del Estado, y de conformidad con lo previsto en el artículo 23, Capítulo Cuarto, referente a los Planes y Programas de la Ley Estatal de Planeación, mismo que establece: "El Plan Estatal de Desarrollo deberá elaborarse, aprobarse y publicarse, en un plazo de seis meses contados a partir de la fecha en que tome posesión el Gobernador del Estado, y su vigencia no excederá del período constitucional que le corresponde..." se emiten los presentes Lineamientos del Programa E160 Prevención de Violencia en los Grupos de Atención Prioritaria.

Por lo anterior, una vez publicado el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 en el plazo correspondiente, se realizará un adendum al documento de referencia, en el que se señalarán las líneas de acción, objetivos y estrategias a los cuales se alinea el presente programa o proyecto.

3.3. Cobertura

El Programa tiene cobertura en los 43 municipios del Estado de Tamaulipas y su operación dependerá de la disponibilidad presupuestal del mismo.

3.4. Población objetivo

Las personas de grupos de atención prioritaria vulnerables que habitan en el Estado de Tamaulipas, tales como niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres, personas con discapacidad, personas adultas mayores, deportistas, Organizaciones Civiles y artistas destacados susceptibles de atención por el Sistema DIF Tamaulipas.

3.5. Titulares de Derecho

3.5.1. Requisitos

Para recibir los apoyos del Programa, es necesario cumplir con los requisitos siguientes:

- a) Identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional);
- b) Clave Única de Registro de Población "CURP" (en caso de no encontrarse plasmado en la identificación oficial); y
- c) Los demás requisitos que por la particularidad del apoyo se requieran por parte del Sistema DIF Tamaulipas.

3.5.2 Procedimiento de selección

Para la selección de las personas interesadas en participar de los servicios y apoyos de este Programa, deberán cumplir con los requisitos descritos en el numeral 3.5.1 de los presentes Lineamientos, así como los demás requisitos que puedan ser solicitados por el Sistema DIF Tamaulipas, y estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal.

Las personas interesadas solicitan los servicios y apoyos del Programa ante la instancia ejecutora, presentando los requisitos descritos en el numeral 3.5.1. de los presentes Lineamientos. La instancia ejecutora realiza el análisis y la resolución, dependiendo si la persona interesada cumple con lo señalado en el numeral 3.4 de los presentes Lineamientos, también se consideran los requisitos presentados por la persona interesada y la disponibilidad presupuestal del Programa. Finalmente, la persona titular de derecho accede a los servicios y apoyos del Programa.

3.5.3 Resolución

Las solicitudes presentadas por personas que cumplan con lo señalado el numeral 3.4 de los presentes Lineamientos y que reúnan los requisitos y documentación solicitados, serán analizadas por el Sistema DIF Tamaulipas. En caso de acreditarse, se le notificará a la persona solicitante por llamada telefónica, pudiendo recibir los apoyos y servicios que se otorgan en el marco del Programa, quedando sujeto a la disponibilidad presupuestal.

3.6. Características de los Apoyos

3.6.1. Tipo de Apoyo

El Programa comprende los servicios y apoyos siguientes:

- a) Atención brindada a niñas y niños desde 43 días hasta 3 años 11 meses de edad, en las Guarderías Infantiles DIF.
- b) Atención proporcionada a niñas y niños de 43 días a 12 años 11 meses de edad, hijos de madres y padres trabajadores o estudiantes, que carecen de apoyo para el cuidado diario de sus hijos en el Centro de Cuidado Diario Infantil (CECUDI).
- c) Atención brindada a niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses de edad en Centros de Asistencia Infantil Comunitarios (CAIC).
- d) Atención a Población de grupos de atención prioritaria con Talleres formativos y ocupacionales para fomentar el autoempleo brindados en el Centro para el Desarrollo Integral de la Familia (CEDIF).
- e) Eventos lúdicos, sesiones de capacitación laboral y estímulos brindados a personas adultas mayores de Casa Club, Adultos en Acción y Cafetería Dulces Recuerdos.
- f) Atención brindada a personas de grupos de atención prioritaria a través de eventos de difusión de tradiciones, pláticas, circuitos, espacios para la prevención de riesgo de adicciones, embarazo infantil y adolescente, acoso escolar y trabajo infantil.
- g) La entrega de apoyos y prestación de servicios del Programa estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

3.6.2. Monto del apoyo

No aplica, toda vez que se brindan servicios o se entregan apoyos en especie, dependiendo de la petición que realice la persona interesada.

3.6.3. Derechos, Obligaciones y Sanciones

Derechos

- a) Respeto a su dignidad, autonomía de decisión y no discriminación;
- b) Recibir un trato digno; y
- c) Respeto por su credo o cultura.

Obligaciones

- a) Proporcionar la documentación solicitada por el Sistema DIF Tamaulipas; y
- b) Respetar al personal del Sistema DIF Tamaulipas que brinde los servicios.

Sanciones

No aplica, dado que se prestan servicios y se otorgan apoyos de asistencia social.

3.7. Instancia (s) Ejecutora (s)

La instancia ejecutora del Programa será el Sistema DIF Tamaulipas, a través de la Dirección de Fortalecimiento Familiar y Adulto Activo, la Dirección de Relaciones Públicas y Eventos y la Dirección de Centros Asistenciales, que tienen su domicilio en Calzada General Luis Caballero, entre Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas; brindando atención de lunes a viernes.

3.8. Instancia (s) Normativa (s)

El Sistema DIF Tamaulipas fungirá como instancia normativa y como el responsable de la interpretación de los presentes Lineamientos; estando ubicado en Calzada General Luis Caballero No. 297 Ote., entre calles Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y; cuyo teléfono es 01(834) 31 81400.

3.9 Coordinación institucional

Con la finalidad de lograr los objetivos del Programa, el Sistema DIF Tamaulipas podrá establecer acciones de coordinación con los tres órdenes de gobierno, organizaciones sociales de la sociedad civil, así como organismos nacionales e internacionales, mediante la suscripción de los instrumentos jurídicos necesarios.

4. Mecánica de Operación

4.1 Proceso

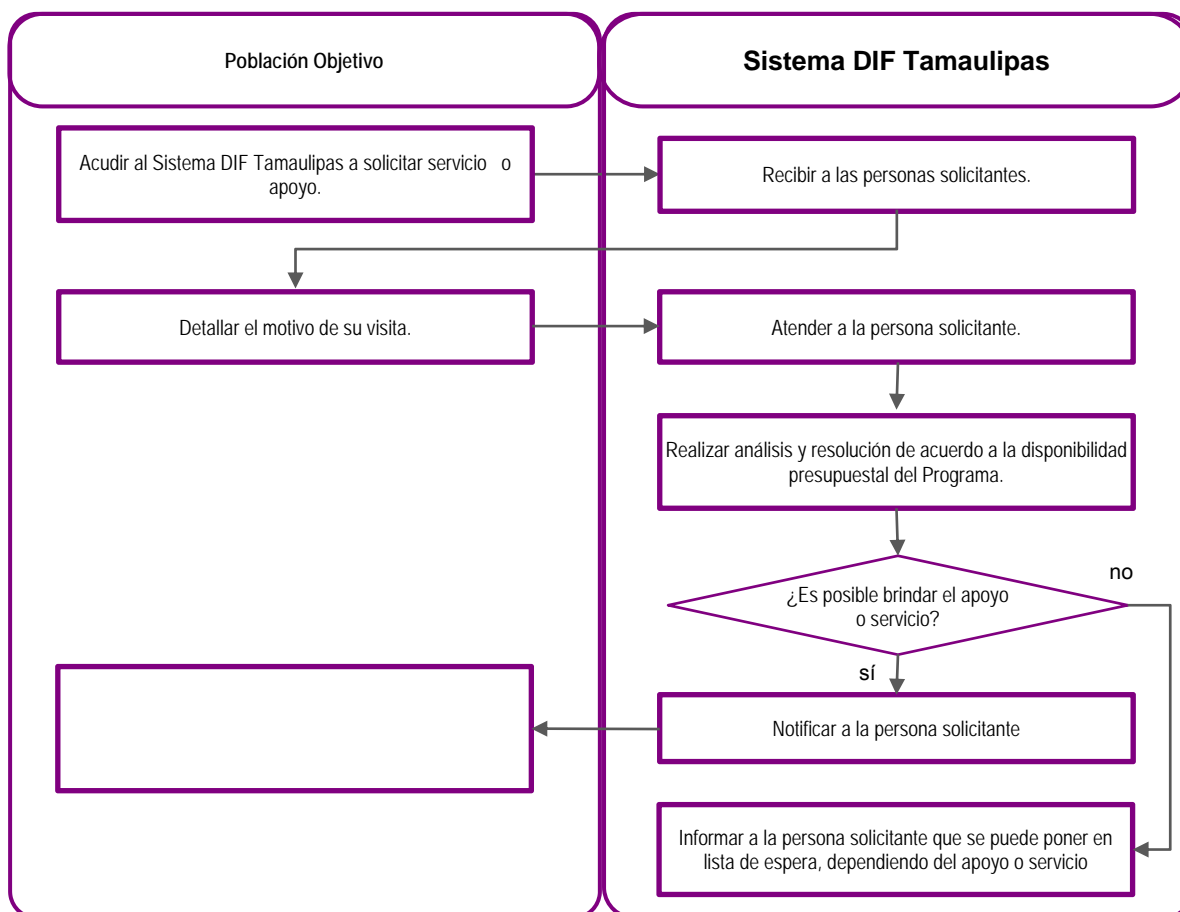
El Sistema DIF Tamaulipas recibe en Guarderías Infantiles, Centros de Cuidado Diario Infantil y Centros de Asistencia Infantil Comunitaria, Centros para el Desarrollo Integral de la Familia o en el Módulo de Atención Ciudadana del Sistema DIF Tamaulipas a las personas solicitantes, donde se pide que detalle el motivo de su visita, dependiendo del tipo de apoyo, se recaban los requisitos del numeral 3.5.1 de los presentes Lineamientos y los adicionales que se requieran para proporcionar el servicio o apoyo.

Una vez que la persona solicitante es atendida, la instancia ejecutora realiza el análisis y la resolución, dependiendo si la persona interesada cumple con lo señalado en el numeral 3.4 de los presentes Lineamientos, también se considerarán los requisitos presentados por la persona interesada y la disponibilidad presupuestal del Programa.

Si es posible brindar el apoyo o servicio, se le notifica a la persona solicitante para que pueda tener acceso a servicios de cuidado, educación y formación, actividades lúdicas, recreativas, deportivas y/o culturales que contribuyen a la prevención de la violencia. En caso de que no se pueda proporcionar el apoyo o servicio, se le informa a la persona solicitante y se puede poner en lista de espera, dependiendo del tipo de apoyo o servicio.

4.2 Ejecución

4.2.1 Acta de entrega-recepción



No aplica, toda vez que los apoyos y servicios que se proporcionan en el Sistema DIF Tamaulipas son de carácter asistencial, dirigidos a personas en estado de vulnerabilidad, por lo que al momento de ser titulares de derecho no se les otorga un documento como acta de entrega-recepción, sin embargo, sí se solicitan los requisitos descritos en el numeral 3.5.1, para la integración del expediente, para llevar control y seguimiento de los apoyos y servicios otorgados del Programa y para evitar su duplicidad.

4.2.2 Avances físicos-financieros

El Departamento de Contabilidad formulará el informe de la ejecución del gasto del Programa y lo remitirá a la Dirección de Administración y Finanzas, durante los primeros 10 días hábiles posteriores a la presentación de los informes de Cuenta Pública.

La instancia ejecutora formulará el reporte de los avances de sus indicadores conforme a las acciones bajo su responsabilidad, y deberá remitirlo a la Dirección de Planeación e Innovación durante los 5 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos

Son causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción de la ministración de la ayuda social para los titulares de derecho de ambos componentes, las siguientes:

- Cuando no cumplan con las obligaciones enmarcadas en los presentes Lineamientos.
- Cuando el titular de derecho reciba más de un apoyo que esté dirigido a atender una necesidad similar a la de este Programa.
- Cuando haya proporcionado información y/o documentación falsa.
- Cuando fallezca.
- Cuando renuncie a la ayuda por voluntad propia.
- Cuando deje de ubicarse dentro de la población objetivo mencionado en el numeral 3.4 de los presentes Lineamientos.
- Cuando no exista suficiencia presupuestal para la operación del Programa.

4.3 Cierre de ejercicio

La Dirección de Administración y Finanzas del Sistema DIF Tamaulipas realizará el cierre del ejercicio de acuerdo a los lineamientos que emite la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para tal efecto.

5. Auditoría, control y seguimiento

El ejercicio del recurso estatal del Programa estará sujeto a las disposiciones legales estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado, Contraloría Gubernamental del Estado y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

El Sistema DIF Tamaulipas dará todas las facilidades a dichas instancias fiscalizadoras para realizar las auditorías o revisiones. Y dará atención a las recomendaciones realizadas, en el ámbito de competencia del Sistema DIF Tamaulipas.

6. Evaluación

Con la finalidad de monitorear y evaluar el Programa, se establecieron metas en la Matriz de Indicadores para Resultados, mismas que deben ser registradas en el Sistema de Monitoreo de Indicadores para Resultados (SIMIR), de acuerdo con la programación anual de actividades.

6.1. Interna

6.1.1 Indicadores de Resultados

El reporte de avance de los indicadores mencionados se hará en el Sistema de Gestión y Monitoreo Integral del Sistema DIF Tamaulipas y la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario E160 Prevención de Violencia en los Grupos de Atención Prioritaria se encontrará disponible en su versión completa en la página electrónica de la Secretaría de Finanzas, siendo la siguiente <http://finanzas.tamaulipas.gob.mx/otros-servicios/desem-programas-presupuestales.php>

MATRÍZ DE INDICADORES DE RESULTADOS

Nivel	Resumen narrativo	Indicador	Método de cálculo	Supuestos
Fin	Contribuir a la prevención de la violencia y restauración del tejido social de la población en Tamaulipas, especialmente en personas de los grupos de atención prioritaria por ingresos mediante servicios de	Porcentaje de personas de los grupos de atención prioritaria con carencia por ingresos atendidas en los espacios de cuidado, educación, formación y promoción del Sistema DIF	(Número de personas de los grupos de atención prioritaria por ingreso atendidas en el año en los espacios de cuidado, educación, formación y promoción del Sistema DIF Tamaulipas / Personas de los	Las niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres y adultos mayores están interesadas en hacer uso de servicios de

	cuidado, educación, formación y promoción así como actividades lúdicas, recreativas, deportivas y culturales.	Tamaulipas	grupos de atención prioritaria por ingreso en el estado de Tamaulipas) *100	cuidado, educación y formación, así como actividades lúdicas, recreativas, deportivas y culturales para la prevención de la violencia.
Propósito	Las personas de los grupos de atención prioritaria susceptibles de ser atendidas por el Sistema DIF Tamaulipas tienen acceso a servicios de cuidado, educación, formación y promoción, así como actividades lúdicas, recreativas, deportivas y culturales para alcanzar la reconstrucción del tejido social.	Porcentaje de espacios brindados con servicios de cuidado, educación, formación y promoción, actividades lúdicas, recreativas, deportivas y culturales	(Número de espacios brindados en el semestre con servicios de cuidado, educación, formación y promoción como actividades lúdicas, recreativas, deportivas y culturales / Número de espacios planeados a brindar en el año con servicios de cuidado, educación, formación y promoción como actividades lúdicas, recreativas, deportivas y culturales) *100	Las niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres y adultos mayores muestran cambios favorables al participar en los espacios de cuidado y formación y las actividades lúdicas, recreativas, deportivas y culturales.
Componente 1	C.1. Atención brindada a niñas y niños desde 43 días de nacidos hasta 3 años 11 meses en las Guarderías Infantiles DIF	Porcentaje de niñas y niños que asisten a las Guarderías Infantiles DIF	(Número de niñas y niños que asisten en el trimestre a las Guarderías Infantiles DIF / Total de niñas y niños inscritos en el ciclo escolar) * 100	Las niñas y niños cumplen con los requisitos para ser atendidos en las Guarderías Infantiles DIF
Componente 2	C.2. Atención proporcionada a niñas y niños de 43 días de nacidos a 12 años 11 meses, hijos de madres y padres trabajadores o estudiantes, que carecen de apoyo para el cuidado diario de sus hijos en el Centro de Cuidado Diario Infantil, CECUDI	Porcentaje de niñas y niños de 43 días a 12 años 11 meses que asisten al Centro de Cuidado Diario Infantil	(Número de niñas y niños de 45 días a 12 años 12 meses que asisten en el trimestre al Centro de Cuidado Diario Infantil / Total de niñas y niños inscritos a el Centro de Cuidado Diario Infantil) *100	Los padres de familia cumplen con los requisitos para inscribir a sus hijos en los CECUDI
Componente 3	C.3. Atención brindada a niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses en Centros de Asistencia Infantil Comunitarios, CAIC.	Porcentaje de niñas y niños de 2 a 5 años que asisten a los Centros de Asistencia Infantil Comunitaria	(Número de niñas y niños de 2 a 5 años que asisten en el trimestre a los Centros de Asistencia Infantil Comunitaria / Total de niñas y niños inscritos en los Centros de Asistencia Infantil Comunitaria en el ciclo escolar) *100	Los Padres de familia cumplen con los requisitos para inscribir a sus hijos en los CAIC
Componente 4	C.4. Atención brindada a población de grupos de atención prioritaria con talleres formativos y ocupacionales para fomentar el autoempleo en el Centro para el Desarrollo Integral de la Familia, CEDIF	Porcentaje de sesiones realizadas en los talleres formativos y ocupacionales CEDIF	(Número de sesiones realizadas en el trimestre en los talleres formativos y ocupacionales / Número de sesiones planeadas a realizar en el año en los talleres formativos y ocupacionales) *100	Las personas vulnerables están interesadas en generar capacidades laborales para lograr su independencia económica en caso de una situación de violencia.
Componente 5	C.5. Eventos lúdicos, sesiones de capacitación laboral y estímulos brindados a personas adultas mayores de	Porcentaje de eventos lúdicos, sesiones de capacitación realizados y estímulos entregados a las	(Número total de eventos lúdicos, sesiones de capacitación realizados y estímulos entregados en el	Las personas adultas mayores están interesadas en los espacios de

	Casa Club, Adultos en Acción y Cafetería Dulces Recuerdos	personas adultas mayores de Casa Club, Adultos en Acción y Cafetería Dulces Recuerdos	trimestre a las personas adultas mayores / Número total de eventos lúdicos, sesiones de capacitación realizados y estímulos planeados a entregar en el año a las personas adultas mayores)*100	cuidado y desarrollo y ofertados
Componente 6	C.6. Atención brindada a personas de grupos de atención prioritaria a través de eventos de difusión de tradiciones, pláticas, circuitos y espacios, para la prevención de riesgo de adicciones, embarazo infantil y adolescente, acoso escolar y trabajo infantil.	Porcentaje de personas susceptibles de atención prioritaria atendidas en eventos para la prevención de riesgo de adicciones, embarazo infantil y adolescente, acoso escolar y trabajo infantil.	(Número de personas susceptibles de atención prioritaria atendidas en el trimestre en circuitos, eventos y espacios / Número de personas susceptibles de atención prioritaria planeadas a atender en el año en eventos y espacios) *100	Las familias tamaulipecas quieren reconstruir el tejido social.

6.2. Evaluación Externa

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa se realizarán conforme a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño publicados en el Periódico Oficial del Estado Tamaulipas y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del programa.

Una vez que se emita el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2023, el Sistema DIF Tamaulipas se coordinará de forma directa con Contraloría Gubernamental y la instancia evaluadora designada.

Cuando el Informe de la Evaluación sea entregado al Sistema DIF Tamaulipas, se dará cumplimiento al Mecanismo de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las Evaluaciones del Desempeño a Programas Presupuestarios.

7. Transparencia

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, las personas interesadas en acceder a la información pública sobre el Sistema DIF Tamaulipas, podrán consultarla por internet en el portal de transparencia de la página del Gobierno del Estado de Tamaulipas en <http://transparencia.tamaulipas.gob.mx> o a través de la página oficial del Sistema DIF Tamaulipas <http://diftamaulipas.gob.mx>.

El uso, conservación y difusión de la información a que aluden los presentes Lineamientos, queda sujeto a las disposiciones contenidas en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales.

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa, serán protegidos y tratados por el Sistema DIF Tamaulipas, siendo utilizados únicamente para el fin para el cual se obtuvieron, que es llevar un control de los servicios proporcionados.

7.1 Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará difusión al Programa y sus actividades a nivel estatal.

Los presentes Lineamientos, así como la información acerca del Programa y el estado que guarda la ejecución de sus actividades se dará a conocer en la página electrónica <http://www.diftamaulipas.gob.mx/>

La Subdirección de Comunicación Social será la encargada de dar difusión a las actividades derivadas del Programa en la página electrónica, conforme a la información que para tal efecto le proporcione la instancia ejecutora.

7.2. Información pública.

El Sistema DIF Tamaulipas será responsable del mantenimiento, uso y transferencia de la información de los titulares de derecho.

Para fomentar y dar certeza a la transparencia del Programa se sujetará a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y demás ordenamientos aplicables en la materia.

El Programa contendrá el escudo del Estado de Tamaulipas y la leyenda: “Este programa es público y ajeno a cualquier partido político”. Así como: “Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas.

7.3. Medidas complementarias

7.3.1 En periodos electorales

El Sistema DIF Tamaulipas observará en todo momento, en cada una de sus actividades, las indicaciones en materia de Blindaje Electoral que se emitan durante el tiempo que comprendan las campañas y hasta la conclusión de la respectiva jornada, respetando la Ley General en Materia de Delitos Electorales vigente.

Durante el periodo de veda de propaganda gubernamental por motivos electorales, los apoyos y servicios del Programa no se suspenderán, debido a que son apoyos y servicios de asistencia social; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los apoyos y servicios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en los presentes Lineamientos, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

7.3.2 De manera permanente

El Sistema DIF Tamaulipas, en la operación y ejecución del Programa, observará y atenderá las disposiciones normativas aplicables vigentes.

8. Quejas y Denuncias

Para quejas y denuncias, deberá notificarlo inmediatamente al Sistema DIF Tamaulipas, ubicado en Calzada General Luis Caballero, No. 297 Ote., entre calles Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas; o comunicarse al teléfono: 01(834) 31 81400.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Los presentes Lineamientos del Programa E160 Prevención de Violencia en los Grupos de Atención Prioritaria, tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, entrarán en vigor a partir del 1 de enero del 2023 y tendrán vigencia para el ejercicio fiscal 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa E160 Prevención de Violencia en los Grupos de Atención Prioritaria, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. Se abrogan los Lineamientos del Programa E160 Prevención de Violencia en los Grupos Vulnerables publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas de fecha 23 de diciembre de 2021.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los 09 días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE.- GEANCARLO BONETTA CAVAZOS.- DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMAULIPAS.- Rúbrica.

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA E165 PROTECCIÓN Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA

GEANCARLO BONETTA CAVAZOS, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 32 fracciones I, VI y X de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con la Ley General de Salud, en su artículo 167, y la Ley de Asistencia Social, en su artículo 3, se entiende por Asistencia Social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva

SEGUNDO. Que la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, en su artículo 17, establece que el Gobierno del Estado contará con un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas, el cual será el organismo rector de la Asistencia Social y tendrá como objetivos la promoción de la Asistencia Social, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las demás acciones que establece esta Ley y las disposiciones legales aplicables.

TERCERO. Que la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas, en su artículo 31, establece que "*Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir una vida libre de toda forma de violencia y a que se resguarde su integridad personal, a fin de lograr las mejores condiciones de bienestar y el libre desarrollo de su personalidad*".

CUARTO. Que la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Tamaulipas, en su artículo 33 establece que se crea la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor, como un Órgano Administrativo Desconcentrado, jerárquicamente subordinado al Organismo Público Descentralizado denominado "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas".

QUINTO. Que la Ley de Migración, en su artículo 29, fracción I dispone que corresponde al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, a los Sistemas Estatales DIF y al de la Ciudad de México:

proporcionar asistencia social para la atención de niñas, niños y adolescentes migrantes que requieran servicios para su protección.

SEXTO. Que mediante el Oficio número SF/SSE/0164/2022 de fecha 18 de noviembre de 2022, signado por el M.D.E. Luis Gerardo Illoldi Reyes, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, se emitió la ratificación de la manifestación sobre el impacto presupuestario respecto a los Lineamientos del Programa E165 Protección y Atención a Víctimas de Violencia. Asimismo, mediante Oficio número CG/SEMG/0139-A/2022, de fecha 23 de diciembre de 2022, signado por la Dra. América Lorena González Cisneros, Subcontralora de Evaluación y Mejora de la Gestión y Titular de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, se determinó que se exime al Sistema DIF Tamaulipas de la Manifestación de Impacto Regulatorio correspondiente, tomando en cuenta que las disposiciones contenidas no generan cargas administrativas u obligaciones para los particulares y se manifestó que se hizo pública la propuesta de los Lineamientos en el Portal Oficial de la Comisión <https://www.tamaulipas.gob.mx/mejoraregulatoria/>

SÉPTIMO. Que en la Tercera Sesión Extraordinaria 2022 de la Junta de Gobierno celebrada en fecha 08 de noviembre de 2022, en el inciso f) del punto 4 del orden del día, se aprueban los Lineamientos del Programa E165 Protección y Atención a Víctimas de Violencia.

OCTAVO. Que en razón de lo antes citado, y en base al interés social, se ha tenido a bien expedir los siguientes:

Lineamientos del Programa E165 Protección y Atención a Víctimas de Violencia

1. Introducción
- 1.1. Glosario de términos y abreviaturas
2. Objetivos
- 2.1. Generales
- 2.2. Específicos
3. Lineamientos Generales
- 3.1. Convocatoria
- 3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales
- 3.3. Cobertura
- 3.4. Población objetivo
- 3.5. Titulares de Derecho
- 3.5.1. Requisitos
- 3.5.2. Procedimiento de Selección
- 3.5.3. Resolución
- 3.6. Características de los Apoyos
- 3.6.1. Tipo de Apoyo
- 3.6.2. Monto del Apoyo
- 3.6.3. Derechos, Obligaciones y Sanciones
- 3.7. Instancia (s) Ejecutora (s)
- 3.8. Instancia (s) Normativa (s)
- 3.9. Coordinación Institucional
4. Mecánica de Operación
- 4.1. Proceso
- 4.2. Ejecución
- 4.2.1. Acta de Entrega Recepción
- 4.2.2. Avances Físicos-Financieros
- 4.2.3. Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos
- 4.3. Cierre de ejercicio
5. Auditoría, control y seguimiento
6. Evaluación
- 6.1. Interna
- 6.1.1. Indicadores de Resultados
- 6.2. Externa
7. Transparencia

- 7.1. Difusión
- 7.2. Información Pública
- 7.3. Medidas complementarias
 - 7.3.1. En periodos electorales
 - 7.3.2. De manera permanente
- 8. Quejas y Denuncias

1. Introducción

La violencia es un fenómeno social que ejerce un impacto negativo en cualquier ámbito; en gran medida se presenta en los diferentes grupos en condición de vulnerabilidad y afecta a las personas en distintas formas debido a su origen multicausal, resulta ser complejo su abordaje.

Los tipos de violencia de acuerdo con Martínez, A. (2016), pueden ser definidos a partir del criterio de los daños o afectaciones sufridas por las personas derivando en: patrimonial o económica, que afecta la integridad patrimonial o económica de las personas o colectivos; la sexual que afecta la integridad sexual de la persona como el acoso y la violación; la psicológica afecta la estabilidad mental de las personas produciendo trastornos de comportamiento y percepción; la física daña su integridad corporal produciendo golpes fracturas y hasta la muerte.

Si se toma como referencia el entorno donde se desarrolla la violencia se puede definir que ésta se puede presentar en el hogar, la escuela, el trabajo, en la calle, etc.

Los tipos de violencia que, de acuerdo con el Informe sobre la Situación Mundial de la Prevención de la Violencia publicado por la OMS en el año 2014, se mencionan dentro de los más comunes, estudiados y contemplados a nivel mundial en los planes de atención, son:

- Violencia armada: ya que entre 2007 y 2012, murieron, en todo el mundo, 508,000 personas de forma violenta en donde aproximadamente 50% de todos los homicidios (46,3%) fueron perpetrados con armas de fuego.
- Violencia juvenil: A nivel mundial, más de 500 jóvenes son asesinados todos los días, y cada año se producen unos 200,000 homicidios de jóvenes de 10 a 29 años, lo que representa el 43% de todos los homicidios anuales. siendo la cuarta causa de muerte de este grupo etario.
- Maltrato infantil: Incluye todos los tipos de malos tratos físicos o emocionales, el abuso sexual, el descuido, la negligencia y la explotación comercial o de otro tipo, que da lugar al daño real o potencial de la salud de las niñas y niños. A nivel mundial, casi uno de cada cuatro adultos manifiesta que han sufrido maltrato físico en la infancia; 36% refieren que han sufrido maltrato emocional siendo niños. El 20% de las mujeres y el 5 -10% de los hombres señalan que sufrieron abusos sexuales en la infancia.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) hace estimaciones según las cuales, hay en el mundo 73 millones de niños y 150 millones de niñas menores de 18 años que sufren violencia sexual en forma de tocamientos y relaciones sexuales forzadas.

Cerca de 300 millones de niñas y niños de dos a cuatro años en el mundo a menudo se ven sometidos a castigos violentos a manos de las personas cuidadoras. Una tercera parte de los estudiantes de 11 a 15 años en el mundo han sido víctimas de intimidación de parte de sus pares en el último mes, y se calcula que 120 millones de niñas han tenido algún tipo de contacto sexual contra su voluntad antes de cumplir los 20 años.

De acuerdo con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), México, de entre las 33 naciones que conforman dicha Organización, ocupa el primer lugar mundial en abusos sexuales, violencia física y homicidios contra niñas y niños menores de 14 años, con 5.4 millones de casos por año.

El hecho de ser víctima del maltrato infantil puede aumentar el riesgo de que una persona se convierta en agresor o en víctima de otras formas de violencia en la adolescencia y la edad adulta.

Existen otros tipos de maltrato como la falta de reconocimiento de los derechos de las niñas y niños, uno de ellos es el derecho a la identidad, su vulneración se da cuando las niñas y niños no cuentan con un documento que los identifique como ciudadanas o ciudadanos, de esta manera merman sus posibilidades de acceso a servicios protección, salud, educación y servicios básicos de seguridad social.

Con relación a lo anterior, aunque el 98% de la población en México cuenta con un acta de nacimiento, todavía existen miles de niños, niñas y adolescentes que carecen de este documento por vivir en zonas rurales, comunidades indígenas alejadas o condiciones de alta marginación, según información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) en 2018.

- Violencia contra la mujer: La violencia contra la mujer es endémica en todos los países y culturas. Es dañina para cerca de 736 millones de mujeres y para sus familiares y se ha visto exacerbada por la pandemia de COVID-19. (OMS, 2021)

- Violencia de pareja. En el mundo, una de cada tres mujeres ha sido víctima de violencia de este tipo, además es un factor de riesgo importante de infección por el VIH y otras enfermedades de transmisión sexual, así como embarazos no deseados y otros problemas de salud reproductiva.
- Maltrato de las personas adultas mayores: Mundialmente 1 de cada 6 personas mayores de 60 años sufrieron algún tipo de abuso en entornos comunitarios.

Las tasas de maltrato a las personas de la tercera edad aumentaron durante la pandemia de COVID-19.

Entre los principales tipos de maltrato que sufre este grupo poblacional se encuentran el maltrato psicológico, físico, abuso económico, siendo el maltrato psicológico y el abuso económico los que más se denuncia por parte de las personas adultas mayores, esto lo refirió estimaciones del maltrato a las personas de edad y sus subtipos en las instituciones. (OMS, 2021)

La violencia crea destrozos en la vida de quienes la sufren. La violencia de todo tipo se asocia en gran medida a determinantes sociales, como una gobernanza débil, un estado de derecho deficiente, las normas culturales, sociales y de género, el desempleo, las desigualdades de ingresos y de género, los cambios sociales rápidos y las oportunidades educativas limitadas. También existen factores de riesgo transversales como la facilidad de acceso a las armas de fuego y otro tipo de armas y el consumo excesivo de alcohol también están estrechamente vinculados con diferentes tipos de violencia. (OMS, 2014)

En este sentido, el Sistema DIF Tamaulipas, crea el Programa E165 Protección y Atención a Víctimas de Violencia a fin de atender la problemática antes descrita, siempre enmarcado a la normativa vigente que es la siguiente:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos enmarca la obligación de las autoridades, en el marco de sus competencias, para promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos e igualdad entre mujeres y hombres víctimas de violencia.

Específicamente en el tema de las niñas, niños y adolescentes la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, garantiza el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano forma parte.

Además, en su Artículo 6 establece dentro de los principios rectores, el acceso a una vida libre de violencia.

Así como su el ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes; así como prever, primordialmente, las acciones y mecanismos que les permitan un crecimiento y desarrollo integral plenos, como se establece en el artículo 7.

En el caso de las personas adultas mayores, la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores tiene por objeto garantizar una vida con calidad, el acceso a los programas que tengan por objeto posibilitar el ejercicio de este derecho.

Asimismo, señala el derecho disfrute pleno, a una vida libre sin violencia, al respeto a su integridad física, psicoemocional y sexual, a la protección contra toda forma de explotación, a recibir protección por parte de la comunidad, la familia y la sociedad, así como de las instituciones federales, estatales y municipales y a vivir en entornos seguros dignos y decorosos, que cumplan con sus necesidades y requerimientos y en donde ejerzan libremente sus derechos.

También tienen derecho a la certeza jurídica: a recibir un trato digno y apropiado en cualquier procedimiento judicial que los involucre, ya sea en calidad de agraviados, indiciados o sentenciados; a recibir el apoyo de las instituciones federales, estatales y municipales en el ejercicio y respeto de sus derechos; a recibir asesoría jurídica en forma gratuita en los procedimientos administrativos o judiciales en que sea parte y contar con un representante legal cuando lo considere necesario, y se deberá tener atención preferente en la protección de su patrimonio personal y familiar y cuando sea el caso, testar sin presiones ni violencia.

En el tema de la violencia hacia las mujeres existe la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia tiene por objeto establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En su artículo 3, menciona que todas las medidas que se establecen en dicha ley garantizarán la prevención, la atención, la sanción y la erradicación de todos los tipos de violencia contra las mujeres durante su ciclo de vida y para promover su desarrollo integral y su plena participación en todas las esferas de la vida. Por su parte, la Ley General de Víctimas, señala que participen prácticamente todas las instancias gubernamentales de los tres ámbitos de gobierno a través del Sistema Nacional de Atención a Víctimas y mantiene un objetivo específico centrado en la protección de los derechos humanos de las personas en situación de víctimas.

Con el fundamento normativo propuesto en el Capítulo Segundo, Artículo 17, de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social se considera al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de

Tamaulipas, como el organismo rector de la Asistencia Social que tendrá como objetivos la promoción de la atención y protección a grupos vulnerables.

En este sentido, se busca desarrollar acciones centradas prioritariamente en adultos mayores, niñas, niños y adolescentes en condición de desamparo, y personas con discapacidad, víctimas de la violencia, menores en riesgo de trabajo infantil, entre otros, que viven con problemas y carencias sociales.

Por otra parte, una de las políticas públicas desarrolladas por el Sistema DIF Tamaulipas es la implementación de acciones enfocadas a la protección y atención a víctimas de violencia, ya que, en nuestro país, el incremento de las condiciones de violencia social ha traído como una de sus más graves consecuencias el deterioro del bienestar de las familias y la ruptura del tejido social.

Específicamente en el Estado de Tamaulipas, en las últimas décadas, la violencia ha transgredido el tejido social como una grave enfermedad afectando al núcleo familiar, a la comunidad y en conjunto a la sociedad misma, dejando con ello grandes daños generacionales.

Para fines de este Programa se toma en cuenta la definición de víctimas señalada en la Ley General de Víctimas, artículo 4: *“se denominarán víctimas directas aquellas personas físicas que hayan sufrido algún daño o menoscabo económico, físico, mental, emocional, o en general cualquiera puesta en peligro o lesión a sus bienes jurídicos o derechos como consecuencia de la comisión de un delito o violaciones a sus derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea Parte”*.

Asimismo, son víctimas indirectas los familiares o aquellas personas físicas a cargo de la víctima directa que tengan una relación inmediata con ella. Son víctimas potenciales las personas físicas cuya integridad física o derechos peligren por prestar asistencia a la víctima ya sea por impedir o detener la violación de derechos o la comisión de un delito.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, dentro del ámbito de sus atribuciones y de acuerdo con lo establecido en los presentes Lineamientos del Programa E165 Protección y Atención a Víctimas de Violencia, podrá identificar e implementar acciones que contribuyan al logro de los objetivos del programa.

1.1. Glosario de términos y abreviaturas

Para efectos de los presentes Lineamientos del Programa E165 Protección y Atención a Víctimas de Violencia, se entenderá por:

- a) Lineamientos.- Lineamientos del Programa E165 Protección y Atención a Víctimas de Violencia.
- b) Programa.- Programa E165 Protección y Atención a Víctimas de Violencia.
- c) Sistema DIF Tamaulipas.- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas.
- d) Persona víctima de violencia.- Persona física que directa o indirectamente ha sufrido daño o el menoscabo de sus derechos producto de una violación de derechos humanos o de la comisión de un delito.

2. Objetivos

2.1. Generales

Brindar mecanismos de protección y atención a las personas de víctimas de violencia o en riesgo de ser violentadas en el Estado.

2.2. Específicos

- Brindar atención y protección a niñas, niños y adolescentes migrantes nacionales y extranjeros en los Centros de Atención a Menores Fronterizos y el Centro de Atención a Menores Migrantes.
- Ofrecer servicios de atención a niñas, niños y adolescentes en Tamaulipas que han sido víctimas de violencia o se encuentran en riesgo de serlo.
- Proporcionar acogimiento temporal para familias víctimas de violencia o en riesgo de serlo en Tamaulipas.
- Brindar atención a las personas adultas mayores para la protección y restitución de sus derechos.

3. Lineamientos Generales

3.1. Convocatoria

Los apoyos y servicios que se otorgan a través de los presentes Lineamientos, se proporcionan de acuerdo a la solicitud de los mismos; en virtud de ello, el Sistema DIF Tamaulipas publicará los lineamientos en: <http://www.diftamaulipas.gob.mx/marco-juridico/>

3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales

El Programa contribuye a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), específicamente el Objetivo 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo, en la Meta 1.3 Implementar a nivel nacional sistemas y medidas apropiados de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y, de aquí a 2030, lograr una amplia cobertura de las personas pobres y vulnerables.

Así como al Objetivo 5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas, en las Metas 5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual, y; 5.C. Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles.

Por último, este Programa aporta al Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas. La Meta 16.1 Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo; Meta 16.2 Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños; Meta 16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos, y; la Meta 16.9 De aquí a 2030, proporcionar acceso a una identidad jurídica para todos, en particular mediante el registro de nacimientos.

Además, el Programa aporta al Plan Nacional de Desarrollo, encuadrando en las líneas de acción:

1.3.1 Implementar una política efectiva para la promoción, protección, defensa y garantía de los derechos humanos, que asegure su adecuada atención, con énfasis en las víctimas de delito y de violaciones a derechos humanos, que permita garantizar su derecho a la memoria, la verdad, la justicia, la reparación integral y la no repetición.

1.3.2 Garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres, asegurando de manera integral el derecho a la igualdad sustantiva de las mismas, para lograr una vida libre de violencia.

1.7.2 Impulsar una política integral en materia de refugio, que responda a las realidades actuales y a los compromisos internacionales contraídos por México en la materia, y a la tradición humanitaria de México de otorgar protección internacional.

1.7.5 Establecer políticas públicas con perspectiva de género y enfoque intercultural que permitan asegurar la atención de las personas migrantes, con especial atención a niños y niñas, que vivan o transiten en México, o bien, retornen a México con acciones específicas que faciliten su integración social y productiva, garantizando un trato no discriminatorio.

Derivado del plazo legal dentro del cual se encuentra la Administración Pública Estatal de Tamaulipas para la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 del Gobierno del Estado, y de conformidad con lo previsto en el artículo 23, Capítulo Cuarto, referente a los Planes y Programas de la Ley Estatal de Planeación, mismo que establece: "El Plan Estatal de Desarrollo deberá elaborarse, aprobarse y publicarse, en un plazo de seis meses contados a partir de la fecha en que tome posesión el Gobernador del Estado, y su vigencia no excederá del período constitucional que le corresponde..." se emiten los presentes Lineamientos del Programa E165 Protección y Atención a Víctimas de Violencia.

Por lo anterior, una vez publicado el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 en el plazo correspondiente, se realizará un adendum al documento de referencia, en el que se señalaran las líneas de acción, objetivos y estrategias a los cuales se alinea el presente programa o proyecto.

3.3 Cobertura

El Programa tiene cobertura en los 43 municipios del Estado de Tamaulipas.

3.4. Población objetivo

Personas víctimas de violencia o en riesgo de ser violentadas en el Estado en Tamaulipas.

3.5. Titulares de Derecho

3.5.1. Requisitos

Para recibir los apoyos del Programa, es necesario cumplir con los requisitos siguientes:

- a) Identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional);
- b) Clave Única de Registro de Población "CURP" (en caso de no encontrarse plasmado en la identificación oficial); y
- c) Los demás requisitos que por la particularidad del apoyo se requieran por parte del Sistema DIF Tamaulipas.

3.5.2. Procedimiento de Selección

Para la selección de las personas interesadas en participar de los servicios y apoyos de este Programa, deberán cumplir con los requisitos descritos en el numeral 3.5.1 de los presentes Lineamientos, así como los demás requisitos que puedan ser solicitados por el Sistema DIF Tamaulipas, y estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal.

Las personas interesadas solicitan los servicios y apoyos del Programa ante la instancia ejecutora, presentando los requisitos descritos en el numeral 3.5.1. de los presentes Lineamientos. La instancia ejecutora realiza el análisis y la resolución, dependiendo si la persona interesada cumple con lo señalado en la población objetivo en el numeral 3.4 de los presentes Lineamientos, también se consideran los

requisitos presentados por la persona interesada y la disponibilidad presupuestal del Programa. Finalmente, la persona titular de derecho accede a los servicios y apoyos del Programa.

3.5.3. Resolución

Las solicitudes presentadas por personas que cumplan con lo señalado en el numeral 3.4 de los presentes Lineamientos y que reúnan los requisitos y documentación solicitados, serán analizadas por el Sistema DIF Tamaulipas. En caso de acreditarse, se le notificará a la persona solicitante por llamada telefónica, pudiendo recibir los apoyos y servicios que se otorgan en el marco del Programa, quedando sujeto a la disponibilidad presupuestal.

3.6. Características de los Apoyos

3.6.1. Tipo de Apoyo

El Programa comprende los servicios gratuitos siguientes:

- a) Atención y protección a niñas, niños y adolescentes migrantes nacionales y extranjeros en los Centros de Atención a Menores Fronterizos y el Centro de Atención a Menores Migrantes.
- b) Servicios de atención a niñas, niños y adolescentes en Tamaulipas que han sido víctimas de violencia o se encuentran en riesgo de serlo.
- c) Acogimiento temporal para familias víctimas de violencia o en riesgo de serlo en Tamaulipas.
- d) Atención a las personas adultas mayores para la protección y restitución de sus derechos.

3.6.2. Monto del apoyo

No aplica, toda vez que se brindan servicios o se entregan apoyos en especie, dependiendo de la petición que realice la persona interesada.

3.6.3. Derechos, Obligaciones y Sanciones

Derechos

- a) Respeto a su dignidad, autonomía de decisión y no discriminación;
- b) Recibir un trato digno; y
- c) Respeto por su credo o cultura.

Obligaciones

- a) Proporcionar la documentación que le sea solicitada por el Sistema DIF Tamaulipas; y
- b) Respetar al personal del Sistema DIF Tamaulipas que brinde los servicios.

Sanciones

No aplica, dado que se prestan servicios y se otorgan apoyos de asistencia social.

3.7 Instancia (s) Ejecutora (s)

La instancia ejecutora del Programa será el Sistema DIF Tamaulipas, por medio de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y Familia, que tiene su domicilio en Calzada General Luis Caballero, entre Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y; la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor, que tiene su domicilio en Calle Felipe Berriozábal, Colonia Pedro José Méndez, C.P. 87048, en Ciudad Victoria, Tamaulipas. Brindan atención de lunes a viernes.

3.8 Instancia (s) Normativa (s)

El Sistema DIF Tamaulipas fungirá como instancia normativa y como el responsable de la interpretación de los presentes Lineamientos, estando ubicado en Calzada General Luis Caballero No. 297 Ote., entre calles Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y; cuyo teléfono es 01(834) 31 81400.

3.9. Coordinación Institucional

Con la finalidad de lograr los objetivos del Programa, el Sistema DIF Tamaulipas podrá establecer acciones de coordinación con los tres órdenes de gobierno, organizaciones sociales de la sociedad civil, así como organismos nacionales e internacionales, mediante la suscripción de los instrumentos jurídicos necesarios.

4. Mecánica de Operación

4.1. Proceso

El Sistema DIF Tamaulipas recibe en el Módulo de Atención de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y Familia y/o en el Módulo de Atención de la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor a la persona solicitante, donde se le pide amablemente que detalle el motivo de su visita.

Una vez que el personal del módulo identifica la problemática, es canalizado al área correspondiente dependiendo de la naturaleza del apoyo que requiera.

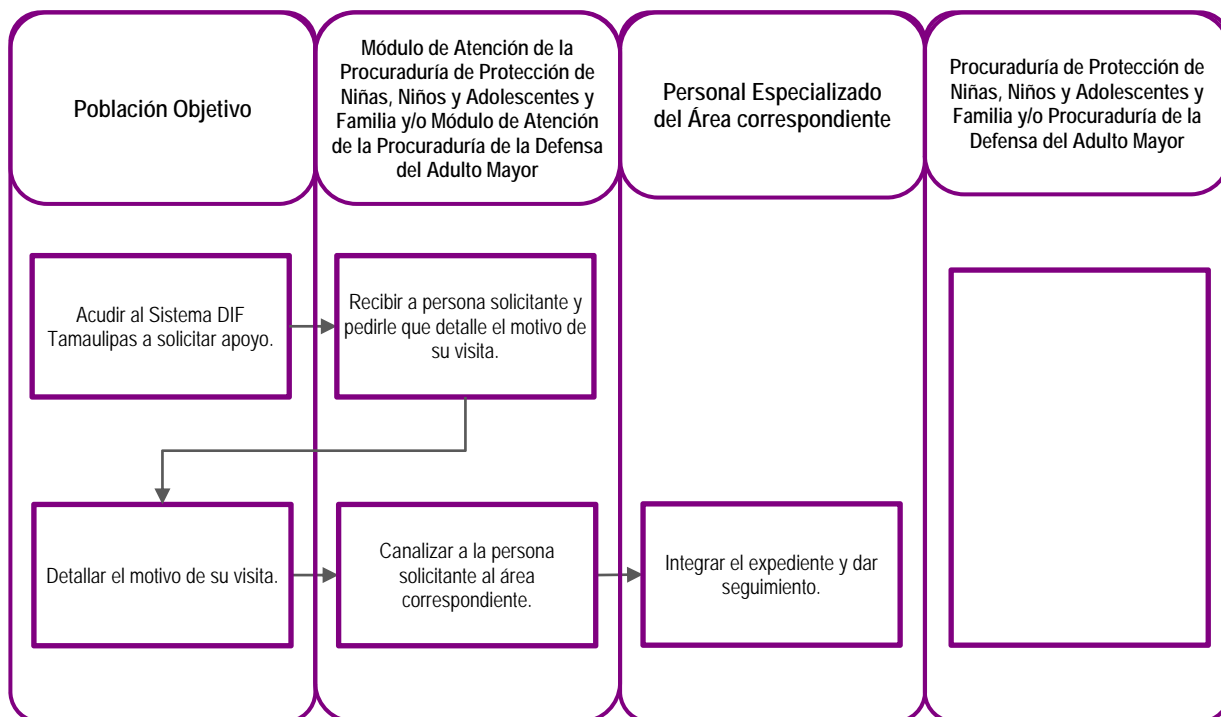
El personal especializado del área correspondiente integrará el expediente y dará cabal seguimiento del caso agotando las instancias necesarias para su conclusión, solicitando apoyo de las áreas que considere

oportunas para proporcionar un servicio con calidez, velando en todo momento por los derechos humanos de la persona solicitante.

El Sistema DIF Tamaulipas en los casos que detecte o tenga conocimiento de la violación a los derechos humanos de niñas, niños, adolescentes, hombres, mujeres y personas adultas mayores, podrá intervenir en el marco de sus atribuciones.

4.2. Ejecución

4.2.1. Acta de entrega-recepción.



No aplica, toda vez que los apoyos y servicios que se proporcionan en el Sistema DIF Tamaulipas son de carácter asistencial, dirigidos a personas en estado de vulnerabilidad, por lo que al momento de ser titulares de derecho no se les otorga un documento como acta de entrega-recepción, sin embargo, sí se solicitan los requisitos descritos en el numeral 3.5.1, para la integración del expediente, para llevar control y seguimiento de los apoyos y servicios otorgados del Programa y para evitar su duplicidad.

4.2.2. Avances físicos-financieros

El Departamento de Contabilidad formulará el informe de la ejecución del gasto del Programa y lo remitirá a la Dirección de Administración y Finanzas, durante los primeros 10 días hábiles posteriores a la presentación de los informes de Cuenta Pública.

La instancia ejecutora formulará el reporte de los avances de sus indicadores conforme a las acciones bajo su responsabilidad, y deberá remitirlo a la Dirección de Planeación e Innovación durante los 5 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.

Son causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción de la ministración de la ayuda social para los titulares de derecho de ambos componentes, las siguientes:

- Cuando no cumplan con las obligaciones enmarcadas en los presentes Lineamientos.
- Cuando el titular de derecho reciba más de un apoyo que esté dirigido a atender una necesidad similar a la de este Programa.
- Cuando haya proporcionado información y/o documentación falsa.
- Cuando fallezca.
- Cuando renuncie a la ayuda por voluntad propia.
- Cuando deje de ubicarse dentro de la población objetivo mencionada en el numeral 3.4 de los presentes Lineamientos.

- Por contingencias y/o situaciones que pongan en riesgo la integridad de las personas titulares de derecho.
- Cuando no exista suficiencia presupuestal para la operación del Programa.

4.3 Cierre de ejercicio.

La Dirección de Administración y Finanzas del Sistema DIF Tamaulipas realizará el cierre del ejercicio de acuerdo a los lineamientos que emite la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para tal efecto.

5. Auditoría, control y seguimiento

El ejercicio del recurso estatal del Programa estará sujeto a las disposiciones legales estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado, Contraloría Gubernamental del Estado y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

El Sistema DIF Tamaulipas dará todas las facilidades a dichas instancias fiscalizadoras para realizar las auditorías o revisiones. Y dará atención a las recomendaciones realizadas, en el ámbito de competencia del Sistema DIF Tamaulipas.

6. Evaluación

Con la finalidad de monitorear y evaluar el Programa, se establecieron metas en la Matriz de Indicadores para Resultados, mismas que deben ser registradas en el Sistema de Monitoreo de Indicadores para Resultados (SIMIR) de acuerdo con la programación anual de actividades.

6.1. Interna

6.1.1. Indicadores de Resultados

El reporte de avance de los indicadores mencionados se hará en el Sistema de Gestión y Monitoreo Integral del Sistema DIF Tamaulipas y la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa E165 Protección y Atención a Víctimas de Violencia se encontrará disponible en su versión completa en la página electrónica de la Secretaría de Finanzas, siendo la siguiente <http://finanzas.tamaulipas.gob.mx/otros-servicios/desem-programas-presupuestales.php>

MATRÍZ DE INDICADORES DE RESULTADOS

Nivel	Resumen narrativo	Indicador	Método de cálculo	Supuestos
Fin	Contribuir a garantizar el ejercicio de los derechos sociales de las personas víctimas de violencia o en riesgo de serlo mediante la instrumentación de mecanismos de protección.	Porcentaje de personas víctimas de delitos en el estado de Tamaulipas atendidas en el programa de Protección y Atención a Víctimas de Violencia	(Número de personas víctimas de violencia o en riesgo de serlo atendidas en el año con mecanismos de protección / Total de personas Víctimas de delitos en Tamaulipas) *100	Las personas víctimas de violencia o en riesgo de serlo están interesadas en acudir a solicitar ayuda.
Propósito	Las personas víctimas de violencia o en riesgo de serlo en Tamaulipas susceptibles de atención en el Sistema DIF Tamaulipas cuentan con mecanismos de protección y atención.	Porcentaje de mecanismos de protección y atención realizados por personas víctimas de violencia y en riesgo de serlo.	(Número de mecanismos de protección y atención realizados en el semestre / Número de mecanismos de protección y atención planeados a realizar en el semestre) *100	Las niñas, niños, jóvenes y familias están interesados en acudir a solicitar mecanismos de protección.
Componente 1	C.1. Atención y protección brindada a niñas, niños y adolescentes migrantes nacionales y extranjeros en los Centros de Atención a Menores Fronterizos, CAMEF y en el Centro de Atención a Menores Migrantes, CAMEM.	Porcentaje de niñas, niños y adolescentes migrantes nacionales y extranjeros atendidos para su reintegración al núcleo familiar en los Centros CAMEF y CAMEM	(Número de niñas, niños y adolescentes migrantes de los Centros CAMEF y CAMEM reintegrados en el trimestre a su núcleo familiar / Total de niñas, niños y adolescentes nacionales y extranjeros que requieren atención en el periodo en los Centros CAMEF y CAMEM) *100	Existen las condiciones para que las niñas, niños y adolescentes migrantes sean reintegrados a su núcleo familiar.

Nivel	Resumen narrativo	Indicador	Método de cálculo	Supuestos
Componente 2	C.2. Servicios de atención brindados a niñas, niños y adolescentes en Tamaulipas, que han sido víctimas de violencia o se encuentran en riesgo de serlo	Porcentaje de personas víctimas de violencia o en riesgo de serlo atendidas con servicios jurídicos, psicológicos, sociales y de adopción	(Número de personas víctimas de violencia o en riesgo de serlo atendidas en el trimestre con servicios jurídicos, psicológicos, sociales y de adopción / Número personas víctimas de violencia o en riesgo de serlo programadas a atender en el periodo con servicios jurídicos, psicológicos, sociales y de adopción) *100	Los municipios están comprometidos con la protección y atención a niñas, niños y adolescentes de víctimas de violencia o en riesgo de serlo.
Componente 3	C.3. Servicios de acogimiento temporal a familias víctimas de violencia o en riesgo de serlo en Tamaulipas.	Porcentaje de mujeres víctimas de delitos o en riesgo de serlo en el estado de Tamaulipas atendidas por violencia	(Número de mujeres víctimas de violencia o en riesgo de serlo atendidas en el trimestre / Total de mujeres víctimas de delitos en el Estado de Tamaulipas según INEGI) *100	Las mujeres víctimas de violencia o en riesgo de serlo tienen la voluntad de acudir a solicitar atención.
Componente 4	C.4. Atención brindada a las personas adultas mayores para la protección y restitución de sus derechos.	Porcentaje de personas adultas mayores atendidas en la Procuraduría del Adulto Mayor	(Número de personas adultas mayores atendidos en el trimestre en la Procuraduría del Adulto Mayor / Total de personas adultas mayores en el Estado de Tamaulipas) * 100	Los adultos mayores de violencia o en riesgo de serlo acuden a solicitar ayuda.

6.2. Externa

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa se realizarán conforme a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño publicados en el Periódico Oficial del Estado

Tamaulipas y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del Programa.

Una vez que se emita el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2023, el Sistema DIF Tamaulipas se coordinará de forma directa con Contraloría Gubernamental y la instancia evaluadora designada.

Cuando el Informe de la Evaluación sea entregado al Sistema DIF Tamaulipas, se dará cumplimiento al Mecanismo de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las Evaluaciones del Desempeño a Programas Presupuestarios.

7. Transparencia

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, las personas interesadas en acceder a la información pública sobre el Sistema DIF Tamaulipas, podrán consultarla por internet en el portal de transparencia de la página del Gobierno del Estado de Tamaulipas en <http://transparencia.tamaulipas.gob.mx> o a través de la página oficial del Sistema DIF Tamaulipas <http://diftamaulipas.gob.mx>.

El uso, conservación y difusión de la información a que aluden los presentes Lineamientos, queda sujeto a las disposiciones contenidas en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales.

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa, serán protegidos y tratados por el Sistema DIF Tamaulipas, siendo utilizados únicamente para el fin para el cual se obtuvieron, que es llevar un control de los servicios proporcionados.

7.1. Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará difusión al Programa y sus actividades a nivel estatal.

Los presentes Lineamientos, así como la información acerca del Programa y el estado que guarda la ejecución de sus actividades se dará a conocer en la página electrónica <http://www.diftamaulipas.gob.mx/>

La Subdirección de Comunicación Social será la encargada de dar difusión a las actividades derivadas del Programa en la página electrónica, conforme a la información que para tal efecto le proporcione la instancia ejecutora.

7.2. Información pública.

El Sistema DIF Tamaulipas será responsable del mantenimiento, uso y transferencia de la información de los titulares de derecho.

Para fomentar y dar certeza a la transparencia del Programa se sujetará a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y demás ordenamientos aplicables en la materia.

El Programa contendrá el escudo del Estado de Tamaulipas y la leyenda "*Este programa es público y ajeno a cualquier partido político*". Así como "*Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social*", de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas.

7.3 Medidas complementarias

7.3.1 En periodos electorales

El Sistema DIF Tamaulipas observará en todo momento, en cada una de sus actividades, las indicaciones en materia de Blindaje Electoral que se emitan durante el tiempo que comprendan las campañas y hasta la conclusión de la respectiva jornada, respetando la Ley General en Materia de Delitos Electorales vigente.

Durante el periodo de veda de propaganda gubernamental por motivos electorales, los apoyos y servicios del Programa no se suspenderán, debido a que son apoyos y servicios de asistencia social; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los apoyos y servicios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en los presentes Lineamientos, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

7.3.2 De manera permanente

El Sistema DIF Tamaulipas, en la operación y ejecución del Programa, observará y atenderá las disposiciones normativas aplicables vigentes.

8. Quejas y Denuncias

Para quejas y denuncias, deberá notificarlo inmediatamente al Sistema DIF Tamaulipas, ubicado en Calzada General Luis Caballero, No. 297 Ote., entre calles Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas; o comunicarse al teléfono: 01(834) 31 81400.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Los presentes Lineamientos del Programa E165 Protección y Atención a Víctimas de Violencia, tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, entrarán en vigor a partir del 1 de enero del 2023 y tendrán vigencia para el ejercicio fiscal 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa E165 Protección y Atención a Víctimas de Violencia, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. Se abrogan los Lineamientos del Programa E165 Protección y Atención a Víctimas de Violencia publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas de fecha 23 de diciembre de 2021.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los 09 días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE.- GEANCARLO BONETTA CAVAZOS.- DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMAULIPAS.- Rúbrica.

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA U050 FAMILIAS EN PAZ

GEANCARLO BONETTA CAVAZOS, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 32 fracciones I, VI y X de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con la Ley General de Salud, en su artículo 167, y la Ley de Asistencia Social, en su artículo 3, se entiende por Asistencia Social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

SEGUNDO. Que la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, en su artículo 17, establece que el Gobierno del Estado contará con un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas, el cual será el organismo rector de la Asistencia Social y tendrá como objetivos la promoción de la Asistencia Social, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las demás acciones que establece esta Ley y las disposiciones legales aplicables.

TERCERO. Que la Ley para Fomentar la Donación Altruista de Artículos de Primera Necesidad del Estado de Tamaulipas, en su artículo 11, numeral 2 establece que el DIF "*en particular, impulsará campañas que*

promocionen y concienticen a los ciudadanos, productores, comerciantes y empresarios sobre los beneficios que conlleva realizar donaciones para contribuir a la satisfacción de las necesidades más elementales de las personas en situación social menos favorecida”.

CUARTO. Que la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, en su artículo 19, fracción X, establece como una de las funciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas: *“Fomentar la organización y participación de grupos de promotores voluntarios y coordinar sus acciones, orientando su participación en los programas del Organismo”.*

QUINTO. Que mediante el oficio número SF/SSE/0164/2022 de fecha 18 de noviembre de 2022, signado por el M.D.E. Luis Gerardo Illoldi Reyes, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, se emitió la ratificación de la manifestación sobre el impacto presupuestario respecto a los Lineamientos del Programa U050 Familias en Paz. Asimismo, mediante oficio número CG/SEMG/0139-A/2022 de fecha 23 de diciembre de 2022, signado por la Dra. América Lorena González Cisneros, Subcontralora de Evaluación y Mejora de la Gestión y de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, se determinó que se exime al Sistema DIF Tamaulipas de la Manifestación de Impacto Regulatorio correspondiente, tomando en cuenta que las disposiciones contenidas no generan cargas administrativas u obligaciones para los particulares y se manifestó que se hizo pública la propuesta de los Lineamientos en el Portal Oficial de la Comisión <https://www.tamaulipas.gob.mx/mejoraregulatoria/>

SEXTO Que en la Tercera Sesión Extraordinaria 2022 de la Junta de Gobierno celebrada en fecha 08 de noviembre de 2022, en el inciso g) del punto 4 del orden del día, se aprueban los Lineamientos del Programa U050 Familias en Paz.

SÉPTIMO. Que en razón de lo antes citado, y en base al interés social, se ha tenido a bien expedir los siguientes:

Lineamientos del Programa U050 Familias en Paz

1. Introducción
 - 1.1. Glosario de términos y abreviaturas
2. Objetivos
 - 2.1. Generales
 - 2.2. Específicos
3. Lineamientos Generales
 - 3.1. Convocatoria
 - 3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales
 - 3.3. Cobertura
 - 3.4. Población objetivo
 - 3.5. Titulares de Derecho
 - 3.5.1. Requisitos
 - 3.5.2. Procedimiento de Selección
 - 3.5.3. Resolución
 - 3.6. Características de los Apoyos
 - 3.6.1. Tipo de Apoyo
 - 3.6.2. Monto del Apoyo
 - 3.6.3. Derechos, Obligaciones y Sanciones
 - 3.7. Instancia (s) Ejecutora (s)
 - 3.8. Instancia (s) Normativa (s)
 - 3.9. Coordinación Institucional
4. Mecánica de Operación
 - 4.1. Proceso
 - 4.2. Ejecución
 - 4.2.1. Acta de Entrega Recepción
 - 4.2.2. Avances Físicos-Financieros
 - 4.2.3. Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos
 - 4.3. Cierre de ejercicio
5. Auditoría, control y seguimiento
6. Evaluación

- 6.1. Interna
 - 6.1.1. Indicadores de Resultados
- 6.2. Externa
- 7. Transparencia
 - 7.1. Difusión
 - 7.2. Información Pública
 - 7.3. Medidas complementarias
 - 7.3.1. En periodos electorales
 - 7.3.2. De manera permanente
- 8. Quejas y Denuncias

1. Introducción

La vulnerabilidad trasciende la carencia de recursos materiales económicos, sociales, de alimentación, salud, entre otros, se entiende que la raíz de ese estado de indefensión se encuentra en la situación de marginalidad que soportan personas o grupos de personas que se ven privadas a diario de prestaciones esenciales (salud, educación, seguridad), deberes irrenunciables a cargo del Estado.

Igualmente, corresponde considerar el desconocimiento como una usina generadora de vulnerabilidad, fundamentalmente porque impide a cada ser humano adquirir plena consciencia de sus propias limitaciones, esa desventaja (falta de conocimientos) induce a las personas a la toma de decisiones perjudiciales para ellos y su entorno social.

Desde el punto de vista de la vulnerabilidad social y de las exigencias de justicia que demanda esta toma de conciencia, la dificultad del reconocimiento por parte de otros es esencial. Supone la denuncia no sólo de los espacios de vulnerabilidad que generan mayor susceptibilidad, sino también de las situaciones en que la vulnerabilidad es propiciada por la falta de poder, por la imposibilidad de luchar contra tales elementos. (Anales del Sistema Sanitario de Navarra, 2007).

En México la imposibilidad de acceder a condiciones mínimas de bienestar económico, indudablemente limitan las capacidades de extensos segmentos de la población nacional para desarrollarse productiva y eficientemente en la sociedad. La sociedad mexicana es una sociedad fraccionada, segmentada, que se caracteriza por el desigual acceso de su población a condiciones mínimas y razonables de bienestar.

Núcleos importantes de mexicanas y mexicanos viven al margen del progreso, impedidos de acceder a estándares mínimos de bienes y servicios básicos y permanecen en inadecuadas formas de vida.

El compromiso de solucionar los problemas públicos es representado por el Estado, la estrategia diseñada por el gobierno y la ejecución realizada por la Administración Pública, siendo partes integrantes de un todo.

De ahí la importancia de la acción que realiza el Sistema DIF Tamaulipas a través del interés en la atención a personas en situación de atención prioritaria, servicio a las personas tamaulipecas y la contribución en la mejora de su condición de vida, para ampliar la cobertura y acceso a la consolidación de apoyos y servicios asistenciales, que permitan modificar las circunstancias que impiden el desarrollo integral de la persona y la familia, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Lo anterior se fundamenta con la normatividad que a continuación se menciona:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé en su artículo 1, que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Asimismo, en su artículo 4, párrafos cuarto y quinto, establece los derechos humanos que toda persona tiene respecto a la protección de la salud y a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, mismos que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

En su artículo 27, la Ley de Asistencia Social, indica que el Gobierno Federal contará con un organismo que tendrá entre sus objetivos la promoción de la asistencia social, prestación de servicios en ese campo, por lo que en su artículo 27 reconoce al organismo que indica el artículo 172 de la Ley General de Salud, es decir, el Sistema DIF.

Por su parte la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, en su artículo 5, reconoce a los sujetos susceptibles de recibir servicios de asistencia social de manera preferente, siendo la familia como parte fundamental de la sociedad, los menores en estado de abandono, desamparo, desnutrición o sujetos a maltrato, mujeres en periodo de gestación o lactancia, maltratadas o víctimas de violencia intrafamiliar, adultos mayores, personas con discapacidad, marginación, víctimas de comisión de delitos, entre otros.

Además, en su artículo 17, la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, faculta al Sistema DIF Tamaulipas como el órgano rector de la asistencia social y tendrá como objetivos la promoción de la Asistencia Social, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de

acciones que en materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, y entre sus atribuciones están las de promover y prestar servicios de Asistencia Social.

El Programa U050 Familias en Paz contempla una serie de acciones que favorecen a la población del Estado de Tamaulipas, consistentes en la entrega de diversos apoyos del Estado de Tamaulipas, que requieran de los servicios que se proporcionan, unificando el criterio de acceso a los mismos para de este modo facilitar su obtención.

1.3. Glosario de términos y abreviaturas

Para efectos de los presentes Lineamientos del Programa U050 Familias en Paz, se entenderá por:

- a) Lineamientos.- Lineamientos del Programa U050 Familias en Paz.
- b) Programa.- Programa U050 Familias en Paz.
- c) Sistema DIF Tamaulipas.- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas.
- d) Grupos de atención prioritaria.- Grupos de la población que están en alguna situación de desigualdad estructural, que por muchos años han sido discriminados, excluidos y violentados, y que aún hoy enfrentan grandes obstáculos para disfrutar de sus derechos y libertades.

2. Objetivos

2.1. Generales

Propiciar que la población de los grupos de atención prioritaria sujeta de asistencia social en el Estado de Tamaulipas, acceda a apoyos y a vinculación con instituciones gubernamentales de atención ciudadana.

2.2. Específicos

- Entregar apoyos a la población de atención prioritaria del Estado de Tamaulipas.
- Otorgar apoyos a la población de atención prioritaria a través de la vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil.
- Realizar actividades del Voluntariado para propiciar el bienestar de las personas vulnerables.
- Rehabilitar y mejorar viviendas de personas vulnerables a través de la entrega de apoyos.

3. Lineamientos Generales

3.1. Convocatoria

Los apoyos y servicios que se otorgan a través de los presentes Lineamientos, se proporcionan de acuerdo a la solicitud de los mismos y están sujetos y limitados a la suficiencia presupuestal disponible; en virtud de ello, el Sistema DIF Tamaulipas publicará los lineamientos en la página electrónica <http://www.diftamaulipas.gob.mx/marco-juridico/>

3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales

El Programa contribuye a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), específicamente el Objetivo 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo, la Meta 1.1 De aquí a 2030, erradicar para todas las personas y en todo el mundo la pobreza extrema (actualmente se considera que sufren pobreza extrema las personas que viven con menos de 1,25 dólares de los Estados Unidos al día), y; la Meta 1.3 Implementar a nivel nacional sistemas y medidas apropiados de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y, de aquí a 2030, lograr una amplia cobertura de las personas pobres y vulnerables.

Asimismo, aporta al Objetivo 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles y a la Meta 11.1 De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles.

Además, el Programa aporta al Plan Nacional de Desarrollo, encuadrando en las líneas de acción:

1.9.5 Brindar atención prioritaria en los planes de reconstrucción a la vivienda, los servicios básicos, los medios de vida, la infraestructura pública y la reactivación económica, garantizando el uso de los recursos públicos con criterios de accesibilidad, sostenibilidad y no discriminación.

2.1.3 Instrumentar las pensiones solidarias no contributivas y otras acciones afirmativas a favor de grupos en situación de discriminación, desventaja, rezago social y precariedad económica, con especial énfasis en adultos mayores y personas con discapacidad.

2.1.5 Implementar acciones que otorguen protección social integral a niñas, niños, jóvenes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y pueblos y comunidades indígenas y afro-mexicanas, con especial atención a aquellas que viven en situación de vulnerabilidad.

Derivado del plazo legal dentro del cual se encuentra la Administración Pública Estatal de Tamaulipas para la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 del Gobierno del Estado, y de conformidad con lo previsto en el artículo 23, Capítulo Cuarto, referente a los Planes y Programas de la Ley Estatal de Planeación, mismo que establece: "El Plan Estatal de Desarrollo deberá elaborarse, aprobarse y publicarse, en un plazo de seis meses contados a partir de la fecha en que tome posesión el Gobernador del Estado, y su vigencia no excederá del periodo constitucional que le corresponde..." se emiten los presentes Lineamientos del Programa U050 Familias en Paz.

Por lo anterior, una vez publicado el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 en el plazo correspondiente, se realizará un adendum al documento de referencia, en el que se señalarán las líneas de acción, objetivos y estrategias a los cuales se alinea el presente programa o proyecto.

3.3. Cobertura

El Programa tiene cobertura en los 43 municipios del Estado de Tamaulipas y su operación dependerá de la disponibilidad presupuestal del mismo.

3.4. Población objetivo

Población de los grupos de atención prioritaria sujeta de asistencia social del Estado de Tamaulipas, así como grupos altruistas.

3.5. Titulares de Derecho

3.5.1. Requisitos

Para recibir los servicios proporcionados por el Programa, es necesario cumplir con los requisitos siguientes:

- a) Identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional);
- b) Clave Única de Registro de Población "CURP" (en caso de no encontrarse plasmado en la identificación oficial); y
- c) Los demás requisitos que por la particularidad del apoyo o servicio se requieran por parte del Sistema DIF Tamaulipas.

3.5.2 Procedimiento de selección

Para la selección de las personas interesadas en participar de los servicios y apoyos de este Programa, deberán cumplir con los requisitos descritos en el numeral 3.5.1 de los presentes Lineamientos, así como los demás requisitos que sean solicitados por el Sistema DIF Tamaulipas, y estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal.

Las personas interesadas solicitan los servicios y apoyos del Programa ante la instancia ejecutora, presentando los requisitos descritos en el numeral 3.5.1. de los presentes Lineamientos.

La instancia ejecutora realiza el análisis y la resolución, dependiendo si la persona interesada cumple con lo señalado en el numeral 3.4 de los presentes Lineamientos, también se consideran los requisitos presentados por la persona interesada y la disponibilidad presupuestal del Programa. Finalmente, la persona titular de derecho accede a los servicios y apoyos del Programa.

La instancia ejecutora del Programa, al ser la Dirección de Enlace, Gestoría y Procuración de Fondos, tiene su domicilio en Calzada General Luis Caballero, entre Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas; brindando atención de lunes a viernes.

3.5.3 Resolución

Las solicitudes presentadas por personas que cumplan con lo señalado en el numeral 3.4 de los presentes Lineamientos y que reúnan los requisitos y documentación solicitados, serán analizadas por el Sistema DIF Tamaulipas. En caso de acreditarse, se le notificará a la persona solicitante por llamada telefónica, pudiendo recibir los apoyos y servicios que se otorgan en el marco del Programa, quedando sujeto a la disponibilidad presupuestal.

3.6. Características de los Apoyos

3.6.1. Tipo de Apoyo

El Programa comprende los apoyos siguientes:

- Apoyos entregados a la población de atención prioritaria por ingreso del Estado de Tamaulipas.
- Apoyos entregados a la población de atención prioritaria a través de la vinculación con Organizaciones Civiles.
- Actividades del Voluntariado realizadas para propiciar el bienestar de las personas en situación de atención prioritaria; y
- Viviendas de personas en situación de atención prioritaria rehabilitadas y mejoradas con apoyos.

Se contemplan una variedad de apoyos que dependen de la situación de vulnerabilidad o desventaja en la que se encuentre la persona física o moral que lo solicite, pudiendo ser indistintamente apoyo económico, apoyo en especie o ambos, entre los principales se encuentran los siguientes:

- Medicamentos;
- Estudios médicos especializados;
- Tratamientos médicos;
- Atención en enfermedades crónico degenerativas;
- Transporte;

- Material quirúrgico;
- Apoyo a instituciones educativas y/o culturales;
- Servicios médicos;
- Cirugías;
- Prótesis;
- Implantes;
- Procesadores;
- Gastos funerarios;
- Vivienda temporal;
- Autoempleo;
- Productos de primera necesidad;
- Apoyos a la economía familiar;
- Apoyos a la salud;
- Apoyos a la educación;
- Atención a víctimas; y
- Todos aquellos apoyos que derivan de una petición y ayuden a situar a la persona solicitante fuera del estado de vulnerabilidad o desventaja en el que se encuentra.

3.6.2 Monto del apoyo

No aplica, toda vez que se brindan servicios o se entregan apoyos en especie, dependiendo de la petición que realice la persona interesada.

3.6.3. Derechos, Obligaciones y Sanciones

Derechos

- a) Respeto a su dignidad, autonomía de decisión y no discriminación;
- b) Recibir un trato digno; y
- c) Respeto por su credo o cultura.

Obligaciones

- a) Proporcionar la documentación que le sea solicitada por el Sistema DIF Tamaulipas; y
- b) Respetar al personal del Sistema DIF Tamaulipas que le proporciona los servicios o apoyos.

Sanciones

No aplica, dado que se prestan servicios y se otorgan apoyos de asistencia social.

3.7. Instancia (s) Ejecutora (s)

La instancia ejecutora del Programa será el Sistema DIF Tamaulipas, por medio de la Dirección de Enlace, Gestoría y Procuración de Fondos, que tiene su domicilio en Calzada General Luis Caballero, entre Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas; brindando atención de lunes a viernes.

3.8 Instancia (s) Normativa (s)

El Sistema DIF Tamaulipas fungirá como instancia normativa y como el responsable de la interpretación de los presentes Lineamientos, estando ubicado en Calzada General Luis Caballero No. 297 Ote., entre calles Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y; cuyo teléfono es 01(834) 31 81400.

3.9 Coordinación institucional

Con la finalidad de lograr los objetivos del Programa, el Sistema DIF Tamaulipas podrá establecer acciones de coordinación con los tres órdenes de gobierno, organizaciones sociales de la sociedad civil, así como organismos nacionales e internacionales, mediante la suscripción de los instrumentos jurídicos necesarios.

4. Mecánica de Operación

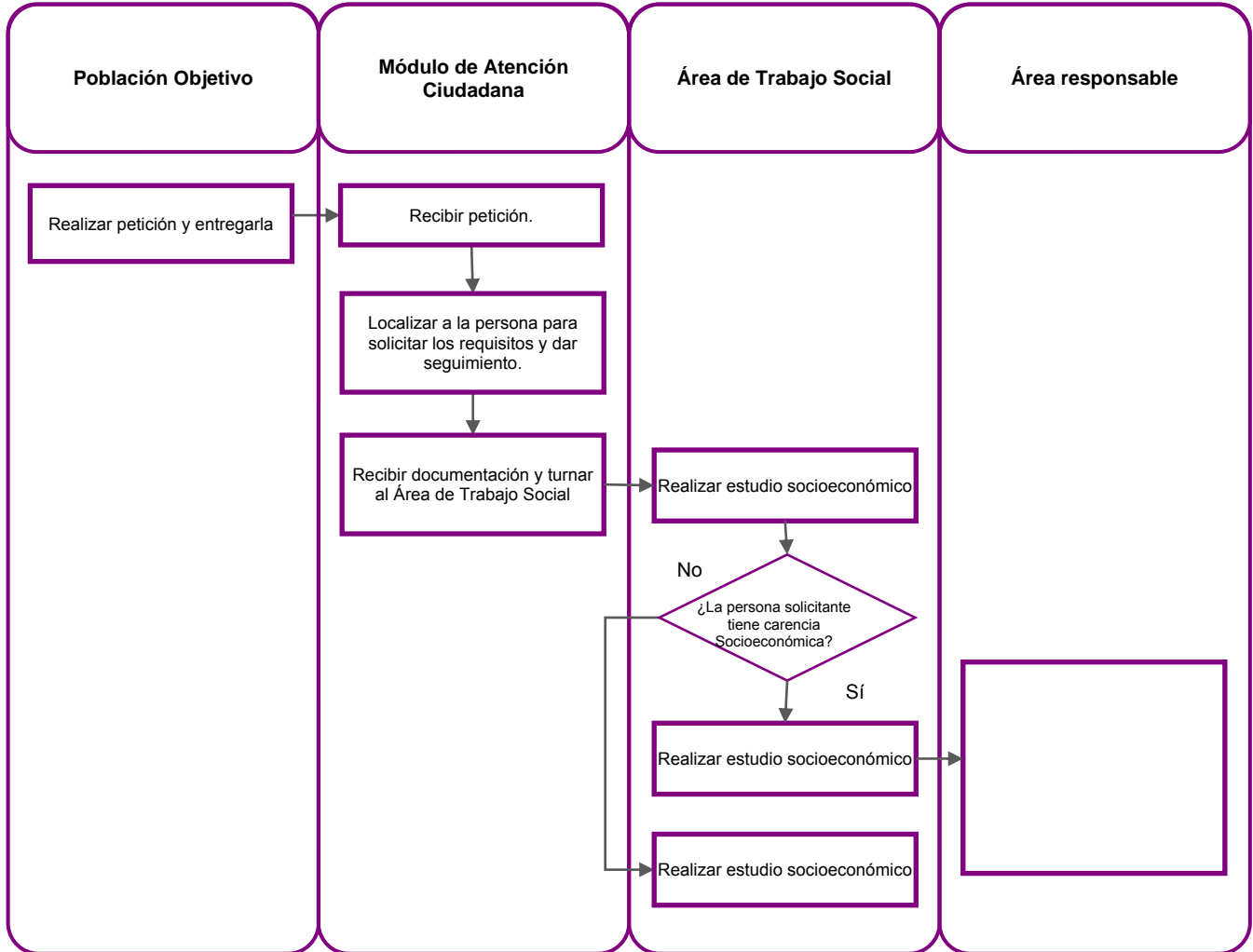
4.1. Proceso

La persona solicitante deberá realizar una petición dirigida a la persona titular de la Presidencia del Sistema DIF Tamaulipas, al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas o a la persona titular del Sistema DIF Tamaulipas, entregándolas en los módulos de Atención Ciudadana del Sistema DIF Tamaulipas o en los módulos de atención ciudadana de las Oficinas del Gobernador, canalizándola al módulo de Atención Ciudadana del Sistema DIF Tamaulipas. Del mismo modo, podrán entregarse al personal que acompaña a la persona titular de la Presidencia del Sistema DIF Tamaulipas o a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, en sus giras de trabajo.

Una vez que la petición se encuentra en el módulo de Atención Ciudadana del Sistema DIF Tamaulipas, se localiza a la persona para solicitar los requisitos señalados en el numeral 3.5.1 de los presentes Lineamientos, para estar en posibilidad de darle el seguimiento correspondiente.

Recibida la documentación, se turna al área de trabajo social de la Subdirección de Atención Ciudadana para que realice el estudio socioeconómico.

Posteriormente, cuando se determina que la persona solicitante es candidata a recibir el apoyo, se canaliza al área responsable de proporcionar el apoyo, la cual deberá solventar la petición en un periodo no mayor a 15 días naturales, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, a excepción de los casos que por su naturaleza requieran de un mayor tiempo derivado de las gestiones necesarias para estar en posibilidad de dar cumplimiento a lo solicitado.



4.2. Ejecución

4.2.1 Acta de entrega-recepción

No aplica, toda vez que los apoyos y servicios que se proporcionan en el Sistema DIF Tamaulipas son de carácter asistencial, dirigidos a personas en estado de atención prioritaria, por lo que al momento de ser titulares de derecho no se les otorga un documento como acta de entrega-recepción, sin embargo, sí se solicitan los requisitos descritos en el numeral 3.5.1, para la integración del expediente, para llevar control y seguimiento de los apoyos y servicios otorgados del Programa y para evitar su duplicidad.

4.2.2 Avances físicos-financieros

El Departamento de Contabilidad formulará el informe de la ejecución del gasto del Programa y lo remitirá a la Dirección de Administración y Finanzas, durante los primeros 10 días hábiles posteriores a la presentación de los informes de Cuenta Pública.

La instancia ejecutora formulará el reporte de los avances de sus indicadores conforme a las acciones bajo su responsabilidad, y deberá remitirlo a la Dirección de Planeación e Innovación durante los 5 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos

Son causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción de la ministración de la ayuda social para los titulares de derecho de ambos componentes, las siguientes:

- Cuando no cumplan con las obligaciones enmarcadas en los presentes Lineamientos.
- Cuando el titular de derecho reciba más de un apoyo que esté dirigido a atender una necesidad similar a la de este Programa.
- Cuando haya proporcionado información y/o documentación falsa.
- Cuando fallezca.
- Cuando renuncie a la ayuda por voluntad propia.
- Cuando deje de ubicarse dentro de la población objetivo mencionada en el numeral 3.4 de los presentes Lineamientos.
- Por contingencias y/o situaciones que pongan en riesgo la integridad de las personas titulares de derecho.
- Cuando no exista suficiencia presupuestal para la operación del Programa.

4.3 Cierre de ejercicio

La Dirección de Administración y Finanzas del Sistema DIF Tamaulipas realizará el cierre del ejercicio de acuerdo a los lineamientos que emite la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para tal efecto.

5. Auditoría, control y seguimiento

El ejercicio del recurso estatal del Programa estará sujeto a las disposiciones legales estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado, Contraloría Gubernamental del Estado y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

El Sistema DIF Tamaulipas dará todas las facilidades a dichas instancias fiscalizadoras para realizar las auditorías o revisiones. Y dará atención a las recomendaciones realizadas, en el ámbito de competencia del Sistema DIF Tamaulipas.

6. Evaluación

Con la finalidad de monitorear y evaluar el Programa, se establecieron metas en la Matriz de Indicadores de Resultados, mismas que deben ser registradas en el Sistema de Monitoreo de Indicadores para Resultados (SIMIR) de acuerdo con la programación anual de actividades.

6.1. Interna

6.1.1. Indicadores de Resultados

El reporte de avance de los indicadores mencionados se hará en el Sistema de Gestión y Monitoreo Integral del Sistema DIF Tamaulipas y la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario U050 Familias en Paz se encontrará disponible en su versión completa en la página electrónica de la Secretaría de Finanzas, siendo la siguiente <http://finanzas.tamaulipas.gob.mx/otros-servicios/desem-programas-presupuestales.php>

MATRÍZ DE INDICADORES DE RESULTADOS

Nivel	Resumen narrativo	Indicador	Método de cálculo	Supuestos
Fin	Contribuir a la implementación de programas de apoyo para la población vulnerable y las Organizaciones Civiles del Estado de Tamaulipas mediante la entrega de apoyos y vinculaciones con instituciones gubernamentales	Porcentaje de la población vulnerable por ingreso beneficiada en el año con el programa Familias en Paz	(Total de la población beneficiadas en el año con el programa Familias en Paz / Total de la población vulnerable por ingreso del Estado de Tamaulipas) *100	Las personas ejercen libremente su derecho de petición para resolver sus problemas más apremiantes

Nivel	Resumen narrativo	Indicador	Método de cálculo	Supuestos
Propósito	La población de atención prioritaria sujeta de asistencia social en el Estado de Tamaulipas acceden a apoyos y a vinculación con instituciones gubernamentales de atención ciudadana.	Porcentaje de la población atendida con el programa Familias en Paz	(Total de la población vulnerable atendida en el semestre con el programa Familias en Paz / Total de la población vulnerable planeada a atender en el año) *100	Las personas conocen los medios para mitigar sus problemas más apremiantes
Componente 1	C.1. Apoyos entregados a la población de atención prioritaria del Estado de Tamaulipas.	Porcentaje de apoyos entregados a la población vulnerable por ingreso del Estado de Tamaulipas.	(Total de apoyos entregados en el trimestre a la población vulnerable por ingreso / Total de apoyos planeados a entregar en el año a la población vulnerable por ingreso) *100	La población vulnerable esta interesada en acudir a solicitar el beneficio
Componente 2	C.2. Apoyos otorgados a la población de atención prioritaria a través de la vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil	Porcentaje de apoyos otorgados a la población de atención prioritaria a través de la vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil	(Número total de apoyos otorgados en el trimestre a la población de atención prioritaria a través de la vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil / Número total de apoyos programados a otorgar en el año a través de la vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil) *100	Las personas acuden a las OSC y al Sistema DIF Tamaulipas a solicitar apoyos
Componente 3	C.3. Actividades del Voluntariado realizados para propiciar el bienestar de las personas vulnerables	Porcentaje de actividades del voluntariado realizadas para bienestar de las personas vulnerables.	(Total de actividades del voluntariado realizadas en el trimestre en los centros asistenciales, hospitales y eventos / Total de actividades del voluntariado planeadas a realizar en el año en los centros asistenciales, hospitales y eventos) *100	Las personas tienen interés y asisten a los eventos del voluntariado
Componente 4	C.4. Viviendas de personas vulnerables rehabilitadas y mejoradas con apoyos.	Porcentaje de titulares de derechos beneficiados con viviendas rehabilitadas y mejoradas	(Número de titulares de derechos beneficiados en el trimestre con viviendas rehabilitadas y mejoradas / Total de titulares de derechos planeados a beneficiar en el año con viviendas rehabilitadas y mejoradas) *100	La población Tamaulipeca de alta y muy alta marginación se interesa y solicita los apoyos para la construcción de vivienda

6.2. Externa

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa se realizarán conforme a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño publicados en el Periódico Oficial del Estado Tamaulipas y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del Programa.

Una vez que se emita el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2023, el Sistema DIF Tamaulipas se coordinará de forma directa con Contraloría Gubernamental y la instancia evaluadora designada.

Cuando el Informe de la Evaluación sea entregado al Sistema DIF Tamaulipas, se dará cumplimiento al Mecanismo de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las Evaluaciones del Desempeño a Programas Presupuestarios.

7. Transparencia

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, las personas interesadas en acceder a la información pública sobre el Sistema DIF Tamaulipas, podrán consultarla por internet en el portal de transparencia de la página del Gobierno del Estado de Tamaulipas en <http://transparencia.tamaulipas.gob.mx> o a través de la página oficial del Sistema DIF Tamaulipas <http://diftamaulipas.gob.mx>.

El uso, conservación y difusión de la información a que aluden los presentes Lineamientos, queda sujeto a las disposiciones contenidas en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales.

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa, serán protegidos y tratados por el Sistema DIF Tamaulipas, siendo utilizados únicamente para el fin para el cual se obtuvieron, que es llevar un control de los servicios proporcionados.

7.1 Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará difusión al Programa y sus actividades a nivel estatal.

Los presentes Lineamientos, así como la información acerca del Programa y el estado que guarda la ejecución de sus actividades se dará a conocer en la página electrónica <http://www.diftamaulipas.gob.mx/>

La Subdirección de Comunicación Social será la encargada de dar difusión a las actividades derivadas del Programa en la página electrónica, conforme a la información que para tal efecto le proporcione la instancia ejecutora.

7.2. Información pública

El Sistema DIF Tamaulipas será responsable del mantenimiento, uso y transferencia de la información de los titulares de derecho.

Para fomentar y dar certeza a la transparencia del Programa se sujetará a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y demás ordenamientos aplicables en la materia.

El Programa contendrá el escudo del Estado de Tamaulipas y la leyenda "*Este programa es público y ajeno a cualquier partido político*". Así como "*Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social*", de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas.

7.3. Medidas complementarias

7.3.1 En periodos electorales

El Sistema DIF Tamaulipas observará en todo momento, en cada una de sus actividades, las indicaciones en materia de Blindaje Electoral que se emitan durante el tiempo que comprendan las campañas y hasta la conclusión de la respectiva jornada, respetando la Ley General en Materia de Delitos Electorales vigente.

Durante el periodo de veda de propaganda gubernamental por motivos electorales, los apoyos y servicios del Programa no se suspenderán, debido a que son apoyos y servicios de asistencia social; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los apoyos y servicios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en los presentes Lineamientos, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

7.3.2 De manera permanente

El Sistema DIF Tamaulipas, en la operación y ejecución del Programa, observará y atenderá las disposiciones normativas aplicables vigentes.

8. Quejas y Denuncias

Para quejas y denuncias, deberá notificarlo inmediatamente al Sistema DIF Tamaulipas, ubicado en Calzada General Luis Caballero, No. 297 Ote., entre calles Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas; o comunicarse al teléfono: 01(834) 31 81400.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Los presentes Lineamientos del Programa U050 Familias en Paz, tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, entrarán en vigor a 1 de enero del 2023 y tendrán vigencia para el ejercicio fiscal 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa U050 Familias en Paz, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. Se abrogan los Lineamientos del Programa U050 Juntos por Tamaulipas publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas de fecha 23 de diciembre de 2021.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los 09 días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE.- GEANCARLO BONETTA CAVAZOS.- DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMAULIPAS.- Rúbrica.

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA U162 ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA

GEANCARLO BONETTA CAVAZOS, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 32 fracciones I, VI y X de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 4, párrafo tercero, el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

SEGUNDO. Que de acuerdo con la Ley General de Salud, en su artículo 167, y la Ley de Asistencia Social, en su artículo 3, *“se entiende por Asistencia Social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva”*.

TERCERO. Que la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, en su artículo 17, establece que *“el Gobierno del Estado contará con un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas, el cual será el organismo rector de la Asistencia Social y tendrá como objetivos la promoción de la Asistencia Social, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las demás acciones que establece esta Ley y las disposiciones legales aplicables”*; y en su artículo 14, fracción XV, señala como actividades básicas de salud en materia de asistencia social el *“brindar orientación nutricional y la alimentación complementaria a personas de escasos recursos y a población de zonas marginadas”*.

CUARTO. Que mediante el oficio número SF/SSE/0164/2022 de fecha 18 de noviembre de 2022, signado por el M.D.E. Luis Gerardo Illoldi Reyes, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, se emitió la manifestación sobre el impacto presupuestario respecto a los Lineamientos del Programa U162 Asistencia Social Alimentaria. Asimismo, mediante oficio número CG/SEMG/0139-A/2022 de fecha 23 de diciembre de 2022, signado por la Dra. América Lorena González Cisneros, Subcontralora de Evaluación y Mejora de la Gestión y Titular de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, se determinó que se exime al Sistema DIF Tamaulipas, de la Manifestación de Impacto Regulatorio correspondiente, tomando en cuenta que las disposiciones contenidas no generan cargas administrativas u obligaciones para los particulares y se manifestó que se hizo pública la propuesta de los Lineamientos en el Portal Oficial de la Comisión <https://www.tamaulipas.gob.mx/mejoraregulatoria/>

QUINTO. Que en la Primera Sesión Ordinaria 2022 de la Junta de Gobierno celebrada en fecha 08 de noviembre de 2022, en el inciso h) del cuarto punto del orden del día, se aprueban los Lineamientos del Programa U162 Asistencia Social Alimentaria.

SEXTO. Que en razón de lo antes citado, y en base al interés social, se ha tenido a bien expedir los siguientes:

Lineamientos del Programa U162 Asistencia Social Alimentaria

1. Introducción.
 - 1.1. Glosario de términos y abreviaturas.
2. Objetivos.
 - 2.1. Generales.
 - 2.2. Específicos.
3. Lineamientos Generales.
 - 3.1. Convocatoria.
 - 3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales.
 - 3.3. Cobertura.
 - 3.4. Población objetivo.
 - 3.5. Titulares de Derecho.
 - 3.5.1. Requisitos.
 - 3.5.2. Procedimiento de Selección.
 - 3.5.3. Resolución.
 - 3.6. Características de los Apoyos.
 - 3.6.1. Tipo de Apoyo.
 - 3.6.2. Monto del Apoyo.
 - 3.6.3. Derechos, Obligaciones y Sanciones.

- 3.7. Instancia (s) Ejecutora (s).
- 3.8. Instancia (s) Normativa (s).
- 3.9. Coordinación Institucional.
4. Mecánica de Operación.
 - 4.1. Proceso.
 - 4.2. Ejecución.
 - 4.2.1. Acta de Entrega Recepción.
 - 4.2.2. Avances Físicos-Financieros.
 - 4.2.3. Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos.
 - 4.3. Cierre de ejercicio.
5. Auditoría, control y seguimiento.
6. Evaluación.
 - 6.1. Interna.
 - 6.1.1. Indicadores de Resultados.
 - 6.2. Externa.
7. Transparencia.
 - 7.1. Difusión.
 - 7.2. Información Pública.
 - 7.3. Medidas complementarias.
 - 7.3.1. En periodos electorales.
 - 7.3.2. De manera permanente.
8. Quejas y Denuncias.

1. Introducción

De acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la población puede ser considerada en situación de vulnerabilidad por encontrarse con una o más carencias sociales, una de ellas es la carencia de acceso a la alimentación.

Para los países en vías de desarrollo, se mantiene más latente la necesidad de instrumentar políticas sociales que permitan dar atención a las necesidades alimenticias que demanda su población, asegurar el acceso alimentario es un tema de discusión actual que ha hecho que su inclusión en la agenda mundial 2030 sea de alto interés.

Bajo cualquier situación es responsabilidad del Estado apoyar en el aseguramiento a la accesibilidad de la alimentación, que se relaciona con que las personas cuenten con las condiciones que les permitan, de manera constante, beneficiarse de los alimentos. A continuación, se señalan los fundamentos legales de la asistencia social y de salud, que sirven como soporte para la adecuada planeación y operación de este Programa.

A partir de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el derecho a la alimentación fue reconocido formalmente como un derecho humano, de ahí, que uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), Objetivo 2.1, para el 2030 es poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y quienes estén en situación de vulnerabilidad, a una alimentación, sana, nutritiva y suficiente.

Por otra parte, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Título Primero, Capítulo I, referente a los derechos humanos y sus garantías, en el artículo 1, señala que *“En los Estados Unidos Mexicanos, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece”*; asimismo, en el artículo 4, señala que *“Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad”*, y que el Estado se encargará de garantizarlo, además, de que *“En todas las decisiones y actuaciones del Estado, se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral”*.

A partir de la reforma constitucional en materia de derechos humanos del año 2011, el Estado tiene la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En cuanto a los derechos sociales, que son un subconjunto de los derechos humanos, están relacionados con la salud, alimentación,

trabajo, vivienda, seguridad social, agua, educación, cultura, medio ambiente sano y esparcimiento, que van de la mano para tener una buena calidad de vida, que es lo que el Estado debe de ofrecer a su población.

Por otra parte, en materia de salud, el artículo Tercero de la Ley General de Salud, señala que le corresponde a la salubridad general la prevención, orientación, control y vigilancia en materia de nutrición, sobrepeso y obesidad, además de ejecutar políticas públicas que propicien la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad que contrarreste eficientemente la desnutrición, el sobrepeso y la obesidad, esto en el artículo Sexto.

Asimismo, la Ley General de Desarrollo Social en sus artículos Sexto y Séptimo señala que la alimentación nutritiva y de calidad es un derecho para el desarrollo social, además de ser un factor para la superación de la pobreza. La alimentación tiene un papel fundamental en el bienestar de las familias mexicanas, por su impacto en la salud de los integrantes del hogar.

Es por eso que, a través de la conformación de un Programa como éste, se pretende contribuir en la ampliación de acciones para que la población cuente con formas de alimentación a su alcance.

El Programa se encuentra alineado a la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2023, pues su objetivo habla de contribuir a un estado nutricional adecuado y al desarrollo comunitario de la población en condiciones de vulnerabilidad, mediante el impulso de comunidades autogestivas, organizadas y con participación activa, así como el consumo de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, fortalecida por la educación nutricional y el aseguramiento de la calidad alimentaria para mejorar su bienestar.

1.1. Glosario de términos y abreviaturas

Para efectos de los presentes Lineamientos del Programa U162 Asistencia Social Alimentaria, se entenderá por:

- a) Lineamientos.- Lineamientos del Programa U162 Asistencia Social Alimentaria.
- b) Programa.- Programa U162 Asistencia Social Alimentaria.
- c) Sistema DIF Tamaulipas.- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas.
- d) Grupos de atención prioritaria.- Grupos de la población que están en alguna situación de desigualdad estructural, que por muchos años han sido discriminados, excluidos y violentados, y que aún hoy enfrentan grandes obstáculos para disfrutar de sus derechos y libertades.

2. Objetivos

2.1. Generales

Brindar acceso a los apoyos alimentarios a la población de los grupos de atención prioritaria sujeta de asistencia social alimentaria de Tamaulipas.

2.2. Específicos

- Entregar dotaciones alimentarias de forma itinerante a la población de los grupos de atención prioritaria del Estado.
- Otorgar dotaciones alimentarias periódicamente a la población de los grupos de atención prioritaria de las localidades de alto y muy alto grado de marginación.
- Proporcionar dotaciones alimentarias a las niñas y niños de 0 a 3 años 11 meses de edad.

3. Lineamientos Generales

3.1 Convocatoria

Los apoyos y servicios que se otorgan a través de los presentes Lineamientos, se proporcionan de acuerdo a la solicitud de los mismos; en virtud de ello, el Sistema DIF Tamaulipas publicará los lineamientos en la página electrónica <http://www.diftamaulipas.gob.mx/marco-juridico/>.

3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales

El Programa contribuye a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), específicamente el Objetivo 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo, en la Meta 1.3 Implementar a nivel nacional sistemas y medidas apropiados de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y, de aquí a 2030, lograr una amplia cobertura de las personas pobres y vulnerables.

El Programa aporta al Objetivo 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible, la Meta 2.1 De aquí a 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad, incluidos los niños menores de 1 año, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año.

Además, el Programa aporta al Plan Nacional de Desarrollo, encuadrando en las líneas de acción:

2.3.1 Apoyar el ingreso de las familias en situación de vulnerabilidad, discriminación y desventaja mediante acciones que permitan la adquisición de alimentos básicos.

2.3.4 Garantizar la disponibilidad de alimentos en los hogares que respondan a las necesidades nutricionales, diversidad y cultura.

Derivado del plazo legal dentro del cual se encuentra la Administración Pública Estatal de Tamaulipas para la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 del Gobierno del Estado, y de conformidad con lo previsto en el artículo 23, Capítulo Cuarto, referente a los Planes y Programas de la Ley Estatal de Planeación, mismo que establece: “El Plan Estatal de Desarrollo deberá elaborarse, aprobarse y publicarse, en un plazo de seis meses contados a partir de la fecha en que tome posesión el Gobernador del Estado, y su vigencia no excederá del período constitucional que le corresponde...” se emiten los presentes Lineamientos del Programa U162 Asistencia Social Alimentaria.

Por lo anterior, una vez publicado el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 en el plazo correspondiente, se realizará un adendum al documento de referencia, en el que se señalaran las líneas de acción, objetivos y estrategias a los cuales se alinea el presente programa o proyecto.

3.3. Cobertura

El Programa tiene cobertura en los 43 municipios del Estado de Tamaulipas y su operación dependerá de la disponibilidad presupuestal del mismo.

3.4. Población objetivo

Personas sujetas de asistencia social alimentaria en el estado de Tamaulipas: niñas, niños y adolescentes; mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia; personas con discapacidad; personas adultas mayores, y personas susceptibles de atención prioritaria cuando carezcan de recursos o de lo indispensable para su subsistencia.

3.5 Titulares de Derecho

3.5.1. Requisitos

Para recibir los apoyos del Programa, es necesario cumplir con los requisitos siguientes:

- a) Identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional);
- b) Clave Única de Registro de Población “CURP” (en caso de no encontrarse plasmado en la identificación oficial); y
- c) Los demás requisitos que por la particularidad del apoyo se requieran por parte del Sistema DIF Tamaulipas.

3.5.2 Procedimiento de selección

Para la selección de las personas interesadas en participar para los servicios y apoyos de este Programa, deberán cumplir con los requisitos descritos en el numeral 3.5.1 de los presentes Lineamientos, así como los demás requisitos que sean solicitados por el Sistema DIF Tamaulipas, y estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal.

Las personas interesadas solicitan los servicios y apoyos del Programa ante la instancia ejecutora, presentando los requisitos descritos en el numeral 3.5.1. de los presentes Lineamientos.

La instancia ejecutora realiza el análisis y la resolución, dependiendo si la persona interesada cumple con lo señalado en el numeral 3.4 de los presentes Lineamientos, también se consideran los requisitos presentados por la persona interesada y la disponibilidad presupuestal del Programa.

Finalmente, la persona titular de derecho accede a los servicios y apoyos del Programa.

3.5.3 Resolución

Las solicitudes presentadas por personas que cumplan con lo señalado en el numeral 3.4 de los presentes Lineamientos y que reúnan los requisitos y documentación solicitados, serán analizadas por el Sistema DIF Tamaulipas. En caso de acreditarse, se le notificará a la persona solicitante por llamada telefónica, pudiendo recibir los apoyos y servicios que se otorgan en el marco del Programa, quedando sujeto a la disponibilidad presupuestal.

3.6. Características de los Apoyos

3.6.1 Tipo de Apoyo

El Programa comprende los apoyos siguientes:

- a) Dotaciones alimentarias entregadas de forma itinerante a la población de los grupos de atención prioritaria.
- b) Dotaciones alimentarias otorgadas periódicamente a la población de los grupos de atención prioritaria de localidades de alto y muy alto grado de marginación.
- c) Dotaciones Alimentarias entregadas a niñas y niños de 0 a 3 años 11 meses de edad.

3.6.2 Monto del apoyo

No aplica, toda vez que se brindan servicios o se entregan apoyos en especie, dependiendo de la petición que realice la persona interesada.

3.6.3 Derechos, Obligaciones y Sanciones

Derechos

- a) Respeto a su dignidad, autonomía de decisión y no discriminación;
- b) Recibir un trato digno; y
- c) Respeto por su credo o cultura.

Obligaciones

- a) Proporcionar la documentación que le solicite el Sistema DIF Tamaulipas; y
- b) Respetar al personal del Sistema DIF Tamaulipas que proporcione los apoyos alimentarios.

Sanciones

No aplica, dado que se prestan servicios y se otorgan apoyos de asistencia social.

3.7. Instancia (s) Ejecutora (s)

La instancia ejecutora del Programa será el Sistema DIF Tamaulipas, por medio de la Dirección de Programas Alimentarios, que tiene su domicilio en Calzada General Luis Caballero, entre Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas; brindando atención de lunes a viernes.

3.8. Instancia (s) Normativa (s)

El Sistema DIF Tamaulipas fungirá como instancia normativa y como el responsable de la interpretación de los presentes Lineamientos, estando ubicado en Calzada General Luis Caballero No. 297 Ote., entre calles Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y cuyo teléfono es 01(834) 31 81400.

3.9 Coordinación institucional

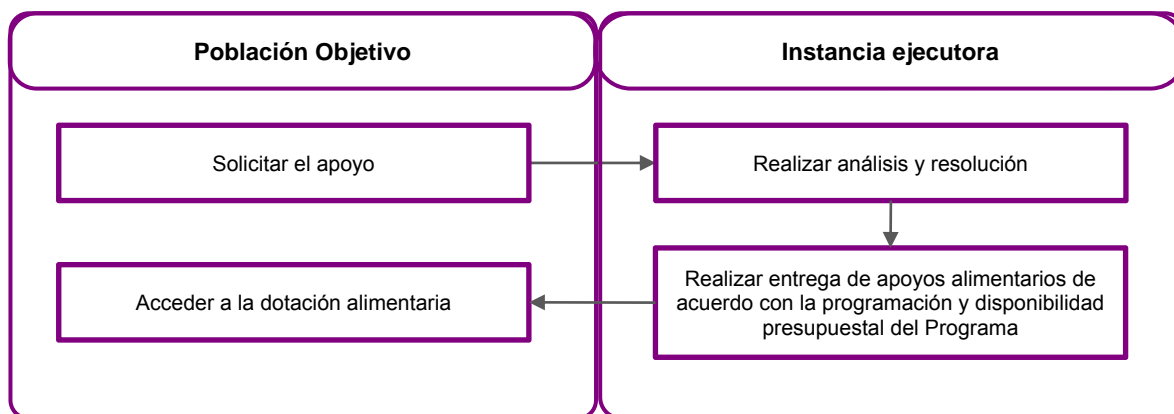
Con la finalidad de lograr los objetivos del Programa, el Sistema DIF Tamaulipas podrá establecer acciones de coordinación con los tres órdenes de gobierno, organizaciones sociales de la sociedad civil, así como organismos nacionales e internacionales, mediante la suscripción de los instrumentos jurídicos necesarios.

4. Mecánica de Operación

4.1 Proceso

Las personas interesadas solicitan los apoyos del Programa ante la instancia ejecutora, debiendo presentar los requisitos descritos en el numeral 3.5.1, la instancia ejecutora realiza el análisis y la resolución, dependiendo si la persona interesada cumple con lo señalado en el numeral 3.4 de los presentes Lineamientos, también se consideran los requisitos presentados por la persona interesada y la disponibilidad presupuestal del Programa.

La persona titular de derecho accede a la dotación alimentaria y la entrega de apoyos alimentarios se realiza de acuerdo con la programación y disponibilidad presupuestal.



4.2 Ejecución

4.2.1 Acta de entrega-recepción

No aplica, toda vez que los apoyos y servicios que se proporcionan en el Sistema DIF Tamaulipas son de carácter asistencial, dirigidos a personas en estado de vulnerabilidad, por lo que al momento de ser titulares de derecho no se les otorga un documento como acta de entrega-recepción, sin embargo, sí se solicitan los requisitos descritos en el numeral 3.5.1, para la integración del expediente, para llevar control y seguimiento de los apoyos y servicios otorgados del Programa y para evitar su duplicidad.

4.2.2 Avances físicos-financieros

El Departamento de Contabilidad formulará el informe de la ejecución del gasto del Programa y lo remitirá a la Dirección de Administración y Finanzas, durante los primeros 10 días hábiles posteriores a la presentación de los informes de Cuenta Pública.

La instancia ejecutora formulará el reporte de los avances de sus indicadores conforme a las acciones bajo su responsabilidad, y deberá remitirlo a la Dirección de Planeación e Innovación durante los 5 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos

Son causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción de la ministración de la ayuda social para los titulares de derecho de ambos componentes, las siguientes:

- Cuando no cumplan con las obligaciones enmarcadas en los presentes Lineamientos.
- Cuando el titular de derecho reciba más de un apoyo que esté dirigido a atender una necesidad similar a la de este Programa.
- Cuando haya proporcionado información y/o documentación falsa.
- Cuando fallezca.
- Cuando renuncie a la ayuda por voluntad propia.
- Cuando deje de ubicarse dentro de la población objetivo mencionada en el numeral 3.4 de los presentes Lineamientos.
- Cuando no exista suficiencia presupuestal para la operación del Programa.

4.3 Cierre de ejercicio

La Dirección de Administración y Finanzas del Sistema DIF Tamaulipas realizará el cierre del ejercicio de acuerdo a los lineamientos que emite la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para tal efecto.

5. Auditoría, control y seguimiento

El ejercicio del recurso estatal del Programa estará sujeto a las disposiciones legales estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado, Contraloría Gubernamental del Estado y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

El Sistema DIF Tamaulipas dará todas las facilidades a dichas instancias fiscalizadoras para realizar las auditorías o revisiones. Y dará atención a las recomendaciones realizadas, en el ámbito de competencia del Sistema DIF Tamaulipas.

6. Evaluación

Con la finalidad de monitorear y evaluar el Programa, se establecieron metas en la Matriz de Indicadores para Resultados, mismas que deben ser registradas en el Sistema de Monitoreo de Indicadores para Resultados (SIMIR), de acuerdo con la programación anual de actividades.

6.1 Interna

6.1.1 Indicadores de Resultados

El reporte de avance de los indicadores mencionados se hará en el Sistema de Gestión y Monitoreo Integral del Sistema DIF Tamaulipas y la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa U162 Asistencia Social Alimentaria se encontrará disponible en su versión completa en la página electrónica de la Secretaría de Finanzas, siendo la siguiente <http://finanzas.tamaulipas.gob.mx/otros-servicios/desem-programas-presupuestales.php>

MATRÍZ DE INDICADORES DE RESULTADOS

Nivel	Resumen narrativo	Indicador	Método de cálculo	Supuestos
Fin	Contribuir a la implementación de programas de apoyo para la población vulnerable y las Organizaciones Civiles del Estado de Tamaulipas mediante la entrega de apoyos y vinculaciones con instituciones gubernamentales	Porcentaje de la población vulnerable por ingreso beneficiada en el año con el programa Familias en Paz	(Total de la población beneficiadas en el año con el programa Familias en Paz / Total de la población vulnerable por ingreso del Estado de Tamaulipas) *100	Las personas ejercen libremente su derecho de petición para resolver sus problemas más apremiantes

Propósito	La población de atención prioritaria sujeta de asistencia social en el Estado de Tamaulipas acceden a apoyos y a vinculación con instituciones gubernamentales de atención ciudadana.	Porcentaje de la población atendida con el programa Familias en Paz	(Total de la población vulnerable atendida en el semestre con el programa Familias en Paz / Total de la población vulnerable planeada a atender en el año) *100	Las personas conocen los medios para mitigar sus problemas más apremiantes
Componente 1	C.1. Apoyos entregados a la población de los grupos de atención prioritaria del Estado de Tamaulipas.	Porcentaje de apoyos entregados a la población de los grupos de atención prioritaria por ingreso del Estado de Tamaulipas.	(Total de apoyos entregados en el trimestre a la población de los grupos de atención prioritaria por ingreso / Total de apoyos planeados a entregar en el año a la población vulnerable por ingreso) *100	La población de los grupos de atención prioritaria está interesada en acudir a solicitar el beneficio
Componente 2	C.2. Apoyos otorgados a la población de los grupos de atención prioritaria a través de la vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil	Porcentaje de apoyos otorgados a la población de los grupos de atención prioritaria a través de la vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil	(Número total de apoyos otorgados en el trimestre a la población de atención prioritaria a través de la vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil / Número total de apoyos programados a otorgar en el año a través de la vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil) *100	Las personas acuden a las OSC y al Sistema DIF Tamaulipas a solicitar apoyos
Componente 3	C.3. Actividades del Voluntariado realizadas para propiciar el bienestar de las personas de los grupos de atención prioritaria.	Porcentaje de actividades del voluntariado realizadas para el bienestar de las personas de los grupos de atención prioritaria.	(Total de actividades del voluntariado realizadas en el trimestre en los centros asistenciales, hospitales y eventos / Total de actividades del voluntariado planeadas a realizar en el año en los centros asistenciales, hospitales y eventos) *100	Las personas tienen interés y asisten a los eventos del voluntariado
Componente 4	C.4. Viviendas de personas de los grupos de atención prioritaria rehabilitadas y mejoradas con apoyos.	Porcentaje de titulares de derechos beneficiados con viviendas rehabilitadas y mejoradas	(Número de titulares de derechos beneficiados en el trimestre con viviendas rehabilitadas y mejoradas / Total de titulares de derechos planeados a beneficiar en el año con viviendas rehabilitadas y mejoradas) *100	La población Tamaulipeca de alta y muy alta marginación se interesa y solicita los apoyos para la construcción de vivienda

6.2. Evaluación Externa

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa se realizarán conforme a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño publicados en el Periódico Oficial del Estado Tamaulipas y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del Programa.

Una vez que se emita el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2023, el Sistema DIF Tamaulipas se coordinará de forma directa con Contraloría Gubernamental y la instancia evaluadora designada.

Cuando el Informe de la Evaluación sea entregado al Sistema DIF Tamaulipas, se dará cumplimiento al Mecanismo de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las Evaluaciones del Desempeño a Programas Presupuestarios.

7. Transparencia

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, las personas interesadas en acceder a la información pública sobre el Sistema DIF Tamaulipas, podrán consultarla por internet en el portal de transparencia de la página del Gobierno del Estado de Tamaulipas en <http://transparencia.tamaulipas.gob.mx> o a través de la página oficial del Sistema DIF Tamaulipas <http://diftamaulipas.gob.mx>.

El uso, conservación y difusión de la información a que aluden los presentes Lineamientos, queda sujeto a las disposiciones contenidas en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales.

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa, serán protegidos y tratados por el Sistema DIF Tamaulipas, siendo utilizados únicamente para el fin para el cual se obtuvieron, que es llevar un control de los servicios proporcionados.

7.1 Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará difusión al Programa y sus actividades a nivel estatal.

Los presentes Lineamientos, así como la información acerca del Programa y el estado que guarda la ejecución de sus actividades se dará a conocer en la página electrónica <http://www.diftamaulipas.gob.mx/>

La Subdirección de Comunicación Social será la encargada de dar difusión a las actividades derivadas del Programa en la página electrónica, conforme a la información que para tal efecto le proporcione la instancia ejecutora.

7.2. Información pública

El Sistema DIF Tamaulipas será responsable del mantenimiento, uso y transferencia de la información de los titulares de derecho.

Para fomentar y dar certeza a la transparencia del Programa se sujetará a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y demás ordenamientos aplicables en la materia.

El Programa contendrá el escudo del Estado de Tamaulipas y la leyenda "***Este programa es público y ajeno a cualquier partido político***". Así como "***Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social***", de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas.

7.3 Medidas complementarias

7.3.1 En periodos electorales

El Sistema DIF Tamaulipas observará en todo momento, en cada una de sus actividades, las indicaciones en materia de Blindaje Electoral que se emitan durante el tiempo que comprendan las campañas y hasta la conclusión de la respectiva jornada, respetando la Ley General en Materia de Delitos Electorales vigente.

Durante el periodo de veda de propaganda gubernamental por motivos electorales, los apoyos y servicios del Programa no se suspenderán, debido a que son apoyos y servicios de asistencia social; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los apoyos y servicios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en los presentes Lineamientos, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

7.3.2 De manera permanente

El Sistema DIF Tamaulipas, en la operación y ejecución del Programa, observará y atenderá las disposiciones normativas aplicables vigentes.

8. Quejas y Denuncias

Para quejas y denuncias, deberá notificarlo inmediatamente al Sistema DIF Tamaulipas, ubicado en Calzada General Luis Caballero, No. 297 Ote., entre calles Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060 en Ciudad Victoria, Tamaulipas, o comunicarse al teléfono: 01(834) 31 81400.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Los presentes Lineamientos del Programa U162 Asistencia Social Alimentaria, tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, entrarán en vigor a partir del 1 de enero del 2023 y tendrán vigencia para el ejercicio fiscal 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa U162 Asistencia Social Alimentaria, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. Se abrogan los Lineamientos del Programa U162 Asistencia Social Alimentaria publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas de fecha 23 de diciembre de 2021.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los 09 días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE.- GEANCARLO BONETTA CAVAZOS.- DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMAULIPAS.- Rúbrica.

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA U164 DESARROLLO COMUNITARIO Y ECONOMÍA SOLIDARIA

GEANCARLO BONETTA CAVAZOS, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 32 fracciones I, VI y X de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con la Ley General de Salud, en su artículo 167, y la Ley de Asistencia Social, en su artículo 3, se entiende por Asistencia Social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

SEGUNDO. Que la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, en su artículo 17, establece que el Gobierno del Estado contará con un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas, el cual será el organismo rector de la Asistencia Social y tendrá como objetivos la promoción de la Asistencia Social, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las demás acciones que establece esta Ley y las disposiciones legales aplicables, y en su artículo 14, fracción XVI, señala como actividades básicas de salud en materia de asistencia social, el promover el desarrollo, el mejoramiento y la integración familiar de la población con carencias, mediante la participación activa, consciente y organizada en acciones que se lleven a cabo en su propio beneficio.

TERCERO. Que la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, en su artículo 63, establece que La Comisión Estatal de Evaluación de la Política de Desarrollo Social será presidida por el Secretario de Bienestar Social, y estará integrada por el titular de la Secretaría General de Gobierno, de la Secretaría de Finanzas, de la Secretaría de Desarrollo Económico, de la Secretaría del Trabajo, de la Secretaría de Educación, de la Secretaría de Desarrollo Rural, de la Secretaría de Salud, de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y de la Procuraduría General de Justicia, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas, los presidentes municipales, organismos del sector social y privado y académicos relacionados con la materia.

CUARTO. Que mediante el oficio número SF/SSE/0164/2022 de fecha 18 de noviembre de 2022, signado por el M.D.E. Luis Gerardo Illoldi Reyes, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, se emitió la ratificación de la manifestación sobre el impacto presupuestario respecto a los Lineamientos del Programa U164 Desarrollo Comunitario y Economía Solidaria. Asimismo, mediante oficio número CG/SEMG/0139-A/2022 de fecha 23 de diciembre de 2022, signado por la Dra. América Lorena González Cisneros, Subcontralora de Evaluación y Mejora de la Gestión y de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, se determinó que se exime al Sistema DIF Tamaulipas de la Manifestación de Impacto Regulatorio correspondiente, tomando en cuenta que las disposiciones contenidas no generan cargas administrativas u obligaciones para los particulares y se manifestó que se hizo pública la propuesta los Lineamientos en el Portal Oficial de la Comisión <https://www.tamaulipas.gob.mx/mejoraregulatoria/>

QUINTO. Que en la Tercera Sesión Extraordinaria 2022 de la Junta de Gobierno celebrada en fecha 08 de noviembre de 2022, en el inciso i) del cuarto punto del orden del día, se aprueban los Lineamientos del Programa U164 Desarrollo Comunitario y Economía Solidaria.

SEXTO. Que en razón de lo antes citado, y en base al interés social, se ha tenido a bien expedir los siguientes:

Lineamientos del Programa U164 Desarrollo Comunitario y Economía Solidaria

1. Introducción.
 - 1.1. Glosario de términos y abreviaturas.
2. Objetivos.
 - 2.1. Generales.
 - 2.2. Específicos.
3. Lineamientos Generales.
 - 3.1. Convocatoria.
 - 3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales.
 - 3.3. Cobertura.
 - 3.4. Población objetivo.
 - 3.5. Titulares de Derecho.
 - 3.5.1. Requisitos.
 - 3.5.2. Procedimiento de Selección.
 - 3.5.3. Resolución.

- 3.6. Características de los Apoyos.
 - 3.6.1. Tipo de Apoyo.
 - 3.6.2. Monto del Apoyo.
 - 3.6.3. Derechos, Obligaciones y Sanciones.
- 3.7. Instancia (s) Ejecutora (s).
- 3.8. Instancia (s) Normativa (s).
- 3.9. Coordinación Institucional.
- 4. Mecánica de Operación.
 - 4.1. Proceso.
 - 4.2. Ejecución.
 - 4.2.1. Acta de Entrega Recepción.
 - 4.2.2. Avances Físicos-Financieros.
 - 4.2.3. Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos.
 - 4.3. Cierre de ejercicio.
- 5. Auditoría, control y seguimiento.
- 6. Evaluación.
 - 6.1. Interna.
 - 6.1.1. Indicadores de Resultados.
 - 6.2. Externa.
- 7. Transparencia.
 - 7.1. Difusión.
 - 7.2. Información Pública.
 - 7.3. Medidas complementarias.
 - 7.3.1. En periodos electorales.
 - 7.3.2. De manera permanente.
- 8. Quejas y Denuncias.

1. Introducción

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, promueve el Desarrollo Comunitario como base de las acciones en materia de asistencia social y participación social, que contribuyan a generar alianzas entre los distintos órdenes de gobierno, la iniciativa privada y grupos sociales, para que el esfuerzo conjunto haga posible la articulación de las poblaciones y la disminución de las desigualdades y superación de la vulnerabilidad social.

El desarrollo comunitario está encaminado a que las comunidades desarrollen habilidades y sean proactivas en su progreso, fortalecer sus capacidades beneficiará no solo a la comunidad en su conjunto, sino individualmente a las personas, formando seres humanos capaces de solucionar sus problemáticas, construyendo así, una comunidad fuerte y productiva.

La importancia de esto radica en que muchas mexicanas y mexicanos se enfrentan a una serie de factores que los mantienen en círculos viciosos de desarrollo, donde las oportunidades de progreso son escasas, aunado a los requerimientos de necesidades básicas que presentan, como alimento, salud y educación, así como aquellas que limitan su desarrollo social y sustentable, ante esto es necesario desarrollar a la comunidad de manera integral para incrementar el potencial de su progreso en cada dimensión.

La agricultura es una de las actividades primarias previstas para el desarrollo de la sustentabilidad en las comunidades, de modo que se practica a través de los denominados huertos familiares. Estos huertos son considerados como una actividad que tiene la capacidad de proporcionar una variedad de productos para el autoconsumo familiar, así como de generar ingresos que influye en el uso de insumos y mano de obra familiar. De la misma manera, esta actividad se encuentra asociada a la conservación del suelo y las relaciones complejas entre el ser humano y el ambiente.

Según Landon-Lane (2005), en su folleto "Los medios de vida crecen en los huertos", los huertos familiares son una de las actividades que aún son capaces de ofrecer un potencial considerable de mejoramiento de las condiciones de vida de las poblaciones de los países en vías de desarrollo. Por lo tanto, los huertos y las actividades que implica, son una opción de desarrollo y beneficio para la sociedad y sobre todo la rural, porque permite mejorar el bienestar de las familias en las comunidades, brindando oportunidades de desarrollo.

Lo anterior es la base del Programa U164 Desarrollo Comunitario y Economía Solidaria, mismo que implementa acciones para mejorar las capacidades de la población vulnerable de Tamaulipas, mediante actividades agrícolas, forestales y entrega de herramientas productivas.

El Programa se encuentra alineado a la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2023, pues su objetivo habla de contribuir a un estado nutricional adecuado y al desarrollo comunitario de la población en condiciones de vulnerabilidad, mediante el impulso de comunidades autogestivas, organizadas y con participación activa, así como el consumo de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, fortalecida por la educación nutricional y el aseguramiento de la calidad alimentaria para mejorar su bienestar.

1.1. Glosario de términos y abreviaturas

Para efectos de los presentes Lineamientos del Programa U164 Desarrollo Comunitario y Economía Solidaria, se entenderá por:

- a) Lineamientos.- Lineamientos del Programa U164 Desarrollo Comunitario y Economía Solidaria.
- b) Programa.- Programa U164 Desarrollo Comunitario y Economía Solidaria.
- c) Sistema DIF Tamaulipas.- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas.
- d) Grupos de atención prioritaria.- Grupos de la población que están en alguna situación de desigualdad estructural, que por muchos años han sido discriminados, excluidos y violentados, y que aún hoy enfrentan grandes obstáculos para disfrutar de sus derechos y libertades.

2. Objetivos

2.1. Generales

Propiciar el desarrollo productivo de personas de los grupos de atención prioritaria del Estado de Tamaulipas a través del acceso a herramientas y actividades de promoción agrícola y forestal.

2.2. Específicos

- Brindar atención a las personas que integran los Grupos de Desarrollo Comunitario en el Estado para fortalecer su desarrollo productivo.
- Entregar equipos, herramientas, insumos, materiales y utensilios en localidades del Estado de Tamaulipas para la realización de actividades agrícolas y forestales.

3. Lineamientos Generales

3.1. Convocatoria

Los apoyos y servicios que se otorgan a través de los presentes Lineamientos, se proporcionan de acuerdo a la solicitud de los mismos; en virtud de ello, el Sistema DIF Tamaulipas publicará los lineamientos en la página electrónica <http://www.diftamaulipas.gob.mx/marco-juridico/>

3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales

El Programa contribuye a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), específicamente el Objetivo 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo, particularmente la Meta 1.1 De aquí a 2030, erradicar para todas las personas y en todo el mundo la pobreza extrema (actualmente se considera que sufren pobreza extrema las personas que viven con menos de 1,25 dólares de los Estados Unidos al día).

También contribuye al Objetivo 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, en la Meta 8.3 Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros.

Así como al Objetivo 10. Reducir la desigualdad en los países y entre ellos, en la Meta 10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

Y aporta al Objetivo 15. Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad, específicamente a la Meta 15.2 De aquí a 2020, promover la puesta en práctica de la gestión sostenible de todos los tipos de bosques, detener la deforestación, recuperar los bosques degradados y aumentar considerablemente la forestación y la reforestación a nivel mundial.

Además, el Programa aporta al Plan Nacional de Desarrollo, encuadrando en las líneas de acción:

2.11.3 Otorgar servicios de seguridad social, incluidas las prestaciones sociales y económicas, entendidas como derechos de protección social, eficaces, oportunos, financieramente viables y de calidad, acorde a las diferentes necesidades y capacidad de gasto de todos los grupos de población, salvaguardando la sostenibilidad financiera del sistema en su conjunto y con criterios de no discriminación, para propiciar un futuro del trabajo igualitario, inclusivo y sostenible.

2.5.7 Impulsar la investigación y la cultura ambiental para la sostenibilidad, y fomentar mecanismos e instrumentos para motivar la corresponsabilidad de todos los actores sociales en materia de desarrollo sostenible.

Derivado del plazo legal dentro del cual se encuentra la Administración Pública Estatal de Tamaulipas para la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 del Gobierno del Estado, y de conformidad con lo previsto en el artículo 23, Capítulo Cuarto, referente a los Planes y Programas de la Ley Estatal de Planeación, mismo que establece: "El Plan Estatal de Desarrollo deberá elaborarse, aprobarse y publicarse, en un plazo de seis meses contados a partir de la fecha en que tome posesión el Gobernador del Estado, y su vigencia no excederá del período constitucional que le corresponde..." se emiten los presentes Lineamientos del Programa U164 Desarrollo Comunitario y Economía Solidaria.

Por lo anterior, una vez publicado el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 en el plazo correspondiente, se realizará un adendum al documento de referencia, en el que se señalaran las líneas de acción, objetivos y estrategias a los cuales se alinea el presente programa o proyecto.

3.3. Cobertura

El Programa tiene cobertura en los 43 municipios del Estado de Tamaulipas.

3.4. Población objetivo

Personas de los grupos de atención prioritaria en situación de vulnerabilidad por ingresos en el Estado, susceptible de atención por el Sistema DIF Tamaulipas.

3.5 Titulares de Derecho

3.5.1. Requisitos

Para recibir los apoyos del Programa, es necesario cumplir con los requisitos siguientes:

- a) Identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional);
- b) Clave Única de Registro de Población "CURP" (en caso de no encontrarse plasmado en la identificación oficial); y
- c) Los demás requisitos que por la particularidad del apoyo se requieran por parte del Sistema DIF Tamaulipas.

3.5.2 Procedimiento de selección

Para la selección de las personas interesadas en participar de los servicios y apoyos de este Programa, deberán cumplir con los requisitos descritos en el numeral 3.5.1 de los presentes Lineamientos, así como los demás requisitos que sean solicitados por el Sistema DIF Tamaulipas, y estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal.

Las personas interesadas solicitan los servicios y apoyos del Programa ante la instancia ejecutora, presentando los requisitos descritos en el numeral 3.5.1. de los presentes Lineamientos. La instancia ejecutora realiza el análisis y la resolución, dependiendo si la persona interesada cumple con lo señalado en el numeral 3.4 de los presentes Lineamientos, también se consideran los requisitos presentados por la persona interesada y la disponibilidad presupuestal del Programa. Finalmente, la persona titular de derecho accede a los servicios y apoyos del Programa.

3.5.3 Resolución

Las solicitudes presentadas por personas que cumplan con lo señalado en el numeral 3.4 de los presentes Lineamientos y que reúnan los requisitos y documentación solicitados, serán analizadas por el Sistema DIF Tamaulipas. En caso de acreditarse, se le notificará a la persona solicitante por llamada telefónica, pudiendo recibir los apoyos y servicios que se otorgan en el marco del Programa, quedando sujeto a la disponibilidad presupuestal.

3.6. Características de los Apoyos

3.6.1. Tipo de Apoyo

Este Programa busca fortalecer las capacidades de desarrollo de las familias que habitan en zonas marginadas del Estado de Tamaulipas para contribuir en el logro de su bienestar y generar comunidades autosuficientes a través de:

- a) Atención brindada a los Grupos de Desarrollo Comunitario en el Estado para fortalecer su desarrollo productivo.
- b) Equipos, herramientas, insumos, materiales y utensilios en localidades del Estado de Tamaulipas para la realización de actividades agrícolas y forestales.

La entrega de apoyos y prestación de servicios del Programa estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

3.6.2 Monto del apoyo

No aplica, toda vez que se brindan servicios o se entregan apoyos en especie, dependiendo de la petición que realice la persona interesada.

3.6.3 Derechos, Obligaciones y Sanciones

Derechos

- a) Respeto a su dignidad, autonomía de decisión y no discriminación;
- b) Recibir un trato digno; y
- c) Respeto por su credo o cultura.

Obligaciones

- a) Proporcionar la documentación que le sea solicitada por el Sistema DIF Tamaulipas; y
- b) Respetar al personal del Sistema DIF Tamaulipas que proporcione los apoyos.

Sanciones

No aplica, dado que se prestan servicios y se otorgan apoyos de asistencia social.

3.7. Instancia (s) Ejecutora (s)

La instancia ejecutora del Programa será el Sistema DIF Tamaulipas, por medio de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Proyectos, que tiene su domicilio en Calzada General Luis Caballero, entre Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas; brindando atención de lunes a viernes.

3.8. Instancia (s) Normativa (s)

El Sistema DIF Tamaulipas fungirá como instancia normativa y como el responsable de la interpretación de los presentes Lineamientos; estando ubicado en Calzada General Luis Caballero No. 297 Ote., entre calles Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y cuyo teléfono es 01(834) 31 81400.

3.9 Coordinación institucional

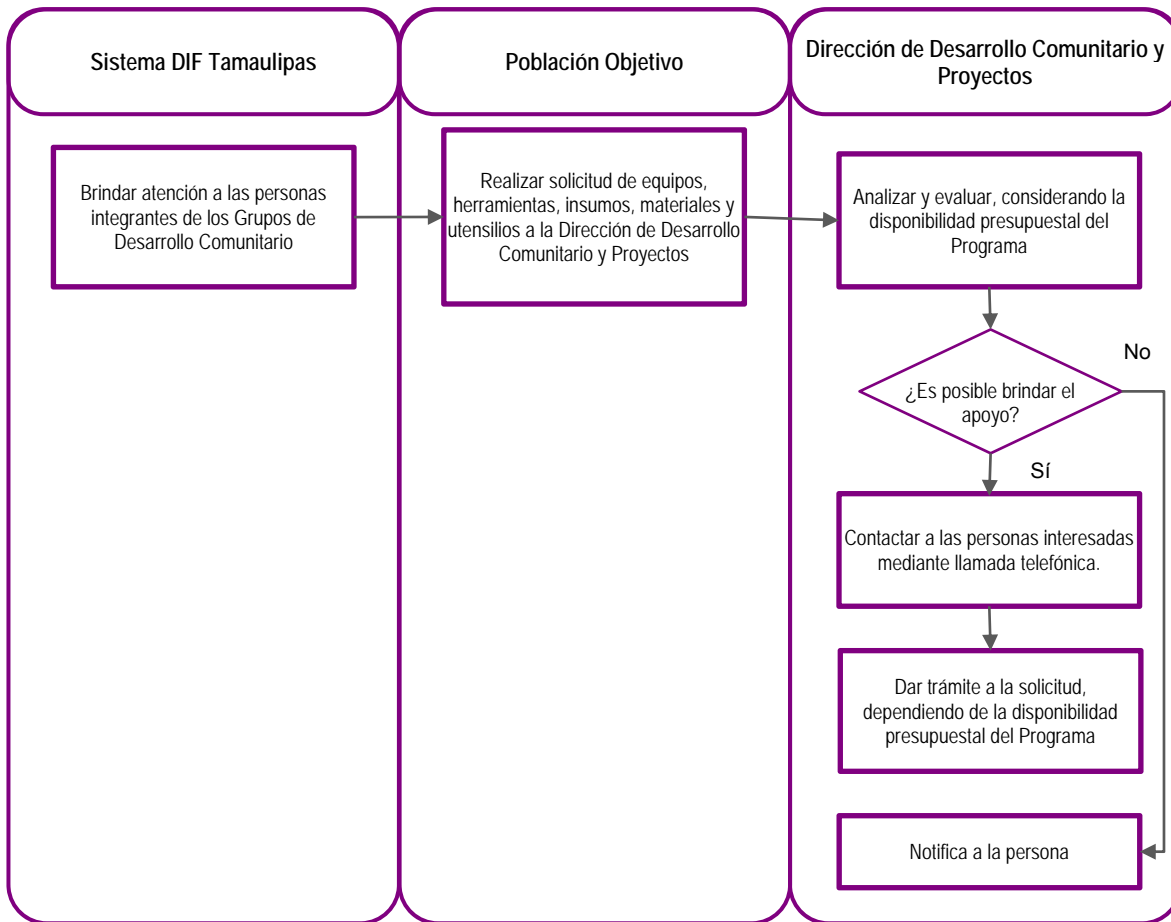
Con la finalidad de lograr los objetivos del Programa, el Sistema DIF Tamaulipas podrá establecer acciones de coordinación con los tres órdenes de gobierno, organizaciones sociales de la sociedad civil, así como organismos nacionales e internacionales, mediante la suscripción de los instrumentos jurídicos necesarios.

4. Mecánica de Operación

4.1. Proceso

El Sistema DIF Tamaulipas brinda atención a grupos de desarrollo comunitario para fortalecer su desarrollo productivo. Para la atención a estos grupos, la instancia ejecutora los analiza y evalúa, considerando si las personas de los grupos de desarrollo cumplen con lo señalado en el numeral 3.4 de los presentes Lineamientos, también se analiza la disponibilidad presupuestal del Programa, si no es posible brindar los apoyos o servicios, se notifica a la persona. Los grupos de desarrollo reciben equipos, herramientas, insumos y materiales.

Respecto a la entrega de equipos, herramientas, insumos, materiales y utensilios en localidades del Estado, es necesario que las personas interesadas realicen solicitudes a la Dirección de Desarrollo Comunitario y Proyectos, posteriormente se contacta a las personas interesadas mediante llamada telefónica y se da trámite a la solicitud, dependiendo de la disponibilidad presupuestal del Programa, si no es posible brindar los apoyos o servicios, se notifica a la persona. Estos apoyos también se pueden llevar a cabo a través de la selección de localidades que realice la Dirección de Desarrollo Comunitario y Proyectos.



4.2 Ejecución

4.2.1 Acta de entrega-recepción.

No aplica, toda vez que los apoyos y servicios que se proporcionan en el Sistema DIF Tamaulipas son de carácter asistencial, dirigidos a personas en estado de vulnerabilidad, por lo que al momento de ser titulares de derecho no se les otorga un documento como acta de entrega-recepción, sin embargo, sí se solicitan los requisitos descritos en el numeral 3.5.1, para la integración del expediente, para llevar control y seguimiento de los apoyos y servicios otorgados del Programa y para evitar su duplicidad.

4.2.2 Avances físicos-financieros

El Departamento de Contabilidad formulará el informe de la ejecución del gasto del Programa y lo remitirá a la Dirección de Administración y Finanzas, durante los primeros 10 días hábiles posteriores a la presentación de los informes de Cuenta Pública.

La instancia ejecutora formulará el reporte de los avances de sus indicadores conforme a las acciones bajo su responsabilidad, y deberá remitirlo a la Dirección de Planeación e Innovación durante los 5 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.

Son causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción de la ministración de la ayuda social para los titulares de derecho de ambos componentes, las siguientes:

- Cuando no cumplan con las obligaciones enmarcadas en los presentes Lineamientos.
- Cuando el titular de derecho reciba más de un apoyo que esté dirigido a atender una necesidad similar a la de este Programa.
- Cuando haya proporcionado información y/o documentación falsa.
- Cuando fallezca.
- Cuando renuncie a la ayuda por voluntad propia.

- Cuando deje de ubicarse dentro de la población objetivo mencionada en el numeral 3.4 de los presentes Lineamientos.
- Cuando no exista suficiencia presupuestal para la operación del Programa.

4.3 Cierre de ejercicio

La Dirección de Administración y Finanzas del Sistema DIF Tamaulipas realizará el cierre del ejercicio de acuerdo a los lineamientos que emite la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para tal efecto.

5. Auditoría, control y seguimiento

El ejercicio del recurso estatal del Programa estará sujeto a las disposiciones legales estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado, Contraloría Gubernamental del Estado y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

El Sistema DIF Tamaulipas dará todas las facilidades a dichas instancias fiscalizadoras para realizar las auditorías o revisiones. Y dará atención a las recomendaciones realizadas, en el ámbito de competencia del Sistema DIF Tamaulipas.

6. Evaluación

Con la finalidad de monitorear y evaluar el Programa, se establecieron metas en la Matriz de Indicadores para Resultados, mismas que deben ser registradas en el Sistema de Monitoreo de Indicadores para Resultados (SIMIR), de acuerdo con la programación anual de actividades.

Asimismo, para identificar desviaciones en cuanto al cumplimiento de las metas planteadas, la Dirección de Planeación e Innovación realizará reportes trimestrales, y en caso de existir irregularidades se solicitará justificación al área operativa responsable.

6.1. Interna

6.1.1 Indicadores de Resultados

El reporte de avance de los indicadores mencionados se hará en el Sistema de Gestión y Monitoreo Integral del Sistema DIF Tamaulipas y la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario U164 Desarrollo Económico y Economía Solidaria se encontrará disponible en su versión completa en la página electrónica de la Secretaría de Finanzas, siendo la siguiente <http://finanzas.tamaulipas.gob.mx/otros-servicios/desem-programas-presupuestales.php>

MATRÍZ DE INDICADORES DE RESULTADOS

Nivel	Resumen narrativo	Indicador	Método de cálculo	Supuestos
Fin	Contribuir a instrumentar acciones para atender y mejorar las condiciones de la población de los grupos de atención prioritaria que habita en el Estado, mediante actividades agrícolas, forestales, capacitaciones y entrega de herramientas productivas.	Porcentaje de personas de los grupos de atención prioritaria atendidas en actividades de promoción agrícola, forestal, capacitaciones y con herramientas productivas	(Número de personas de los grupos de atención prioritaria atendidas en actividades de promoción agrícola, forestal, capacitaciones y con herramientas productivas en el año / Número de personas de los grupos de atención prioritaria por ingreso) *100	Las personas de los grupos de atención prioritaria desean mejorar sus capacidades de desarrollo
Propósito	Las personas de los grupos de atención prioritaria del Estado susceptibles de atención acceden a herramientas y actividades de promoción agrícola y forestal, para mejorar sus capacidades de desarrollo productivo.	Porcentaje de personas atendidas en actividades de promoción agrícola, forestal, capacitaciones y con herramientas productivas	(Número de personas atendidas en actividades de promoción agrícola, forestal, capacitaciones y con herramientas productivas / Número de personas planeadas a atender en actividades de promoción agrícola, forestal y con herramientas productivas) *100	Existen las condiciones sociales, climatológicas y de seguridad para acceder a los municipios y localidades del Estado.
Componente 1	C.1. Atención brindada a los Grupos de Desarrollo Comunitario para fortalecer su desarrollo productivo	Porcentaje de grupos de Desarrollo Comunitario atendidos	(Número de Grupos de Desarrollo Comunitario atendidos en el trimestre / Número de Grupos de Desarrollo Comunitario planeados a atender) *100	La comunidad tiene la intención de participar en los grupos de desarrollo

Nivel	Resumen narrativo	Indicador	Método de cálculo	Supuestos
Componente 2	C.2. Equipos, herramientas, insumos, materiales y utensilios entregados en localidades del Estado de Tamaulipas para actividades agrícolas y forestales.	Porcentaje de paquetes de semilla, plántulas, árboles y kits de herramientas, insumos y materiales entregados en el Vivero para el Autoconsumo a personas de los grupos de atención prioritaria	(Total de paquetes de semilla, plántulas, árboles y kits de herramientas, insumos y materiales entregados en el Vivero para el Autoconsumo a personas vulnerables / Total de paquetes de semilla, plántulas, árboles y kits de herramientas, insumos y materiales planeados a entregar en el año) *100	Las personas solicitan herramientas, insumos, materiales y utensilios

6.2. Evaluación Externa

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa se realizarán conforme a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño publicados en el Periódico Oficial del Estado Tamaulipas y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del Programa.

Una vez que se emita el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2023, el Sistema DIF Tamaulipas se coordinará de forma directa con Contraloría Gubernamental y la instancia evaluadora designada.

Cuando el Informe de la Evaluación sea entregado al Sistema DIF Tamaulipas, se dará cumplimiento al Mecanismo de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las Evaluaciones del Desempeño a Programas Presupuestarios.

7. Transparencia

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, las personas interesadas en acceder a la información pública sobre el Sistema DIF Tamaulipas, podrán consultarla por internet en el portal de transparencia de la página del Gobierno del Estado de Tamaulipas en <http://transparencia.tamaulipas.gob.mx> o a través de la página oficial del Sistema DIF Tamaulipas <http://diftamaulipas.gob.mx> .

El uso, conservación y difusión de la información a que aluden los presentes Lineamientos, queda sujeto a las disposiciones contenidas en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales.

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa, serán protegidos y tratados por el Sistema DIF Tamaulipas, siendo utilizados únicamente para el fin para el cual se obtuvieron, que es llevar un control de los servicios proporcionados.

7.1 Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará difusión al Programa y sus actividades a nivel estatal.

Los presentes Lineamientos, así como la información acerca del Programa y el estado que guarda la ejecución de sus actividades se dará a conocer en la página electrónica <http://www.diftamaulipas.gob.mx/>

La Subdirección de Comunicación Social será la encargada de dar difusión a las actividades derivadas del Programa en la página electrónica, conforme a la información que para tal efecto le proporcione la instancia ejecutora.

7.2. Información pública

El Sistema DIF Tamaulipas será responsable del mantenimiento, uso y transferencia de la información de los titulares de derecho.

Para fomentar y dar certeza a la transparencia del Programa se sujetará a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y demás ordenamientos aplicables en la materia.

El Programa contendrá el escudo del Estado de Tamaulipas y la leyenda “*Este programa es público y ajeno a cualquier partido político*”. Así como “*Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social*”, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas.

7.3 Medidas complementarias

7.3.1 En periodos electorales

El Sistema DIF Tamaulipas observará en todo momento, en cada una de sus actividades, las indicaciones en materia de Blindaje Electoral que se emitan durante el tiempo que comprendan las campañas y hasta la conclusión de la respectiva jornada, respetando la Ley General en Materia de Delitos Electorales vigente.

Durante el periodo de veda de propaganda gubernamental por motivos electorales, los apoyos y servicios del Programa no se suspenderán, debido a que son apoyos y servicios de asistencia social; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los apoyos y servicios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en los presentes Lineamientos, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

7.3.2 De manera permanente

El Sistema DIF Tamaulipas, en la operación y ejecución del Programa, observará y atenderá las disposiciones normativas aplicables vigentes.

8. Quejas y Denuncias

Para quejas y denuncias, deberá notificarlo inmediatamente al Sistema DIF Tamaulipas, ubicado en Calzada General Luis Caballero, No. 297 Ote., entre calles Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, o comunicarse al teléfono: 01(834) 31 81400.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Los presentes Lineamientos del Programa U164 Desarrollo Comunitario y Economía Solidaria, tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, entrarán en vigor a partir del 1 de enero del 2023 y tendrán vigencia para el ejercicio fiscal 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa U164 Desarrollo Comunitario y Economía Solidaria, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. Se abrogan los Lineamientos del Programa U164 Desarrollo Comunitario publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas de fecha 23 de diciembre de 2021.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los 09 días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE.- GEANCARLO BONETTA CAVAZOS.- DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMAULIPAS.- Rúbrica.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA S161 DESAYUNOS ESCOLARES Y ESPACIOS DE ALIMENTACIÓN

GEANCARLO BONETTA CAVAZOS, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 32 fracciones I, VI y X de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 4, párrafo tercero, el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, y en su párrafo noveno que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, así como el derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación.

SEGUNDO. Que de acuerdo con la Ley General de Salud, en su artículo 167, y la Ley de Asistencia Social, en su artículo 3, se entiende por Asistencia Social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

TERCERO. Que la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, en su artículo 17, establece que el Gobierno del Estado contará con un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas, el cual será el organismo rector de la Asistencia Social y tendrá como objetivos la promoción de la Asistencia Social, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las demás acciones que establece esta Ley y las disposiciones legales aplicables, y en su artículo 14, fracción XV, señala como actividades básicas de salud en materia de asistencia social el brindar orientación nutricional y la alimentación complementaria a personas de escasos recursos y a población de zonas marginadas.

CUARTO. Que mediante el oficio número SF/SSE/0164/2022 de fecha 18 de noviembre de 2022, signado por el M.D.E. Luis Gerardo Illoldi Reyes, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, se emitió la ratificación de la manifestación sobre el impacto presupuestario respecto a las Reglas de Operación del Programa S161 Desayunos Escolares y Espacios de Alimentación. Asimismo, mediante oficio número CG/SEMG/0139-A/2022 de fecha 23 de diciembre de 2022, signado por la Dra. América Lorena González Cisneros, Subcontralora de Evaluación y Mejora de la Gestión y Titular de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, se determinó que se exime al Sistema DIF Tamaulipas de la Manifestación de Impacto Regulatorio correspondiente, tomando en cuenta que las disposiciones contenidas no generan cargas administrativas u obligaciones para los particulares y se manifestó que se hizo pública la propuesta de Reglas de Operación en el Portal Oficial de la Comisión <https://www.tamaulipas.gob.mx/mejoraregulatoria/>

QUINTO. Que en la Tercera Sesión Extraordinaria 2022 de la Junta de Gobierno celebrada en fecha 08 de noviembre de 2022, en el inciso j) del punto 4 del orden del día, se aprueban las Reglas de Operación del Programa S161 Desayunos Escolares y Espacios de Alimentación.

SEXTO. Que en razón de lo antes citado, y en base al interés social, se ha tenido a bien expedir las siguientes:

Reglas de Operación del Programa S161 Desayunos Escolares y Espacios de Alimentación

1. Introducción
 - 1.1. Glosario de términos y abreviaturas
2. Objetivos
 - 2.1. Generales
 - 2.2. Específicos
3. Lineamientos Generales
 - 3.1. Convocatoria
 - 3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales
 - 3.3. Cobertura
 - 3.4. Población objetivo
 - 3.5. Titulares de Derecho
 - 3.5.1 Requisitos
 - 3.5.2 Procedimientos de Selección
 - 3.5.3. Resolución
 - 3.6 Características de los Apoyos
 - 3.6.1. Tipo de Apoyo
 - 3.6.2. Monto del Apoyo
 - 3.6.3 Derechos, Obligaciones y Sanciones
 - 3.7. Instancia (s) Ejecutora (s)
 - 3.8. Instancia (s) Normativa (s)
 - 3.9 Coordinación Institucional
4. Mecánica de Operación
 - 4.1 Proceso
 - 4.2 Ejecución
 - 4.2.1 Acta de entrega Recepción
 - 4.2.2. Avances Físicos- Financieros
 - 4.2.3. Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos
 - 4.3. Cierre de ejercicio
5. Auditoría, control y seguimiento
6. Evaluación
 - 6.1. Interna
 - 6.1.1. Indicadores de Resultados
 - 6.2. Externa
7. Transparencia
 - 7.1 Difusión
 - 7.2 Información Pública
 - 7.3 Medidas complementarias
 - 7.3.1. En periodos electorales
 - 7.3.2. De manera permanente
8. Quejas y Denuncias

1. Introducción

Dentro de los ejes rectores del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, se encuentra brindar atención a las niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad, siendo este sector poblacional, la primera infancia, una etapa crítica para el desarrollo, en la que, un ejercicio pleno de todos los derechos es fundamental para garantizar un adecuado crecimiento físico y mental de las personas.

Además según el documento "Relevancia del Desayuno en la Niñez" de Herrera, A. & Ciales, J. (2013), el desayuno es la comida del día que más se omite, incluso durante los primeros años de vida, en especial cuando la niña o el niño comienza a asistir a la educación temprana aún y cuando cada grupo de población, debe recibir a diario y en la mañana un desayuno nutricionalmente balanceado, que no puede ser

reemplazado por otras comidas como las meriendas, permanece latente la ausencia de su consumo y las condiciones para acceder a éstos cada vez son más difíciles, repercutiendo esto en aspectos de salud, educación y el desarrollo y calidad de vida de las niñas, niños y adolescentes.

La participación del niño en el sistema escolar, donde incorpora procesos de socialización, desarrollo neural y conocimientos, requiere de un soporte alimentario y nutricional adecuado, así como de un acompañamiento permanente que garantice la transición entre la alimentación asistida en el ambiente familiar a la alimentación individual en el sistema escolar, sin embargo, las condiciones vulnerables que atraviesa la población encarecen más su situación alimentaria.

Información de la ENSANUT MC 2016, confirmó que el sobrepeso, la obesidad y la prevalencia de ambas categorías (SP+O), son el problema nutricional más frecuente en la población escolar, adolescente y adulta del país y que, durante las últimas tres décadas, los efectos adversos en la salud provocados por el exceso de peso se han ido acumulando de manera alarmante.

Con la ENSANUT MC 2016, se estableció la necesidad de desarrollar acciones inmediatas para detener el aumento de enfermedades que provienen de una inadecuada nutrición en la población; primordialmente haciendo un llamado a la prevención, la ENSANUT MC 2016 exhorta a la realización de acciones integrales y coordinadas entre el gobierno, organizaciones comunitarias, escuelas, familias, profesionales de la salud y la industria.

Por ello, este Sistema DIF Tamaulipas, trabaja por mejorar la calidad de vida de las niñas, niños y adolescentes, al ofrecer mecanismos que permitan garantizar su acceso a la alimentación, sobre todo de aquella población infantil en situación vulnerable que asiste a planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional, ubicados en zonas indígenas, rurales y urbano-marginadas.

A partir de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el derecho a la alimentación fue reconocido formalmente como un derecho humano, de ahí que uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), Objetivo 2.1, para el 2030, es poner fin al hambre y asegurar el acceso a todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad, a una alimentación, sana, nutritiva y suficiente.

Por otra parte, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el Título Primero, Capítulo I, que habla sobre los derechos humanos y sus garantías, en el artículo 1, señala que *“En los Estados Unidos Mexicanos, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece”*; asimismo, en el artículo 4, señala que *“Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad”*, y que el Estado se encargará de garantizarlo, además, de que *“En todas las decisiones y actuaciones del Estado, se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral”*.

A partir de la reforma constitucional en materia de derechos humanos de 2011, el Estado tiene la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En cuanto a los derechos sociales, que son un subconjunto de los derechos humanos, están relacionados con la salud, alimentación, trabajo, vivienda, seguridad social, agua, educación, cultura, medio ambiente sano y esparcimiento, que van de la mano para tener una buena calidad de vida, que es lo que el Estado debe de ofrecer a su población.

Por otra parte, y en materia de salud, el artículo Tercero de la Ley General de Salud, señala que le corresponde a la salubridad general la prevención, orientación, control y vigilancia en materia de nutrición, sobrepeso y obesidad, además de ejecutar políticas públicas que propicien la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad que contrarreste eficientemente la desnutrición, el sobrepeso y la obesidad, esto en el artículo Sexto.

Asimismo, la Ley General de Desarrollo Social en sus artículos Sexto y Séptimo señala que la alimentación nutritiva y de calidad es un derecho para el desarrollo social, además de ser un factor para la superación de la pobreza. La alimentación tiene un papel fundamental en el bienestar de las familias mexicanas, por su impacto en la salud de los integrantes del hogar.

El Programa se encuentra alineado a la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2023, pues su objetivo habla de contribuir a un estado nutricional adecuado y al desarrollo comunitario de la población en condiciones de vulnerabilidad, mediante el impulso de comunidades autogestivas, organizadas y con participación activa, así como el consumo de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, fortalecida por la educación nutricional y el aseguramiento de la calidad alimentaria para mejorar su bienestar.

Y se establece entre los mismos objetivos, generar sinergias que amplíen y mejoren los servicios de asistencia social y salvaguardar los derechos de las niñas, niños y adolescentes a través de la contribución en acciones interinstitucionales en materia alimentaria para prevenir y corregir problemas nutricionales que permitan fortalecer la implementación de criterios de calidad nutricia y promover una alimentación correcta a partir de la conformación de apoyos alimentarios que otorgan los Sistemas DIF Estatales.

Del mismo modo va de la mano con el Plan Nacional de Desarrollo del Gobierno de México 2019- 2024, el cual se enfocará en implementar políticas públicas dirigidas al bienestar de las personas, garantizando el acceso a una buena alimentación.

Se atiende el tema de pobreza y desnutrición como prioritario, cuyo objetivo es reducir el número de personas tamaulipecas que viven en pobreza y pobreza extrema, que actualmente asciende a más de un millón y cuatrocientas mil personas, (38.4% de la población), a través de la Estrategia “Instrumentar una política social incluyente que apoye a quien más lo necesite mediante la ampliación de programas sociales, con una política de bienestar social que atienda la carencia alimentaria, y que contribuya a reducir los índices de desnutrición en toda la población con especial énfasis en los niños” del Plan Estatal de Desarrollo.

El Programa contribuye a brindar acceso a desayunos calientes, comidas preparadas; espacios dignos con herramientas necesarias para preparar, almacenar y consumir los alimentos; y acciones de orientación alimentaria a las personas sujetas de asistencia social alimentaria del Estado.

1.1 Glosario de términos y abreviaturas

Para efectos de las presentes Reglas de Operación del Programa S161 Desayunos Escolares y Espacios de Alimentación, se entenderá por:

- a) Reglas de Operación.- Reglas de Operación del Programa S161 Desayunos Escolares y Espacios de Alimentación.
- b) Programa.- Programa S161 Desayunos Escolares y Espacios de Alimentación.
- c) Sistema DIF Tamaulipas.- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas.

2. Objetivos

2.1. Generales

Brindar acceso a desayunos calientes, comidas preparadas; espacios dignos con herramientas necesarias para preparar, almacenar y consumir los alimentos; y acciones de orientación alimentaria a las personas sujetas de asistencia social alimentaria del Estado.

2.2. Específicos

- Proporcionar desayunos calientes a niñas, niños y adolescentes del sector educativo de Tamaulipas.
- Entregar raciones de comida a titulares de derecho de los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo.
- Brindar capacitaciones en materia de orientación alimentaria, prácticas saludables y prevención de accidentes en la cocina, para promover hábitos nutricionales a la población vulnerable.
- Otorgar enseres de cocina, equipamiento, utensilios y estímulos para fortalecer la operatividad de los desayunadores y comedores comunitarios.

3. Lineamientos Generales

3.1 Convocatoria

Los apoyos y servicios que se otorgan a través de las presentes Reglas de Operación, se proporcionan de acuerdo a la solicitud de los mismos; en virtud de ello, el Sistema DIF Tamaulipas publicará las Reglas de Operación en la página electrónica <http://www.diftamaulipas.gob.mx/marco-juridico/>

3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales

El Programa contribuye a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), específicamente el Objetivo 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible, específicamente a la Meta 2.1 De aquí a 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad, incluidos los niños menores de 1 año, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año.

Además, el Programa aporta al Plan Nacional de Desarrollo, encuadrando en la línea de acción:

2.3.1 Apoyar el ingreso de las familias en situación de vulnerabilidad, discriminación y desventaja mediante acciones que permitan la adquisición de alimentos básicos.

Derivado del plazo legal dentro del cual se encuentra la Administración Pública Estatal de Tamaulipas para la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 del Gobierno del Estado, y de conformidad con lo previsto en el artículo 23, Capítulo Cuarto, referente a los Planes y Programas de la Ley Estatal de Planeación, mismo que establece: “El Plan Estatal de Desarrollo deberá elaborarse, aprobarse y publicarse, en un plazo de seis meses contados a partir de la fecha en que tome posesión el Gobernador del Estado, y su vigencia no excederá del período constitucional que le corresponde...” se emiten las presentes Reglas de Operación del Programa S161 Desayunos Escolares y Espacios de Alimentación.

Por lo anterior, una vez publicado el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 en el plazo correspondiente, se realizará un adendum al documento de referencia, en el que se señalaran las líneas de acción, objetivos y estrategias a los cuales se alinea el presente programa o proyecto.

3.3. Cobertura

El Programa tiene cobertura en los 43 municipios del Estado de Tamaulipas.

3.4. Población objetivo

Personas sujetas de asistencia social alimentaria en el estado de Tamaulipas: niñas, niños y adolescentes en condiciones de riesgo o vulnerabilidad que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, ubicados preferentemente en zonas de alta y muy alta marginación; grupos de riesgo, preferentemente niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas o lactando, personas adultas mayores, personas con discapacidad y personas en extrema pobreza que tengan un ingreso económico bajo en comunidades marginadas, rurales y urbanas, las cuales deberán tener disposición de participar en las actividades realizadas en Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo; niñas y niños menores de 5 años y en caso de que presenten una discapacidad se amplía a niñas y niños menores de 6 años, no escolarizados, en condiciones de vulnerabilidad o desventaja, que asisten a los espacios para el cuidado de menores de 5 años.

3.5 Titulares de Derecho

3.5.1. Requisitos

Para recibir los apoyos del Programa, es necesario cumplir con los requisitos siguientes:

- a) Identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional);
- b) Clave Única de Registro de Población "CURP" (en caso de no encontrarse plasmado en la identificación oficial);
- c) Estudio socioeconómico; y
- d) Los demás requisitos que por la particularidad del apoyo se requieran por parte del Sistema DIF Tamaulipas.

3.5.2 Procedimiento de selección

Para la selección de las personas interesadas en participar de los servicios y apoyos de este Programa, deberán cumplir con los requisitos descritos en el numeral 3.5.1 de las presentes Reglas de Operación, así como los demás requisitos que sean solicitados por el Sistema DIF Tamaulipas, y estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal.

Las personas interesadas solicitan los servicios y apoyos del Programa ante la instancia ejecutora, presentando los requisitos descritos en el numeral 3.5.1. de las presentes Reglas de Operación. La instancia ejecutora realiza el análisis y la resolución, dependiendo si la persona interesada cumple con lo señalado en el numeral 3.4 de las presentes Reglas de Operación, también se consideran los requisitos presentados por la persona interesada y la disponibilidad presupuestal del Programa. Finalmente, la persona titular de derecho accede a los servicios y apoyos del Programa.

3.5.3 Resolución

Las solicitudes presentadas por personas que cumplan con lo señalado en el numeral 3.4 de las presentes Reglas de Operación y que reúnan los requisitos y documentación solicitados, serán analizadas por el Sistema DIF Tamaulipas. En caso de acreditarse, se le notificará a la persona solicitante por llamada telefónica, pudiendo recibir los apoyos y servicios que se otorgan en el marco del Programa, quedando sujeto a la disponibilidad presupuestal.

3.6. Características de los Apoyos

3.6.1 Tipo de Apoyo

El Programa comprende los apoyos siguientes:

- a) Desayunos calientes proporcionados a niñas, niños y adolescentes del sector educativo de Tamaulipas
- b) Raciones de comida entregadas a titulares de derecho de los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo
- c) Capacitaciones en materia de orientación alimentaria, prácticas saludables y prevención de accidentes en la cocina impartidas, para promover hábitos nutricionales a la población vulnerable.
- d) Equipamiento de comedores.
- e) Estímulos.

La entrega de apoyos y prestación de servicios del Programa estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

3.6.2 Monto del apoyo

No aplica, toda vez que se brindan servicios o se entregan apoyos en especie, dependiendo de la petición que realice la persona interesada.

3.6.3 Derechos, Obligaciones y Sanciones

Derechos

- a) Respeto a su dignidad, autonomía de decisión y no discriminación;
- b) Recibir un trato digno; y
- c) Respeto por su credo o cultura.

Obligaciones

- a) Proporcionar la documentación que le solicite el Sistema DIF Tamaulipas; y

b) Respetar al personal del Sistema DIF Tamaulipas que proporcione los apoyos y servicios del Programa. Sanciones

No aplica, dado que se prestan servicios y se otorgan apoyos de asistencia social.

3.7. Instancia (s) Ejecutora (s)

La instancia ejecutora del Programa será el Sistema DIF Tamaulipas, por medio de la Dirección de Programas Alimentarios, que tiene su domicilio en Calzada General Luis Caballero, entre Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas; brindando atención de lunes a viernes.

3.8. Instancia (s) Normativa (s)

El Sistema DIF Tamaulipas fungirá como instancia normativa y como el responsable de la interpretación de las presentes Reglas de Operación; estando ubicado en Calzada General Luis Caballero No. 297 Ote., entre calles Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y cuyo teléfono es 01(834) 31 81400.

3.9 Coordinación institucional

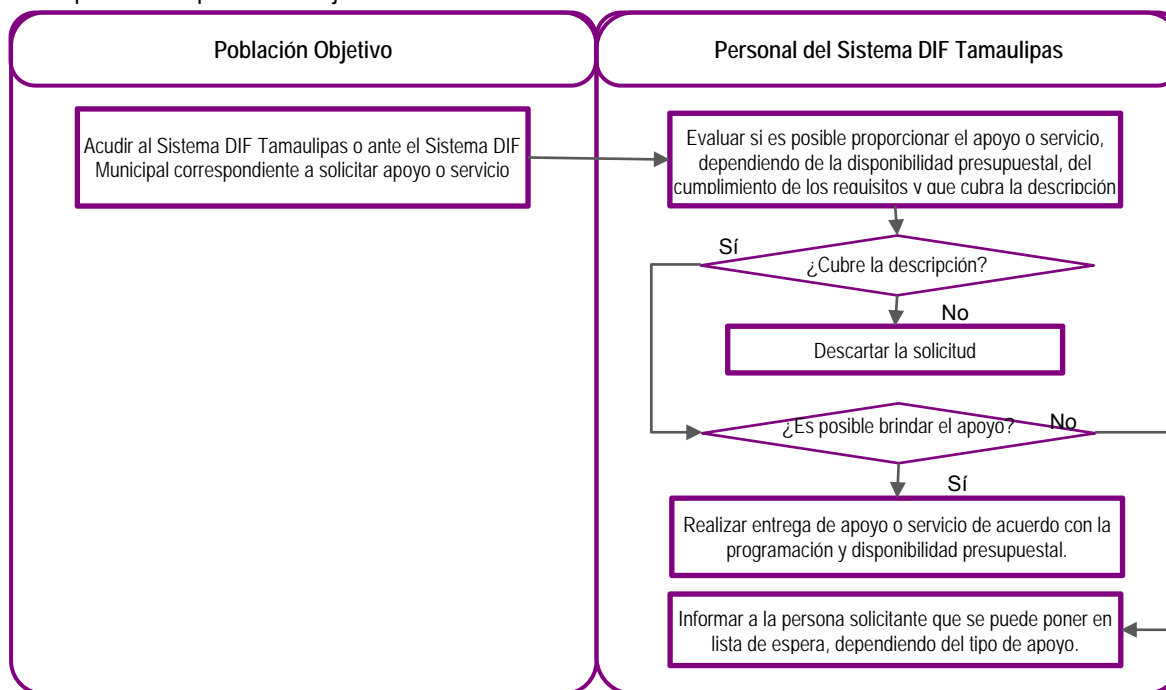
Con la finalidad de lograr los objetivos del Programa, el Sistema DIF Tamaulipas podrá establecer acciones de coordinación con los tres órdenes de gobierno, organizaciones sociales de la sociedad civil, así como organismos nacionales e internacionales, mediante la suscripción de los instrumentos jurídicos necesarios.

4. Mecánica de Operación

4.1 Proceso

Las personas interesadas pueden presentar las solicitudes de apoyos y servicios ante el Sistema DIF Tamaulipas o ante el Sistema DIF Municipal correspondiente, las personas solicitantes deben cubrir el perfil de la población objetivo, descrita en el numeral 3.4 de las presentes Reglas de Operación. Si no cubre con el perfil, la solicitud se descarta y se le notifica a la persona.

Personal del Sistema DIF Tamaulipas evalúa si es posible proporcionar los apoyos y servicios, dependiendo de la disponibilidad presupuestal, del cumplimiento de los requisitos y que sea una persona que cubra la descripción de la población objetivo.



Si es posible brindar el apoyo, la entrega de apoyos o servicios se realiza de acuerdo con la programación y disponibilidad presupuestal. En caso de que no se pueda proporcionar el apoyo o servicio, se le informa a la persona solicitante y se puede poner en lista de espera, dependiendo del tipo de apoyo.

4.2 Ejecución

4.2.1 Acta de entrega-recepción

No aplica, toda vez que los apoyos y servicios que se proporcionan en el Sistema DIF Tamaulipas son de carácter asistencial, dirigidos a personas en estado de vulnerabilidad, por lo que al momento de ser titulares de derecho no se les otorga un documento como acta de entrega-recepción, sin embargo, sí se solicitan los requisitos descritos en el numeral 3.5.1, para la integración del expediente, para llevar control y seguimiento de los apoyos y servicios otorgados del Programa y para evitar su duplicidad.

4.2.2 Avances físicos-financieros

El Departamento de Contabilidad formulará el informe de la ejecución del gasto del Programa y lo remitirá a la Dirección de Administración y Finanzas, durante los primeros 10 días hábiles posteriores a la presentación de los informes de Cuenta Pública.

La instancia ejecutora formulará el reporte de los avances de sus indicadores conforme a las acciones bajo su responsabilidad, y deberá remitirlo a la Dirección de Planeación e Innovación durante los 5 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos

Son causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción de la ministración de la ayuda social para los titulares de derecho de ambos componentes, las siguientes:

- Cuando no cumplan con las obligaciones enmarcadas en las presentes Reglas de Operación.
- Cuando el titular de derecho reciba más de un apoyo que esté dirigido a atender una necesidad similar a la de este Programa.
- Cuando haya proporcionado información y/o documentación falsa.
- Cuando fallezca.
- Cuando renuncie a la ayuda por voluntad propia.
- Cuando deje de ubicarse dentro de la población objetivo mencionada en el numeral 3.4 de las presentes Reglas de Operación.
- Cuando el plantel educativo, Espacio de Alimentación, Encuentro y Desarrollo o el espacio para el cuidado de menores de 5 años se dé de baja.
- Cuando no exista suficiencia presupuestal para la operación del Programa.

4.3 Cierre de ejercicio

La Dirección de Administración y Finanzas del Sistema DIF Tamaulipas realizará el cierre del ejercicio de acuerdo a los lineamientos que emite la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para tal efecto.

5. Auditoría, control y seguimiento

El ejercicio del recurso estatal del Programa estará sujeto a las disposiciones legales estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado, Contraloría Gubernamental del Estado y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

El Sistema DIF Tamaulipas dará todas las facilidades a dichas instancias fiscalizadoras para realizar las auditorías o revisiones. Y dará atención a las recomendaciones realizadas, en el ámbito de competencia del Sistema DIF Tamaulipas.

6. Evaluación

Con la finalidad de monitorear y evaluar el Programa, se establecieron metas en la Matriz de Indicadores para Resultados, mismas que deben ser registradas en el Sistema de Monitoreo de Indicadores para Resultados (SIMIR), de acuerdo con la programación anual de actividades.

6.1 Interna

6.1.1 Indicadores de Resultados

El reporte de avance de los indicadores mencionados se hará en el Sistema de Gestión y Monitoreo Integral del Sistema DIF Tamaulipas y la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario S161 Desayunos Escolares y Espacios de Alimentación se encontrará disponible en su versión completa en la página electrónica de la Secretaría de Finanzas, siendo la siguiente <http://finanzas.tamaulipas.gob.mx/otros-servicios/desem-programas-presupuestales.php>

MATRÍZ DE INDICADORES DE RESULTADOS

Nivel	Resumen narrativo	Indicador	Método de cálculo	Supuestos
Fin	Contribuir en la instrumentación de acciones en materia de política alimentaria para disminuir la carencia alimentaria de la población de los grupos de atención prioritaria mediante la entrega de raciones alimentarias con calidad nutricia, orientación alimentaria y habilitación de espacios dignos para el consumo de alimentos.	Porcentaje de titulares de derechos atendidos en el programa desayunos escolares y espacios de alimentación inscritos en planteles educativos o ubicados en localidades y AGEB de alta y muy alta marginación	(Número total de titulares de derechos atendidos en el periodo en el programa desayunos escolares y espacios / Número total de niños, niñas y adolescentes preferentemente inscritos en planteles educativos del estado y personas vulnerables ubicadas en localidades y AGEB de alta y muy alta marginación) *100	La población de los grupos de atención prioritaria solicita los apoyos alimentarios y acude a los espacios.
Propósito	Personas sujetas de asistencia social alimentaria tienen acceso a desayunos calientes, comidas preparadas; espacios dignos con herramientas necesarias para preparar, almacenar y consumir los alimentos, y acciones de orientación alimentaria.	Porcentaje de titulares de derechos del programa Desayunos Escolares y Espacios atendidos	(Número de titulares de derecho del programa Desayunos Escolares y Espacios atendidos en el semestre / Total de titulares de derechos planeados a atender en el año en el Programa Desayunos Escolares y Espacios) * 100	Los planteles educativos y los DIF municipales están interesados en cumplir con las Reglas de Operación para actualizar sus padrones de beneficiarios en tiempo y forma
Componente 1	C.1. Desayunos calientes proporcionados a niñas, niños y adolescentes del sector educativo de Tamaulipas	Porcentaje de raciones alimentarias entregadas a niñas, niños y adolescentes del sector educativo de Tamaulipas	(Raciones de desayunos calientes entregadas en el trimestre a titulares de derechos del programa desayunos escolares / Total de raciones de desayuno caliente programadas a entregar en el año a titulares de derechos del programa desayunos escolares) *100	Los padres de familia están interesados en que sus las niñas, niños y adolescentes del sector educativo se encuentran inscritos en el programa Desayunos Escolares
Componente 2	C.2. Raciones de comida entregadas a titulares de derechos de los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo	Porcentaje de raciones de comida entregadas a los titulares de derechos de los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo	(Número de raciones de comida entregadas en el trimestre a los titulares de derechos de los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo / Total de raciones de comida planeadas a entregar en el año) *100	Los Sistemas DIF municipales habilitan Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo en comunidades marginadas, rurales y urbanas
Componente 3	C.3. Capacitaciones en materia de orientación alimentaria, prácticas saludables y prevención de accidentes en la cocina impartidas para promover hábitos nutricionales a la población vulnerable.	Porcentaje de capacitaciones realizadas en materia de orientación alimentaria	(Total de capacitaciones realizadas en el trimestre en materia de orientación alimentaria, prácticas saludables y prevención de accidentes en la cocina impartidas / Total de capacitaciones planeadas realizar en el año) *100	Las personas de las localidades están interesadas en acudir a las capacitaciones en materia de orientación alimentaria.

Nivel	Resumen narrativo	Indicador	Método de cálculo	Supuestos
Componente 4	C.4. Enseres de cocina, equipamiento, utensilios y estímulos otorgados para fortalecer la operatividad de los Desayunadores Escolares y Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo	Porcentaje de desayunadores escolares y espacios de alimentación, beneficiados con enseres de cocina, equipamiento, utensilios y estímulos	(Número total de desayunadores escolares y espacios de alimentación beneficiados con enseres de cocina, equipamiento, utensilios y estímulos en el trimestre / Total de desayunadores escolares y espacios de alimentación planeados a beneficiar en el año con equipos y estímulos) *100	Los integrantes de los Comités participan en la preparación de alimentos y solicitan enseres de cocina, equipamiento, utensilios y estímulos

6.2. Externa

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa se realizarán conforme a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño publicados en el Periódico Oficial del Estado Tamaulipas y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del Programa.

Una vez que se emita el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2023, el Sistema DIF Tamaulipas se coordinará de forma directa con Contraloría Gubernamental y la instancia evaluadora designada.

Cuando el Informe de la Evaluación sea entregado al Sistema DIF Tamaulipas, se dará cumplimiento al Mecanismo de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las Evaluaciones del Desempeño a Programas Presupuestarios.

7. Transparencia

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, las personas interesadas en acceder a la información pública sobre el Sistema DIF Tamaulipas, podrán consultarla por internet en el portal de transparencia de la página del Gobierno del Estado de Tamaulipas en <http://transparencia.tamaulipas.gob.mx> o a través de la página oficial del Sistema DIF Tamaulipas <http://diftamaulipas.gob.mx>.

El uso, conservación y difusión de la información a que aluden las presentes Reglas de Operación, queda sujeto a las disposiciones contenidas en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales.

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa, serán protegidos y tratados por el Sistema DIF Tamaulipas, siendo utilizados únicamente para el fin para el cual se obtuvieron, que es llevar un control de los servicios proporcionados.

7.1 Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará difusión al Programa y sus actividades a nivel estatal.

Las presentes Reglas de Operación, así como la información acerca del Programa y el estado que guarda la ejecución de sus actividades se dará a conocer en la página electrónica <http://www.diftamaulipas.gob.mx/>

La Subdirección de Comunicación Social será la encargada de dar difusión a las actividades derivadas del Programa en la página electrónica, conforme a la información que para tal efecto le proporcione la instancia ejecutora.

7.2. Información pública

El Sistema DIF Tamaulipas será responsable del mantenimiento, uso y transferencia de la información de los titulares de derecho.

Para fomentar y dar certeza a la transparencia del Programa se sujetará a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y demás ordenamientos aplicables en la materia.

El Programa contendrá el escudo del Estado de Tamaulipas y la leyenda “Este programa es público y ajeno a cualquier partido político”. Así como “Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas.

7.3 Medidas complementarias

7.3.1 En periodos electorales

El Sistema DIF Tamaulipas observará en todo momento, en cada una de sus actividades, las indicaciones en materia de Blindaje Electoral que se emitan durante el tiempo que comprendan las campañas y hasta la conclusión de la respectiva jornada, respetando la Ley General en Materia de Delitos Electorales vigente.

Durante el periodo de veda de propaganda gubernamental por motivos electorales, los apoyos y servicios del Programa no se suspenderán, debido a que son apoyos y servicios de asistencia social; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los apoyos y servicios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en las presentes Reglas de Operación, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

7.3.2 De manera permanente

El Sistema DIF Tamaulipas, en la operación y ejecución del Programa, observará y atenderá las disposiciones normativas aplicables vigentes.

8. Quejas y Denuncias

Para quejas y denuncias, deberá notificarlo inmediatamente al Sistema DIF Tamaulipas, ubicado en Calzada General Luis Caballero, No. 297 Ote., entre calles Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060 en Ciudad Victoria, Tamaulipas, o comunicarse al teléfono: 01(834) 31 81400.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación del Programa S161 Desayunos Escolares y Espacios de Alimentación tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, entrarán en vigor a partir del 1 de enero del 2023 y tendrán vigencia para el ejercicio fiscal 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa S161 Desayunos Escolares y Espacios de Alimentación, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. Se abrogan las Reglas de Operación del Programa S161 Desayunos Escolares y Espacios de Alimentación publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas de fecha 23 de diciembre de 2021.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los 09 días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE.- GEANCARLO BONETTA CAVAZOS.- DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMAULIPAS.- Rúbrica.
